BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLV — Núm. 12.989

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle Paseo Colón 1072
Buenos Aires
Unión Telefónica 34, Defensa 0234

Buenos Aires, Viernes 29 de Octubre de 1937

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos: Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. sobre nuevos gravámenes	**$ 0.20**
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada . .	**„ 0.20**
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia	**„ 0.50**
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	**„ 0.50**
Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	**„ 0.50**

Recaudación del Boletín Oficial en el día 28 de Octubre de 1937

Por avisos	1.225.—
" marcas	260.—
" adicionales de marcas	168.—
" suscripciones	162.60
" venta de ejemplares y folletos	12.60
Total	1.828.20

Carlos Alfredo Casal
Director-Administrador

AVISO

SE HACE SABER A LOS INTERESADOS QUE LA DIRECCION Y OFICINAS DEL BOLETIN OFICIAL FUNCIONAN EN EL NUEVO LOCAL PASEO COLON 1072

Mensajes del Poder Ejecutivo

Ministerio de Obras Públicas

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Ministerio de Guerra

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día

Edictos del día

Sociedades Anónimas

Licitaciones

Edictos anteriores

Patentes y Marcas

MENSAJE DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Obras Públicas

Mensaje N.° 439. — D. G. de N. y P. — Construcción puerto de cabotaje en la Ciudad de Gualeguay (Provincia de Entre Ríos), por la suma de $ 475.000 moneda nacional.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1937.

Expte. 24.523 -P- 937. — Al Honorable Congreso de la Nación:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a V. H., remitiéndole, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N.° 10.285, Art. 1.°, inciso a), copia de la documentación aprobada por Decreto N.° 103.287, de fecha 10 de abril ppdo., relativa a la construcción de un puerto de cabotaje, en la Ciudad de Gualeguay (Provincia de Entre Ríos), cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 475.000 moneda nacional.

Dios guarde a V. H.

AGUSTIN P. JUSTO
M. R. ALVARADO

Mensaje N.° 440. — D. G. de N. y P. — Construcción de una chata que se destinará a las obras a cargo de la Inspección General de Puerto Quequén, por la suma de $ 12.348.17 moneda nacional.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1937.

Expte. 24.522 - N - 937. — Al Honorable Congreso de la Nación:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a V. H. remitiéndole, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N.° 10.285, artículo 1.°, inciso a), copia de la documentación aprobada por Decreto N.° 114.285, de fecha 15 de septiembre ppdo., relativa a la construcción de una chata de poco calado, la que se destinará a las obras a cargo de la Inspección General de Puerto Quequén, cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 12.348.17 moneda nacional.

Dios guarde a V. H.

AGUSTIN P. JUSTO
M. R. ALVARADO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Escuela Normal de Goya. — Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 31 de 1937.

106.564. — 764. — A fin de proveer un cargo de maestra de grado, vacante en la Escuela Normal de Goya (Corrientes),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Normal de Goya (Corrientes), en un cargo de Maestra de Grado, a la maestra normal nacional, señorita María Isabel Alvarez Speroni.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela Normal de La Plata. — Nombramientos

Buenos Aires, Mayo 31 de 1937.

106.727. — 765. — A fin de proveer horas de ciencias y letras, idiomas extranjeros y educación física y estética, vacantes en la Escuela Normal de La Plata (Buenos Aires), y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto N.° 43.892 de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.°. — Nómbrase en la Escuela Normal de La Plata (Buenos Aires), al siguiente personal: profesores de ciencias y letras, Castellano, cuatro horas semanales, al profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°) señor Ventura Gil (clase 1894, D. M. 19, matrícula 1.055.289); Física, dos horas semanales, a la profesora de enseñanza secundaria en la especialidad (Art. 2.°, Cap. I, inciso a) señorita Angela M. Calderoni; Química, dos horas semanales, al doctor en química (Art. 2.°, Cap. I, inciso h) señor Juan Gregorio Romano Yalour (clase 1907, D. M. 19, matrícula 1.055.231); Historia, tres horas semanales, al abogado (Art. 2.°, Cap. I, inciso d) señor Tomás Carlos Pera (clase 1900, D. M. 19, M. 1.083.010); Matemáticas, cuatro horas semanales, a la profesora de enseñanza secundaria en la especialidad (Art. 4.°) señora Valeriana Angela Astelarra de Oría; Geografía, tres horas semanales, a la profesora normal en letras (Art. 2.°, Cap. I, inciso c) señorita Blanca Bourhin; Metodología, tres horas semanales, a la profesora de enseñanza secundaria en la especialidad (Art. 2.°, Cap. I, inciso a) señora María del Rosario Morón de Latorre Lelong; profesora de idiomas extranjeros, Inglés, tres horas semanales, a la profesora de enseñanza secundaria en la especialidad (Art. 2.°, Cap. II, inciso a) señorita María Luisa T. Amavet; profesoras de educación física y estética, Ejercicios Físicos, dos horas semanales, a la profesora con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°) señorita Micaela Collazo; Ejercicios Físicos, dos horas semanales, a la profesora confirmada en la especialidad (Art. 5.°) señora Lelia M. C. C. de Daguerre; y Trabajo Manual, una hora semanal, a la señora Delia García Quiroga de Gutiérrez.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Varios establecimientos. — Nombramientos

Buenos Aires Junio 1.° de 1937.

106.049. — 766. — A fin de proveer horas de educación física y estética, vacantes y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.°, del Decreto número 43.892 de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en los establecimientos que se detallan a continuación, al siguiente personal:

Escuela Profesional y del Hogar número 7 de la Capital; en un cargo de dibujo complementario en reemplazo de la señora Josefina Brau de Ochagavía que se jubiló, a la egresada de la Escuela Nacional de Artes, señorita Julia Trueco;

Colegio Nacional "Teniente General Julio A. Roca" de la Capital; profesor de educación física y estética, Dibujo, cuatro horas semanales, al arquitecto (Art. 2.°, Cap. I, inciso 1) señor Emilio Germán Frers (clase 1893, D. M. 68, M. 783.875);

Colegio Nacional "Bernardino Rivadavia" de la Capital: profesor de educación física y estética, Dibujo, en reemplazo del señor Felipe Galante que se jubiló, seis horas semanales, al profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°) señor Claudio León Sempere (clase 1894, D. M. 4, M. 451.777); cuatro horas semanales, al arquitecto (Art. 2.°, Cap I, inciso 1) señor Arturo Justo Medina (clase 1911, D. M. 2, M. 244.470); y dos horas semanales, al profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°) señor Edelmiro Fernando Berretta (clase 1897, D. M. 23, M. 134.621) quien cesa en dos horas semanales de dibujo y caligrafía de que es titular en la Escuela Normal de Profesores N.° 2 de la Capital;

Escuela Normal de Maestras número 6 de la Capital: profesor de educación física y estética, Dibujo y Caligrafía, dos horas semanales, a la profesora de la especialidad egresada de la Escuela de Artes Decorativas de la Nación (Art. 2.°, Cap. III, inciso a) señorita María Elvira Mora y Araujo;

Escuela Normal de Quilmes (Buenos Aires): profesora de educación física y estética, Dibujo, una hora semanal, a la profesora con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°) señora Emilia Villanueva de Galaburri;

Colegio Nacional de Quilmes (Buenos Aires); profesora de educación física y estética, Dibujo, dos horas semanales, a la profesora con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°) señora Emilia Villanueva de Galaburri.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela de Comercio de Bahía Blanca. — Nomb. y renuncia

Buenos Aires, Junio 2 de 1937.

106.361. — 767. — Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela de Comercio de Bahía Blanca (Buenos Aires), profesor de educación física y estética, Mecanografía, seis horas semanales, en reemplazo del señor Francisco Pablo de Salvo, cuya renuncia se acepta, al señor Aníbal Justino Allegretti (clase 1894, D. M. 24, M. 1.444.870),

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO.
JORGE DE LA TORRE

Escuela Normal de Posadas (Misiones). — Nombramiento de personal

Buenos Aires, Junio 2 de 1937.

106.701. — 768. — A fin de proveer horas vacantes en la Escuela Normal de Posadas (Misiones), y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto N.° 43.892 de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Normal de Posadas (Misiones) al siguiente personal: profesores de ciencias y letras, Pedagogía, tres horas semanales y Metodología, dos horas semanales, a la profesora de enseñanza secundaria en la especialidad (Art. 2.°, Cap. I, inciso b) señorita Silvana Krieger; Zoología y Botánica, tres horas semanales, al médico (Art. 2.°, Cap. I, inciso f) señor José Apóstolo (clase 1895, D. M. 42, M. 2.683.558); Geografía, dos horas semanales, al profesor normal en letras (Art. 2.°, Cap. I, inciso c) señor Juan Antonio Alvarez (clase 1899, D. M. 30, M. 867.257); Historia, tres horas semanales, al abogado (Art. 2.°, Cap I, inciso d) señor Pablo Adolfo Luzuriaga (clase 1906, D. M. 43, matrícula 2.747.359); Castellano, cuatro horas semanales, a la profesora normal en letras (Art. 2.°, Cap. I, inciso c) señora Próspera Candia de Alegre; Matemáticas, cinco horas semanales, al ingeniero civil (Art. 2.°, Cap. I, inciso l) señor Victorino Leopoldo Mutinelli (clase 1904, D. M. 4, M. 488.932); Anatomía y Fisiología, tres horas semanales, al médico (Art. 2.°, Cap. I, inciso f) señor Pablo Osvaldo Ruiz (clase 1893, D. M. 40, M. 2.566.721); Física, dos horas semanales, al profesor normal en ciencias (Art. 2.°, Cap. I, inciso c) señor Exequiel F. Leiva (clase 1883, D. M. 40, matrícula 2.567.444); Historia, tres horas semanales, al abogado (Art. 2.°, Cap. I, inciso d) señor Raúl Pedro Fernícola (clase 1903, D. M. 40, M. 2.572.524); Literatura, tres horas semanales, al profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°) señor Miguel Angel Martínez (clase 1896, D. M. 42, M. 2.567.240); y Matemáticas, tres horas semanales, al profesor normal en ciencias (Art. 2.°, Cap. I, inciso d) señor Agustín Luis Alvarenga (clase 1901, D. M. 40, M. 2.573.167); profesores de educación física y estética, Dibujo y Caligrafía, dos horas semanales, al profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°) señor Elías Artigas (clase 1892, D. M. 40, M. 2.567.219); Ejercicios Físicos, cuatro horas semanales, al maestro normal nacional con práctica en la especialidad (Art. 2.°, Cap. III, inciso e) señor Juan Eliseo Rosenstock (clase 1914, D. M. 40, M. 2.581.458); Labores y Trabajo Manual, dos horas semanales, a la maestra normal nacional con práctica en la especialidad (Art. 2.°, Cap. III, inciso e) señora Salomé de Llamas de Bertolini.

Art. 2.° — Nómbrase con carácter interino en la Escuela Normal de Posadas (Misiones), al siguiente personal: profesora de ciencias y letras, Química, dos horas semanales, a la señora Aída Pastora E. de Labat; profesores de educación física y estética, Música, dos horas semanales, a la señora María de los Dolores Agueda García de Haro de Salvadó; Música, una hora semanal, a la señora María Inés Baena de Aguilar; Dibujo, una hora semanal, a la señora Norma María Z. de Caballero; y Labores y Trabajo Manual, una hora semanal, a la señora Elena T. de Bossoletti; profesores de idiomas extranjeros, Francés, tres horas semanales, a la señorita Elvira Lagarde; y Francés, dos horas semanales, al señor Luis M. Ortiz (clase 1905, D. M. 32, M. 2.025.186).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Esc. Prof. de Mujeres N.° 1 de la Capital. — Nombramiento

Buenos Aires, Junio 2 de 1937.

106.702. — 769. — A fin de proveer un cargo de Profesora de Dibujo en la Escuela Profesional de Mujeres N.° 1 de la Capital, en reemplazo de la señora Hortensia V. A. de Parenti que se jubiló,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Profesional de Mujeres N.° 1 de la Capital, en un cargo de Profesora de Dibujo, en reemplazo de la señora Hortensia V. A. de Parenti que se jubiló, a la profesora de la especialidad egresada de la Escuela de Artes Decorativas de la Nación, señorita María Herminia Lapadula.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Esc. Norm. N.° 1 de la Capital. — Nombramiento

Buenos Aires, Junio 2 de 1937.

106.705. — 770. — A fin de proveer horas de educación física y estética, en la Escuela Normal de Profesoras N.° 1 de la Capital en reemplazo del señor Mariano Barneche que se jubiló, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto N.° 43.892 de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Normal de Profesoras N.° 1 de la Capital, profesor de educación física y estética, Dibujo y Caligrafía, seis horas semanales, en reemplazo del señor Mariano Barneche, que se jubiló, al arquitecto (Art. 2.°, Cap. I, inciso l) señor Mario Felipe Pasman (clase 1911, D. M. 2, M. 246.082).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela Normal de Paraná. — Nombramiento de Profesora de Idiomas Extranjeros.

Buenos Aires, Junio 2 de 1937.

106.706. — 771. — A fin de proveer horas de idiomas extranjeros, vacantes en la Escuela Normal de Paraná (Entre Ríos), y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto número 43.892 de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA.

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Normal de Paraná (Entre Ríos), profesora de idiomas extranjeros, Francés, dos horas semanales, a la profesora de enseñanza secundaria en la especialidad (Art. 2.°, Cap. II, inciso a) señorita Cecilia Rubinstein.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Esc. Normal de Tucumán. — Nombramiento

Buenos Aires, Junio 2 de 1937.

106.709. — 772. — Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Normal de Tucumán en un cargo de auxiliar 6.° (secretaria), en reemplazo de la señorita Elsa E. Stagnetto, cuya renuncia se acepta, a la señorita Adelaida Rita Antoni.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Esc. Industrial "Otto Krause". — Nombramiento

Buenos Aires, Junio 2 de 1937.

106.710. — 773. — A fin de proveer horas de ciencias y letras, vacante en la Escuela Industrial "Otto Krause", de la Capital, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto N.° 43.892 de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Industrial "Otto Krause", de la Capital, profesor de ciencias y letras, Historia, dos horas semanales, al abogado (Art. 2.°, Cap. I, inciso d), señor Carlos Fontán Balestra (clase 1910, D. M. C., M. 578.935).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela de Minas e Industrial de San Juan. — Modificando asignación de tareas.

Buenos Aires, Junio 2 de 1937.

106.711. — 774 —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda que la designación hecha con fecha 3 de mayo ppdo., a favor del señor José Mauricio Quiroga Germano, como profesor interino de cuatro horas semanales de ciencias y letras, Dibujo a mano libre, en la Escuela de Minas e Industrial de San Juan, debe entenderse extendida como profesor interino de educación física y estética, tres horas semanales de Dibujo a mano libre y una hora semanal de Dibujo Geométrico y Caligrafía, por ser así la asignación y distribución de horas que fija el nuevo plan de estudios.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Esc. Técnica de Oficios N.° 3 de la Capital. — Nombramiento

Buenos Aires, Junio 2 de 1937.

106.712. — 775. — A fin de proveer un cargo de Maestro de Mecánica Máquinas y Motores, vacante en la Escuela Técnica de Oficios N.° 3 de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Técnica de Oficios N.° 3 de la Capital, en un cargo de Maestro de Mecánica, Máquinas y Motores, al señor Juan Kastner (clase 1899, D. M. 68, matrícula 3.229.380).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela Normal de Santa Fe. — Nombramiento

Buenos Aires, Junio 2 de 1937.

106.714. — 776. — A fin de proveer horas de educación física y estética, vacantes en la Escuela Normal de Santa Fe y teniendo en cuenta lo prescripto en el artículo 8.° del Decreto N.° 43.892, de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesora de educación física y estética, Labores y Trabajo Manual, dos horas semanales, en la Escuela Normal de Santa Fe, a la maestra normal con práctica en la especialidad (Art. 2.°, Cap. III, inciso e), señorita Raquel Obieta Bustos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela Prof. de Mujeres N.° 7. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Junio 2 de 1937.

106.716. — 777. — 2da. 18. — Visto el pedido de reconocimiento de servicios formulado por la Dirección de la Escuela Profesional de Mujeres N.° 7 a favor de la señorita Angela Margarita Rossi y teniendo en cuenta que consta la prestación de los mismos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócense los servicios prestados por la señorita Angela Margarita Rossi, en un cargo de ayudante de taller en la Escuela Profesional de Mujeres N.° 7 de la Capital, desde el 1.° hasta el 20 de abril último, en lugar de la señorita María Mercedes Funes, que no había tomado posesión, debiendo aquélla ser remunerada con los haberes de la titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Considerando habilitado para dictar dibujo, al señor Eugenio Daneri

Buenos Aires, Junio 2 de 1937.

106.718. — 778. — C. 97. — Visto la nueva presentación del señor Eugenio Daneri, y

CONSIDERANDO:

Que el propósito de la reglamentación estatuída por el Decreto de 21 de junio de 1934 ha sido, según se expresa en sus considerandos "que la designación de profesores se haga sobre la base de requisitos que asignen cultura general, dominio de la asignatura y aptitudes didácticas"; y

Que, desde tal punto de vista puede contemplarse con criterio favorable la gestión del recurrente, en virtud de que si bien su caso no ha sido previsto expresamente en la precitada reglamentación encuadra dentro de la finalidad que la determinó, puesto que a las aptitudes didácticas provenientes de su larga actuación docente, aunque en distinto ciclo, se unen al título que le otorgó la Sociedad de Estímulo de Bellas Artes, sobre cuya base se creó la Ex Academia de Bellas Artes, actual Escuela de Artes Decorativas, y el concepto emitido por el señor Director Nacional de Bellas Artes, según el cual el recurrente "goza en los medios intelectuales y artísticos de un prestigio sólido y bien adquirido",

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Considérase habilitado al señor Eugenio Daneri para dictar Dibujo en los establecimientos de enseñanza media dependientes del Ministerio de J. e Instrucción Pública, debiendo, en consecuencia, inscribírsele en el "Registro de Aspirantes a Cátedra".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela de Artes y Oficios de La Carlota. — Reconociendo servicios

Buenos Aires, Junio 2 de 1937.

106.719. — 779. — 2da. 13. — Vista la precedente nota de la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios de La Carlota solicitando aprobación de servicios a favor de los señores Ramón Juan Villar y Alejandro del Rosario Zeballos; atento que consta la prestación de los

mismos y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócense los servicios prestados en la Escuela de Artes y Oficios de La Carlota (Córdoba) por los señores Ramón Juan Villar (clase 1878, D. M. 45, M. 2.894.227), en un cargo de ayudante 1.° (Encargado de Depósito y Materiales) y Alejandro del Rosario Zeballos (clase 1915, D. M. 45, matrícula 2.890.209), en un cargo de ayudante 1.° (Personal de Servicio), ambos desde el 20 de febrero hasta el 9 de marzo último, en que fueron nombrados titulares.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Esc. de Com. "Domingo G. Silva" y Colegio Nac. de Santa Fe — Cambio de tareas entre profesores.

Buenos Aires, Junio 2 de 1937.

106.720. — 780. — 2.ª 4. — Visto el cambio de tareas formulado por los señores Hugo Gonzalo del Sagrado Corazón Freyre y Horacio Argentino Cursack; atento las informaciones producidas por las respectivas Direcciones e Inspección General de Enseñanza y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.° del Decreto N.° 43.892, de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Que el profesor interino de geografía, tres horas semanales, profesor confirmado (Art. 5.°) en la Escuela de Comercio "Domingo G. Silva", de Santa Fe, señor Hugo Gonzalo del Sagrado Corazón Freyre (clase 1900, D. M. 35, matrícula 2.288.968), pase a ocupar dos horas de igual asignatura al Colegio Nacional de Santa Fe, en reemplazo del profesor normal en letras (Art. 2.°, Cap. I, inciso c), señor Horacio Argentino Cursack (clase 1898, D. M. 36, matrícula 2.315.303), quien a su vez pasa a desempeñar tres horas de geografía en la citada Escuela de Comercio, en lugar del señor Hugo Gonzalo del Sagrado Corazón Freyre.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y vuelva a despacho.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Ministerio de Guerra

Aprobando licitaciones públicas para la adquisición de camisetas de lana, lona verde oliva, etc., diversos elementos para vestuario y equipos de la tropa y Huérfanos Militares, con destino a la Dirección General de Administración.

Buenos Aires, Junio 14 de 1937.

107.636. — 670. — Vistos los expedientes Ad. 53.303|936, 53.302|936, 53.301|936, 53.300|936, 53.929|936 y 54.788|936, relativos a las licitaciones públicas, números 12, 13, 14, 15, 16 y 17, celebradas en la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, en los días 3, 10, 15, 18, 22 y 29 del mes de diciembre del año 1936, respectivamente, para la adquisición de camisetas de lana, lona verde oliva, cotí para cabezales y colchonetas, caramañolas de aluminio, servilletas, lona impermeable para carpas, baterías de cocina, juegos de mesa, hilos, botones, hebillas y diversos elementos para vestuario y equipo de la tropa y Huérfanos Militares, necesarios durante el año 1937; las propuestas presentadas; lo expresado por la mencionada Gran Repartición; atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación y en virtud de las prescripciones del artículo 34 de la Ley 428 de Contabilidad, modificado por el artículo 8.°, de la Ley 11.672 (Edición 1937),

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones públicas números 12, 13, 14, 15, 16 y 17, celebradas en la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, los días 3, 10, 15, 18, 22 y 29 del mes de diciembre del año 1936, para la adquisición de camisetas de lana, lona verde oliva, cotí para cabezales y colchonetas, caramañolas de aluminio, servilletas, lona impermeable para carpas, baterías de cocina, juegos de mesa, hilos, botones, hebillas y diversos elementos para vestuario y equipo de la tropa y Huérfanos Militares, necesarios durante el año 1937, cuyas adjudicaciones corresponden a las siguientes casas:

Licitación pública N.° 12.—

Adolfo Eiras:

Renglón N.° 2. — (800) Ochocientos metros de fieltro verde oliva, de 0m70 de ancho, para caramañolas, según muestra 3.849 presentada, a ($ 4.35 m|nal.) cuatro pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional el metro .... $ 3.480.—

Estrabou y Cía.:

Renglón N.° 3. — (100) Cien salivaderas enlozadas, de mano, según muestra presentada, a (pesos 2.38 m|nal.) dos pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional cada una .... " 238.—

Renglón N.° 5. — (100) Cien salivaderas de piso, para enfermería, según muestra presentada, a ($ 1.28 m|nal.) un peso con veintiocho centavos moneda nacional cada una .... " 128.—

Renglón N.° 9. — (5.500) Cinco mil quinientos kilos de alambre para fardos, según muestra presentada, a ($ 0.368 m|nal.) trescientos sesenta y ocho milésimos de peso moneda nacional el kilo .... " 2.024.—

Renglón N.° 14. — (100) Cien kilos de clavos puntas parís, redondos, cabeza chata de 3", según muestra presentada, a ($ 0.295 m|nal.) doscientos noventa y cinco milésimos de peso moneda nacional el kilo .... " 29.50

Renglón N.° 15. — (1.300) Mil trescientos kilos de clavos puntas parís, redondos, cabeza chata de 2 ½", según muestra presentada a ($ 0.299 m|nal.) doscientos noventa y nueve milésimos de peso moneda nacional el kilo .... " 388.70

Renglón N.° 16. — (1.250) Mil doscientos cincuenta kilos clavos puntas parís, redondos, cabeza chata, de 2", según muestra presentada, a ($ 0.304 m|nal.) trescientos cuatro milésimos de peso moneda nacional el kilo .... " 380.—

Renglón N.° 17. — (1.050) mil cincuenta kilos de clavos puntas parís, redondos, cabeza chata de 1 ½", según muestra presentada, a ($ 0.308 m|n.) trescientos ocho milésimos de peso moneda nacional el kilo .... $ 323.40

Renglón N.° 18. — (250) Doscientos cincuenta ks. de clavos puntas parís, redondos, cab. chata de 1" según muestra presentada, a ($ 0.32 m|nal.) treinta y dos centavos moneda nacional el kilo .... " 80.—

Harrods Buenos Aires Ltda.:

Renglón N.° 6. — (100) Cien bacinillas de hierro enlozado, para enfermería, de 24 cms., según muestra Durasmal presentada, a ($ 1.10 m|nal.) un peso con diez centavos moneda nacional cada una .... " 110.—

Daniel Alvarez Morales:

Renglón N.° 8. — (6.100) Seis mil cien kilos de papel para embalar, tipo común, en hojas de 120 x 83 cms., según muestra 2 presentada, a ($ 0.32 m|nal.) treinta y dos centavos moneda nacional el kilo .... " 1.952.—

Renglón N.° 13. — (2.000) Dos mil kilos de hilo para coser fardos, según muestra 1 presentada, a ($ 1.85 m|nal) un peso con ochenta y cinco centavos moneda nacional el kilo .... " 3.700.—

R. y N. del Sel Ltda.:

Renglón N.° 19. — (4.000) Cuatro mil metros de arpillera para fardos, según muestra presentada 1.040, para calidad y ancho, a ($ 0.192 m|nal.) ciento noventa y dos milésimos de peso moneda nacional el metro .... " 768.—

Curt Berger y Cía.:

Renglón N.° 20. — (200) Doscientos kilos de lacre, en panes, según muestra presentada, a (pesos 0.39 m|nal.) treinta y nueve centavos moneda nacional el kilo .... " 78.—

R. Deyheralde:

Renglón N.° 21. — (400) Cuatrocientos litros de tinta colorada, para marcar fardos, buena calidad, en damajuanas de 10 litros, según muestra presentada, a ($ 0.56 m|nal) cincuenta y seis centavos moneda nacional el litro .... " 224.—

Renglón N.° 22. — (250) Doscientos cincuenta litros de tinta negra, para marcar fardos, buena calidad, en damajuanas de 10 litros, según muestra presentada, a ($ 0.56 m|nal.) cincuenta y seis centavos moneda nacional el litro .... " 140.—

Eduardo Retienne, S. en C.:

Renglón N.° 23. — (500) Quinientos litros de acaroína o producto similar, según muestra presentada, a ($ 0.35 m|n.) treinta y cinco centavos moneda nacional el litro .... " 175.—

Renglón N.° 24. — (500) Quinientos litros de formol, según muestra presentada, a ($ 1.68 m|n.) un peso con sesenta y ocho centavos moneda nacional cada litro .... " 840.—

Morea y Cía.:

Renglón N.° 25. — (300) Trescientos kilos de soda cristalizada, en cajones de 45 kilos, según muestra presentada, a ($ 0.09 m|nal.) nueve centavos moneda nacional el kilo .... " 27.—

Arturo Quattrucci:

Renglón N.° 10. — (20.000) Veinte mil precintos numerados, según muestra presentada, a (pesos 39 m|nal.) treinta y nueve pesos moneda nacional cada mil .... " 780.—

Licitación pública N.° 13.—

Gath & Chaves Ltda.:

Renglón N.° 1. — (105) Ciento cinco enaguas chicas para niñas, en el color de la muestra presentada, a ($ 1.50 m|nal.) un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada una .... " 157.50

Renglón N.° 2. — (105) Ciento cinco enaguas grandes, para niñas, en el color de la muestra presentada, a ($ 1.50 m|nal.) un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada una .... " 157.50

Renglón N.° 3. — (280) Doscientos ochenta pañuelos, tamaños medianos, para niñas, según muestra presentada, a ($ 0.175 m|nal.) ciento setenta y cinco milésimos de peso moneda nacional cada uno .... " 49.—

Renglón N.° 4. — (210) Doscientos diez calzones para niñas, en el color de la muestra presentada, a ($ 1.15 m|nal.) un peso con quince centavos moneda nacional cada uno .... " 241.50

Renglón N.° 7. — (70) Setenta sacos, color azul obscuro, para niñas, según muestra presentada, a ($ 16.50 m|nal.) dieciséis pesos con cincuenta centavos moneda nacional cada uno .... " 1.155.—

Renglón N.° 8. — (210) Doscientos diez delantales negros, para niñas, según muestra presentada, a ($ 5.10 m|nal.) cinco pesos con diez centavos moneda nacional cada uno .... " 1.071.—

Renglón N.° 9. — (210) Doscientos diez camisones para niñas, según muestra presentada, a (pesos 2.65 m|nal.) dos pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional cada uno .... " 556.50

Renglón N.° 10. — (70) Setenta sombreritos de castor, según muestra presentada, a ($ 3 m|n.) tres pesos moneda nacional cada uno .... $ 210.—

Renglón N.° 11. — (390) Trescientos noventa calzoncillos cortos, para varones, según muestra 1 presentada, a ($ 1.50 m|nal.) un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno .... „ 585.—

Renglón N.° 13. — (200) Doscientos cuellos blandos, para varones, según muestra presentada, a ($ 0.40 m|nal.) cuarenta centavos moneda nacional cada uno .... „ 80.—

Renglón N.° 14. — (100) Cien tricotas de punto, para varones, según muestra presentada, a (pesos 2.90 m|nal.) dos pesos con noventa centavos moneda nacional cada una .... „ 290.—

Renglón N.° 16. — (200) Doscientas tazas para desayuno, de loza, con platos, según muestra presentada, a ($ 0.425 m|nal.) cuatrocientos veinticinco milésimos de peso moneda nacional cada una .... „ 85.—

Renglón N.° 18. — (400) Cuatrocientas servilletas de alemanesco, según muestra presentada, a ($ 0.32 m|nal.) treinta y dos centavos moneda nacional cada una .... „ 128.—

P. A. M. I.:

Renglón N.° 5. — (300) Trescientos pares de calcetines, para varones, según muestra presentada, a ($ 0.40 m|nal.) cuarenta centavos moneda nacional cada par .... „ 120.—

Fábrica Argentina de Alpargatas:

Renglón N.° 15. — (400) Cuatrocientas toallas de algodón, de 50 x 90 cms., según muestra 1.348 presentada, a ($ 0.525 m|nal.) quinientos veinticinco milésimos de peso moneda nacional cada una „ 210.—

Hernández y Zersi:

Renglón N.° 17. — (200) Doscientas cucharitas para café, según muestra presentada, a (pesos 0.218 m|nal.) doscientos dieciocho milésimos de peso moneda nacional cada una .... „ 43.60

C. A. M. E. A.:

Renglón N.° 19. — (200) Doscientos jarritos de aluminio, para agua, según muestra presentada, a ($ 0.31 m|nal.) treinta y un centavos moneda nacional cada uno .... „ 62.—

Renglón N.° 20. — (20) Veinte jarras de aluminio, para agua, de 2 ½ litros, según muestra presentada, a ($ 2.68 m|nal.) dos pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional cada una ...... „ 53.60

Pirelli S. A.:

Renglón N.° 21. — (1.000) Mil pares de zapatillas, de lona blanca, con suela de goma, para enfermeros y servicio de sala, según muestra presentada, a ($ 1.56 m|nal.) un peso con cincuenta y seis centavos moneda nacional cada par .... „ 1.560.—

Harrods Buenos Aires Ltda.:

Renglón N.° 6. — (100) Cien pares de guantes blancos, de hilo, para varones, según muestra presentada, a ($ 1.35 m|nal.) un peso con treinta y cinco centavos moneda nacional el par .... „ 135.—

Renglón N.° 12. — (200) Doscientos guardapolvos, para varones de 7 a 18 años, según muestra presentada, a ($ 6.90 m|nal.) seis pesos con noventa centavos moneda nacional cada uno .... „ 1.380.—

Licitación pública N.° 14.—

Costa Sánchez y Cía.:

Renglón N.° 1. — (3.110) Tres mil ciento diez metros de tela impermeable, color verde oliva, de 1m50 de ancho, para impermeables de tropa, según muestra K, presentada, a ($ 7.80 m|nal.) siete pesos con ochenta centavos moneda nacional el metro „ 24.258.—

F. Piccaluga y Cía.:

Renglón N.° 2. — (25.000) Veinticinco mil camisetas de lana, para invierno, para tropa, según muestra 2 presentada, a ($ 3.24 m|nal.) tres pesos con veinticuatro centavos moneda nacional cada una .... „ 81.000.—

Loewensberg y Cía:

Renglón N.° 3. — (3.000) Tres mil pares de espuelas para tropa, según muestra presentada, a ($ 1.36 m|nal.) un peso con treinta y seis centavos moneda nacional el par .... „ 4.080.—

Angel Chiesanova Bianchi:

Renglón N.° 4. — (915) Novecientos quince metros de cordón oro y azul, para caponas, según muestra 2 presentada, a ($ 1.20 m|nal.) un peso veinte centavos moneda nacional el metro .... „ 1.098.—

Licitación pública N.° 15.—

R. y N. del Sel Ltda.:

Renglón N.° 1. — (25.000) Veinticinco mil metros de lona verde oliva, de 0m90 de ancho, para bolsas de aseo y víveres, según muestra "09" presentada, a ($ 1.74 m|nal.) un peso con setenta y cuatro centavos moneda nacional el metro .... „ 43.500.—

Grafa:

Renglón N.° 5. — (23.760) Veintitrés mil setecientos sesenta metros de cotí de 1m60 de ancho, para cabezales y colchonetas, según muestra 113 E. T., presentada, a ($ 1.45 m|nal.) un peso con cuarenta y cinco centavos moneda nacional el metro .. $ 34.452.—

Adolfo Eiras:

Renglón N.° 2. — (39.790) Treinta y nueve mil setecientos noventa metros cinta de hilera, blanca, de 12 mm., según muestra 2 presentada, a (pesos 1.29 m|nal.) un peso con veintinueve centavos moneda nacional cada cien metros .... „ 513.29

Renglón N.° 3. — (55.500) Cincuenta y cinco mil quinientos metros de cinta de hilera, blanca, de 10 mm., según muestra 2 presentada, a ($ 1.29 m|nal.) un peso con veintinueve centavos moneda nacional cada cien metros .... „ 715.95

Renglón N.° 4. — (16.110) Dieciséis mil ciento diez metros de tul, para mosquiteros de tropa, de 1m80 de ancho, según muestra 3 presentada, a (pesos 0.8375 m|nal.) ocho mil trescientos setenta y cinco diez milésimos de peso moneda nacional el metro .... „ 13.492.12

Renglón N.° 6. — (3.000) Tres mil caramañolas de aluminio, sin forros ni accesorios, según muestra 5 presentada, a ($ 2.65 m|nal.) dos pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional cada una .... „ 7.950.—

Renglón N.° 11. — (5.000) Cinco mil brochas de afeitar, para tropa, según muestra 9 presentada, a ($ 0.27 m|nal.) veintisiete centavos moneda nacional cada una .... „ 1.350.—

Meincke y Cía.:

Renglón N.° 8. — (5.000) Cinco mil cepillos de ropa, para tropa, según muestra presentada, a ($ 0.49 m|nal.) cuarenta y nueve centavos moneda nacional cada uno .... „ 2.450.—

Carlos Ferretti S. A.:

Renglón N.° 4. — (5.000) Cinco mil cepillos de lustre, para calzado de tropa, según muestra presentada, a ($ 0.63 m|nal.) sesenta y tres centavos moneda nacional cada uno .... „ 3.150.—

Angel Chiesanova Bianchi:

Renglón N.° 10. — (90.000) Noventa mil servilletas de mesa, para tropa, según muestra F, presentada, a ($ 0.22 m|nal.) veintidós centavos moneda nacional cada una .... „ 19.800.—

Estrabou y Cía.:

Renglón N.° 12. — (2.000) Dos mil marmitas de aluminio, para tropa, según muestra 1 presentada, a ($ 3.29 m|nal.) tres pesos con veintinueve centavos moneda nacional cada una .... „ 6.580.—

Licitación pública N.° 16.—

Agar, Cross y Cía. Ltda.:

Renglón N.° 1. — (1.863) Mil ochocientos sesenta y tres metros de lona impermeable, para carpas, de un metro de ancho, según muestra presentada, a ($ 3.40 m|nal.) tres pesos con cuarenta centavos moneda nacional cada metro .... „ 6.334.20

Estrabou y Cía.:

Renglón N.° 2. — (2.640) Dos mil seiscientos cuarenta metros soga de cáñamo de 1", según muestra presentada, a ($ 0.097 m|nal.) noventa y siete milésimos de peso moneda nacional el metro . „ 256.08

Renglón N.° 3. — (10.360) Diez mil trescientos sesenta metros soga de cáñamo de 4 mm., según muestra presentada, a ($ 0.041 m|nal.) cuarenta y un milésimo de peso moneda nacional cada metro .... „ 424.76

Meincke y Cía.:

Renglón N.° 4. — (30) Treinta baterías de cocina, para Jefes, Oficiales y Cadetes, según muestra presentada, a ($ 193.05 m|nal.) ciento noventa y tres pesos con cinco centavos moneda nacional cada batería completa .... „ 5.791.50

Renglón N.° 5. — (50) Cincuenta baterías de cocina, para Suboficiales, según muestra presentada, a ($ 55.16 m|nal.) cincuenta y cinco pesos con dieciséis centavos moneda nacional cada batería completa .... „ 2.758.—

Plata Lappas:

Renglón N.° 7. — (30) Treinta juegos de mesa de metal plateado, para 12 personas, para Oficiales en Guarnición, a ($ 610.91 m|nal.) seiscientos diez pesos con noventa y un centavos moneda nacional cada juego completo .... „ 18.327.30

C. I. T. A.:

Renglón N.° 8. — (30) Treinta juegos de mesa, de porcelana blanca, para 12 personas, con destino a Oficiales en Guarnición, según muestra presentada, a ($ 110 m|nal.) ciento diez pesos moneda nacional cada juego completo .... „ 3.300.—

Wolff y Schorr Ltda.:

Renglón N.° 10. — (30) Treinta porta-cubiertos de madera, tamaño grande, para servicios de mesa de Oficiales en Guarnición, según muestra 70 presentada, a ($ 3.85 m|nal.) tres pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional cada uno .... $ 115.50

Estrabou y Cía.:

Renglón N.° 13. — (360) Trescientos sesenta repasadores de hilo, de 60 x 60 cms., según muestra presentada, a ($ 0.65 m|nal.) sesenta y cinco centavos moneda nacional cada uno .... „ 234.—

Licitación pública N.° 17.—

Adolfo Eiras:

Renglón N.° 1. — (1.166.100) Un millón ciento sesenta y seis mil cien botones de hueso, blancos, de 16 mm. de diámetro, para pantalones, camisas y calzoncillos, según muestra 2 presentada, a ($ 0.46 m|nal.) cuarenta y seis centavos moneda nacional cada cien .... „ 5.364.06

Renglón N.° 5. — (1.103.550) Un millón ciento tres mil quinientos cincuenta botones de hueso, verdosos, de 16 mm. de diámetro, para pantalones, camisas, impermeables y capotes, según muestra 10 presentada, a ($ 0.51 m|nal.) cincuenta y un centavos moneda nacional cada cien .... „ 5.628.10

Renglón N.° 27. — (149.000) Ciento cuarenta y nueve mil metros cinta de hilera, verde oliva, de 12 mm., para pantalones y blusas, según muestra 131 presentada, a ($ 0.015 m|nal.) quince milésimos de peso moneda nacional el metro .... „ 2.235.—

Maggiorini y Cía.:

Renglón N.° 2. —(4.000) Cuatro mil botones de hueso, blancos, de 20 mm. de diámetro, para pantalones de gimnasia, según muestra 2 presentada, a ($ 1.10 m|nal.) un peso con diez centavos moneda nacional cada cien .... „ 44.—

Renglón N.° 3. — (145.500) Ciento cuarenta y cinco mil quinientos botones de hueso, negros, de 16 mm. de diámetro, para pantalones, blusas y capotes, según muestra 3 presentada, a ($ 0.478 m|nal.) cuatrocientos setenta y ocho milésimos de peso moneda nacional cada cien .... „ 695.49

Renglón N.° 6. — (25.950) Veinticinco mil novecientos cincuenta botones de hueso, verdosos, de 20 mm. de diámetro, para capotes, según muestra 6 presentada, a ($ 0.0125 m|nal.) ciento veinticinco diez milésimos de peso moneda nacional cada uno .... „ 324.37

Renglón N.° 13. — (4.000) Cuatro mil pares de broches negros, grandes, según muestra 13 presentada, a ($ 0.0084 m|nal.) ochenta y cuatro diez milésimos de peso moneda nacional cada par .... „ 33.60

Renglón N.° 31. — (10.500) Diez mil quinientas hebillas blancas, estañadas para pantalones de gimnasia, según muestra 31 presentada, a ($ 1.14 m|nal.) un peso con catorce centavos moneda nacional cada cien .... „ 119.70

Armando Doublet:

Renglón N.° 4. — (16.000) Dieciséis mil botones de hueso, negros, de 20 mm. de diámetro, para uniformes de asistentes y maestranza, según muestra 1.312|32, presentada, a ($ 0.0103 m|nal.) ciento tres diez milésimos de peso moneda nacional cada uno .... „ 164.80

Renglón N.° 23. — (7.850) Siete mil ochocientos cincuenta carreteles de hilo Oso, N.° 4, de 400 yardas, color verde oliva, para bolsas de aseo y víveres, según muestra presentada, a ($ 0.565 m|nal.) quinientos sesenta y cinco milésimos de peso moneda nacional cada uno .... „ 4.435.25

Renglón N.° 24. — (450) Cuatrocientos cincuenta carreteles de hilo Oso, N.° 3, de 400 yardas, color verde oliva, para bolsas de víveres, según muestra presentada, a ($ 0.577 m|nal.) quinientos setenta y siete milésimos de peso moneda nacional cada uno .... „ 259.65

Renglón N.° 26. — (1.000) Mil carreteles de hilo, rojo, N.° 40, de 100 yardas, para insignias de suboficiales, según muestra presentada Cadena, a ($ 0.085 m|nal.) ochenta y cinco milésimos de peso moneda nacional cada uno .... „ 85.—

Casal y Cía.:

Renglón N.° 8. — (155.000) Ciento cincuenta y cinco mil botones de bronce empavonados, modelo G, chicos, para blusas, gorras y hombreras, según muestra 10.101 presentada, a ($ 19.45 m|nal.) diecinueve pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional cada mil .... „ 3.014.75

Molt y Cía.:

Renglón N.° 9. — (41.000) Cuarenta y un mil botones para blusas y capotes de automovilistas, según muestra 2 presentada, a ($ 0.085 m|nal.) ochenta y cinco milésimos de peso moneda nacional cada uno .... „ 3.485.—

Renglón N.° 10. — (21.000) Veintiún mil botones para blusas y capotes de automovilistas, de 16 mm., según muestra 2 presentada, a ($ 0.055 m|nal.) cincuenta y cinco milésimos de peso moneda nacional cada uno .... „ 1.155.—

Renglón N.° 12. — (47.083) Cuarenta y siete mil ochenta y tres pares de broches negros, chicos, según muestra presentada, a ($ 5.85 m|nal.) cinco pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional cada mil .... $ 275.44

Renglón N.° 14. — (68.800) Sesenta y ocho mil ochocientos broches negros, grandes, machos, según muestra presentada, a ($ 6.95 m|n.), seis pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional cada mil .... „ 478.16

Ocampo y Cía.:

Renglón N.° 15. — (9.542) Nueve mil quinientos cuarenta y dos broches negros para pantalón, según muestra 622 presentada, a ($ 0.0052 m|nal.) cincuenta y dos diez milésimos de peso moneda nacional cada uno .... „ 49.62

Sangrador, Etchegaray y Cía.:

Renglón N.° 16. — (11.850) Once mil ochocientos cincuenta carreteles de hilo negro, N.° 40, de 500 yardas, para pantalones, fundas, etc., según muestra marca Moneda presentada, a ($ 0.34 m|n.) treinta y cuatro centavos moneda nacional cada uno .... „ 4.029.—

Renglón N.° 17. — (117) Ciento diecisiete conos de hilo negro, N.° 40, de 3.000 yardas, para pantalones, blusas y capotes, según muestra marca Moneda presentada, a ($ 1.77 m|nal.) un peso con setenta y siete centavos moneda nacional cada uno .. „ 207.09

Renglón N.° 18. — (210) Doscientos diez carreteles de hilo negro, N.° 20, de 500 yardas, para blusas y capotes, según muestra marca Moneda presentada, a ($ 0.34 m|nal.) treinta y cuatro centavos moneda nacional cada uno .... „ 71.40

Renglón N.° 19. — (425) Cuatrocientos veinticinco conos de hilo verde oliva, N.° 40, de 3.000 yardas, para pantalones, blusas, etc., según muestra marca Moneda presentada, a ($ 1.94 m|nal.) un peso con noventa y cuatro centavos moneda nacional cada uno .... „ 824.50

Renglón N.° 20. — (530) Quinientos treinta carreteles de hilo verde oliva, N.° 20, para blusas y capotes, según muestra marca Moneda presentada, a ($ 0.435 m|nal.) cuatrocientos treinta y cinco milésimos de peso moneda nacional cada uno .... „ 230.55

Renglón N.° 21. — (60) Sesenta carreteles de hilo verde oliva, N.° 50, de 500 yardas, para bolsas de víveres, según muestra marca Moneda presentada, a ($ 0.375 m|nal.) trescientos setenta y cinco milésimos de peso moneda nacional cada uno . „ 22.50

Renglón N.° 22. — (15) Quince carreteles de hilo verde oliva, N.° 20, de 500 yardas, para bolsas de aseo, según muestra marca Moneda presentada, a ($ 0.435 m|nal.) cuatrocientos treinta y cinco milésimos de peso moneda nacional cada uno ..... „ 6.52

Renglón N.° 25. — (19.160) Diecinueve mil ciento sesenta carreteles de hilo, blanco, N.° 40, de 500 yardas, para pantalones de gimnasia, camisas y calzoncillos, según muestra marca Moneda presentada, a ($ 0.34 m|nal.) treinta y cuatro centavos moneda nacional cada uno .... „ 6.514.40

Renglón N.° 32. — (26.850) Veintiséis mil ochocientos cincuenta carreteles de hilo verde oliva, N.° 40, de 500 yardas, para uniformes de gabardina, según muestra marca Moneda presentada, a ($ 0.375 m|nal.) trescientos setenta y cinco milésimos de peso moneda nacional cada uno .... „ 10.068.75

Luis Gaye y Cía.:

Renglón N.° 30. — (74.200) Setenta y cuatro mil doscientas hebillas negras, para pantalones, según muestra 6.000|12, presentada, a ($ 0.515 m|nal.) quinientos quince milésimos de peso moneda nacional cada cien .... „ 382.13

$ 356.330.33

Art. 2.° — La suma de ($ 356.330.33 m|nal.) trescientos cincuenta y seis mil trescientos treinta pesos con treinta y tres centavos moneda nacional de curso legal, que importan en total estas adquisiciones, deberá ser imputada al inciso 4, partida 4, del Presupuesto de Guerra para el año 1937.

Art. 3.° — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, para llamar a licitación pública o privada, según más convenga, por la provisión de los artículos comprendidos en los rengls. Nos. 1, 4, 7, 11 y 12, de la licitación pública N.° 12, renglón N.° 7, de la licitación pública N.° 15; renglones Nos. 6, 9, 11 y 12, de la licitación pública N.° 16, y renglones Nos. 7, 11, 28 y 29, de la licitación pública N.° 17, por haberse presentado un solo proponente en algunos y en otros resultar el precio cotizado excesivo y la calidad inferior.

Art. 4.° — Autorízase a la mencionada Gran Repartición a suscribir los contratos con las casas adjudicatarias, debiendo elevarse a la Escribanía General del Gobierno de la Nación, los que excedan de la suma de ($ 50.000 m|n.) cincuenta mil pesos moneda nacional, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Presupuesto.

Art. 5.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte; tome nota la Contaduría General de la Nación; fecho, vuelva a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra a sus efectos.

JUSTO. — Basilio B. Pertiné. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — Jorge de la Torre. — M. R. Alvarado.

Pensión

Buenos Aires, Junio 15 de 1937.

107.747. — 671. — Visto el expediente B. 36.382|936 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 2 de mayo de 1936, se presenta la señora Teresa Cecchi de Balancini, solicitando pensión militar para sí y menores Segundo Alfredo, Héctor Esteban, Alberto Rodolfo, Josefa Elba, Ricardo Adolfo y Luis Angel Balancini, en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Sargento 1.°, retirado, Natalio Balancini, fallecido el día 22 de febrero de 1936;

Que los nombrados se encuentran comprendidos en las disposiciones del Título IV, artículo 12, inciso 4.°, de la Ley Orgánica Militar 4.707, y artículo 24, inciso a), de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56);

Que de acuerdo con la declaratoria de deudos formulada por el causante, el 15 de noviembre de 1926, única existente en su legajo personal, tendría también derecho a pensión, la menor Pabla Olvido Balancini, hija natural del mismo; pero a pesar de las diligencias realizadas no se ha podido comprobar la filiación de la misma, por lo que corresponde reservar la parte de pensión respectiva, hasta tanto se compruebe dicha circunstancia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese la pensión mensual de cincuenta y un pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional ($ 51.42 m|nal.), equivalente a la mitad del haber que percibía en retiro el Sargento 1.° Natalio Balancini, a su viuda, señora Teresa Cecchi de Balancini e hijos legítimos, menores de edad, Segundo Alfredo, Héctor Esteban, Alberto Rodolfo, Josefa Elba, Ricardo Adolfo y Luis Angel Balancini; debiéndose liquidar, con anterioridad al día 22 de febrero de 1936; a la señora Teresa Cecchi de Balancini, la cantidad mensual de veinticinco pesos con setenta y un centavos moneda nacional (pesos 25.71 m|nal.) a cada uno de los menores Segundo Alfredo, Héctor Esteban, Alberto Rodolfo, Josefa Elba, Ricardo Adolfo y Luis Angel Balancini, la suma mensual de cuatro pesos con once centavos moneda nacional ($ 4.11 m|nal.) y a la menor Pabla Olvido Balancini, un peso con cinco centavos moneda nacional ($ 1.05 m|nal.).

Art. 2.° — Resérvese la pensión mensual de un peso con cinco centavos moneda nacional ($ 1.05 m|nal.), hasta tanto se compruebe la filiación natural de la menor Pabla Olvido Balancini.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte; comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Acumulación de pensión

Buenos Aires, Junio 15 de 1937.

107.746. — 672. — Visto el expediente F. 6.403|937 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 54.414, de fecha 8 de enero de 1935 (B. M. 9.850, 1.ª Parte), se liquida a favor de la señora Dora Chaves de Funes, señorita Ofelia Funes y menores Blanca Otilia y Jorge Alberto Funes, la pensión mensual de cuatrocientos veinte pesos moneda nacional ($ 420 m|nal.), en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Teniente Coronel don Carlos Funes;

Que la señora Dora Chaves de Funes se presenta solicitando acumulación de pensión, por haber contraído matrimonio la pensionista militar Ofelia Funes, con fecha 3 de febrero de 1937;

Que comprobado el hecho denunciado mediante el testimonio de la partida de matrimonio respectiva, corresponde que la parte vacante de pensión acrezca a la de los hermanos que siguen concurriendo a la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de los menores Blanca Otilia y Jorge Alberto Funes, la parte de pensión que deja de percibir la pensionista militar señorita Ofelia Funes; debiéndose liquidar con anterioridad al día 3 de febrero de 1937: a la señora Dora Chaves de Funes, la cantidad mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210 m|nal.) y a cada uno de los menores Blanca Otilia y Jorge Alberto Funes, la suma mensual de ciento cinco pesos moneda nacional ($ 105 m|n.).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Ministerio de Agricultura

Promoviendo y designando personal

Buenos Aires, Mayo 22 de 1937.

105.541. — 817. — Expte. 5.048|937.—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévese en la Dirección de Ganadería, inciso 5, ítem 1, a auxiliar 6.°, clase 19, en reemplazo del señor Fernando J. Roumiguiere, a quien se declara cesante por abandono del servicio, al auxiliar 8.°, clase 21, de la misma repartición, señor Iván Castro Heiken (clase 1908, D. M. 20, matrícula 1.159.804) y, en su lugar, desígnase al doctor Daniel Carvalho (clase 1901, D. M. 1, matrícula 127.745).

Art. 2.° — Desígnase en la Dirección de Economía Rural y Estadística, inciso 2, ítem 1, ayudante 1.°, clase 24, en reemplazo del señor José V. Suar, cuya renuncia se acepta, a la empleada supernumeraria, señorita Ofelia Ritano.

Art. 3.° — Promuévese en la Dirección de Defensa Agrícola, inciso 16, ítem 1, a auxiliar 6.°, clase 19, en la vacante producida por fallecimiento del señor Luis María Martínez, al auxiliar 8.°, clase 21, de la misma repartición, señor Domingo Ibertis (clase 1894, D. M. 3, matrícula 281.590); en su lugar al ayudante 1.°, clase 24, de la Dirección de Sanidad Vegetal, inciso 4, ítem 1, señor Severo Carrizo del Moral (clase 1917, D. M. 47, matrícula 3.005.748) y, en su reemplazo, desígnase a la empleada supernumeraria, señorita Celeste Boullín.

Art. 4.° — Desígnase en la Dirección de Ganadería, inciso 5, ítem 1, auxiliar 8.°, clase 21, en vacante existente, al señor Alfredo A. Ruveda (clase 1899, D. M. 43, matrícula 2.752.742).

Art. 5.° — Promuévese en la Dirección de Defensa Agrícola, inciso 16, ítem 1, a auxiliar 4.°, clase 17, en reemplazo del señor Jacobo Quartino, al auxiliar 6.°, clase 19, de Ministerio, inciso 1, ítem 1, señor Manuel Benítez (clase 1891, D. M. 3, matrícula 285.313) y, en su lugar, al ayudante principal, clase 23, de la Dirección de Comercio e Industria, inciso 6, ítem 1, señor Luis Valiño (clase 1894, D. M. 2, matrícula 263.873).

Art. 6.° — Desígnase en la Dirección de Ganadería, inciso 5, ítem 1, auxiliar 8.°, clase 21, en vacante existente, al ex empleado señor Francisco D'Arrigo (clase 1887, D. M. 3, matrícula 286.994).

Art. 7.° — Promuévese en la Dirección de Defensa Agrícola, inciso 16, ítem 1, a auxiliar 8.°, clase 21, en reemplazo del señor José M. Toso, cuya renuncia se acepta, al ayudante principal, clase 23, de la misma repartición, señor Antonio Bellini (clase 1889, D. M. 3, matrícula 299.583) y, en su lugar, desígnase al señor Gerardo Iglesias (clase 1916, D. M. 3, matrícula 384.956).

Art. 8.° — Las promociones y designaciones que figuran en el presente decreto, deberán considerarse a partir del 1.° de junio de 1937.

Art. 9.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Promoviendo y designando personal

Buenos Aires, Mayo 26 de 1937.

106.461. — 818. — Expte. 60.927|937.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévese: en Ministerio, inciso 1, ítem 1, a auxiliar 2.°, clase 15, en reemplazo del agrónomo Horacio Estrella, que falleció, al auxiliar 4.°, clase 17, de la Dirección de Sanidad Vegetal, inciso 4, ítem 1, ingeniero agrónomo Paul Köhler (clase 1894, D. M. 2, matrícula 225.522), en su lugar, al auxiliar 6.°, clase 19, de la misma repartición, perito en agricultura y ganadería, Santiago Santa Coloma (clase 1901, D. M. 33, matrícula 2.114.007) y, en su lugar, desígnase al empleado supernumerario de la misma repartición, ingeniero agrónomo Guillermo Godoy Vergelín (clase 1898, D. M. 51, matrícula 3.257.472).

Art. 2.° — Las promociones y designación que figuran en el presente decreto, deberán considerarse a partir del 1.° de junio de 1937.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Designando al doctor Carlos Alberto Stura, auxiliar 3.° de la Dirección de Ganadería.

Buenos Aires, Junio 2 de 1937.

106.784. — 819. — Visto el expediente 33.639|1937, y atento a lo solicitado por la Dirección de Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase a contar del 1.° de julio de 1937, en la Dirección de Ganadería, inciso 5, ítem 1, auxiliar 3.° clase 16, en reemplazo del doctor Eduardo Coni Molina, cuya designación se deja sin efecto por no haberse hecho cargo de su puesto, al doctor Carlos Alberto Stura (clase 1906, D. M. 15, matrícula 750.206).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Promoviendo y designando personal a contar del 1.° de julio de 1937, en la Dirección de Ganadería.

Buenos Aires, Junio 3 de 1937.

106.915. — 820. — Visto el expediente 33.540|1937, y atento a lo solicitado por la Dirección de Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévese a contar del 1.° de julio de 1937, en la Dirección de Ganadería, inciso 5, ítem 1, a auxiliar mayor, clase 12, en reemplazo del señor Juan Emilio Costa, que falleció, al auxiliar 2.°, clase 15, de la misma repartición, doctor Camilo López Lecube (clase 1885, D. M. 29, M. 1.765.962); en su lugar, al auxiliar 3.°, clase 16, de la misma repartición, doctor Roque J. Merlo (clase 1896, D. M. 31, matrícula 1.936.449) y, en su lugar, desígnase al empleado supernumerario, doctor Alberto H. Lamas (clase 1911, D. M. 68, matrícula 822.706).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Modificando el Decreto del 26 de Enero de 1937 (N.° 97.354)

Buenos Aires, Junio 3 de 1937.

106.916. — 821. — Visto el expediente 32.829|1937, atento a lo solicitado por la Dirección de Ganadería y a lo informado por la Dirección de Administración,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto del 26 de enero de 1937 (N.° 97.354), por el cual se reemplazó al auxiliar 2.° de la Dirección de Ganadería, señor Eladio Navarro, promoviéndose en su reemplazo, al auxiliar 3.° de Dirección de Defensa Agrícola, señor A. Julio Ibáñez, debiendo considerarse la cesación de servicio, como así también la promoción del reemplazante, a partir del día 9 de febrero de 1937.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Modificando el Decreto N.° 99.910

Buenos Aires, Junio 4 de 1937.

107.091. — 822. — Visto el expediente 149.791|1937, atento a lo solicitado por la Dirección de Enseñanza Agrícola y a lo informado por la Dirección de Administración,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto N.° 99.910, de fecha 17 de febrero de 1937, por el que se reemplazó al auxiliar 4.° de la Dirección de Enseñanza Agrícola, señor Rodolfo Tarragona, y se designó en su lugar al señor Italo Luis Cotella, debiendo considerarse la cesación de servicios así como el nombramiento del reemplazante, a partir del 1.° de marzo de 1937.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Fijando precio de enajenación en el Territorio de Río Negro

Buenos Aires, Junio 11 de 1937.

107.461. — 823. — Expte. 110.444|1936 — Visto este expediente en el que la Dirección de Tierras con el propósito de dejar regularizada la situación de antiguos y meritorios pobladores de las tierras aun no mensuradas, de la Colonia Martín Fierro, situadas en las inmediaciones del pueblo "El Bolsón", Territorio de Río Negro, señores Cándido Azcona, Carlos Pastorini, José Ulieldin, Miguel Saldise Azcona, Babil Azcona y Zoila Rosa Barria de Fernández, propone se fije en pesos 70 moneda nacional la hectárea el precio de enajenación de las diversas fracciones por ellos ocupadas cuyas ubicaciones y superficies aproximadas se determinan en el croquis de fojas 59;

Que estimándose equitativo el precio propuesto a mérito de las consideraciones que expone la Repartición mencionada en su información precedente, puede ser aceptado; por lo cual,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase en setenta pesos moneda nacional ($ 70 m|n.), el precio de enajenación de las tierras no mensuradas aun de la Colonia Martín Fierro, situadas en las proximidades del pueblo "El Bolsón", en el Territorio de Río Negro, adjudicadas provisoriamente por la Dirección de Tierras a los señores Cándido Azcona, Carlos Pastorini, José Ulieldin, Miguel Saldise Azcona, Babil Azcona y Zoila Rosa Barria de Fernández, con las superficies y ubicaciones que en forma aproximada se establecen en el croquis de fojas 59 y vuelva este expediente a la citada Dirección a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Autorizando a Y. P. F. a adquirir materiales eléctricos

Buenos Aires, Junio 11 de 1937.

107.462. — 824. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita en este expediente (M. A. N.° 159.149|937), que se le autorice a apartarse de las exigencias de la licitación

pública, para adquirir directamente a la Compañía Argentina de Electricidad S. A. y en la suma de cinco mil cuatrocientos cincuenta pesos m|n. ($ 5.450 m|n.), 2 transformadores trifásicos de 375 KVA, 2300|440 voltios y 1 interruptor en aceite, tripolar, de 200 Amp. para el lado de alta tensión de los transformadores, todo destinado a la Destilería Fiscal de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de elementos que son requeridos con suma urgencia en la mencionada Dependencia y que no hay actualmente existencia en plaza;

Que la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, establece en su Art. 9.°, que para la adopción de ese temperamento debe requerirse previamente la aprobación del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a apartarse de las exigencias de la licitación pública, por razones especiales de urgencia para adquirir directamente de la Compañía Argentina de Electricidad S. A. y en la suma de cinco mil cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 5.450 m|n.), 2 (dos) transformadores trifásicos de 375 KVA., 2300|440 voltios y 1 (un) interruptor en aceite, tripolar, de 200 Amp. para el lado de alta tensión de los transformadores, todo con destino a la Destilería Fiscal de La Plata.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Autorizando a la Comisión Nacional del Censo Agropecuario a abonar premios por concurso de affiches

Buenos Aires, Junio 11 de 1937.

107.463. — 825. — Vista la nota que antecede en que la Comisión Honoraria del Censo Nacional Agropecuario, solicita autorización para abonar el importe de los premios que fueron discernidos en el concurso de affiches realizado, como así también para adquirir en propiedad exclusiva, algunos que merecieron mención especial,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Comisión Honoraria del Censo Nacional Agropecuario a abonar el importe de los premios que disceriera en el concurso de affiches efectuado, como asimismo a adquirir en propiedad exclusiva con todos su derechos, algunos que merecieron mención especial, a las personas y en las cantidades que a continuación se detalla:

	m$n.
Primer premio: Tierras 2.° — Carlos Raspaud	1.000.—
Segundo premio: Agro 1.° — Luis Francetti	500.—
Tercer premio: Agro N.° 3. — Raimundo Vannicola	250.—
Cuarto premio: Estado. — José Contreras	250.—
Saturno. — Rolando C. Hasenjaerger	150.—
Cartel. — Juan Falsa	150.—
Ceres 1.° — Luis J. Mazza	100.—
Ceres 1.° — Jorge A. Barsoba	100.—
Pampa. — Pedro N. Maggi	50.—
	$ 2.550.—

Artículo 2.° — Impútese la suma de dos mil quinientos cincuenta pesos (pesos 2.550 m|n.) moneda nacional, a que asciende el gasto, a la Ley N.° 12.343.

Artículo 3.° — Comuníquese y a sus efectos vuelva al Censo Nacional Agropecuario.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Autorizando a la D. C. E. de Granos a adquirir tres automóviles

Buenos Aires, Junio 11 de 1937.

107.465. — 826. — Expte. N.° 4218-1937. — Vista la gestión formulada por la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos a fin de que se la autorice a prescindir del requisito de remate público y realizar mediante licitación privada la adquisición de tres automóviles para el servicio de las inspecciones de las zonas Norte, Centro y Sud, y

CONSIDERANDO:

Que la autorización de referencia se solicita en virtud de exigencias del servicio que hacen urgente la provisión de los citados elementos;

Que aparte de esa circunstancia se trata de adquirir vehículos adecuados entre los que ofrecen mayores ventajas por sus condiciones cotizándose a precios económicos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos para que prescinda del requisito de remate público y efectúe licitación privada para la adquisición de tres automóviles tipo sedan, de cuatro puertas con su equipo completo, pudiendo invertirse en la operación hasta la suma de doce mil pesos ($ 12.000 m|n.) moneda nacional, que se imputará al inciso 2.°, ítem 1, partida 3 del Presupuesto vigente de esa entidad.

Art. 2.° — Los resultados de la licitación se someterán al Poder Ejecutivo con el proyecto de adjudicación pertinente para su consideración de acuerdo a las disposiciones vigentes.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc. y vuelva a la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos.

JUSTO. — M. A. Cárcano. — Jorge de la Torre. — E. Videla. — R. S. Castillo. — R. M. Ortiz.

Aprobando licitación realizada para la venta de barreras de zinc en mal estado, recortes de zinc y chapas inutilizadas

Buenos Aires, Junio 11 de 1937.

107.467. — 827. — Expte. 52.592-937. — Visto el presente expediente relativo a la licitación pública realizada con fecha 4 de mayo en curso, por la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura, para la enajenación de barreras de zinc en mal estado, recortes de zinc y chapas inutilizadas, existentes en diversos Depósitos de la Defensa Agrícola de dicho Ministerio; atento las informaciones producidas y lo manifestado al respecto por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación púb'ica a que se hace referencia en el preámbulo del presente Acuerdo y adjudícase la venta de chapas inutilizadas, recortes de zinc, etc., a las siguientes firmas en la proporción que a continuación se expresa:

(Barrera de zinc)

Salerno Hermanos

								m$n.	m$n.
Dep.	Cruz Alta	35.199	Kgs. a $	338.40	o|oo	$		11.911.34	
"	Lamadrid	950	" " "	201.—	"	"		190.95	
"	Bella Vista	816	" " "	201.—	"	"		164.02	
"	Goya	449	" " "	201.—	"	"		90.25	
"	Esquina	503	" " "	200.—	"	"		100.60	
"	Monte Caseros	2.018	" " "	201.—	"	"		405.62	12.862.78
		39.935 Kgs.							

Calles, Fraga y Chernitsky

Dep.	Concordia	37.499	Kgs. a $	333.40	o|oo	$	12.502.17	
"	Gualeguay	78.778	" " "	337.40	"	"	26.579.70	
"	Río Cuarto	82.369	" " "	336.40	"	"	27.708.93	66.790.80
		198.646 Kgs.						

(Recortes de zinc)

Colombres y Cía. Ltda. S. A. I. y C. —

Dep.	Rosario	200.000	Kgs. a $	352.10	o|oo	$		70.420.—

Salerno Hermanos

Dep	Capital	101.236	Kgs. a $	372.—	o|oo	$	37.659.79	
"	Catriló	560.000	" " "	323.40	"	"	181.104.—	
"	Cruz Alta	31.260	" " "	338.40	"	"	10.578.38	
"	Rafaela	79.711	" " "	337.40	"	"	26.894.49	
"	Santa Fe	153.006	" " "	339.40	"	"	51.930.24	
"	Aux. La Paz	497	" " "	200.—	"	"	99.40	308.266.30
		925.710 Kgs.						

Calles, Fraga y Chernitsky

Dep.	Concordia	10.784	Kgs. a $	333.40	o|oo	$	3.595.39	
"	Elórtondo	30.087	" " "	339.40	"	"	10.211.53	
"	Gualeguay	72.924	" " "	337.40	"	"	24.604.56	
"	Paraná	160.959	" " "	333.40	"	"	53.663.73	
"	Río Cuarto	21.042	" " "	336.40	"	"	7.078.53	
"	Villa Nueva	12.859	" " "	336.40	"	"	4.325.77	
"	Bigand	10.523	" " "	327.40	"	"	3.445.23	
"	C. de Gómez	13.945	" " "	339.40	"	"	4.732.93	
"	Chabás	5.383	" " "	332.40	"	"	1.789.31	
"	Gálvez	7.350	" " "	331.40	"	"	2.435.79	
"	Las Rosas	5.201	" " "	331.40	"	"	1.723.61	
"	S. J. de la Esquina	6.993.	" " "	331.40	"	"	2.317.48	
"	Totoras	6.525	" " "	332.40	"	"	2.168.91	
"	Reconquista	14.844	" " "	335.40	"	"	4.978.68	
"	Rosario	147.860	" " "	340.40	"	"	50.331.54	177.402.99
		527.279 Kgs.						

Elías Rapoport

Dep.	Resistencia	1.325	Kgs. a $	210.—	o|oo	$		278.25

(Chapas canaleta)

Alí y Cía.

Dep.	Rafaela	973	chapas			c|u. 1.47	$ 1.430.31	
"	Rosario	878	"	de	1m80	" 1.61	" 1.413.58	
"	"	1.256	"	"	2m10	" 1.87	" 2.348.72	
"	"	637	"	"	2m40	" 2.16	" 1.375.92	
"	"	1.810	"	"	2m70	" 2.36	" 4.271.60	
"	"	1.557	"	"	3m00	" 2.60	" 4.048.20	
"	Santa Fe	286	"	"	1m80	" 1.52	" 434.72	
"	"	187	"	"	2m10	" 1.81	" 338.47	
"	"	221	"	"	2m70	" 2.26	" 428.24	
"	"	212	"	"	2m40	" 2.02	" 499.46	
"	"	159	"	"	3m00	" 2.51	" 399.09	16.988.31
		8.176 Chapas						
						Total	$	653.009.43

Art. 2.° — Declárase desierto el acto de referencia en lo que respecta a ofertas para compra de 62 kilogramos de recortes de zinc, existentes en el Depósito de Alta Córdoba y 657 chapas canaleta en los Depósitos de Concordia, Cruz Alta, Elortondo, Paraná, Tucumán y San Francisco, en razón de haberse obtenido una sola cotización, en unos casos y dos o ninguna, en otros.

Art. 3.° — El importe total de seiscientos cincuenta y tres mil nueve pesos con cuarenta y tres centavos ($ 653.009.43 m|n.) moneda nacional, a percibir por estas ventas será ingresado con acreditación al "Art. 58 de la Ley N.° 11.672 complementaria permanente del Presupuesto (Venta de Materiales).

Art. 4.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc. y a sus efectos vuelva al Departamento de Agricultura.

JUSTO. — M. A. Cárcano. — Ramón S. Castillo. — R. M. Ortiz. — Jorge de la Torre. — E. Videla.

Reconociendo de legítimo abono sueldos, jornales y viáticos devengados por empleados de la Dirección de Defensa Agrícola, por la suma de $ 27.950.66 moneda nacional.

Buenos Aires, Junio 11 de 1937.

107.468. — 828. — Expte. 07.316|935. — Visto este expediente, compuesto de 1194 fojas, iniciado a raíz de diversas denuncias formuladas contra el ex comisario de la Seccional Corrientes, dependiente de la Dirección de Defensa Agrícola del Departamento de Agricultura, don Angel Ergasto Blanco, por retención de sumas correspondientes a sueldos, jornales y viáticos de ex empleados de esa Seccional, devengados durante los años 1917, 1918 y 1919, así como de fondos provenientes de fallas y arrendamientos de materiales y cobros por préstamos de semillas de arroz, y

CONSIDERANDO:

Que en cuanto respecta al primer punto, esto es, las denuncias relativas a falta de pago de sueldos, jornales y viáticos que formulan los cuarenta y cinco ex empleados cuya nómina corre agregada a fojas 1114, esos haberes fueron girados en su oportunidad al mencionado ex funcionario en su carácter de Jefe de la Seccional, a fin de que hiciera efectivo el pago a los interesados por un total de $ 27.950.66 m|n. del que se descargó rindiendo cuenta con los comprobantes suscriptos por aquéllos, de manera que, a pesar de la insistencia de los reclamantes no ha podido llegarse a la comprobación exacta y terminante de que esas sumas hubieran sido retenidas;

Que, no obstante, el hecho de que un grupo tan numeroso de empleados reclamara desde distintos puntos de la provincia de Corrientes el pago de esos haberes, hace presumir la razón de sus gestiones, que cobra más fuerza ante la circunstancia expuesta en estas actuaciones y debidamente comprobada, de que era práctica recabar por adelantado los recibos de sueldo y otros emolumentos;

Que si bien desde el punto de vista legal, mediando los comprobantes que acreditan el pago, no cabría responsabilidad alguna para el Estado, ante el conocimiento de las circunstancias especiales precedentemente expuestas, es de equidad el reconocimiento de esas sumas, como aconseja el señor Procurador del Tesoro en su dictamen de fojas 1186 vuelta;

Que en cuanto se relaciona con el segundo punto, relativo a la retención del importe de fallas y arrendamiento de materiales y cobro de semillas por parte del ex empleado señor Blanco, ha podido establecerse que la cantidad de pesos 6.351.47 m|n. a que ascendía, fué cubierta mediante un depósito de $ 6.250 m|n. efectuado por el mismo en el Banco de la Nación Argentina el 30 de octubre de 1919 con más los ingresos de $ 243 m|n. que tenía a cobrar por viáticos devengados en el mes de enero del citado año, que se encuentran retenidos y los ingresos de $ 112.83 m|n. y $ 75.31 m|n. efectuados por el Departamento de Agricultura en Tesorería General de la Nación el 30 de abril de 1928, de modo que lo entregado por el referido ex empleado supera en $ 329.67 m|n. al importe de su deuda;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono, a favor de los ex empleados y ex jornaleros de la Seccional Corrientes de la Dirección de Defensa Agrícola del Ministerio de Agricultura, que se citan en las planillas corrientes a fojas 1114 y reclamos de fojas 1147 y 1161, las sumas que en concepto de sueldos, jornales y viáticos dejaron de percibir durante los años 1917, 1918 y 1919, en la proporción que se indican y que ascienden en total a la suma de veintisiete mil novecientos cincuenta pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional ($ 27.950.66 m|n.).

Art. 2.° — Tratándose de haberes correspondientes a ejercicios vencidos, pase a la Contaduría General de la Nación para que practique las liquidaciones respectivas a objeto de solicitar en su oportunidad, del H. Congreso, los fondos necesarios para su abono.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, etc. y a sus efectos pase a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO. — M. A. Cárcano. — Ramón S. Castillo. — Roberto M. Ortiz. — Jorge de la Torre. — Manuel R. Alvarado.

Aprobando licitación privada realizada para trabajos de armar y colocación de un galpón en Paso de los Libres, solicitado por la Dirección de Sanidad Vegetal.

Buenos Aires, Junio 11 de 1937.

107.469. — 829. — Expte. 60.533|937. — Visto el presente expediente relativo a la licitación privada realizada por la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura, para armar, en Paso de los Libres (Corrientes), un galpón de zinc, colocación de canaletas y desagües, construcción del piso e instalación de un equipo completo de cámara de desinfección y transporte de los materiales correspondientes desde las calles Azopardo y Carlos Calvo hasta la Estación Federico Lacroze y de la Estación de Paso de los Libres hasta el lugar de la construcción, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Sanidad Vegetal del citado Ministerio; oída la Contaduría General de la Nación, atento las informaciones producidas, y

CONSIDERANDO:

Que no obstante el monto a que ascienden los trabajos requeridos, su licitación se realizó en forma privada en razón de haberse calculado que no sobrepasaría la cantidad que puede contratarse en esa forma de acuerdo a las disposiciones vigentes;

Que la repartición peticionante propicia la adjudicación a favor de los Establecimientos Industriales "Febo" a pesar de haberse registrado otra propuesta inferior en precio en $ 300 m|n., por tratarse de una firma especializada en la construcción de cámaras de desinfección y teniendo en cuenta también que por Decreto de 16 de abril pasado le ha sido adjudicada la construcción de nuevos equipos en esta ciudad y el desarme del galpón y cámara a que se refieren estas actuaciones, circunstancias que deben tenerse en cuenta porque implican la seguridad de que los trabajos se harán en forma eficiente, compensándose la pequeña diferencia en más que se registra en el precio cotizado;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada a que se hace referencia en el preámbulo del presente Acuerdo para armar, en Paso de los Libres (Corrientes), un galpón de zinc, colocación de canaletas y desagües para el mismo, construcción del piso e instalación de un equipo completo de cámara de desinfección y conducción de los materiales correspondientes desde las calles Azopardo y Carlos Calvo hasta la estación Federico Lacroze y de la estación Paso de los Libres hasta el lugar de la construcción y adjudícanse dichos trabajos a la firma Establecimientos Industriales "Febo" Fischbach, Enquin & Sidler, conforme a su propuesta corriente a fojas 5 y 6, que asciende a la suma total de siete mil quinientos pesos moneda nacional (pesos 7.500 m|n.).

Art. 2.° — Impútase la suma total de siete mil quinientos pesos ($ 7.500 m|n.) moneda nacional, a que asciende el presente gasto al artículo 137, apartado C 13, "Servicio de desinfección de plantas y productos vegetales" del Presupuesto en vigencia.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, etc. y a sus efectos, vuelva al Departamento de Agricultura.

JUSTO. — M. A. Cárcano. — Ramón S. Castillo. — R. M. Ortiz. — Jorge de la Torre. — E. Videla.

Aprobando temperamento adoptado por el Censo Nac. Agropecuario al encomendar a la firma Pedro Rinaldi, arreglo locales.

Buenos Aires, Junio 11 de 1937.

107.470. — 830. — Vistas estas actuaciones en las que la Comisión Honoraria del Censo Nacional Agropecuario da cuenta de haber encomendado por razones de urgencia en forma directa la ampliación de arreglo de sus oficinas por un total de pesos 1.437.50 m|n., solicitando la aprobación de los mismos, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de tratarse de una ampliación de los arreglos licitados oportunamente y en ejecución por la firma Pedro Rinaldi a quien se le adjudicara por Decreto N.° 102.132 de fecha 24 de marzo pasado, se trataba de un caso especial en que no era posible licitarlos, ya que forzosamente debían encomendarse al adjudicatario de las obras generales de las cuales formaban parte indivisible;

Que el precio fijado por la firma Rinaldi, $ 1.437.50 m|n., ha sido considerado equitativo por la Comisión antes mencionada;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento adoptado por la Comisión Honoraria del Censo Nacional Agropecuario al encomendar en forma directa y por razones de urgencia a la firma Pedro Rinaldi la ejecución de diversos trabajos de reparación de sus locales por la suma de un mil cuatrocientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos (pesos 1.437.50 m|n.) moneda nacional, como ampliación de los que ya le fueron adjudicados por Decreto N.° 102.132 de fecha marzo 24 ppdo., en la suma de tres mil ochocientos noventa pesos ($ 3.890 m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de cinco mil trescientos veintisiete pesos con cincuenta centavos ($ 5.327.50 m|n.) moneda nacional a que asciende el presente gasto se atenderá con los fondos que arbitra la Ley N.° 12.343.

Art 3.° — Comuníquese y a sus efectos vuelva a la Comisión Honoraria del Censo Nacional Agropecuario.

JUSTO. — M. A. Cárcano. — Ramón S. Castillo. — Roberto M. Ortiz. — Jorge de la Torre. — E. Videla.

Aprobando licitación realizada por el Censo Nacional Agropecuario para adquirir 16 automóviles.

Buenos Aires, Junio 11 de 1937.

107.471. — 831. — Vistas estas actuaciones referentes a la licitación privada que de conformidad con la autorización conferida por Decreto N.° 99.328 dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 4 de febrero pasado realizó la Comisión Honoraria del Censo Nnal. Agropecuario para la compra de 16 automóviles, oída la Contaduría Gral. de la Nación y atento lo manifestado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada realizada por la Comisión Honoraria del Censo Nacional Agropecuario a que se hace referencia en el preámbulo del presente Acuerdo y adjudícase la provisión de diez y seis (16) automóviles "Ford", modelo 1937, de 60 caballos de fuerza, tipo Sedan Tudor de Turismo standard, de dos puertas, equipados con dos ruedas de auxilio, a la firma Amadeo Rabuñal, conforme a su propuesta corriente a fojas 10, por la suma de tres mil seiscientos cincuenta y cinco pesos ($ 3.655 m|n.) moneda nacional, cada uno, o sea en total la suma de cincuenta y ocho mil cuatrocientos ochenta pesos ($ 58.480 m|n. moneda nacional, por ser los más convenientes entre los de menor precio que reunen las características y condiciones necesarias para el servicio a que se les destina.

Art 2.° — Impútese la erogación a los recursos arbitrados por la Ley número 12.343.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese y a sus efectos vuelva al Censo Nacional Agropecuario.

JUSTO. — M. A. Cárcano. — Ramón S. Castillo. — R. M. Ortiz. — Jorge de la Torre. — E. Videla.

Ministerio de Obras Públicas

Aceptación de renuncia y nombramiento de empleados en la Dirección General de Irrigación.

Buenos Aires, Junio 11 de 1937.

107.439. — 1794. — Expte. número 11.590-I-1937. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas al elevar la renuncia que del puesto de auxiliar 4.°, ha presentado don Alberto Ramón Caballero, solicita la designación del ingeniero mecánico electricista don Joaquín Manuel Seguí; y

Consultando necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el auxiliar 4.°, de la expresada repartición, don Alberto Ramón Caballero (clase 1902, D. M. 33, matrícula 2.156.838); y nómbrase a contar desde el 1.° de julio próximo, en la categoría de auxiliar principal, con imputación al inciso 2.°, ítem 2, partida 102 del Plan de Trabajos Públicos en vigor, al ingeniero mecánico electricista don Joaquín Manuel Seguí (clase 1904, D. M. 19, matrícula 1.072.651).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y de Irrigación, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Promoviendo a la categoría de auxiliar 7.°, al actual ayudante principal de la Dirección General de Irrigación, don Alfredo Sinner.

Buenos Aires, Junio 11 de 1937.

107.440. — 1795. — Expte. número 11.551-I-1937. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas, solicita la promoción del ayudante principal, don Alfredo Sinner; y

Consultando necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Asciéndese en la expresada repartición, a contar desde el 1.° de julio próximo, a la categoría de auxiliar 7.°, e imputación al inciso 2.°, ítem 2, partida 82 del Plan de Trabajos Públicos en vigor, al actual ayudante principal, don Alfredo Sinner (clase 1895, D. M. 62, matrícula 3.877.956).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y de Irrigación, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. de FF. CC. — Compañía Hispano Argentina de Obras Públicas y Finanzas S. A. Est. Carlos Pellegrini, obras de enlace con la estación del mismo nombre del F. C. Central Terminal de Buenos Aires. Se aprueban documentos.

Buenos Aires, Junio 9 de 1937.

107.342. — 1796. — Expte. 12.012|C|1937. — Visto que la Compañía Hispano Argentina de Obras Públicas y Fi-

nanzas S. A., somete para su consideración el plano Bl. PC. 16. C., memoria descriptiva y planilla de cálculos, relativos a la obra de enlace entre Estac. Carlos Pellegrini y la del mismo nombre de la Empresa del Ferrocarril Terminal Central de Buenos Aires, para facilitar el acceso de los pasajeros que utilizan los servicios combinados entre ambas líneas subterráneas; y

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los documentos presentados por la Compañía Hispano Argentina de Obras Públicas y Finanzas S. A., relativos a la obra de que se deja hecha referencia.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ROCA
M. R. ALVARADO

Ad. de los FF. CC. del Estado. — Renovación crédito $ 2.000.000 m|n. Se autoriza gestiones.

Buenos Aires, Junio 9 de 1937.

107.343. — 1797. — Expte. 12.193-F-1937. — Visto la nota que precede de la Administración de los Ferrocarriles del Estado y teniendo en cuenta que, según en ella se manifiesta, subsisten las causas que sirvieron de fundamento para renovar en el Banco de la Nación Argentina el crédito acordado por éste a dicha Repartición,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para gestionar del Banco de la Nación Argentina una nueva renovación del crédito que vence el 1.° de julio próximo, de dos millones de pesos moneda nacional ($ 2.000.000 m|n.), por otro período de 120 días, para seguir girando en descubierto contra la cuenta "Ferrocarriles del Estado".

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Repartición de origen, a sus efectos.

ROCA
M. R. ALVARADO

Ad. de los FF. CC. del Estado. — Línea de Tostado a General Pinedo. Ampliación monto obras durante el año en curso.

Buenos Aires, Junio 11 de 1937.

107.435. — 1798. — Expte. 11.077-F-1937. — Vista la nota de la Administración de los Ferrocarriles del Estado en la que manifiesta:

Que con destino a la construcción de edificios de pasajeros y personal con sus dependencias y la ejecución de obras y trabajos accesorios en estaciones y desvíos de la línea de Tostado a General Pinedo, se ha asignado en la distribución de recursos para la construcción de nuevas líneas y ramales en el año actual la suma de $ 550.000 m|n.;

Que dichos recursos son insuficientes para atender el pago de los trabajos que podrán realizarse en el presente año, por cuyo motivo esa Administración ha convenido ad-referéndum del P. E., con la firma Sollazzo Hnos., adjudicataria en la suma de $ 971.104.37 m|n., postergar el pago de los trabajos que excedieran la suma prevista, hasta la fecha en que se reciban los fondos correspondientes al año 1938, con la condición de que el excedente que se produzca no devengará intereses durante el año 1937;

Que, como el temperamento expresado permitirá proseguir con el desarrollo normal de los trabajos facilitando la más pronta terminación de las obras y la habilitación de la línea con los beneficios correspondientes, sin recargar el costo de aquéllas con intereses, toda vez que éstos no tienen lugar durante todo el año en curso, solicita la autorización correspondiente para proceder en consecuencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para ampliar en cuatrocientos veintiún mil ciento cuatro pesos con treinta y siete centavos moneda nacional ($ 421.104.37 m|n.), el monto de las obras a ejecutar, dentro del año en curso, por la firma de que se ha hecho referencia en la línea de Tostado a General Pinedo, con la condición que los certificados de obra que se expidan con cargo a esa suma no devengarán intereses durante el transcurso de 1937.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, la que en su proyecto de Plan de Trabajos Públicos para 1938 preverá el crédito necesario para el pago de los certificados correspondientes a la ampliación de contrato que se autoriza.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — R. M. Ortiz.

D. G. de Navegación y Puertos. — Declarando que el fondeadero que utilizará en el Río Luján, Las Conchas, la Sucesión Juan Ortholan se encuentra comprendido en el Decreto de fecha 31 de marzo de 1909.

Buenos Aires, Junio 9 de 1937.

107.252. — 1799. — Expte. 9425-C-1937. — Visto este expediente relacionado con el fondeadero en la margen izquierda del Río Luján, Partido de Las Conchas, cuyo permiso le fué acordado a la sucesión de don Juan Ortholan por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; y

Atento lo informado por la Dirección General de Navegación y Puertos y lo establecido en el Decreto de 31 de marzo de 1909,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase que el fondeadero en la margen izquierda del Río Luján, Partido de Las Conchas, que la sucesión de don Juan Ortholan se propone utilizar, no afectará a la navegación por el citado río, siempre que se deje libre un ancho central de 40 metros como mínimo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos, a sus efectos.

ROCA
M. R. ALVARADO

D. G. de Navegación y Puertos. — Autorizando al señor Félix Avilleira, para construir bajo su exclusiva responsabilidad un embarcadero.

Buenos Aires, Junio 9 de 1937.

107.253. — 1800. — Expte. 11.997-P-1937. — Visto este expediente en que el señor Félix Avilleira, se presenta solicitando autorización para construir un embarcadero, de acuerdo con las características de que ilustra la documentación adjunta, en la margen Oeste del canal lateral Este del Puerto La Plata, cuyo terreno le fué otorgado en arrendamiento por la Administración de la Aduana local por resolución N.° 28 de fecha 8 de marzo ppdo.;

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado, bajo la exclusiva responsabilidad del recurrente y con sujeción a las condiciones por ella fijadas a la que el peticionante ha dado su conformidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al señor Félix Avilleira, para que de acuerdo con la documentación acompañada que se aprueba y bajo su exclusiva responsabilidad, lleve a cabo la construcción del embarcadero de que se ha hecho referencia, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La autorización reviste carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna por parte del recurrente.

b) Los trabajos se ejecutarán de acuerdo con el plano y demás documentación acompañada, y se llevarán a cabo bajo la inspección inmediata de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que durante su realización podrá ordenar las modificaciones que estime convenientes, quedando obligado el recurrente a dar aviso anticipado de la fecha en que lo inicie.

c) El peticionante depositará en la Tesorería General de la Nación, en la forma de práctica, la suma de $ 10 m|n., en concepto de inspección de obra y revisión de planos, de conformidad con lo establecido en el Decreto N.° 18.038 de 8 de marzo de 1933.

d) Serán aplicables el presente las disposiciones vigentes y las que en adelante se dictaren y le fueren relativas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

ROCA
M. R. ALVARADO

D. G. de Navegación y Puertos. — Autorizando a la Cía. Unión Telefónica del Río de la Plata Limitada, para que proceda a la colocación de cables y cajas de distribución.

Buenos Aires, Junio 9 de 1937.

107.254. — 1801. — Expte. 11.968-C-1937. — Visto que la Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata Ltda., solicita autorización para llevar a cabo los trabajos de colocación de cables y cajas de distribución en los galpones existentes y nuevos de la Dársena "C" del Nuevo Puerto de la Capital, de acuerdo con la documentación acompañada;

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado bajo la exclusiva responsabilidad de la recurrente y con sujeción a las condiciones por ella fijadas, a las que la peticionante ha dado su conformidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata Limitada, para que, de conformidad a la documentación acompañada que se aprueba y bajo su exclusiva responsabilidad, lleve a cabo los trabajos relativos a la colocación de cables y cajas de distribución en los galpones de que se ha hecho referencia, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La Compañía recurrente ejecutará los trabajos de acuerdo con los planos presentados que se aprueban, cuya inspección estará a cargo de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir en el curso de los mismos las modificaciones de detalle que considere convenientes desde el punto de vista técnico, a cuyo efecto la interesada deberá dar aviso anticipado de la fecha en que los inicie.

b) La peticionante se obliga a dejar en perfecta condiciones los pavimentos que se vea obligado a remover.

c) La presente autorización reviste carácter precario y la Compañía recurrente queda obligada a retirar a su costo los cables y demás instalaciones, cuando por cualquier motivo se lo ordenara la Dirección General de Navegación y Puertos, sin que ello dé lugar a reclamo o indemnización alguna.

d) La Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata Ltda., queda obligada a no interrumpir el tráfico en ningún momento, durante la ejecución de los trabajos.

e) La interesada depositará en la Tesorería General de la Nación, en la forma de práctica, la suma de $ 251.56 m|n., en concepto de inspección de obras y revisión de planos, correspondiendo pesos 151.56 m|n. a obras y pesos 100 m|n. por excavaciones sobre afirmado, de acuerdo con lo dispuesto por Decretos números 08395 del 25 de agosto de 1932 y 17.286 del 17 de febrero de 1933, respectivamente, pero sin perjuicio de que dichos cargos puedan sufrir modificación, una vez terminadas y controladas las obras de que se trata.

f) Serán aplicables al presente las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren relativas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

ROCA
M. R. ALVARADO

D. G. de Navegación y Puertos. — Aprobando la instalación de 4 llaves y cajas en el alumbrado exterior del taller de la Inspección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata.

Buenos Aires, Junio 9 de 1937.

107.255. — 1802. — Expte. número 10.668-P-1937. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita aprobación del gasto de pesos 665.14 m|n., en que ha incurrido para la instalación de 4 brazos con sus llaves y cajas, en el alumbrado exterior que limita la parte Este del taller general, dependiente de la Inspección General de los puertos de Buenos Aires y La Plata;

Teniendo en cuenta que si bien la Dirección técnica omitió recabar oportunamente la respectiva autorización de inversión, puede, como un caso de excepción, accederse a lo peticionado, considerando lo escaso del monto invertido que se trata al presupuesto de 1936, en

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, como un caso de excepción, el gasto de seiscientos sesenta y cinco pesos con catorce centavos ($ 665.14 m|n.) moneda nacional, en que ha incurrido la Dirección General de Navegación y Puertos, en la instalación de que se ha hecho referencia, confirmándose la imputación que oportunamente se dió al gasto de que se trata en presupuesto de 1936, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4.°, ítem 2, partida 2, Ac. 18-6-1936, pesos 404.21 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 9, Ac. 18-6-1936, pesos 260.93 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, y vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

ROCA
M. R. ALVARADO

D. G. de Navegación y Puertos. — Aprobando gasto de $ 6.528.41 m|n., por reparaciones en instalaciones fiscales del Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Junio 9 de 1937.

107.256. — 1803. — Expte. 8775-N-1937. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva la relación del gasto total de $ 6.528.41 m|n., originado por la ejecución de los trabajos de reparación general de techos, cambio de cha-

pas, canaletas, caballetes y refuerzo con tirantes de pino tea, en el 4.º piso B, de la Sección 3ra. del dique 2, del Puerto de la Capital, requeridos por la Dirección General de Aduanas;

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1.º del Decreto N.º 16.313 de fecha 27 de enero de 1933 se autoriza a la Direción General de Navegación y Puertos, para llevar a cabo en galpones, hangares y depósitos fiscales de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, trabajos cuyo importe no sea mayor de $ 5.000 m|n., por lo que, en el presente caso, la Dirección técnica se ha excedido en la suma de pesos 1.528.41 m|n., con relación a la suma antes mencionada;

Que dicha Repartición justifica la omisión en requerir la respectiva autorización por las razones de urgencia con que fueron requeridos los trabajos de que se trata, cuya demora en ejecutarlos hubiere ocasionado serios perjuicios a las mercaderías almacenadas en los depósitos referidos, circunstancias por la que podría aprobarse, por excepción, el temperamento seguido;

Por tanto, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase, como caso de excepción, el temperamento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos al disponer la ejecución de los trabajos de que se trata; así como también el gasto de seis mil quinientos veintiocho pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional ($ 6.528.41 m|n.), imputado, oportunamente, al Presupuesto de 1936 (Acuerdo del 18 de junio de 1936), en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 2, pesos 4.260.14 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9, pesos 2.268.27 moneda nacional.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y a sus efectos vuelva a la de Navegación y Puertos.

ROCA
M. R. ALVARADO

D. G. de Estudios y Obras del Riachuelo. — Autorizando trabajos ampliación obra de Desembocadura del canal del Riachuelo en la progresiva Km. 5-175.000.

Buenos Aires, Junio 9 de 1937.—

107.334. — 1804. — Expte. 10.442-R-1937. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, solicita autorización para llevar a cabo por vía administrativa los trabajos de ampliación de la "Obra de Desembocadura en forma de conducto cerrado", situada en la margen derecha del canal en la progresiva Km. 5-175.000 del Riachuelo, de conformidad a la documentación, consistente en memoria descriptiva, plano, cómputos métricos y presupuesto valor de pesos 7.934.46 m|n., que eleva para su aprobación con estos mismos actuados; y

Teniendo en cuenta que los trabajos de referencia son de imprescindible necesidad por razones de carácter técnico que invoca precedentemente la mencionada Repartición; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el proyecto, presupuesto de siete mil novecientos treinta y cuatro pesos con cuarenta y seis centavos ($ 7.934.46 m|n.) moneda nacional, y demás documentación preparada por la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, relativa a la ejecución de los trabajos de que se trata, y autorízase a la misma para llevarlos a cabo administrativamente, con imputación del gasto a la partida 4, inciso 4.º, ítem 1 del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año ("Obras— desembocadura, desagües pluviales al Riachuelo").

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Estudios y Obras del Riachuelo, a sus efectos.

ROCA
M. R. ALVARADO

D. G. de Navegación y Puertos. — Autorizando anular orden de entrega número 29.850 extendida a favor de la firma Francisco Francioni y Cía.

Buenos Aires, Junio 9 de 1937.

107.344. — 1805. — Expte. 11.055-N-1937. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, manifiesta que la firma Francisco Francioni y Cía., no ha suministrado los materiales que comprende la orden de entrega N.º 29.850, extendida, por habérsele adjudicado en la licitación privada número 18.038 la provisión correspondiente a los renglones 5, 6, 11 y 12, solicitando por ello autorización para anular dicha orden de entrega, con pérdida del depósito efecuado por la citada firma, en garantía del cumplimiento de su propuesta; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que anule la mencionada orden de entrega número 29,850, para la provisión de los materiales que comprenden los renglones 5, 6, 11 y 12, de la licitación privada número 18.038, extendida a favor de la firma Francisco Francioni y Cía., a quien se le hace pasible la pérdida del depósito valor de (pesos 18.36 m|n.) diez y ocho pesos con treinta y seis centavos moneda nacional, efectuado en garantía del cumplimiento de tal provisión.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Navegación y Puertos, vuelva a la de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos para que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley 11.672 proceda a ingresar a Rentas Generales el importe de que se ha hecho referencia.

ROCA
M. R. ALVARADO

D. G. de Navegación y Puertos. — Autorizando reparación de las chatas "331-B" y 332-B", averiadas en una colisión producida entre ambas.

Buenos Aires, Junio 9 de 1937.

107.347. — 1806. — Expte. 11.367-N-1937. — Visto este expediente que se relaciona con las averías experimentadas por las chatas "331-B" y "332-B", con motivo de la colisión entre ambas ocurrida el día 19 de noviembre de 1936, en circunstancias que navegaban a la altura del Km. 3,7 del canal Sud, habiéndose estimado la reparación de los desperfectos ocasionados, en la suma de $ 1.565.65 m|n.;

Teniendo en cuenta que del sumario administrativo levantado al efecto, se comprobó la culpabilidad en el accidente de referencia del patrón de la chata "332-B", D. Jorge J. Díaz, en virtud de lo cual, la Dirección General de Navegación y Puertos, de conformidad con lo establecido en los artículos número 121 y 122 del "Reglamento para el personal de dragado y embarcaciones anexas", aplicó al mencionado tripulante una suspensión de dos días; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos, con motivo del accidente de que se ha hecho referencia, y autorízase a la misma para que, administrativamente, lleve a efecto los trabajos de reparación de las averías causadas a las embarcaciones antes mencionadas, dentro de la suma de un mil quinientos sesenta y cinco pesos con sesenta y cinco centavos ($ 1.565.65 m|n.) moneda nacional que se imputará al Presupuesto vigente en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, pesos 1.174.90 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9, pesos 331.68 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 10, pesos 59.07 moneda nacional.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

ROCA
M. R. ALVARADO

D. G. de Navegación y Puertos. — Aprobando presupuesto para la construcción de 12 ruedas destinadas a los puentes giratorios 1, 2, 3 y 4 del Puerto de Buenos Aires.

Buenos Aires, Junio 9 de 1937.

107.348. — 1807. — Expte. 11.911-P-1937. — Visto el adjunto presupuesto valor de $ 1.358.99 m|n., preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos, relativo a la contrucción de 12 ruedas con destino a los puentes giratorios 1, 2, 3 y 4 del Puerto de Buenos Aires;

Teniendo en cuenta que como tales elementos se estiman indispensable y la nombrada repartición técnica posee materiales y elementos para llevar a cabo los trabajos respectivos en forma ventajosa y económica, corresponde autorizar su ejecución por vía administrativa; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el presupuesto valor de un mil trescientos cincuenta y ocho pesos con noventa y nueve centavos ($ 1.358.99 m|n.) moneda nacional, preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos, para la ejecución de los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la misma para que los lleve a cabo administrativamente, con la siguiente imputación al Presupuesto vigente:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 2, pesos 1.082.40 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9, pesos 240.59 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 10, pesos 36.00 moneda nacional.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la Navegación y Puertos, a sus efectos.

ROCA
M. R. ALVARADO

D. G. de Navegación y Puertos. — Autorizando construcción muro de deslinde con los FF. CC. del Estado, casilla para puestos de guardia y casas para personal de la Usina, en Pto. C. Rivadavia.

Buenos Aires, Junio 9 de 1937.

107.350. — 1808. — Expte. 24.782-P-1935. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita autorización para proseguir durante el corriente año los trabajos relacionados con la construcción del muro de deslinde con los Ferrocarriles del Estado, casilla para puestos de guardia y casas para el personal de la usina, en el Puerto de Comodoro Rivadavia, conforme a los proyectos y respectivos presupuestos de $ 77.722.04 m|n. y pesos 80.004.65 m|n., aprobados por Decretos Nros. 68.099 del 30 de septiembre de 1935 y Nro. 74.557 del 10 de enero de 1936, respectivamente, e invertir en ellos las cantidades de $ 10.000 y $ 35.000 m|n., del crédito respectivo del Plan de Trabajos Públicos vigente; como así también se fije en la cantidad de pesos 57.897.91 m|n., la inversión total realizada en el año 1936, que resulta mayor en $ 9.617.51 m|n., que la establecida por Decreto N.º 93.484 del 31 de octubre de 1936, para la primera parte de estos trabajos, y se cancele la autorización de inversión de $ 80.004.65 m|n., acordada por el mismo decreto para la construcción de casas para el personal de la usina en el puerto mencionado, en virtud de no haber sido utilizado; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que por vía administrativa prosiga e inicie durante el corriente año, los trabajos de que se ha hecho referencia, pudiendo invertir en los mismos las cantidades de diez mil y treinta y cinco mil pesos moneda nacional, cuya suma total de cuarenta y cinco mil ($ 45.000 m|n.) pesos moneda nacional, se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año en el inciso 3.º, ítem 2.º, partida 52.

Art. 2.º — Fíjase en la suma de cincuenta y siete mil ochocientos pesos con noventa y un centavos ($ 57.897.91 m|n.) moneda nacional, la autorización de inversión que por un total de pesos 48.280.40 m|n., establece para la primera parte del trabajo de que se trata el Decreto N.º 93.484 de octubre 31 de 1936, ya citado, quedando de este modo aprobado el mayor gasto de que se da cuenta precedentemente.

Art. 3.º — Déjase sin efecto la autorización acordada por el decreto mencionado, para la inversión de la suma de ochenta mil cuatro pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional ($ 80.004.65 m|n.) para la construcción de casas para el personal de la usina del Puerto de Comodoro Rivadavia, con cargo al respectivo crédito del Plan de Trabajos Públicos del año próximo pasado en virtud de no haber sido iniciados los trabajos, durante el mismo.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

ROCA
M. R. ALVARADO

D. G. de Navegación y Puertos. — Prosecución obras ampliación muelle para ultramarinos en el Pto. de Concepción del Uruguay.

Buenos Aires, Junio 9 de 1937.

107.351. — 1809. — Expte. 11.813-P-1927. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, al solicitar autorización para invertir la suma de $ 50.000 m|n., con imputación a los fondos previstos en el inciso 3.º, ítem 2, partida 29 del Plan de Trabajos Públicos en vigor, en la prosecución de las obras de ampliación del muelle para ultramarinos, en el Puerto de Concepción del Uruguay, de acuerdo al proyecto y presupuesto de $ 234.000 m|n., aprobados por Decreto de fecha 29 de julio de 1927, pide se fije en $ 18.106.18 moneda nacional, las inversiones incurridas en esas obras en el año 1936 y que fueron realizadas sin la autorización previa correspondiente;

Teniendo en cuenta, que si bien la nombrada Repartición debió solicitar en oportunidad la autorización respectiva para proseguir en el curso del año 1936, las obras de que se trata, corresponde ante la situación de hecho creada y a fin de regularizar la contabilidad de las mismas, aprobar las inversiones efectuadas;

Por tanto, y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que, de acuerdo al proyecto y presupuesto aprobado por el expresado Decreto del 29 de julio de 1927 y hasta la concurrencia de la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000 m|n.) moneda nacional, prosiga las obras de que se ha hecho referencia, con imputación al inciso 3.°, ítem 2, partida 29 del Plan de Trabajos Públicos del corriente año.

Art. 2.° — Fíjase en la cantidad de diez y ocho mil ciento seis pesos con diez y ocho centavos ($ 18.106 18 m|n.) moneda nacional, las inversiones incurridas en las mencionadas obras en el ejercicio de 1936, con cargo al inciso 3.°, ítem 2, partida 21 del Plan de Trabajos Públicos del citado año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

ROCA
M. R. ALVARADO

D. G. de Navegación y Puertos. — Se autoriza prosecución obras de pavimentación en la zona de Puerto Diamante.

Buenos Aires, Junio 9 de 1937.

107.352. — 1.810. — Expte. 17.430-P-1935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos solicita autorización para invertir, durante el año en curso, la suma de $ 181.484.49 m|n., en la prosecución de los trabajos de pavimentación de calles y plazoletas del Puerto Diamante (Entre Ríos), de acuerdo con el proyecto y presupuesto de $ 726.400. m|n., aprobados por Decreto N.° 74.567, de fecha 11 de enero de 1936;

CONSIDERANDO:

Que durante el ejercicio de 1936, la Dirección técnica ejecutó parte de las obras de que se trata por un importe de $ 39.756.48 m|n., con cargo a la autorización que por $ 120.500 m|n., se acordó por el Decreto N.° 84.835, del 22 de junio de 1936, por lo que deberá reducirse a aquella cantidad la inversión dispuesta en el mencionado decreto;

Que existiendo en el Plan de Trabajos Públicos para 1937 los fondos pertinentes, puede acordarse, como lo manifiesta la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, la autorización de inversión que se solicita;

Por tanto,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para proseguir los trabajos de pavimentación en la zona del Puerto Diamante, de que se ha hecho referencia, pudiendo invertir durante el año en curso la suma de ciento ochenta y un mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos con cuarenta centavos ($ 181.434.40 m|n.) moneda nacional, con imputación al inciso 3, ítem 2, partida 20 del Plan de Trabajos Públicos para 1937.

Art. 2.° — Redúcese a treinta y nueve mil setecientos cincuenta y seis pesos con cuarenta y ocho centavos ($ 39.756.48 m|n.) moneda nacional, la autorización de inversión que, por la suma de pesos 120.500 m|n. fué dispuesta por el Decreto N.° 84.835, del 22 de junio de 1936, para las obras de que se trata.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y a sus efectos vuelva a la de Navegación y Puertos.

ROCA
M. R. ALVARADO

D. G. de Navegación y Puertos. — Se autoriza la prosecución de los trabajos de reparación de la locomotora N.° 30, por valor de $ 9.753.

Buenos Aires, Junio 9 de 1937.

107.353. — 1.811. — Expte. 11.376-N-1937. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos da cuenta que en virtud de la urgente necesidad que existe de contar en servicio con la locomotora N.° 30, cuya reparación era imprescindible, ha procedido a llevarla a cabo, ajustando los trabajos respectivos al proyecto y presupuesto de $ 9.753 m|n., preparados, cuya aprobación solicita, como asimismo del temperamento seguido;

Teniendo en cuenta las razones de urgencia invocadas y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto valor de nueve mil setecientos cincuenta y tres pesos ($ 9.753 m|n.) moneda nacional, preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos, relativos a los trabajos de reparación de que se ha hecho referencia, como así también el procedimiento seguido por la repartición, a la que se autoriza proseguirlos por vía administrativa, hasta su total terminación, con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto en vigor:

I-4-2-2, jornales obreros, ferroviarios, etc., pesos moneda nacional 6.594.

I-8-4-9, artículos navales, etcétera, pesos moneda nacional 3.093.

I-8-4-10, combustibles, etc., pesos moneda nacional 66.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ROCA
M. R. ALVARADO

D. G. de Navegación y Puertos. — Se autoriza la reparación de pisos de los pabellones D, E y F, del Dique II, Sección 1.ª del Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Junio 9 de 1937.

107.354. — 1.812. — Expte. 11.910-N-1937. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el proyecto y presupuesto de $ 23.783.75 m|n., que ha preparado a requerimiento de la Administración de la Aduana de la Capital, para la construcción de 2490 mts.² de piso de hormigón armado prensado, de 0.10 m. de espesor, en los sótanos de los pabellones D, E y F, Dique II, Sección 1.ª del Puerto de la Capital;

Teniendo en cuenta que la ejecución de dichos trabajos está ampliamente justificada por la necesidad de facilitar el manipuleo de la mercadería almacenada en los referidos sótanos, concurriendo a la vez a la mejor conservación de la misma; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de veintitrés mil setecientos ochenta y tres pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional (pesos 23.783.75 m|n.) preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos para los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la mencionada Repartición para que por vía administrativa proceda a llevarlos a cabo, con imputación del gasto a las siguientes partidas del Presupuesto en vigor:

I-4-2-2, obreros ferroviarios, jornales, pesos moneda nacional 16.338.30.

I-8-4-9, artículos navales, etc., pesos moneda nacional 7.445.45.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ROCA
M. R. ALVARADO

D. G. de Navegación y Puertos. — Prosecución relleno restinga Sud Puerto Comodoro Rivadavia. — Se autoriza inversión $ 10.000 m|n.

Buenos Aires, Junio 9 de 1937.

107.355. — 1.813. — Expte. 12.161-P-1933. — Visto nuevamente este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos solicita autorización para invertir durante el corriente año, la suma de $ 10.000 m|n., con cargo al inciso 3, ítem 2, partida 52 del Plan de Trabajos Públicos en vigencia, en la prosecución de las obras de relleno de la restinga Sud del Puerto de Comodoro Rivadavia; como así también se fije en la cantidad de $ 115.802.03 m|n., la inversión total realizada en el año 1936, que resulta mayor en $ 5.332.03 m|n., a la de $ 110.470 m|n., establecida para tales trabajos por Decreto número 93.493, de fecha octubre 31 del mismo año;

Teniendo en cuenta que el mayor gasto a que se hace referencia, se produjo en razón de que la cantidad prevista en el citado Decreto N.° 93.493, resultó insuficiente para atender el plan de obras proyectado por la Repartición técnica, por lo que puede acordarse la aprobación respectiva; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que por vía administrativa y conforme al proyecto aprobado por Decreto de agosto 11 de 1932, prosiga los trabajos de relleno en la restinga Sud del Puerto de Comodoro Rivadavia, pudiendo invertir al efecto la suma de (pesos 10.000 m|n.) diez mil pesos moneda nacional, con imputación al inciso 3, ítem 2, partida 52 del Plan de Trabajos Públicos en vigencia.

Art. 2.° — Elévese a la suma de (pesos 115.802.03 m|n.) ciento quince mil ochocientos dos pesos con tres centavos moneda nacional, la autorización de inversión acordada para las obras referidas por el Decreto N.° 93.493, de fecha octubre 31 de 1936, con la misma imputación que en él se especifica.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ROCA
M. R. ALVARADO

D. G. de Navegación y Puertos. — Prosecución edificio para usina eléctrica en Puerto Comodoro Rivadavia. — Se autoriza inversión $ 8.000 m|n.

Buenos Aires, Junio 9 de 1937.

107.356. — 1.814. — Expte. 8.919-P-1933. — Visto nuevamente este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos solicita autorización para invertir durante el corriente año la suma de $ 8.000 m|n., con cargo al inciso 3, ítem 2, partida 52 del Plan de Trabajos Públicos en vigencia, en la prosecución de las obras de construcción del edificio destinado a usina eléctrica en el Puerto de Comodoro Rivadavia; como así también, se fije en la suma de $ 10.464.26 m|n., el gasto realizado en el año 1936, que resulta menor en $ 13.213.08 m|n., a la de $ 23.677.34 m|n., establecida para tales trabajos en el Decreto N.° 93.485, de fecha octubre 31 del mismo año; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que por vía administrativa y de acuerdo al proyecto y presupuesto aprobados por Decreto N.° 72.159, de diciembre 5 de 1935, prosiga la construcción del edificio para la usina eléctrica de referencia, pudiendo invertir a tal efecto la suma de ($ 8.000 m|n.) ocho mil pesos moneda nacional, que se imputará al inciso 3, ítem 2, partida 52 del Plan de Trabajos Públicos en vigencia.

Art. 2.° — Redúcese a la suma de ($ 10.464.26 m|n.) diez mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos con veintiséis centavos moneda nacional, la autorización de inversión acordada para los citados trabajos por el Decreto N.° 93.485, de octubre 31 de 1936, ya citado.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la Navegación y Puertos a sus efectos.

ROCA
M. R. ALVARADO

D. G. de Navegación y Puertos. — Aprobando presupuesto y autorizando trabajos reparación de la chata de carga "355-A".

Buenos Aires, Junio 9 de 1937.

107.357. — 1.815. — Expte. 11.894-N-937. — Visto el adjunto proyecto y presupuesto valor de $ 5.383 m|n., preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos para la reparación de la chata de carga "355-A", perteneciente al plantel flotante de la División Paraná Medio;

Teniendo en cuenta que como tales trabajos se estiman indispensables a fin de dejar dicha embarcación en condiciones de ser utilizada en los servicios a que está destinada y la nombrada repartición técnica posee materiales y elementos para llevarlos a cabo en forma ventajosa y económica, corresponde autorizar su ejecución por vía administrativa; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto valor de cinco mil trescientos ochenta y tres pesos ($ 5.383 m|n.) moneda nacional, preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos para la ejecución de los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la misma para que los lleve a cabo administrativamente, con la siguiente imputación al Presupuesto vigente:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, pesos moneda nacional 3.999.25.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9, pesos moneda nacional 1.378.55.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 10, pesos moneda nacional 5.20.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ROCA
M. R. ALVARADO

D. G. de Navegación y Puertos. — Autorizando prosecución trabajos instalación eléctrica en el muelle del puerto de Concordia.

Buenos Aires, Junio 9 de 1937.

107.359. — 1.816. — Expte. 1.675-P-1929. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos solicita autorización para invertir durante el año en curso, la suma de $ 10.000 m|n., en la prosecución de los trabajos de renovación de las instalaciones eléctricas en el muelle del Puerto Concordia, de acuerdo con el proyecto y presupuesto de $ 52.500 m|n., apro-

bados por el Decreto N.° 09.872, del 26 de septiembre de 1932;

CONSIDERANDO:

Que durante el año 1936, la Dirección técnica ejecutó parte de los trabajos de que se trata, por un importe de $ 957.55 m|n., con cargo a la autorización que por $ 35.895.74 m|n., se acordó por el Decreto 91.667, del 5 de octubre de 1936, por lo que deberá reducirse a aquella cantidad la inversión correspondiente a dicho ejercicio;

Que existiendo en el Plan de Trabajos Públicos para 1937, los fondos pertinentes, puede acordarse, como lo manifiesta la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, la autorización de inversión que se solicita;

Por tanto,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para proseguir los trabajos de que se ha hecho referencia, pudiendo invertir durante el año en curso, la suma de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.), con imputación al inciso 3, ítem 2, partida 27 del Plan de Trabajos Públicos para 1937.

Art. 2.° — Redúcese a novecientos cincuenta y siete pesos con noventa y cinco centavos ($ 957.95 m|n.) moneda nacional, la autorización de inversión que, por la suma de $ 35.895.74 m|n., fué dispuesta por el Decreto N.° 91.667, del 5 de octubre de 1936, para dichos trabajos.

Art. 3.° — Publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ROCA
M. R. ALVARADO

D. G. de Navegación y Puertos. — Autorizando iniciación obras construcción de un edificio para talleres y servicios varios en la División del Paraná Medio, $ 15.000 m|n.

Buenos Aires, Junio 9 de 1937.

107.360. — 1.817. — Expte. 13.706-N-1936. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos solicita autorización para iniciar durante el corriente año, la construcción de un edificio destinado a talleres y servicios varios de la División del Paraná Medio, conforme al proyecto y presupuesto de pesos 350.000 m|n., aprobados por Decreto N.° 86.898, de fecha 24 de julio de 1936, e invertir en ella hasta la suma de $ 15.000 m|n., del crédito respectivo del Plan de Trabajos Públicos vigente; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que por vía administrativa, inicie durante el corriente año las obras de que se ha hecho referencia, pudiendo invertir en ellas hasta la suma de quince mil pesos ($ 15.000 m|n.) moneda nacional, que se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en el inciso 3.°, ítem 2.°, partida 60.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ROCA
M. R. ALVARADO

D. G. de Navegación y Puertos. — Se autoriza prosecución de obras de pavimentación calle 12 de Octubre, en Puerto Mar del Plata.

Buenos Aires, Junio 9 de 1937.

107.361. — 1.818. — Expte. 13.720-P-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos solicita autorización para invertir, durante el año en curso, la suma de $ 30.000 m|n., en la prosecución de los trabajos de pavimentación, con adoquines de granito sobre base de arena, de la zona fiscal de la calle 12 de Octubre, en el Puerto de Mar del Plata, de acuerdo con el proyecto y presupuesto de $ 34.949.20 m|n., aprobados por el Decreto N.° 87.820, de fecha 7 de agosto de 1936;

CONSIDERANDO:

Que durante el ejercicio de 1936, la Dirección técnica ejecutó parte de las obras de que se trata por un importe de $ 3.917.40 m|n., con cargo a la autorización que por $ 34.949.20 m|n. se acordó por el decreto antes mencionado, por lo que deberá reducirse a aquella cantidad la inversión correspondiente a dicho ejercicio;

Que existiendo en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año los fondos pertinentes, puede acordarse, como lo manifiesta la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, la autorización de inversión que se solicita;

Por tanto,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para proseguir los trabajos de pavimentación en la calle 12 de Octubre, del Puerto de Mar del Plata, antes mencionados, pudiendo invertir en su ejecución durante el año en curso, treinta mil pesos moneda nacional ($ 30.000 m|n.), con imputación al inciso 3, ítem 2, partida 53 del Plan de Trabajos Públicos para 1937.

Art. 2.° — Redúcese a tres mil novecientos diez y siete pesos con cuarenta centavos ($ 3.917.40 m|n.) moneda nacional, la autorización de inversión que, por la suma de $ 34.949.20 m|n. fué dispuesta por el Decreto N.° 87.820, del 7 de agosto de 1936, para aquellas obras.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a sus efectos a la de Navegación y Puertos.

ROCA
M. R. ALVARADO

D. G. de Navegación y Puertos. — Se acepta fianza por $ 84.000 m|n., en lugar del depósito de $ 113.000 m|n. en títulos, otorgada por el Banco Holandés Unido por el contrato con Juan P. Bredius.

Buenos Aires, Junio 9 de 1937.

107.362. — 1.819. — Expte. 3.581-B-1937. — Visto este expediente por el que el Banco Holandés Unido, de esta Capital, solicita se lo autorice a sustituir los títulos por valor de $ 113.000 m|n. nominales, que ha depositado por cuenta de la firma N. V. Verschure y Co's Scheepswerf en Machinefabrick, Amsterdam, representada por la casa Juan P. Bredius, en garantía de la propuesta presentada en la licitación pública N.° 430 realizada por la Dirección General de Navegación y Puertos para la provisión de dos chatas barreras automóviles, y subsistente con posterioridad para responder al contrato suscripto con la citada firma, por la fianza escrita que acompaña y por la cual dicha entidad bancaria se constituye en fiador responsable hasta la suma de $ 84.000 m|n., por el cumplimiento del aludido contrato;

CONSIDERANDO:

Que la institución recurrente funda su pedido de substitución, en la opción que le acuerda el artículo 23 de la Ley de Obras Públicas, entre la fianza y el depósito en efectivo o en títulos, pues dicho artículo que es complementario del N.° 11 de esa ley, en cuanto al contrato se refiere, expresa textualmente: "La fianza exigida al adjudicatario podrá ser reemplazada por un depósito en un Banco a satisfacción del P. E. de un cinco por ciento, en dinero o en títulos, etc.";

Que aun cuando la presentación de la nueva fianza difiere con lo que al respecto determina el artículo 11 de la Ley 775, que establece que debe hacerse en el momento de formalizarse la oferta, esta circunstancia de forma no invalida la presentación, pues en el presente caso, al aplicarse por analogía y extensión el criterio uniforme de las Leyes de Contabilidad y de Obras Públicas, no se contraría en su esencia lo previsto en esta última, cuya finalidad primordial en este aspecto es afianzar las obligaciones contractuales del adjudicatario con las distintas formas de garantía que la misma determina;

Que la Ley de Contabilidad, que es la que rige la licitación pública N.° 430, no contiene en todo su contexto disposición alguna que prohiba la substitución de la garantía en la forma solicitada, y en cambio, la Ley de Obras Públicas la contempla favorablemente en su artículo 23, por lo que debe convenirse que a lo que se ha tendido es a asegurar mediante una fianza suficiente el cumplimiento de los trabajos previstos;

Por tanto, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Aceptase la fianza de fojas 2, otorgada por el Banco Holandés Unido hasta la suma de ($ 84.000 m|n.) ochenta y cuatro mil pesos moneda nacional, por el cumplimiento del contrato que la casa Juan P. Bredius suscripto en representación de N. V. Verschure y Co's Scheepswerf en Machinefabrick, Amsterdam, para la provisión de dos chatas barreras automóviles a la Dirección General de Navegación y Puertos, adjudicada en la licitación pública número 430.

Art. 2.° — La Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos procederá a endosar y devolver al Banco Holandés Unido el certificado de depósito por $ 113.000 m|n. en títulos de valor nominal, efectuado en garantía del contrato de referencia.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Navegación y Puertos y vuelva a la de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos a sus efectos.

ROCA
M. R. ALVARADO

D. G. de Navegación y Puertos. — Se autoriza terminación obras de rellenamiento en zona para inflamables del Puerto Gualeguaychú.

Buenos Aires, Junio 9 de 1937.

107.363. — 1.820. — Expte. 11.871-P-936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita autorización para invertir, durante el año en curso, la suma de $ 53.630.89 m|n. en la terminación de los trabajos de dragado y relleno de la zona de inflamables, en el Puerto de Gualeguaychú, de acuerdo con el proyecto y presupuesto de $ m|n. 55.000, aprobados por el Decreto N.° 85.750 de fecha 7 de julio de 1936,

CONSIDERANDO:

Que durante el año 1936, la Dirección ejecutó parte de los trabajos de que se trata por un importe de pesos 1.369.11 m|n., con cargo a la autorización que por $ 55.000 m|n., se acordó por el Decreto 92.876 del 22 de octubre de 1936, por lo que deberá reducirse a aquella cantidad la inversión correspondiente a dicho ejercicio;

Que existiendo en el Plan de Trabajos Públicos para 1937, los fondos pertinentes, puede acordarse, como lo manifiesta la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, la autorización de inversión que se solicita;

Por tanto,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para terminar los trabajos de rellenamiento en la zona de inflamables del Puerto Gualeguaychú, pudiendo invertir, durante el año en curso, la suma de cincuenta y tres mil seiscientos treinta pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional ($ 53.630.89 m|n.), con imputación al inciso 3, ítem 2, partida 31, del Plan de Trabajos Públicos de 1937.

Art. 2.° — Redúcese a mil trescientos sesenta y nueve pesos con once centavos moneda nacional ($ 1.369.11 m|n.), la autorización de inversión que, por la suma de $ 55.000 m|n., fué dispuesta por el Decreto N.° 92.876 de fecha 22 de octubre de 1936, para dichas obras.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ROCA
M. R. ALVARADO

D. G. de Navegación y Puertos. — Se autoriza prosecución obras instalación eléctrica en muelle del Puerto Concordia.

Buenos Aires, Junio 9 de 1937.

107.365. — 1.821. — Expedientes 7.675 -N- 929 y 7.315 -N- 1936. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita autorización para proseguir durante el corriente año, los trabajos relacionados al estudio del Río Negro, conforme al proyecto y presupuesto de pesos moneda nacional 30.700.40, aprobados por Decreto N.° 81.448 del 30 de abril de 1936, e invertir en ellos la cantidad de $ 9.479.84 m|n., del crédito respectivo del Plan de Trabajos Públicos vigente; como así también se fije en la cantidad de $ 21.220.56 m|n., la inversión total realizada en el año 1936, que resulta menor en la cantidad cuya inversión se solicita, que la establecida para estos trabajos por el decreto anteriormente citado; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que prosiga durante el corriente año, los estudios de que se ha hecho referencia, pudiendo invertir en los mismos hasta la suma de nueve mil cuatrocientos setenta y nueve pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 9.479.84 m|n.), que se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año en el inciso 3.°, ítem 2.°, partida 8.

Art. 2.° — Redúcese a la suma de veintiún mil doscientos veinte pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional ($ 21.220.56 m|n.), la cantidad autorizada por Decreto N.° 81.448, del 30 de abril de 1936, para el año próximo pasado.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ROCA
M. R. ALVARADO

D. G. de Navegación y Puertos. — Construcción ocho gatos hidráulicos.

Buenos Aires, Junio 9 de 1937.

107.366. — 1.822. — Expte. 11.898-N-937. — Visto este expediente, en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva los proyectos y presupuestos de $ 2.452.44 y $ 2.055.56 moneda nacional, relativos a la construcción de cuatro gatos hidráulicos de 200 toneladas y cuatro de 100, respectivamente, con destino al varadero de la Inspección General de las Obras y Astilleros del Río de la Plata;

Teniendo en cuenta que los ocho gatos hidráulicos cuya construcción se proyecta, se conceptúan indispensables para el mejor servicio de las embarcaciones

que entran al citado varadero y que en la ejecución de los trabajos respectivos podrá emplearse personal y elementos de que dispone la Repartición técnica, nada obsta en que se autorice a la misma para que los lleve a cabo por vía administrativa; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que en base a los proyectos y presupuestos que en total suman (pesos 4.508. m|n.) cuatro mil quinientos ocho pesos moneda nacional, que se aprueban, lleve a cabo, por vía administrativa, la construcción de los ocho gatos hidráulicos de que se ha hecho referencia, debiendo imputarse el citado importe al presupuesto en vigencia en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, $ 4.039.96 m|n.
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 7-b, pesos 9.36 m|n.
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 7-e, pesos 2.44 m|n.
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9, pesos 376.72 m|n.
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 10, $ 79.52 m|n.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ROCA
M. R. ALVARADO

D. G. de Navegación y Puertos. — Construcción y colocación verja para defensa embarcadero situado en calles Pedro Mendoza y Suárez, del Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Junio 9 de 1937.

107.367. — 1.823. — Expte. 11.899 -N-937. — Visto este expediente, en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el proyecto y presupuesto de $ 5.012.15 m|n. que ha preparado para la construcción y colocación de una verja para defensa en el embarcadero de personal de esa Repartición, situado en las calles Pedro Mendoza y Suárez, del Puerto de la Capital,

CONSIDERANDO:

Que, según manifiesta la nombrada Repartición, la instalación de la verja de que se trata, es requerida para la seguridad del personal de empleados y obreros que rebe trasladarse a los talleres de la Inspección General de Obras y Astilleros del Río de la Plata, ya que, como se ha comprobado en diversas oportunidades, cuando la marea es alta, muchos se arrojan desde el vapor directamente a tierra, con grave peligro de caer al agua;

Que, no ofreciendo objeción alguna la documentación presentada, corresponde autorizar la ejecución de dicho trabajo por vía administrativa;

Por tanto y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, de acuerdo al proyecto y presupuesto de cinco mil doce pesos con quince centavos moneda nacional ($ 5.012.15 m|n.) que se aprueban, con imputación a las siguientes partidas del presupuesto en vigor:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, $ 2.550.09 m|n.
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9, $ 1.981.96 m|n.
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 10, $ 418.55 m|n.
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 7b, $ 49.24.
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 7e, $ 12.31.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ROCA
M. R. ALVARADO

D. G. de Navegación y Puertos. — Aprobación gasto reparación averías sufridas por la chata "313-B".

Buenos Aires, Junio 9 de 1937.

107.368. — 1.824. — Expte. 11.363 -N-937. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita aprobación del gasto de $ 4.084.24 m|n. en que ha incurrido con motivo de las reparaciones efectuadas a la chata "313-B", que se encontraba amarrada al costado de la grúa N.° 3 en el muelle de las calles Pedro Mendoza y Suárez, y que resultó averiada al ser embestida por la "301-B", hecho ocurrido el día 17 de diciembre ppdo.;

Teniendo en cuenta que, del sumario administrativo levantado al efecto, se desprende que no ha habido culpabilidad por parte de la tripulación de las citadas embarcaciones y que el accidente puede atribuirse a un caso de fuerza mayor;

Por tanto y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos al reparar las averías sufridas por la chata "313-B", así como el gasto de cuatro mil ochenta y cuatro pesos con veinticuatro centavos moneda nacional ($ 4.084.24 m|n.) incurrido por tal motivo, el que se imputará a las siguientes partidas del presupuesto en vigor:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, $ 2.869.49 m|n.
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9, $ 1.164.02.
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 7b, $ 50.73 m|n.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ROCA
M. R. ALVARADO

D. G. de Navegación y Puertos. — Construcción superestructura de la baliza y estación meteorológica, en Piedra Diamante (Km. 63, canales de Martín García).

Buenos Aires, Junio 9 de 1937.

107.369. — 1.825. — Expte. 11.369 -N-937. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el proyecto y presupuesto de $ 20.388.36 m|n., que ha preparado, relativos a la construcción de la superestructura de la baliza y estación meteorológica en Piedra Diamante (Km. 63 de los canales de Martín García);

Teniendo en cuenta que la superestructura cuya construcción se proyecta, se conceptúa indispensable y pudiendo emplearse en la ejecución de los trabajos respectivos, personal y elementos de que dispone la Repartición técnica citada, nada obsta en que se la autorice para que por vía administrativa los lleve a cabo; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que en base al proyecto y presupuesto de ($ 20.388.36 m|n.) veinte mil trescientos ochenta y ocho pesos con treinta y seis centavos moneda nacional que se aprueban, lleve a cabo por vía administrativa la construcción de la superestructura de la baliza y estación meteorológica de que se ha hecho referencia, debiendo imputarse la expresada suma, al presupuesto en vigencia, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, $ 13.345.74 m|n.
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 4, $ 150 m|n.
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 7-b, $ 100 m|n.
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 7-e, $ 100 m|n.
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9, $ 5.482.79 m|n.
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 10, $ 1.209.83 m|n.

Art. 2.° — Publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ROCA
M. R. ALVARADO

D. G. de Navegación y Puertos. — Se autoriza prosecución de obras en calle Luis N. Palma, del Puerto de Gualeguaychú.

Buenos Aires, Junio 9 de 1937.

107.370. — 1.826. — Expte. 21.663 -P-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos solicita autorización para proseguir, durante el año en curso los trabajos de ensanche y pavimentación de la calle Luis N. Palma, de acceso al Puerto de Gualeguaychú, Entre Ríos, de acuerdo con el proyecto y presupuesto de $ 531.500 m|n., aprobados por el Decreto N.° 93.477 de fecha 31 de octubre de 1936,

CONSIDERANDO:

Que durante el ejercicio de 1936 la Dirección técnica ejecutó parte de los trabajos de que se trata por un importe de $ 1.282.83 m|n. con cargo a la autorización que por $ 100.000 m|n., se acordó por el decreto antes mencionado, en virtud de lo cual deberá reducirse a aquella cantidad la inversión de fondos correspondientes a dicho ejercicio;

Que existiendo en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año la suma de $ 80.000 m|n., afectada a los trabajos en cuestión, podría autorizarse, como lo manifiesta la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, la prosecución de las obras hasta esa cantidad;

Por tanto,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para proseguir los trabajos de que se ha hecho referencia, durante el año en curso, pudiendo invertir en su ejecución la suma de ochenta mil pesos moneda nacional ($ 80.000 m|n.) con imputación al inciso 3, ítem 2, partida 32 del Plan de Trabajos Públicos para 1937.

Art. 2.° — Redúcese a mil doscientos ochenta y dos pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional ($ 1.282.83 m|n.) la autorización de inversión que, por la suma de $ 100.000 m|n. fué dispuesta por el Decreto N.° 93.477 de fecha 31 de octubre de 1936, para las obras de que se trata.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ROCA
M. R. ALVARADO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Exptes. 13.795|1937 y 16.407|1937.

Visto lo solicitado por el Instituto Bacteriológico, en su nota del 28 de septiembre ppdo., y atento que por Resolución Ministerial de fecha 14 de agosto último, cuya copia obra a fs. 1 del expediente N.° 13.795-1937, fué aprobado el programa que servirá de base para proveer por concurso el cargo de "Oficial 9.°", de la Sección Organoterapia del Instituto de referencia,

El Presidente del Departamento Nacional de Higiene—

RESUELVE:

1.° — Llámase a concurso por el término de quince (15) días hábiles, a contar del día 13 del corriente, para la provisión del puesto de "Oficial 9.°", de la Sección Organoterapia del Instituto Bacteriológico.

2.° — Para inscribirse en el mismo, se requiere presentar alguno de los siguientes títulos: doctor en medicina, doctor en medicina veterinaria, doctor en química o bioquímica, doctor en ciencias naturales, o de farmacéutico. Además podrán hacerlo, los alumnos regulares que cursen el último año de las citadas carreras. Por otra parte, el Jurado estará facultado para admitir la inscripción de los aspirantes que sin poseer título universitario, hayan demostrado capacidad descollante en la materia o especialidad.

3.° — El concurso constará de dos pruebas, una escrita y otra oral y práctica, de acuerdo con las exigencias establecidas en el programa aprobado por Resolución Ministerial del 14 de agosto ppdo., y su clasificación se hará de 0 a 10 puntos, pudiendo únicamente intervenir en el examen práctico, los que hubieren obtenido 7 o más puntos en el escrito.

4.° — El Jurado lo constituirán los Dres. Alfredo Sordelli, Alberto Torino, Venancio Deulofeu, Bernardo Houssay, profesor titular de la cátedra de fisiología de la Facultad de Ciencias Médicas de la Capital, bajo la presidencia del señor Presidente o Secretario General de la Repartición.

5.° — La inscripción tendrá lugar en la Secretaría del Instituto Bacteriológico, calle Vélez Sársfield N.° 563, todos los días hábiles de 15 a 18 horas, los sábados de 9 a 12 horas, hasta el día 29 del mes en curso a las 18 horas, en que se clausurará.

6.° — Comuníquese al Ministerio del Interior, a los efectos de la inserción en el "Boletín Oficial", como así también a las Universidades del país, insértese en el "Boletín Sanitario", solicítese la publicación a los diarios de la Capital, hágase conocer lo resuelto a los designados, tómese conocimiento en las Secciones Técnica y Administrativa, pase al Instituto citado para toma de razón y cumplimiento, debiéndose reservar en el mismo hasta su oportunidad. — Octubre 8 de 1937. — Firmados: M. J. Battaglia. — J. M. del Campo.

e.21 oct.-v.29 oct.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

OCTUBRE 7

37.540—Instructivo J. — Matemáticas. Sexto grado. Asuntos 11 y 13. Completamente adaptado al programa aprobado por el H. Consejo Nacional de Educación. 20 páginas. Enrique Parra. O. F. Alleva y Cía. Buenos Aires, 1937.
37.541—Obra inédita.
37.542—Repertorio de Jurisprudencia Notarial — Escribanos. 112 páginas. Juan A. y Luis S. Capelli. Librería y Edit. "La Facultad", Bernabé y Cía. Buenos Aires, 1937.
37.543—Obra inédita.
37.544—Obra inédita.
37.545—Obra inédita.
37.546—Obra inédita.
37.547—Obra inédita.
37.548—Obra inédita.
37.549—Obra inédita.
37.550—Obra inédita.
37.551—Obra inédita.
37.552—Obra inédita.
37.553—De mi cuna. Milonga. Letra. Dos páginas. José A. Garabelli y Salvador Viola. Américo A. Vivona. Buenos Aires, 1937.
37.554—De mi cuna. Música. Dos páginas. José A. Garabelli y Salvador Viola. Américo A. Vivona. Buenos Aires, 1937.
37.555—Locuras de amor. Fox-trot. Música. Dos páginas. José A. Garabelli y Salvador Viola. Américo A. Vivona. Buenos Aires, 1937.
37.556—Locuras de amor. Letra. Dos páginas. José A. Garabelli y Salvador Viola. Américo A. Vivona. Buenos Aires, 1937.
37.557—Rincón porteño. Tango. Letra. Dos páginas. José A. Garabelli y Salvador Viola. Ediciones Musicales Yadarola. Buenos Aires, 1937.
37.558—Rincón porteño. Música. Dos páginas. José A. Garabelli y Salvador Viola. Ediciones Musicales Yadarola. Buenos Aires, 1937.
37.559—¡A los toros!. Canción, paso doble. Letra. Dos páginas. Francisco Balaguer. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
37.560—¡A los toros!. Música. Dos páginas. Francisco Balaguer. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
37.561—Obra inédita.
37.562—Delamerikai Magyarsag. 2 de octubre de 1937. Periódico. Rodolfo Faragó. Buenos Aires, 1937.
37.563—Obra inédita.
37.564—Obra inédita.
37.565—Obra inédita.
37.566—Vivir es soñar. Vals. Letra. Dos páginas. Juan Carlos Moreno. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1937.
37.567—Obra inédita.
37.568—Detrás de la censura de guerra. 203 páginas. José P. Sadi. El autor. Buenos Aires, 1937.
37.569—Obra inédita.
37.570—Obra inédita.
37.571—Obra inédita.
37.572—Obra inédita.
37.573—Obra inédita.
37.574—Obra inédita.
37.575—Obra inédita.
37.576—Obra inédita.
37.577—Obra inédita.
37.578—Obra inédita.
37.579—Obra inédita.

OCTUBRE 8

37.580—Obra inédita.
37.581—Obra inédita.
37.582—Historia y teoría de la música. Primer año. 123 páginas. Luis Vencenuto y Raúl A. Buccino. Ferrari Hnos. Buenos Aires, 1937.
37.583—La vida cívica del gaucho. Primera parte del ensayo histórico "Juan Moreira y la política electoral de la campaña desde 1872 al 1874". 140 páginas. Ed. 1.ª Orlando Sanguinetti. El autor. Saladillo (Pcia. de Buenos Aires) y Buenos Aires, 1937.
37.584—La amenaza desconocida. Novela. 128 páginas. Sexton Blake. Traduc. de Roberto D'Elio. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.
37.585—Tres semanas de amor. Serie Delly. 160 páginas. Elinor Glyn. Traduc. de Julio S. Giménez. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.
37.586—La sortija rota. Serie Wallace. 160 páginas. John Traben. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.
37.587—Obra inédita.
37.588—Obra inédita.
37.589—Revista de los Impuestos Internos. Año XVIII. N.° 207. 1.° de octubre de 1937. Periódico. Luis Carlos Marquois. Buenos Aires, 1937.
37.590—Asambleas Constituyentes Argentinas. Tomo tercero. (Nos. 2186, 2187 y 2188). 1446 páginas y 20 láminas. Coordinación y anotaciones de Emilio Ravignani. Instituto de Inv. Históricas de la Facultad de Filosofía y Letras. Buenos Aires, 1937.
37.591—La brisa. Tango. Música. Dos páginas. Ed. 1.ª F. y J. Canaro. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1937.
37.592—Argentina. Ranchera. Letra. Dos páginas. Ed. 1.ª Héctor Lomuto. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1937.
37.593—Argentina. Música. Dos páginas. Ed. 1.ª Héctor Lomuto. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1937.
37.594—Obra inédita.
37.595—Obra inédita.
37.596—Mutualidad Telefónica. Año VII. N.° 78. Septiembre de 1937. Periódico. Asoc. de Socorros Mutuos de Emp. y Obreros de la Unión Telefónica y Empresas Asociadas. Buenos Aires, 1937.
37.597—Mundo Ferroviario. Año I. N.° 1. 1.° de octubre de 1937. Periódico. Juan Marcos Parada. Buenos Aires, 1937.
37.598—El poema del hijo. Poesías. 140 páginas. Luciano Rottin. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.
37.599—Elogio de mi ciudad. Poesías. 140 páginas. Luciano Rottin. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.
37.600—Obra inédita.
37.601—Obra inédita.
37.602—Obra inédita.
37.603—Obra inédita.
37.604—Obra inédita.
37.605—Obra inédita.
37.606—Obra inédita.
37.607—Obra inédita.
37.608—Obra inédita.
37.609—Obra inédita.
37.610—Obra inédita.
37.611—Obra inédita.
37.612—Obra inédita.
37.613—Cultura. Año I. N.° 1. 31 de agosto de 1937. Periódico. Asoc. Cultura y Fomento de Wilde. Wilde (Pcia. de Buenos Aires), 1937.
37.614—Obra inédita.
37.615—Obra inédita.
37.616—Obra inédita.
37.617—Obra inédita.
37.618—Atlántida. 848. Septiembre de 1937. Periódico. Edit. Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1937.
37.619—Cinegraf. 65. Septiembre de 1937. Periódico. Edit. Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1937.
37.620—El Golfer Argentino. 73. Septiembre de 1937. Periódico. Edit. Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1937.
37.621—Billiken. 929 al 932. Septiembre de 1937. Periódico. Edit. Atlántida. S. A. Buenos Aires, 1937.
37.622—Para Ti. 800 al 803. Septiembre de 1937. Periódico. Edit. Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1937.
37.623—El Gráfico. 947 al 951. Septiembre de 1937. Periódico. Edit. Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1937.
37.624—La Chacra. 83. Septiembre de 1937. Periódico. Edit. Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1937.
37.625—Tipperary. 259. Septiembre de 1937. Periódico. Edit. Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1937.
37.626—Revista Oficial del Mercado de Cereales a Término. 710 y 711. 7 y 12 de Septiembre de 1937. Periódico. Mercado de C. a Término de Bs. Aires. Buenos Aires, 1937.
37.627—Servicio Informativo Bibliográfico. 23. Septiembre de 1937. Periódico. Mendel y Cía. Buenos Aires, 1937.
37.628—El Martillero. 3 y 4. Tomo 1.°. 5 y 23 de septiembre de 1937. Periódico. Federico Hoton. Buenos Aires, 1937.
37.629—Revista de Arquitectura. 201. 1.° de octubre de 1937. Periódico. Alberto E. Terrot. Buenos Aires, 1937.
37.630—Hrvatski Domobran. 29 al 36. 7, 14, 21 y 28 de agosto; 4, 11, 18 y 25 de septiembre de 1937. Periódico. Hrvatski Domobran. Buenos Aires, 1937.
37.631—El Suplemento. 737 al 741. 1.°, 8, 15, 22 y 29 de septiembre de 1937. Periódico. La Editorial de P. Simultáneas, S. A. Buenos Aires, 1937.
37.632—Mi Gaceta. 16. 15 de septiembre de 1937. Periódico. La Editorial de P. Simultáneas, S. A. Buenos Aires, 1937.
37.633—La Razón. 2891 al 2893. 18 y 25; 9 y 2, 10 de septiembre de 1937. Periódico. Leonardo Sánchez. Mercedes (Corrientes), 1937.
37.634—La Nota. 950 al 954. 2, 9, 16, 23 y 30 de septiembre de 1937. Periódico. N. Valbuena y Cía. Cañada de Gómez, 1937.
37.635—B. A. P. 239. Octubre de 1937. Periódico. El Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. Buenos Aires, 1937.
37.636—Sagitario. 3. 1.° de octubre de 1937. Periódico. Edit. Sagitario. Buenos Aires, 1937.
37.637—Proyecciones. 3. Septiembre de 1937. Periódico. A. A. Rosa y J. A. Bernia. Buenos Aires, 1937.
37.638—Berliner Illustrirte Zeitung. 26 al 30. 1.° 8, 15, 22, 29 de julio de 1937. Periódico. Ullstein A. G. Alemania. Berlín, 1937.
37.639—Instrucción Pública. 59. 1.° de septiembre de 1937. Periódico. Ricardo Antonio Alvarez. Mendoza, 1937.
37.640—La Fraternidad. 630 al 631. 5 y 20 de septiembre de 1937. Periódico. La Fraternidad, Soc. de Pers. Ferrov. de Locomotoras. Buenos Aires, 1937.
37.641—Acción Rural. 60 al 85. 1.° al 30 de septiembre de 1937. Periódico. Acción Rural (D. Agrón. Ganadero) Buenos Aires, 1937.
37.642—Interés Comercial. 114. 6 de octubre de 1937. Periódico. J. M. Ferreyra. Buenos Aires, 1937.
37.643—El Heraldo. 1179 al 1182. 6, 13, 20, 27 de septiembre de 1937. Periódico. Enrique W. Burgos. Buenos Aires, 1937.
37.644—Pays Libre (País Libre). 882 al 885. Septiembre de 1937. Periódico. Theo Verbrugghe. Buenos Aires, 1937.
37.645—Revista de la Sociedad Rural de Rosario. 187. Año XVII. 30 de septiembre de 1937. Periódico. La Soc. Rural de Rosario. Rosario, 1937.
37.646—La Santa Infancia. Septiembre, octubre. 36. Periódico. Juan Rith. Buenos Aires, 1937.
37.647—El Amigo. 231. Año XX. 20 y 30 de septiembre de 1937. Periódico. Inst. Hnos. Maristas. Buenos Aires, 1937.
37.648—Anales de la Propagación de la Fe. 82. Septiembre, octubre de 1937. Periódico. Juan Rith. Buenos Aires, 1937.
37.649—Suplemento Estadístico de la Revista Económica. 2. Octubre de 1937. Periódico. Banco Central de la Rep. Argentina. Buenos Aires, 1937.
37.650—Boletín Matemático. 3 y 4. 17 y 30 de septiembre de 1937. Periódico. Bernardo I. Baidaff. Buenos Aires, 1937.
37.651—Sud-Oeste. 148. 1.° de octubre de 1937. Periódico. Las Empresas de los FF. CC. Sud, Oeste y Midland. Buenos Aires, 1937.
37.652—Revista Duperial. 10. Octubre de 1937. Periódico. Industria Química Arg. Duperial, S. A. Buenos Aires, 1937.
37.653—Revista del Centro Estudiantes de Ingeniería. 424. Octubre de 1937. Periódico. Rev. del Centro Est. de Ingeniería. Buenos Aires, 1937.
37.654—Revista Mensile. 7. Julio de 1937. Periódico. La Federación Gral. Sociedades Italianas. Buenos Aires, 1937.
37.655—Caridad. 35. 19 de septiembre de 1937. Periódico. José Belarmino. Eduardo Olivera. Córdoba, 1937.

37.656—Tribuno Policial y Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. 152. 1.° de octubre de 1937. Periódico. Osvaldo A. Russo y Mario A. Dosio. Buenos Aires, 1937.

OCTUBRE 9

37.657—Obra inédita.
37.658—Revista del Colegio de Procuradores de la Ciudad de Buenos Aires. Año XVI. N.° 58. Julio, septiembre de 1937. Periódico. Colegio de Proc. de la Ciudad de Buenos Aires. Buenos Aires, 1937.
37.659—El Seis de Septiembre. Año I. N.° 2. 25 de septiembre de 1937. Periódico. Guillermo Bravo. Seis de Septiembre (Bs. Aires), 1937.
37.660—Instrucciones para entrenamiento en primeros auxilios. 78 páginas. Ed. 1.ª Anónimo. Ultramar, Soc. Anón. Petrolera Argentina. Bs. Aires, 1937.
37.661—Obra inédita.
37.662—Obra inédita.
37.663—Obra inédita.
37.664—Obra inédita.
37.665—Obra inédita.
37.666—Transparencias. Poesías. 78 páginas. Ulises René Girardi. Manuel Cabrera. Buenos Aires, 1937.
37.667—Obra inédita.
37.668—Flor de cardo. Canción del campo. Música. Dos páginas. Manzi - Piana. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
37.669—Flor de cardo. Letra. Dos páginas. Manzi - Piana. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
37.670—Vampiresa. Vals canción. Música. Dos páginas. Ernesto Lecuona. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
37.671—Vampiresa. Letra. Dos páginas. Ernesto Lecuona. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
37.672—Señorita de los ojos negros. Vals. Letra. Dos páginas. Antonio Castelli y Francisco Meluza Otero. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
37.673—Señorita de los ojos negros. Vals. Música. Dos páginas. Ernesto Lecuona. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
37.674—Agüita e'luna. Canción campera. Letra. Dos páginas. Alfredo Navarrine. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
37.675—Agüita e'luna. Música. Dos páginas. Lucio Demare. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
37.676—Serenata gaucha. Vals serenata. Letra. Dos páginas. Manzi - Piana. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
37.677—Serenata gaucha. Música. Dos páginas. Manzi - Piana. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
37.678—La polka de los pibes. Polka. Letra Dos páginas. José Antonio Saldías. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
37.679—La polka de los pibes. Música. Dos páginas. Julio De Caro. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
37.680—Abandono. Tango. Música. Dos páginas. Pedro M. Maffia. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
37.681—Abandono. Letra. Dos páginas. H. Manzi. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.

OCTUBRE 11

37.682—Obra inédita.
37.683—Obra inédita.
37.684—Obra inédita.
37.685—Obra inédita.
37.686—Obra inédita.
37.687—Obra inédita.
37.688—Obra inédita.
37.689—La Capital. Año VII. N.° 482. 6 de septiembre de 1937. Periódico. Antonio Liberti. Buenos Aires, 1937.
37.690—Obra inédita.
37.691—Obra inédita.
37.692—Obra inédita.
37.693—Obra inédita.
37.694—Obra inédita.
37.695—Obra inédita.
37.696—Obra inédita.
37.697—Obra inédita.
37.698—España. Año I. 12 de octubre de 1937. Periódico. Editorial "Luz". Buenos Aires, 1937.
37.699—Obra inédita.
37.700—Obra inédita.
37.701—Obra inédita.
37.702—Obra inédita.
37.703—Obra inédita.
37.704—Obra inédita.
37.705—Obra inédita
37.706—Obra inédita.
37.707—Obra inédita.
37.708—Obra inédita.
37.709—Obra inédita.
37.710—Obra inédita.
37.711—Obra inédita.
37.712—Obra inédita.
37.713—Obra inédita.
37.714—Obra inédita.
37.715—Obra inédita.
37.716—Obra inédita.
37.717—Obra inédita.
37.718—Obra inédita.
37.719—Obra inédita.
37.720—Obra inédita.
37.721—Obra inédita.
37.722—Caminos arbolados de la República Argentina. 21 pág. 3 planos. Ed. 1ra. Adrián Ruiz Moreno. Casa Schaffner. Buenos Aires, 1937.
37.723—Obra inédita.
37.724—Obra inédita.
37.725—Obra inédita.
37.726—Obra inédita.
37.727—Obra inédita.
37.728—Obra inédita.
37.729—Obra inédita.
37.730—Curso de anatomía patológica. Tomo II. Parte especial. 251 págs. Ed. 1ra. C. A. Pellerano Alais y R. E. Lede Perabeaux. Garzzaniti Hnos. Buenos Aires, 1937.
37.731—Obra inédita.
37.732—Obra inédita.
37.733—Obra inédita.
37.734—Obra inédita.
37.735—Obra inédita.
37.736—Obra inédita.
37.737—Obra inédita.
37.738—Ricurita. Canto escolar para grados primarios. Dos págs. Música. Leopoldo Corretjer. Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 1937.
37.739—Ricurita. Letra. Idem al anterior. Leopoldo Corretjer. Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 1937.
37.740—Regs. contratos.
37.741—Regs. contratos.
37.742—Regs. seudónimos.
37.743—Regs. seudónimos.
37.744—Obra inédita.
37.745—Obra inédita.
37.746—Obra inédita.
37.747—Obra inédita.
37.748—Obra inédita.
37.749—Obra inédita.
37.750—Obra inédita.
37.751—Obra inédita.
37.752—La Voz del Marino. Año XI. N.° 126. Septiembre de 1937. Periódico. Welko Denda. Buenos Aires, 1937.
37.753—Los sesenta granaderos. Cueca. Letra. Dós págs. Ed. 1ra. Hilario Cuadros. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1937.
37.754—Los sesenta granaderos. Música. Dos págs. Ed. 1.ª. Félix Pérez Cardoso. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1937.
37.755—La canción de Sierra Chica. Canción. Música. Dos págs. Ed. 1ra. Joaquín Mora. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1937.
37.756—La Canción de Sierra Chica. Letra. Dos págs. Ed. 1.ª. Carlos Pesce. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1937.
37.757—Rejuvenecimiento. El eterno sueño de la humanidad. ¡Realizado!. 121 págs. Madeleine Tornier - Chaumiere. Pablo Friedrich. Buenos Aires, 1937.
37.758—Lecciones de geografía de América y tierras polares. Programa 1937. 606 págs. Pedro Brunengo. Edit. "La Nena". Buenos Aires, 1937.
37.759—Obra inédita.
37.760—Obra inédita.
37.761—Obra inédita.
37.762—Obra inédita.
37.763—Obra inédita.
37.764—Obra inédita.
37.765—Obra inédita.
37.766—Elementos de la estética. Introducción al examen substancial del arte. 56 págs. Wadin Struckhof. Colegio Libre de Estudios Superiores. Buenos Aires, 1937.
37.767—Obra inédita.
37.768—Obra inédita.
37.769—Cinco Minutos. Año I. N.° I. 26 de agosto de 1937. Periódico. Fernando A. Benavídez y Raúl S. Lowenberg. Buenos Aires, 1937.
37.770—Obra inédita.
37.771—Obra inédita.
37.772—Obra inédita.
37.773—Obra inédita.
37.774—Obra inédita.
37.775—Obra inédita.
37.776—Obra inédita.
37.777—Obra inédita.
37.778—Obra inédita.
37.779—Obra inédita.
37.780—Obra inédita.
37.781—Obra inédita.
37.782—La Tribuna Odontológica. Año XXI. N.° 10. Octubre de 1937. Periódico. David Cohen. Buenos Aires, 1937.
37.783—Obra inédita.

OCTUBRE 13

37.784—Obra inédita.
37.785—Obra inédita.
37.786—Obra inédita.
37.787—Obra inédita.
37.788—Obra inédita.
37.789—Obra inédita.
37.790—Obra inédita.
37.791—Obra inédita.
37.792—Obra inédita.
37.793—Obra inédita.
37.794—Obra inédita.
37.795—Obra inédita.
37.796—Aljofar. Poesías. 112 págs. José Farulla. Edit. "La Nota". Cañada de Gómez, 1937.
37.797—Rev. Luján. Año VII. N.° 74. Septiembre de 1937. Periódico. R. R. P. P. Agustinos Recoletos. Rosario, 1937.
37.798—La Abeja. Año I. N.° 6. 5 de agosto de 1937. Periódico. Nicolás Vigilante. Ucacha, 1937.
37.799—Diario de Sesiones. N.° 10. 22 junio de 1937. Periódico. Honorable Senado. Tucumán, 1937.
37.800—Mundo Judío. Año I. N.° 8. 24 de septiembre de 1937. Periódico. Salomón Kirilovsky. Rosario de Santa Fe, 1937.
37.801—La Mañana. Año I. N.° 26. 5 de octubre de 1937. Periódico. Cía. Editorial de Publicaciones S. A. Santa Fe, 1937.
37.802—Espuma en la arena. Versos. 112 págs. Manuel Alcobre. El autor. Buenos Aires, 1937.
37.803—Retórica y Poética. Obra en verso. 74 págs. H. Rivera. El autor. Buenos Aires, 1937.

37.804—Obra inédita.
37.805—Centinela. Año IV. N.° 949. 9 de octubre de 1937. Periódico. Alejandro J. Miroli. Buenos Aires, 1937.
37.806—Obra inédita.
37.807—Obra inédita.
37.808—Obra inédita.
37.809—Obra inédita.
37.810—Obra inédita.
37.811—Obra inédita.
37.812—Obra inédita.
37.813—Obra inédita.
37.814—Obra inédita.
37.815—Obra inédita.
37.816—Obra inédita.
37.817—Obra inédita.
37.818—Obra inédita.
37.819—Obra inédita.
37.820—Obra inédita.
37.821—Obra inédita.
37.822—Obra inédita.
37.823—Obra inédita.
37.824—Obra inédita.
37.825—Afiche cafiaspirina. Tema cabeza de mujer. Un plg. 27 de septiembre de 1937. Dibujo de K. E. Nitschke. Farma Platense, Soc. de Resp. Ltda. Buenos Aires, 1937.
37.826—Obra inédita.
37.827—Obra inédita.
37.828—Obra inédita.
37.829—Isla de ausencias. Poemas. 56 págs. Luis Tomás Prieto. El autor. Buenos Aires, 1937.
37.830—La Nación. Año LXVIII. N.° 23.785. 13 de octubre de 1937. Periódico. Soc. Anónima La Nación. Buenos Aires, 1937.
37.831—Obra inédita.
37.832—Obra inédita.
37.833—Obra inédita.
37.834—Obra inédita.
37.835—Obra inédita.
37.836—Obra inédita.
37.837—Obra inédita.
37.838—Obra inédita.
37.839—Obra inédita.
37.840—Obra inédita.
37.841—Obra inédita.
37.842—Obra inédita.
37.843—Obra inédita.
37.844—Obra inédita.
37.845—Obra inédita.
37.846—Obra inédita.
37.847—Obra inédita.
37.848—Obra inédita.
37.849—La Gaceta. Año I. N.° I. 12 de octubre de 1937. Periódico. Antonio Moreno y Emilio Alfonsín. Buenos Aires, 1937.
37.850—Obra inédita.
37.851—Obra inédita.
37.852—Obra inédita.
37.853—Obra inédita.
37.854—Obra inédita.
37.855—Obra inédita.
37.856—Obra inédita.
37.857—Obra inédita.
37.858—Obra inédita.
37.859—Obra inédita.
37.860—Obra inédita.
37.861—Obra inédita.
37.862—Obra inédita.
37.863—Apuntes de óptica. 60 págs. Alberto A. Boratti. El autor. Rosario de Santa Fe, 1937.
37.864—Resumen de interna. Año 1937. 157 págs. Alberto A. Boratti. El autor. Rosario de Santa Fe, 1937.
37.865—Apuntes de farmacología. 1ra. parte. Año 1937. 218 págs. Alberto A. Boratti. El autor. Rosario de Santa Fe, 1937.
37.866—Obra inédita.
37.867—Obra inédita.
37.868—Obra inédita.
37.869—Obra inédita.
37.870—Obra inédita.
37.871—Obra inédita.
37.872—Obra inédita.
37.873—Obra inédita.
37.874—Raíz sin eco. Poemas. 62 págs. Elvira Ferreira. La autora. Buenos Aires, 1937.
37.875—Obra inédita.
37.876—Obra inédita.
37.877—Obra inédita.
37.878—Obra inédita.
37.879—Obra inédita.
37.880—Obra inédita.
37.881—Obra inédita.
37.882—Obra inédita

OCTUBRE 14

37.883—Obra inédita.
37.884—El Popular. 14 de octubre de 1937. Periódico. Edit. Manuel Láinez Ltda., Soc. Anón. Buenos Aires, 1937.
37.885—Obra inédita.
37.886—Obra inédita.
37.887—Obra inédita.
37.888—Obra inédita.
37.889—Obra inédita.
37.890—Obra inédita.
37.891—Obra inédita.
37.892—Crepúsculo. Tango canción, letra. Dos págs. Armando J. Tagini. S. Bini. Buenos Aires, 1937.
37.893—Crepúsculo. Música. Idem al anterior. Luis Ortigosa. S. Bini. Buenos Aires, 1937.
37.894—Obra inédita.
37.895—¡Cómo has cambiao Buenos Aires!. Tango para piano, letra. Dos págs. G. F. Pelayo Patterson. G. F. Pelayo Patterson y Vicente Gorrese. Buenos Aires, 1937.
37.896—¡Cómo has cambiao Buenos Aires!. Música. Idem al anterior. V. Gorrese (Kalisay). G. F. Pelayo Patterson y Vicente Gorrese. Buenos Aires, 1937.
37.897—Doggy. Año I. N.° I. 12 de octubre de 1937. Periódico. Felipe Vargas. Octubre de 1937. — Buenos Aires, 1937.
37.898—Obra inédita.
37.899—Obra inédita.
37.900—Obra inédita.
37.901—Obra inédita.
37.902—Obra inédita.
37.903—Obra inédita.
37.904—Obra inédita.
37.905—Obra inédita.
37.906—Obra inédita.
37.907—Reformas introducidas en el procedimiento de la Ley 11.924 de Justicia de Paz Letrada. 74 págs. Florencio Garrigos. Edit. "La Nena". Buenos Aires, 1937.
37.908—Láminas para colorear, aplicadas a los repuestos "Rivadavia" y "Belgrano". Canson. 27 págs. Luis Cazeneuve. Edit. Estrada & Cía. Buenos Aires, 1937.
37.909—Mapitas aplicados al repuesto "Rivadavia". Rayados corrientes. 30 págs. Romualdo Ardissone. Edit. Estrada & Cía. Buenos Aires, 1937.
37.910—Obra inédita.
37.911—Obra inédita.
37.912—Obra inédita.
37.913—Obra inédita.
37.914—Obra inédita.
37.915—Obra inédita.
37.916—Obra inédita.
37.917—Obra inédita.
37.918—Obra inédita.
37.919—Obra inédita.
37.920—Obra inédita.
37.921—Sur. Año VII. Agosto de 1937. Periódico. Victoria Ocampo. Buenos Aires, 1937.
37.922—Obra inédita.
37.923—Obra inédita.
37.924—Obra inédita.
37.925—Obra inédita.
37.926—Obra inédita.
37.927—Obra inédita.
37.928—Obra inédita.
37.929—Cadenas. Novela. 264 págs. E. Veniard Zubiaga. Editor: el autor. Buenos Aires, 1937.
37.930—Obra inédita.
37.931—Clavelito federal. Tango canción. Música. Dos págs. José Martínez. Edit. Popular. Buenos Aires, 1937.
37.932—Clavelito federal. Letra. Idem al anterior. Francisco Laino. Edit. Popular. Buenos Aires, 1937.
37.933—La Intermediaria Panaderil. Año V. N.° 103. 5 de septiembre de 1937. Periódico. Iglesia, Casado y Naranjo. Buenos Aires, 1937.
37.934—La Casa. Año I. N.° I 11 de octubre de 1937. Periódico. Luis A. Romero. Buenos Aires, 1937.
37.935—Obra inédita.
37.936—Obra inédita.
37.937—Obra inédita.
37.938—Obra inédita.
37.939—Obra inédita.
37.940—Obra inédita.
37.941—Obra inédita.
37.942—Obra inédita.
37.943—Tiempo azul. Poemas en prosa. 80 págs. Elisardo López Serrot. El autor. Buenos Aires, 1937.
37.944—Obra inédita.
37.945—Sus ideas. Obra relativa a inventos, patentes de invención y marcas de fábricas. 183 págs. Ed. 4ta. Luis De Lemoine. Tall. Gráf. I. Platt. Buenos Aires, 1936.
37.946—Obra inédita.
37.947—Obra inédita.
37.948—Obra inédita.
37.949—Obra inédita.
37.950—Obra inédita.
37.951—Obra inédita.
37.952—Obra inédita.
37.953—Obra inédita.
37.954—Obra inédita.
37.955—Obra inédita.
37.956—Obra inédita.
37.957—Obra inédita.
37.958—Obra inédita.
37.959—Obra inédita.
37.960—Mi Revista. Año X. N.° 116. 1.° de septiembre de 1937. Periódico. Editorial de P. Simultáneas S. A. Buenos Aires, 1937.
37.961—Obra inédita.
37.962—Posibilidad y realidad de la vida argentina. 56 págs. Carlos Alberto Erro. Inst. Cultural Joaquín V. González. Buenos Aires, 1937.
37.963—Memorias correspondientes al ejercicio VI. Años 1934 - 1936. 80 págs. Anónima. Inst. Cultural Joaquín V. González. Buenos Aires, 1937.
37.964—Obra inédita.
37.965—Obra inédita.
37.966—Pequeños poemas sin nombre. 30 poemas. 30 grabados. Julia Ottolenghi. La autora. Buenos Aires, 1937.
37.967—Obra inédita.
37.968—Obra inédita.
37.969—Obra inédita.

37.970—Obra inédita.
37.971—Viento azul. 112 págs. Carlos B. Quiroga. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.
37.972—Obra inédita.
37.973—Obra inédita.
37.974—Obra inédita.
37.975—Obra inédita.
37.976—Obra inédita.
37.977—Obra inédita.
37.978—Obra inédita.
37.979—Obra inédita.
37.980—Obra inédita.
37.981—Obra inédita.
37.982—Obra inédita.
37.983—Obra inédita.
37.984—Obra inédita.
37.985—Obra inédita.
37.986—Obra inédita.
37.987—Obra inédita.
37.988—Obra inédita.
37.989—Obra inédita
37.990—Obra inédita.
37.991—Decime. Tango. Letra. Dos págs. Luis Rubistein. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
37.992—Decime. Tango. Música. Dos págs. Luis Rubistein. Edit. Korn. Buenos Aires, 1937.
37.993—Pensando en lo que fuí. Vals. Música. Dos págs. José Travella. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
37.994—Pensando en lo que fuí. Letra. Idem al anterior. José Travella. Edit. Julio Korn, Buenos Aires, 1937.
37.995—Vuelva a ti. Canción, letra. Dos págs. Ernesto Lecuona. Edit. Julio Korn Buenos Aires, 1937.
37.996—Vuelvo a ti. Música. Idem al anterior. Ernesto Lecuona. Edit. Julio Korn Buenos Aires, 1937.
37.997—Me has vencido. Tango milonga. Letra. Dos págs. Humberto Castiglion (Casty). Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
37.998—Me has vencido. Música. Idem al anterior. Humberto Castiglioni (Casty) Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
37.999—Ondas del Plata. Vals. Letra. Dos págs. Istvan Weishaus y Salvador Dera. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
38.000—Ondas del Plata. Música. Idem al anterior. Istvan Weishaus y Salvador Dera. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
38.001—Por corrientes va una conga. Conga. Música. Dos págs. Ernesto Lecuona. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
38.002—Por corrientes va una conga. Letra. Idem al anterior. Ernesto Lecuona Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
38.003—Champán. Vals. Música. Dos págs. Ernestina Lecouna. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
38.004—Champán. Letra. Idem al anterior. Ernestina Lecuona. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
38.005—Vení, china, dame un beso. Zamba. Dos págs. Arturo Maspoan Garay El autor. Buenos Aires, 1937.
38.006—Las cordobesitas. Fox-trot. Música. Dos págs. Arturo Masjoan Garay El autor. Buenos Aires, 1937.
38.007—El libro de la buena madre. 168 págs. Francisco J. Menchaca. Tall. Gráf El Litoral. Santa Fe, 1937.
38.008—Obra inédita.
38.009—La Prensa. 24.650 al 24.679. 1.° al 30 de septiembre de 1937. Periódico Ezequiel P. Paz y Zelmira Paz de Anchorena. Buenos Aires, 1937.
38.010—Di Presse. 7430 al 7460. 1.° al 31 de agosto de 1937. Periódico. La Soc. Colectiva Di Presse. Buenos Aires, 1937.
38.011—Aquí está. 135 al 143. 2, 6, 9, 13, 16, 20, 23, 27, 30 de septiembre 1937 Periódico. La Editorial Sopena. Buenos Aires, 1937.
38.012—Argentinisches Tageblatt. 14.960 al 14.990. 1.° al 31 de agosto de 1937. 14.991 al 15.020. 1.° al 30 de septiembre de 1937. Periódico. Alemann & Cía. Ltda., S. A. G. Buenos Aires, 1937.
38.013—Argentinisches Wochenblatt. 7, 14, 21, 28 de agosto de 1937. Nros. 3205 al 3208. 3209 al 3212. 4, 11, 18, 25 septiembre de 1937. Periódico. Alemann & Cía. S. A. G. Buenos Aires, 1937.
38.014—Hobby. 15. 7 de octubre de 1937. Periódico. Roberto Castromán. Buenos Aires, 1937.
38.015—Chabela. 22. 6 de septiembre de 1937. Periódico. La Editorial Sopena. Buenos Aires, 1937.
38.016—Maribel. 255 al 258. 7, 14, 21, 28 de septiembre de 1937. Periódico. La Editorial Sopena. Buenos Aires, 1937.
38.017—Leoplán. 60 al 71. 1.°, 15, 29 de septiembre de 1937. Periódico. La Editorial Sopena. Buenos Aires, 1937.
38.018—Vida Natural. 18. Octubre de 1937. Periódico. Carlos A. Obedman. Buenos Aires, 1937.
38.019—Claridad del Alma. 7. 1.° de octubre de 1937. Periódico. Asoc. Espirit. "Claridad del Alma". Buenos Aires, 1937.
38.020—Revista de Cirugía de Buenos Aires, 7. 30 de septiembre de 1937. Periódico. Alberto Gutiérrez. Buenos Aires, 1937.
38.021—Lasso. 4. Año V. 1.° de octubre de 1937. Periódico. E. Beutelspacher. Buenos Aires, 1937.
38.022—Hijo Mío!... — 7. Volumen II. 7 de octubre de 1937. Periódico. Orientación I. Humana. Soc. Resp. Ltda. Buenos Aires, 1937.
38.023—Mire. 54 al 57. 7, 14, 21, 28 de septiembre de 1937. Periódico. Miguel Sans. Buenos Aires, 1937.
38.024—Ahora. 230 al 238. 2, 6, 9, 13, 16, 20, 23, 27, 30 de septiembre, 1937. Periódico. Miguel Sans. Buenos Aires, 1937.
38.025—El Auto Argentino. 309. 8 de octubre de 1937. Periódico. Centro Protección Chauffeurs. Buenos Aires, 1937.
38.026—Lampas. 15 y 16. Septiembre y octubre de 1937. Periódico. Ex Alumnas S. de J. S. Buenos Aires, 1937.
38.027—El Imparcial. 2.241 al 2.249. 2, 5, 9, 12, 16, 19, 23, 26 y 30 de septiembre de 1937. Periódico. Francisco Marquié. General Belgrano (Provincia de Buenos Aires), 1937.
38.028—Comercio y Tribunales. 2.596 al 2.626. 1.° al 30 de septiembre de 1937. S. A. Comercio y Tribunales. Córdoba, 1937.
35.113—Renacimiento de Israel. 355 páginas. Ed. 1ra. Ludwig Lewisohn. Versión española de Román Jiménez. Manuel Gleizer. Buenos Aires, 1937.

OCTUBRE 15

38.029—Obra inédita.
38.030—Obra inédita.
38.031—Obra inédita.
38.032—Obra inédita.
38.033—Obra inédita.
38.034—Siempre fiel. Tango canción. Letra. Dos páginas. G. F. Pelayo Petterson. El autor. Buenos Aires, 1937.
38.035—Obra inédita.
38.036—Obra inédita.
38.037—Mi paloma. Vidalita. Música. Dos páginas. J. Ulises Cassinelli. El autor. Buenos Aires, 1937.
38.038—Obra inédita.
38.039—Obra inédita.
38.040—Obra inédita.
38.041—Obra inédita.
38.042—Obra inédita.
38.043—Obra inédita.
38.044—Obra inédita.
38.045—Obra inédita.
38.046—Obra inédita.
38.047—Obra inédita.
38.048—Obra inédita.
38.049—Obra inédita.
38.050—Obra inédita.
38.051—Obra inédita.
38.052—Obra inédita.
38.053—Obra inédita.
38.054—Obra inédita.
38.055—Obra inédita.
38.056—Obra inédita.
38.057—Obra inédita.
38.058—Obra inédita.
38.059—Dulce patria. Lectura para 4.° grado de las escuelas primarias y normales de la Nación. 237 páginas. Pedro P. Bisigni. Moly y Lasserre Buenos Aires, 1937.
38.060—En marcha. Libro de lectura para 3er grado. 166 páginas. Orestes Mestorino. Moly y Lasserre. Buenos Aires, 1937.
38.061—La aureola. Texto de lectura aprobado para 5.° y 6.° grados de las escuelas de niñas. 185 páginas. María Alicia Domínguez. Moly y Lasserre. Buenos Aires, 1937.
38.062—Orientación. Texto de lectura aprobado para 5.° y 6.° grados de las escuelas de varones. 184 páginas. María Alicia Domínguez. Moly y Lasserre. Buenos Aires, 1937.
38.063—Reg. de estatutos.
38.064—Obra inédita.
38.065—Obra inédita.
38.066—Obra inédita.
38.067—Encrucijadas de amor. Traducida del inglés "Between two women". Película cinematográfica. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Productora: Metro Goldwyn Mayer. Autor del argumento: Eric Von Stroheim. Director: George B. Seitz. Principales intérpretes: Franchot Tone, Maureen O'Sullivan, Virginia Bruce, Leonard Penn. New York.
38.068—Campanita. 1er. libro de lectura. 94 páginas. Ed. 2ra. Jorge Milton. Moly y Lasserre. Buenos Aires, 1937.
38.069—Geografía de Asia y Africa. 251 páginas. Ed. 3ra. Juan I. Beresi. Moly y Lasserre. Buenos Aires, 1937.
38.070—La escuela alegre. Libro de lectura para 1er. grado superior. 180 páginas. Gotardo Stagnaro. Moly y Lasserre. Buenos Aires, 1937.
38.071—Letras de América. Selección de lecturas para 5.° grado. 284 páginas. Gotardo Stagnaro y M. L. Badano. Moly y Lasserre. Buenos Aires, 1937.
38.072—Por qué sólo un latinoamericano ha recibido un premio Nobel. Ensayos literarios panamericanos. 156 páginas. Cyrus Townsend Brady, Jr. Empresa Editorial Bell. Buenos Aires, 1937.
38.073—Obra inédita.
38.074—Obra inédita.
38.075—Obra inédita.
38.076—Obra inédita.
38.077—Obra inédita.
38.078—Obra inédita.
38.079—Obra inédita.
38.080—Obra inédita.
38.081—Obra inédita.
38.082—Obra inédita.
38.083—Obra inédita.
38.084—Obra inédita.
38.085—Obra inédita.
38.086—Obra inédita.
38.087—Obra inédita.
38.088—Viento azul. Poesías. 105 páginas. Carlos B. Quiroga. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.
38.089—Obra inédita.
38.090—Obra inédita.
38.091—Obra inédita.
38.092—Obra inédita.
38.093—Obra inédita.
38.094—Obra inédita.
38.095—Obra inédita.
38.096—Obra inédita.
38.097—Obra inédita.
38.098—Obra inédita.
38.099—Obra inédita.
38.100—Obra inédita.
38.101—Patria de ayer y hoy. Ensayo sociológico. 192 páginas. Francisco Suárez Martínez. El autor. Buenos Aires, 1937.
38.102—Obra inédita.
38.103—Obra inédita.
38.104—Obra inédita.
38.105—Obra inédita.

38.106—Viento Norte. Película cinematográfica. Productora: Argentina Sono Film. Autor del argumento: Alberto Vacarezza. Director: Mario Soficci. Principales intérpretes: Camila Quiroga, Enrique Muiño, Elías Alippi, Oreste Caviglia, Rosita Contreras, Angel Magaña, Juan Bono, Marino Seré, Malisa Zini, Delia García, Ada Cornaro. Buenos Aires, 1937.
38.107—Obra inédita.
38.108—Obra inédita.
38.109—Obra inédita.
38.110—Obra inédita.
38.111—Obra inédita.
38.112—Obra inédita.
38.113—Obra inédita.
38.114—Obra inédita.
38.115—Obra inédita.
38.116—Obra inédita.
38.117—Obra inédita.
38.118—Obra inédita.
38.119—Obra inédita.
38.120—Obra inédita.
38.121—Obra inédita.
38.122—Obra inédita.
38.123—Obra inédita.
38.124—Obra inédita.
38.125—Obra inédita.
38.126—Obra inédita.
38.127—Obra inédita.
38.128—Obra inédita.
38.129—Obra inédita.
38.130—Obra inédita.
38.131—Obra inédita.
38.132—Obra inédita.
38.133—Obra inédita.
38.134—Obra inédita.
38.135—Obra inédita.
38.136—Obra inédita.
38.137—Obra inédita.
38.138—Obra inédita.
38.139—Obra inédita.
38.140—Obra inédita.
38.141—Obra inédita.
38.142—Obra inédita.
38.143—Obra inédita.
38.144—Obra inédita.
38.145—Obra inédita.
38.146—Obra inédita.
38.147—Obra inédita.
38.148—Obra inédita.
38.149—Obra inédita.
38.150—Obra inédita.
38.151—Obra inédita.
38.152—Obra inédita.

OCTUBRE 16

38.153—Motor. Año II. N.° 21. 1.° de octubre de 1937. Periódico. Manuel Vicente Torrado. Buenos Aires, 1937.
38.154—Radio Técnica. Año IV. N.° 194. 6 de octubre de 1937. Periódico. Manuel Vicente Torrado. Buenos Aires, 1937.
38.155—Historia de amor inconclusa. Traducida del inglés: "Saratoga". Película cinematográfica. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Productora: Metro Goldwyn Mayer. Autor del argumento: Anita Loos y Robert Hopkins. Director: Jack Conway. Principales intérpretes: Jean Harlow, Clark Glabe, Lionel Barrymore, Frank Morgan. New York.
38.156—Obra inédita.
38.157—Obra inédita.
38.158—San Juan. Libro de lectura para V y VI grado y de información y consulta para el III grado, de acuerdo a los programas en vigencia. 270 páginas. Ed. 1ra. Odín Gómez Lucero. Consejo General de Educación de San Juan. San Juan, 1936.
38.159—Obra inédita.
38.160—Dianas heroicas. Poesías. 176 páginas. Delio Panizza. El autor. Montiel, 1937.
38.161—Obra inédita.
38.162—Apuntes Policiales. Año X. N.° I. 30 de mayo de 1937. Periódico. Nemesio Molina y Lucio Molina (h.). San Martín (Provincia de Buenos Aires), 1937.
38.163—Conversión del célibe. 204 páginas. Alfonso Lázaro Gordillo. El autor. Buenos Aires, 1937.
38.164—Obra inédita.
38.165—Obra inédita.
38.166—Haydée. Vals. Música. Dos páginas. Esteban Mocagatta. Casa Romano. Buenos Aires, 1937.
38.167—Bendición. Vals. Música. Dos páginas. Esteban Mocagatta. Casa Romano. Buenos Aires, 1937.
38.168—Córdoba. 3.110 al 3.140. Septiembre de 1937. Periódico. Soc. Edit. Córdoba S. A. Córdoba, 1937.
38.169—La Libertad. 6.911 al 6.930. 1.° al 30 de septiembre de 1937. Periódico. La Soc. Anó. Edit. La Libertad, Avellaneda. (Provincia de Buenos Aires), 1937.
38.170—Tribuna. 73 al 75. 7, 14, 29 de septiembre de 1937. Periódico. La Soc. Anó. Edit. La Libertad. Avellaneda (Provincia de Buenos Aires), 1937.
38.171—Demócrata. 72 al 75. 1.°, 8, 15 y 30 de septiembre de 1937. Periódico. La Soc. Anó. Edit. La Libertad. Avellaneda (Provincia de Buenos Aires), 1937.
38.172—Avellaneda Social. 72 al 74. 2, 9, 16 de septiembre de 1937. Periódico. La Soc. Anó. Edit. La Libertad. Avellaneda (Provincia de Buenos Aires), 1937.
38.173—Los Deportes. 72 al 74. 3, 10, 17 de septiembre de 1937. Periódico. La Soc. Anó. Edit. La Libertad. Buenos Aires, 1937.
38.174—Semanario Clamor. 119 al 121. 4, 11, 25 de septiembre de 1937. Periódico. La Soc. Anó. Edit. La Libertad. Avellaneda (Provincia de Buenos Aires), 1937.
38.175—Il Mattino D'Italia. 2.640 al 2.669. 1.° al 30 de septiembre, 1937. Periódico. Edit. Italo Arg. Avellaneda (Provincia de Buenos Aires), 1937.
38.176—Argentina Textil. 143. 20 de septiembre de 1937. Periódico. Socorro Fernández Morales de Cárdenas. Avellaneda (Provincia de Buenos Aires), 1937.
38.177—El Orden. 2.741 al 2.766. Septiembre de 1937. Periódico. Gregorio Cejas. Coronel Pringles (Buenos Aires), 1937.
38.178—Revista de la Sociedad Filatélica Argentina. 296. 6 de octubre de 1937. Periódico. La Soc. Filatética Argentina. Buenos Aires, 1937.
38.179—La Ilustración Argentina. 7. 9 de octubre de 1937. Periódico. Alberto Grosselin. Buenos Aires, 1937.
38.180—Crisol. 1.607 al 1.732. 1.° al 30 de septiembre de 1937. Periódico. Enrique Osés. Buenos Aires, 1937.
38.181—El Asegurador. 100. Año IX. 11 de octubre de 1937. Periódico. La Asoc. Corred. de Seguros. Buenos Aires, 1937.
38.182—Argentinai Magyar Ujsag. 102 112. Septiembre y octubre de 1937. Periódico. Andrés Koszegfalvi. Buenos Aires, 1937.
38.183—Canillita. 3 al 6. 4, 11, 20, 27 de septiembre de 1937. Periódico. Vicente De Carlo. Buenos Aires, 1937.
38.184—Revista Electrotécnica. 9. 1.° de octubre de 1937. Periódico. La Rev. Electrotécnica. Buenos Aires, 1937.
38.185—A. T. E. 2. 1.° de septiembre de 1937. Periódico. La Asoc. Trabajadores del Estado. Buenos Aires, 1937.
38.186—Helvetia. 23. 15 de octubre de 1937. Periódico. Cometta Manzoni. Buenos Aires, 1937.
38.187—La Unión. 3. 24 de septiembre de 1937. Periódico. Angel Crescini. General Acha, 1937.
38.188—Vida de Hoy. 13. 1.° de octubre de 1937. Periódico. Manuel Ugarte. Buenos Aires, 1937.
38.189—Revista Neurológica de Buenos Aires. 6. Mayo - Junio de 1937. Periódico Vicente Dimitri. Buenos Aires, 1937.
38.190—Eslabones. 195. 1.° de septiembre de 1937. 195. 1.° de octubre de 1937. Periódico. Hugo M. Petter. Buenos Aires, 1937.
38.191—Patoruzú. 17. 5 de octubre de 1937. Periódico. Dante Quinterno y Cía. Buenos Aires, 1937.
38.192—Revista Municipal. 22. 10 de octubre de 1937. Periódico. F. Arturo Sáinz Kelly. Buenos Aires, 1937.
38.193—Arroyito. 27 al 39. Julio, agosto y septiembre de 1937. Periódico. Juan Arens. Rosario, 1937.
38.194—Viva Cien Años. 2.° volumen IV. 14 de octubre de 1937. Periódico. Orientación I. Humana. S. R. Ltda. Buenos Aires, 1937.
38.195—El Escolar. 5. Septiembre de 1937. Periódico. María Artura Giró. Buenos Aires, 1937.
38.196—Svit'o (La Luz). 77 al 80. 4, 11, 18, 25 de julio de 1937. 1.°, 8, 15, 22, 29 de agosto de 1937. 86 al 89. 5, 12, 19, 26 de septiembre de 1937. 90 y 91, 3, 10 de octubre de 1937. Periódico. Miguel Rudyk. Buenos Aires, 1937.
38.197—Luz. 26 al 30. 8, 15, 21, 29 de septiembre de 1937. Periódico. Gerónimo B. Narizzano. Quilmes (Buenos Aires), 1937.
38.198—Tambo y Chacra. 292 al 312. 1.°, 8, 16. Marzo, mayo, junio, julio, agosto de 1937. Periódico. El Centro de la Industria Lechera. Buenos Aires, 1937.
38.199—La Industria Lechera. 212 al 218. Marzo, mayo, junio, julio, agosto de 1937. Periódico. El Centro de la Industria Lechera. Bs. As., 1937.
38.200—Revista de Jurisprudencia Argentina. 53. 1.° al 11 de octubre de 1937. Periódico. Revista de Jurisprudencia Argentina S. A. Buenos Aires, 1937.
38.201—La Voz de Realicó. 6 al 10. 2, 9, 16, 23, 30 de septiembre de 1937. Periódico. José Marcos Lara. Realicó, 1937.
38.202—La Cruz del Sud. 277 al 280. 4, 11, 18, 25 de septiembre de 1937. Periódico. Fray Antonio Freixa. Mackenna, 1937.
38.203—Transitando. 3. 1.° de octubre de 1937. Periódico. Esteban Cabrera. La Plata, F. C. S., 1937.
38.024—El Asegurador. 7 y 8. 6 de octubre de 1937. Periódico. Norberto J. Cúneo. Buenos Aires, 1937.
38.205—Guía del Rentista. 78. Octubre de 1937. Periódico. Benvenuto y Cía., Soc. Resp. Ltda. Buenos Aires, 1937.
38.206—Heroica. 108. 15 de septiembre de 1937. Periódico. Cía. San Pablo. Buenos Aires, 1937.
38.207—El Tabaco. 61. 30 de mayo de 1937. 62. 30 de junio de 1937. 63. 30 de julio de 1937. 64, 30 de agosto de 1937. 65. 30 de septiembre de 1937. Periódico. Emilio Rodríguez. Buenos Aires, 1937.
38.208—Pilucho. 15. 11 de octubre de 1937. Periódico. J. C. Torrendell (Editorial Tor.). Buenos Aires, 1937.
38.209—Vida Pastoral. 7 al 9. Julio, agosto y septiembre de 1937. Periódico. La Pía Soc. S. Pablo. Florida (F. C. C. A.), 1937.
38.210—Unión Cooperadores. 7 y 8. Julio y agosto de 1937. Periódico. La Pía Soc. S. Pablo. Florida (F. C. C. A.), 1937.
38.211—El Domingo. 27 al 39. Julio, agosto y septiembre de 1937. Periódico. La Pía Soc. S. Pablo. Florida (F. C. C. A.), 1937.
38.212—Diario de Licitaciones. 4022 al 4051. 1.° al 30 septiembre de 1937. Periódico. Carlos Sartori. Buenos Aires, 1937.
38.213—Boletín Parroquial. 116 al 119. 5, 12, 19, 26 de septiembre de 1937. Periódico. Gaspar Schaub. Villa Ramírez, 1937.
38.214—Alerta. 50. 14 de octubre de 1937. Periódico. José Méndez y José B. C. Saavedra. Buenos Aires, 1937.

OCTUBRE 18

38.215—Obra inédita.
38.216—Obra inédita.
38.217—Obra inédita.
38.218—Obra inédita.
38.219—Obra inédita.
38.220—Obra inédita.
38.221—Obra inédita.
38.222—Rev. Española. Año XXV. N.° 305. Octubre de 1937. Periódico. La Asoc. Española de Soc. Mutuos de Bs. As. Buenos Aires, 1937.
38.223—Crítica Social. Año XIII. N.° 181. Agosto de 1937. Periódico. Moisés Kornblit. Buenos Aires, 1937.
38.224—Nobleza Gaucha. Película cinematográfica. Productor: Juan La Rosa. Autor del Argumento: Humberto Cairo. Cesionario Juan La Rosa. Adaptadores de esta versión sonora: Hugo MacDocgall y Homero Manzi. Director: Sebastián M. Naón. Principales Intérp: Olinda Bozán, Marcelo Ruggero, Agustín Irusta, Pedro Laxalt, V. López Piriz, Lalo Harbin, Atilio Supparo, Lea Franco. Buenos Aires, 1937.

38.225—Matrimonio moderno. Serie Delly. 160 págs. M. Maryan. Traduc. de Julio S. Giménez. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.

38.226—El financiero asesinado. 128 págs. Sexton Blake. Traduc. de Roberto D'Elio. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.

38.227—Un aventurero. 160 págs. Wallace Edgar. Traduc. de Juan G. Krohn. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.

38.228—Obra inédita.
38.229—Obra inédita.
38.230—Obra inédita.
38.231—Obra inédita.
38.232—Obra inédita.
38.233—El Hornero. Vol. VI. N.° 3. Septiembre de 1937. Periódico. Sociedad Ornitológica del Plata. Buenos Aires, 1937.

38.234—Recuerdos de amor. 48 págs. Gloria Ferrandiz. Trasmisión Radiotelefónica. Buenos Aires, 1937.

38.235—Compendio general de topografía teórico práctico. 204 págs. Tomo 1ro Ed. 2da. Roberto Muller. Librería "El Ateneo". Buenos Aires, 1937.

38.236—Obra inédita.
38.237—Obra inédita.
38.238—Saneamiento urbano de la Rep. Arg. Provisión de agua y desagües urbanos. 121 págs. Evaristo Artaza. Facultad de C. Fisicomatemáticas. La Plata (Bs. As.), 1937.
38.239—Obra inédita.

OCTUBRE 19

38.240—El Eco de Las Lomitas. 18 al 21. 4, 11, 18, 25 de septiembre 1937. Periódico. Héctor Raúl Lavagna. Las Lomitas. Territorio de Formosa, 1937.
38.241—Obra inédita.
38.242—Obra inédita.
38.243—Mi clavelito. Paso-doble. Música. Dos págs. Florencio Tapia. Gornatti Hnos. Rosario de Santa Fe, 1937.
38.244—Obra inédita.
38.245—Obra inédita.
38.246—Obra inédita.
38.247—Obra inédita.
38.248—Obra inédita.
38.249—Obra inédita.
38.250—Obra inédita.
38.251—Reg. contrato.
38.252—¡No se purgue!... Folleto de propaganda para Leche de Magnesia de Phillips. 10 de octubre de 1937. Anónima. Farma Platense. Soc. de Resp. Ltda. Buenos Aires, 1937.

38.253—Perfume de luna. Poesías. 110 págs. Bartolomé Galíndez. El autor. Buenos Aires, 1937.
38.254—Usinas Populares. Año I. N.° 4. Julio de 1937. Periódico. Confederación Arg. de Usinas Populares. Buenos Aires, 1937.
38.255—Obra inédita.
38.256—Cosas de Cine. N.° 1. Año I. Junio de 1937. Periódico. Domingo Valenzuela y Rodolfo Palacios. Buenos Aires, 1937.
38.257—Obra inédita.
38.258—Obra inédita.
38.259—Obra inédita.
38.260—Obra inédita.
38.261—Obra inédita.
38.262—Obra inédita.

e.26 oct. v.6 nov.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Ministerio de Agricultura

Manifestación de descubrimiento de sal de roca, en el Departamento Añelo Territorio Nacional del Neuquén, mina denominada "Huitrin N.° 7". — Expediente 129.511-1937.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1937. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación: La que suscribe, Emma M de Sammartino, argentina, de 34 años, casada, sin profesión, fijando domicilio en Santa Fe 3124, al señor Director expone: Que habiendo descubierto en el Territorio Nacional del Neuquén, un yacimiento de sal de roca, viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina como "nuevo criadero". — La muestra que acompaña ha sido extraída de un punto G, del plano adjunto, punto ubicado a 7.600 metros al Sud del punto de extracción de la muestra de la mina "Huitrin N.° 1" y también dentro del perímetro abarcado por las conocidas Salinas de Huitrin. El terreno es de propiedad fiscal y la mina llevará el nombre "Huitrin N.° 7". Las minas colindantes son: al Norte "Huitrin N.° 6" y al Sud, "Huitrin N.° 8". Que el descubrimiento corresponde a una compañía integrada, además de la que suscribe, por las siguientes personas: Rodolfo Sammartino, argentino, de 37 años, casado, médico, domiciliado en Uruguay 979, Victorio Malnis, argentino, de 33 años, comerciante, casado y María Josefina Franco de Malnis, argentina, casada, de 34 años, sin profesión y domiciliados éstos en Humboldt 2363. Fdos.: Emma M. de Sammartino, Josefina F. de Malnis, Victorio Malnis, Rodolfo Sammartino. Recibido en mi oficina, hoy veinticuatro de marzo de mil novecientos treinta y siete, siendo las dieciséis horas, cinco minutos. Acompaña muestra. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Marzo 30|37. — Dándose por constituído el domicilio de la recurrente en la calle Sante Fe 3124, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento del Neuquén, Departamento Añelo, presentada a nombre de doña Emma Malnis de Sammartino, Rodolfo Sammartino, Victorio Malnis y María Josefina Franco de Malnis. La presente manifestación de descubrimiento, se ha ubicado en los planos de esta oficina, en el lote 2 de la Fracción B, de la Sección XXXI

del Territorio del Neuquén y, el punto de extracción de la muestra se encuentra a 1.049-63 metros al Norte de un punto situado a 17.244,78 metros al Este del punto trigonométrico X del Instituto Geográfico Militar. Habiendo quedado establecido que la tierra es fiscal y no se halla afectada por ningún contrato o concesión vigente con derecho a compra, corresponde, a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119 del Código de Minería. Julio 1.° de 1937. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Julio 1.° de 1937. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda, notifíquese y vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Julio 13 de 1937. — Se registró la manifestación de descubrimiento de sal de roca, presentada a nombre de doña Emma Malnis de Sammartino, Rodolfo Sammartino, Victorio Malnis y María Josefina Franco de Malnis, bajo el número 678, folio 216 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.13 oct.-N.° 7302-v.13 oct.
e.20 oct.-N.° 7302-v.20 oct.
e.29 oct.-N.° 7302-v.29 oct.

Manifestación de descubrimiento de sal de roca en el Departamento Añelo, Territorio Nacional del Neuquén, mina denominada "Huitrin N.° 8". — Expediente 129.512-1937.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1937. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — La que suscribe, Emma M. de Sammartino, de 34 años, casada, sin profesión, fijando domicilio en la calle Santa Fe 3124, al señor Director expone: Que habiendo descubierto en el Territorio Nacional del Neuquén, un yacimiento de sal de roca, viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina como "Nuevo Mineral". La muestra que acompaña ha sido extraída de un punto I del plano adjunto, punto ubicado a 10.000 metros al Sud del punto de extracción de la muestra de la mina "Huitrin N.° 1" y también dentro del perímetro, o más exactamente en el extremo Sud-Este de las conocidas Salinas de Huitrin. El terreno es de propiedad fiscal y la mina llevará el nombre de "Huitrin N.° 8". Colinda al Norte, con la mina "Huitrin N.° 7". Que el descubrimiento corresponde a una compañía integrada, además de la que suscribe, por las siguientes personas: Rodolfo Sammartino, argentino, de 37 años, médico, casado, domiciliado en Uruguay 979; Victorio Malnis, argentino, de 33 años, comerciante, casado y María Josefina Franco de Malnis, argentina, casada, de 34 años, sin profesión y domiciliados éstos en Humboldt 2362. Fdos.: Emma M. de Sammartino, Josefina Franco de Malnis, V. Malnis, Rodolfo Sammartino. — Recibido en mi Oficina, hoy veinticuatro de Marzo de mil novecientos treinta y siete siendo las dieciséis horas seis minutos. — Acompaña muestra. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Marzo 30|37. — Dándose por constituído el domicilio de la recurrente en la calle Santa Fe 3124, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de sal de roca en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Añelo, presentada a nombre de doña Emma Malnis de Sammartino, Rodolfo Sammartino, Victorio Malnis y María Josefina Franco de Malnis. — La presente manifestación de descubrimiento, se ha ubicado en los planos de esta Oficina en el lote 9 de la fracción B de la Sección

XXXI del citado territorio, y el punto de extracción de la muestra se encuentra a 898.51 metros al Sud de un punto situado a 18.646.49 metros al Este del punto trigonométrico X del Instituto Geográfico Militar. — Habiendo quedado establecido que la tierra es fiscal y no se halla afectada por ningún contrato o concesión vigente con derecho a compra, corresponde, a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119 del Código de Minería. — Julio 1.° de 1937. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Julio 1.° de 1937. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 117-119 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda, notifíquese, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Julio 13 de 1937. — Se registró la manifestación de descubrimiento de sal de roca, presentada a nombre de doña Emma Malnis de Sammartino, Rodolfo Sammartino, Victorio Malnis y María Josefina Franco de Malnis, bajo el N.° 679, folio 217 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.13 oct.-N.° 7304-v.13 oct.
e.20 oct.-N.° 7304-v.20 oct.
e.29 oct.-N.° 7304-v.29 oct.

Manifestación de descubrimiento de sal de roca, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Añelo, mina denominada "Huitrin N.° 4". — Expediente 129.508|1937.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1937. Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. La que suscribe, Emma M. de Sammartino, argentina, de 34 años, casada, sin profesión, fijando domicilio en Santa Fe 3124, al señor Director expone: Que habiendo descubierto en el Territorio Nacional del Neuquén, un yacimiento de sal de roca, viene a hacer la correspondiente manifestación, a los efectos que la ley determina, en carácter de "nuevo criadero". La muestra que acompaña ha sido extraída en un punto D del plano adjunto, punto ubicado a 3800 metros al Sud del punto de extracción de la muestra de la mina "Huitrin N.° 1", y también está dentro de las conocidas Salinas de Huitrin. El terreno es de propiedad fiscal y la mina llevará el nombre de "Huitrin N.° 4". Las minas colindantes son: al Norte la mina "Huitrin N.° 3" y al Sud la mina "Huitrin N.° 5". Que el descubrimiento corresponde a una compañía integrada por las siguientes personas, además de la que suscribe: Rodolfo Sammartino, argentino, de 37 años, casado, médico, domiciliado en Uruguay 979; Victorio Malnis, comerciante, argentino, de 33 años, casado, y María Josefina Franco de Malnis, argentina, de 34 años, casada, sin profesión, y domiciliados estos úlimos en Humboldt 2363. Fdos.: Emma M. de Sarmartino. — Josefina F. de Malnis. — V. Malnis. — Rodolfo Sammartino. — Recibido en mi Oficina hoy veinticuatro de marzo de mil novecientos treinta y siete, siendo las dieciséis horas dos minutos. Acompaña muestra. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Marzo 30|37. Dándose por constituído el domicilio de la recurrente en la calle Santa Fe 3124, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de sal de roca en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Añelo, presentada a nombre de doña Emma Malnis de Sammartino, Rodolfo Sammartino, Victorio Malnis y María Josefina Franco de Malnis. La presente manifestación de descubrimiento, se ha ubicado en los planos de esta Oficina, en el lote 2 de la Fracción B, de la Sección XXXI del

citado territorio y, el punto de extracción de la muestra se encuentra a 4134m17 al Norte de un punto situado a 15.025m41 al Este del punto trigonométrico X del Instituto Geográfico Militar. Habiendo quedado establecido que la tierra es fiscal y no se halla afectada por ningún contrato o concesión vigente con derecho a compra, corresponde a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117|119 del Código de Minería. Julio 1.° de 1937. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Julio 1.° de 1937. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 117|119 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda, notifíquese, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, Julio 10 de 1937. — Se registró la manifestación de descubrimiento de sal de roca presentada a nombre de doña Emma Malnis de Sammartino, Rodolfo Sammartino, Victorio Malnis y María Josefina Franco de Malnis, bajo el N.° 675, folio 213 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.13 oct.-N.° 7300-v.13 oct.
e.20 oct.-N.° 7300-v.20 oct.
e.29 oct.-N.° 7300-v.29 oct.

Manifestación de descubrimiento de sal de roca, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Añelo, mina denominada "Huitrin N.° 5". — Expediente 129.509|1937.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1937.

Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación: La que suscribe, Emma M. de Sammartino, argentina, de 34 años, casada, sin profesión, fijando domicilio en Santa Fe 3124, al señor Director expone: Que habiendo descubierto en el Territorio Nacional del Neuquén, un yacimiento de sal de roca, viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina, como "Nuevo Mineral". La muestra que acompaña ha sido extraída en un punto E, del plano adjunto, punto ubicado a 5000 metros al Sud del punto de extracción de la muestra de la mina "Huntrin N.° 1" y también dentro del perímetro abarcado por las conocidas salinas de Huitrin. El terreno es de propiedad fiscal y la mina llevará el nombre "Huitrin N.° 5". Que el descubrimiento corresponde a una compañía integrada por las siguientes personas, además de la que suscribe: Rodolfo Sammartino, argentino, de 37 años, casado, médico, domiciliado en Uruguay 979, Victorio Malnis, comerciante, argentino, casado, de 33 años y María Josefina Franco de Malnis, argentina, casada, sin profesión, de 34 años y domiciliados estos últimos, en Humboldt 2363. Las minas colindantes son: al Norte, "Huitrin N.° 4" y al Sud, la mina "Huitrin N.° 6". — Fdos.: Emma M. de Sammartino. — Josefina F. de Malnis. — V. Malnis y Rodolfo Sammartino. — Recibido en mi Oficina hoy veinticuatro de marzo de mil novecientos treinta y siete, siendo las dieciséis horas dos minutos. Acompaña muestra. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Marzo 30|37. Dándose por constituído el domicilio de la recurrente en la calle Santa Fe 3124, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de sal de roca en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Añelo, presentada a nombre de Emma Malnis de Sammartino, Rodolfo Sammartino, Victorio Malnis y María Josefina Franco de Malnis. — La presente manifestación de descubrimiento, se ha ubicado en los planos de esta Oficina, en el lote 2 de la Fracción B, de la Sección XXXI del mencionado territorio y, el punto de extracción de la muestra, se halla a 3160,10 metros al Norte de un punto situado a 15.726,26 metros al Este del punto trigonométrico X del Instituto Geográfico Militar. Habiendo quedado establecido que la tierra es fiscal y no se halla afectada por ningún contrato o concesión vigente con derecho a compra, corresponde a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117|119 del Código de Minería. Julio 1.° de 1937. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Julio 1.° de 1937. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117|119 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, Julio 12 de 1937. Se registró la manifestación de descubrimiento de sal de roca, presentada a nombre de doña Emma Malnis de Sammartino, Rodolfo Sammartino, Victorio Malnis y María Josefina Franco de Malnis, bajo el N.° 676, folio 214, del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.13 oct.-N.° 7301-v.13 oct.
e.20 oct.-N.° 7301-v.20 oct.
e.29 oct.-N.° 7301-v.29 oct.

Manifestación de descubrimiento de sal de roca, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Añelo, mina denominada "Huitrin N.° 3". — Expediente 129.510-1937.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1937. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación: La que suscribe, Emma M. de Sammartino, argentina, de 34 años, casada, sin profesión, fijando domicilio en Santa Fe 3124, al señor Director expone: Que habiendo descubierto en el Territorio Nacional del Neuquén, un yacimiento de sal de roca, viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina como "nuevo criadero". La muestra que acompaña ha sido extraída en un punto F, del plano adjunto, punto ubicado a 6400 metros al Sud del punto de extracción de la muestra de la mina "Huitrin N.° 1", y también dentro del perímetro abarcado por las conocidas Salinas de Huitrin. El terreno es de propiedad fiscal y la mina llevará el nombre "Huitrin N.° 6". Las minas colindantes son: al Norte "Huitrin N.° 5", y al Sud, Huitrin N.° 7". Que el descubrimiento corresponde a una compañía integrada, además de la que suscribe, por las siguientes personas: Rodolfo Sammartino, argentino, médico, de 37 años, casado, Victorio Malnis, argentino, comerciante, casado, de 33 años y María Josefina Franco de Malnis, argentina, de 34 años, sin profesión y domiciliados, éstos últimos en Humboldt 2363, Fdos.: Emma M. de Sammartino, Josefina F. de Malnis, V. Malnis, Rodolfo Sammartino. Recibido en mi oficina hoy veinticuatro de marzo de mil novecientos treinta y siete, siendo las dieciséis horas tres minutos. Acompaña muestra. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Marzo 30|37. Dándose por constituído el domicilio de la recurrente en la calle Santa Fe 3124, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de sal de roca, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Añelo, presentada a nombre de doña Emma Malnis de Sammartino, Rodolfo Sammartino, Victorio Malnis y María Josefina Franco de Malnis. La presente manifestación de descubrimiento, se ha ubicado en los planos de esta oficina, en el lote 2 de la fracción B, de la Sección XXXI del Territorio citado y, el punto de extracción de la muestra se halla a 2.023.69 metros al Norte de un punto situado a 16.543.92 metros al Este del punto trigonométrico X del Instituto Geográfico Militar. Habiendo quedado establecido que la tierra es fiscal y no se halla afectada por ningún contrato o concesión vigente con derecho a compra, corresponde, a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119 del Código de Minería. Julio 1.° de 1937. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Julio 1.° de 1937. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda, notifíquese, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, Julio 12 de 1937. Se registró la manifestación de descubrimiento de sal de roca, presentada a nombre de doña Emma Malnis de Sammartino, Rodolfo Sammartino, Victorio Malnis y María Josefina Franco de Malnis, bajo el N.° 677, folio 215 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas.

e.13 oct.-N.° 7303-v.13 oct.
e.20 oct.-N.° 7303-v.20 oct.
e.29 oct.-N.° 7303-v.29 oct.

Manifestación de descubrimiento de sal de roca, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Añelo. — Mina denominada "Huitrin N.° 1". — Expediente 129.505-1937.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1937. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación: La que suscribe, Emma Malnis de Sammartino, sin profesión, argentina, de 34 años, casada, en el expediente número 92.029-1935, sobre concesión de cateo, expone: Que es dueña del mencionado cateo por transferencia que le ha hecho su concesionario, el señor Juan Peirano, según comprobante adjunto. Que habiendo descubierto dentro de los límites del mencionado cateo, sito en el Territorio Nacional del Neuquén, un yacimiento de sal de roca, viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina en carácter de nuevo mineral. La muestra que acompaña ha sido extraída en el punto A del plano adjunto, punto ubicado a 1.500 metros sobre el límite Oeste del cateo justamente en el extremo Nord Oeste de las Salinas de Huitrin. El terreno es de propiedad fiscal y la mina llevará el nombre "Huitrin N.° 1". Que el descubrimiento pertenece a una compañía integrada por las personas siguientes, además de la que suscribe: Rodolfo Sammartino, argentino, de 37 años, casado, médico, domiciliado en Uruguay 979. Victorio Malnis, argentino, casado, de 33 años de edad, comerciante y María Josefina Franco de Malnis, sin profesión, casada, argentina, de 34 años de edad y con domicilio, estos últimos en Humboldt 2363. Mina colindante al Sud "Huitrin N.° 2". Que a los efectos de las notificaciones, etc., fija domicilio en Santa Fe 3124. Fdos.: Emma M. de Sammartino. — Josefina F. de Malnis. — V. Malnis. — Rodolfo Sammartino. — Recibido en mi oficina, hoy veinticuatro de marzo de mil novecientos treinta y siete, siendo las quince horas cincuenta y ocho minutos. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Marzo 30|37. — Dándose por constituído el domicilio de la recurrente en la calle Santa Fe 3124, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero, a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de sal de roca en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Añelo, presentada a nombre de doña Emma Malnis de Sammartino, Rodolfo Sammartino, Victorio Malnis y María Josefina Franco de Malnis. La presente manifestación de descubrimiento, se ha ubicado dentro de los límites del lote 2 de la Fracción B, de la Sección XXXI del citado Territorio y, el punto de extracción de la muestra, se halla a 7.218,70 metros al Norte de un punto situado a 12.806,04 metros al Este del punto trigonométrico X del Instituto Geográfico Militar. Habiendo quedado establecido, que la tierra afectada es fiscal y no se halla afectada por ningún contrato o concesión vigente con derecho a compra, corresponde a juicio de esta oficina, ordenar el registro y las publicaciones, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119 del Código de Minería. Julio 1.° de 1937. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Julio 1.° de 1937. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 117-119 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda, notifíquese, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Julio 7 de 1937. — Se registró la manifestación de descubrimiento de sal de roca, presentada a nombre de doña Emma Malnis de Sammartino, Rodolfo Sammartino, Victorio Malnis y María Josefina Franco de Malnis, bajo el número 672, folio 211 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén. Conste: Fdo: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.13 oct.-N.° 7299-v.13 oct.
e.20 oct.-N.° 7299-v.20 oct.
e.29 oct.-N.° 7299-v.29 oct.

Manifestación de descubrimiento de sal de roca en el Departamento Añelo, Territorio Nacional del Neuquén, mina denominada "Huitrin N.° 2". — Expediente N.° 129.506-1937.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1937. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — La que suscribe, Emma M. de Sammartino, sin profesión, argentina, de 34 años de edad, casada, en el expediente N.° 92.029-1935, sobre concesión de cateo, expone: Que es dueña del mencionado cateo por transferencia que le ha hecho su concesionario, el señor Juan Peirano, según comprobante adjuntado. — Que habiendo descubierto dentro de los límites del mencionado cateo, sito en el Territorio Nacional del Neuquén, un yacimiento de sal de roca, viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina en carácter de "nuevo criadero". — La muestra que acompaña ha sido extraída en el punto B del plano adjunto, punto ubicado a 1400 metros al Sud del punto de extracción de la muestra de la mina Huitrin N.° 1 y también en las Salinas de Huitrin. — Que el descubrimiento pertenece a una compañía integrada por las personas siguientes, además de la que suscribe: Rodolfo Sammartino, argentino, de 37 años de edad, casado, médico, domiciliado en Uruguay 979; Victorio Malnis, argentino, casado, de 33 años, comerciante y María Josefina Franco de Malnis, sin profesión, casada, argentina, de 34 años y domiciliados, estos últimos en Humboldt 2363. — Las minas colindantes son: Al Norte "Huitrin N.° 1" y al Sud, "Huitrin N.° 3". — Que a los efectos de las notificaciones, etc., fija domicilio en la calle Santa Fe 3124. — Que el terreno es de propiedad fiscal y la mina llevará el nombre "Huitrin N.° 2". — Fdos.: Emma M. de Sammartino, Josefina F. de Malnis, V. Malnis, Rodolfo Sammartino. — Recibido en mi Oficina, hoy veinticuatro de Marzo de mil novecientos treinta y siete, siendo las quince horas cincuenta y nueve minutos. Acompaña muestra. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Marzo 30|37. — Dándose por constituído el domicilio declarado en la calle Santa Fe 3124, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente

manifestación de descubrimiento de sal de roca en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Añelo, presentada a nombre de doña Emma Malnis de Sammartino, Rodolfo Sammartino, Victorio Malnis y María Josefina Franco de Malnis. — La presente manifestación de descubrimiento se ha ubicado en los planos de esta Oficina, en el lote 2 de la fracción B de la Sección XXXI del mencionado territorio, y el punto de extracción de la muestra, se halla a 6.082.30 metros al Norte de un punto situado a 13.623.70 metros al Este del punto trigonométrico X del Instituto Geográfico Militar. — Habiendo quedado establecido que la tierra solicitada es fiscal y no se halla afectada por ningún contrato o concesión vigente con derecho a compra corresponde a juicio de esta Oficina, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119 del Código de Minería. — Julio 1.° de 1937. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Julio 1.° de 1937. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda, notifíquese y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Julio 7 de 1937. — Se registró la manifestación de descubrimiento de sal de roca, presentada a nombre de doña Emma Malnis de Sammartino, Rodolfo Sammartino, Victorio Malnis y María Josefina Franco de Malnis, bajo el N.° 673, folio 212 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.13 oct.-N.° 7306-v.13 oct.
e.20 oct.-N.° 7306-v.20 oct.
e.29 oct.-N.° 7306-v.29 oct.

Manifestación de descubrimiento de sal de roca en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Añelo, mina denominada "Huitrin N.° 3". — Expediente 129.507-1937.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1937. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. La que suscribe Emma M. de Sammartino, argentina, de 34 años casada, sin profesión, fijando domicilio en Santa Fe 3124, al señor Director expone: Que habiendo descubierto en el Territorio Nacional del Neuquén, un yacimiento de sal de roca, viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina en carácter de "nuevo criadero". La muestra que acompaña ha sido extraída en un punto C, del plano adjunto, punto ubicado a 2600 metros al Sud del punto de extracción de la muestra de la mina "Huitrin", N.° 1 y también dentro de las conocidas salinas de Huitrin. El terreno es de propiedad fiscal y la mina llevará el nombre "Huitrin N.° 3". Las minas colindantes son: al Sud, mina "Huitrin N.° 4", y al Norte "Huitrin N.° 2". Que el descubrimiento corresponde a una compañía integrada por las personas siguientes, además de la que suscribe: Rodolfo Sammartino, argentino, de 37 años, casado, médico, domiciliado en Uruguay 979, Victorio Malnis, argentino, comerciante, de 33 años, casado y María Josefina Franco de Malnis, argentina, de 34 años, casada, sin profesión y domiciliados estos últimos en Humboldt 2363. Fdos.: Emma M. de Sammartino, Josefina Franco de Malnis, V. Malnis y Rodolfo Sammartino. Recibido en mi oficina hoy veinticuatro de marzo de mil novecientos treinta y siete, siendo las dieciséis horas. Acompaña muestra. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Marzo 30/37. Dándose por constituído el domicilio de la recurrente en la calle Santa Fe 3124, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de sal de roca, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Añelo, presentada a nombre de doña Emma Malnis de Sammartino, Rodolfo Sammartino, Victorio Malnis y María Josefina Franco de Malnis. La presente manifestación de descubrimiento, se ha ubicado en los planos de esta oficina, en el lote 2 de la fracción B de la Sección XXXI del territorio mencionado y, el punto de extracción de la muestra, se halla a 5108.23 metros al Norte de un punto situado a 14.324.55 metros al Este del punto trigonométrico X del Instituto Geográfico Militar. Habiendo quedado establecido que la tierra solicitada es fiscal y no se halla afectada por ningún contrato o concesión vigente con derecho a compra, corresponde a juicio de este Servicio, ordenar el registo y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119 del Código de Minería. Julio 1.° de 1937. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Julio 1.° de 1937. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119 del Código de Minería. Fíjese cartel - aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda, notifíquese, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, Julio 7 de 1937. Se registró la manifestación de descubrimiento de sal de roca, presentada a nombre de doña Emma Malnis de Sammartino, Rodolfo Sammartino, Victorio **Malnis y María Josefina** Franco de Malnis, bajo el N.° 674, folio 212 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas.

e.13 oct.-N.° 7305-v.13 oct.
e.20 oct.-N.° 7305-v.20 oct.
e.29 oct.-N.° 7305-v.29 oct.

Ministerio de Obras Públicas

Declarando caduca parte de la concesión otorgada a Feliciano Promassaz y sucesión de L. Geneletti, para aprovechamiento de aguas del Arroyo Jenua.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1937.

R. 628. — Expediente 1783 -P- 918.

Teniendo en cuenta:

Que por Resolución N.° 191, de fecha 13 de febrero de 1919, la Dirección General, en su carácter de Inspector General de Agricultura, y de acuerdo al artículo 217 del Código Rural para los Territorios Nacionales, otorgó al señor Feliciano Promassaz y a la sucesión del señor Lorenzo Geneletti, concesión conjunta de aprovechamiento de aguas del Arroyo Jenua;

Que la aludida concesión tenía por finalidad servir el riego de una superficie de 1.600 hectáreas de terreno de los lotes pastoriles números 94, 95, 103, 120, 121, 125 y 126, de la Colonia San Martín, Territorio del Chubut, de propiedad de los recurrentes;

Que de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3) de la resolución mencionada, los concesionarios quedaron obligados a poner bajo cultivo la superficie total, para la que se les concedía el agua, en el plazo máximo de siete años, contado desde la fecha de la aprobación, por la Dirección General, de los planos y demás documentos referentes a las obras que los mismos debían ejecutar para el aprovechamiento íntegro del caudal concedido, aprobación que tuvo lugar el 4 de mayo de 1921, y

CONSIDERANDO:

Que ha vencido con exceso el plazo antes aludido sin que los concesionarios hayan dado cumplimiento a lo resuelto, puesto que en el ejercicio de la concesión, se han limitado a regar 400 hectáreas de campo natural, según lo evidencia la información adjunta, recogida en el mismo terreno por las autoridades de la Gobernación del Territorio;

Que siendo así, no se justifica, a la fecha, mantener reservados parte de los caudales del Arroyo Jenua, a favor de concesionarios que no han podido aprovecharlos —como se lo propusieron y evidenciaron con la presentación de un proyecto completo de obras— en la medida de lo concedido, existiendo otros ribereños deseosos de trabajar y hacer producir sus respectivas parcelas, que se ven perjudicados por la vigencia de esa concesión;

Que en tales condiciones, procedería declarar la caducidad de la misma, conforme lo han solicitado algunos de esos ribereños, de acuerdo con lo dispuesto en los apartados 7) y 11) de la resolución respectiva, dado que al no practicar cultivo alguno en la superficie servida, los interesados no satisficieron, en realidad, la finalidad que se tuvo y tiene en cuenta al autorizar el aprovechamiento de las aguas en el riego artificial; y

Que no obstante no haberse hecho en el caso un uso beneficioso del agua, como resultaría de la práctica de cultivos de rendimientos superiores al del campo natural, es indudable que los concesionarios deben haber creado con el ejercicio limitado de la concesión, intereses respetables que es justo considerar, El Director General de Irrigación—

RESUELVE:

1.° — Declarar caduca la concesión otorgada a don Feliciano Promassaz y a la sucesión de don Lorenzo Geneletti, para el aprovechamiento de aguas del Arroyo Jenua, en la parte no regada ni cultivada, hasta la fecha, con el ejercicio de la misma, o sea en la superficie de (1.200 Has.) mil doscientas hectáreas.

2.° — Prevenir a los interesados, que con el ejercicio de la parte de la concesión que se deja subsistente para el riego de (400 Has.) cuatrocientas hectáreas, en los lotes 103, 120 y 121, deben practicar cultivos de rendimientos remunerativos, en cumplimiento de la verdadera finalidad de las concesiones para riego artificial.

Notifíquese a los interesados, pídase su inserción en el Boletín Oficial, y fecho, archívese previo conocimiento de la Inspección de Explotación. — Diego F. Outes, Director General de Irrigación.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 28 de Octubre de 1937

	COMPRA	VENTA
Inglaterra	15.—	16.—
E. Unidos	302.70	322.77
Francia	10.20	10.87
Italia	15.96	17.02
Alemania	121.51	129.61
Holanda	167.39	178.47
Bélgica	51.13	54.52
Suiza	69.84	74.46

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Fíjase el día 3 de diciembre del año 1937, a las 16 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, calle Moreno N.° 1550, la licitación pública para la adquisición de útiles de rancho para tropa y artículos de limpieza y para caballerizas, a consumirse durante el año 1938. El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno N.° 1550, Departamento Central (Planta baja).

Buenos Aires, Octubre 27 de 1937. — Juan Alfredo Fernández, Comisario Inspector, Jefe División Administrativa.

e.29 oct. v.4 nov.

Fíjase el día 6 del mes de diciembre del año 1937, a las 16 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, calle Moreno N.° 1550, la licitación pública para la adquisición de medicamentos y útiles a consumirse en la Sección Farmacia y Servicio Veterinario, durante el año 1938. El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Moreno N.° 1550, Departamento Central, planta baja.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1937. — Juan Alfredo Fernández, Comisario Inspector, Jefe División Administrativa.

e.29 oct. v.4 nov.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 15.655-DC|37.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 29 de octubre de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la Oficina Lincoln (Dto. 3°.), Estafeta Lincoln y la estación ferroviaria local y distribución de encomiendas a domicilio en la localidad asiento de la dependencia citada en primer término.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 3.°, Mercedes (B). — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.29 oct. v.17 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.° 165; ramo: papelería; apertura de las propuestas: noviembre 3 a las 15 horas.

Licitación privada N.° 166; ramo: papelería; apertura de las propuestas: noviembre 3 a las 15 y 15 horas.

Licitación privada N.° 167; ramo: papelería; apertura de las propuestas: noviembre 4 a las 15 horas. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.4 nov.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las siguientes obras:

Camino de Perrugorría, Km. 60, pesos 459 804.

Camino de Km. 60, límite con Entre Ríos, $ 252.137.

Camino de Perrugorría — Río Corrientes, pesos 61.571.

Puente sobre el arroyo Sarandí, pesos 77.856.

Se aceptan propuestas globales o por separado.

Hasta el día 23 de noviembre, en el Juzgado Federal de Corrientes o para el día 29 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.29 oct.-N.° 1473-v.17 nov.

Licitación pública de las obras del camino de La Lomita a Cancha Carreras, pesos 209.155.

Hasta el día 24 de noviembre en el Juzgado Letrado de Río Gallegos o para el día 30 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.29 oct.-N.° 4463-v.17 nov.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTOS DEL DIA

ERMES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Francisco A. García, se hace saber por cinco días, que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Modificación de Contrato Social. — Entre don Ernesto Jürgens, casado, argentino, y don Francisco Cosentino, también casado, italiano, naturalizado argentino, ambos domiciliados en la calle Bartolomé Mitre 559, se ha convenido en reformar en los términos siguientes, el contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, celebrado entre los mismos, como únicos componentes, con fecha 27 de Mayo de 1936 e inscripto en el Registro Público de Comercio el 11 de Agosto 1936, bajo el N.° 134, al folio 3, del libro 2 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — 1.° — La actual denominación social "Dulux, Sociedad de Responsabilidad Limitada", queda reemplazada por la de "Ermes, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — 2.° — El capital social queda reducido a la suma de Diez mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 10.000.00 c|l.), aportado en la proporción de Nueve mil pesos curso legal ($ 9.000.00 c|l.) por el socio señor Ernesto Jürgens y Un mil pesos curso legal ($ 1.000.00 c|l.) por el señor Francisco Cosentino. — 3.° — Los balances serán practicados semestralmente al 30 de Junio y 31 de Diciembre de cada año y las utilidades serán repartidas en la proporción del cincuenta por ciento (50 o|o) para cada uno de los socios. — 4.° — Quedan reformadas en la medida necesarias para dar efecto a las precedentes modificaciones, las cláusulas 1a., 5a. y 7a., del contrato social, quedando subsistente y en pleno vigor el mismo en cuanto a todas sus demás disposiciones. — De conformidad con lo que antecede, a cuyo fiel cumplimiento se obligan los contrayentes, se firma este contrato, en la Ciudad de Buenos Aires, a los seis días de Octubre de mil novecientos treinta y siete. — Ernesto Jürgens. — F. Cosentino.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1937. — Julio C. Susini, secretario.

e.29 oct.-N.° 7682-v.4 nov.

OST

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Francisco A. García, se hace saber durante cinco días, la constitución de la sociedad de Responsabilidad Limitada, Ost, que a continuación se transcribe:

Primer Testimonio. — Número Doscientos cinco. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de Octubre de mil novecientos treinta y siete, ante mí, el autorizante y los testigos que se expresarán, comparecen: Don Alberto López Goizueta, casado y don David C. Fernández Bott, soltero, ambos mayores de edad, de este vecindario, personas hábiles, de mí conocidas, doy fe, así como de que concurren respectivamente en nombre y representación de Don Juan Francisco Sarasin y Don Alfredo Hoffmann, personería que justifican con el testimonio que me exhiben y copiado dice: "..." Y los comparecientes, ejercitando los mandatos transcriptos, que aseguran estar en pleno vigor, otorgan: Primera: A partir desde el día de hoy, declaran constituída entre los Señores Juan Francisco Sarasin y Alfredo Hoffmann, domiciliados en Basilea, de nacionalidad suiza, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que tendrá por objeto la explotación de papeles para decorados, de las marcas "Oltros", "Salubra" y "Tekko", como así otros artículos del ramo de decoración que se estimara conveniente. Segunda: La Sociedad girará bajo la denominación de "Ost", Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá el asiento principal de sus negocios sociales en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número ochocientos treinta y dos. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Cinco mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de cien pesos de la misma moneda cada una, importe éste que ha sido aportado íntegramente por ambos socios y por partes iguales en mercaderías existentes en la Ciudad de Buenos Aires y que la constituye: un mil rollos de papel para decorado marca "Oltros", de siete metros cincuenta centímetros de largo por cincuenta centímetros de ancho y un mil rollos dobles de papel marca "Salubra", de nueve metros con cincuenta centímetros de largo por ochenta centímetros de ancho; justipreciados de acuerdo a su valor de costo, con más los derechos aduaneros totalmente abonados. — Cuarta: La dirección y administración de los negocios, así como el uso de la firma social, estarán a cargo del Señor Walter Gautschi, de nacionalidad suiza, con domicilio en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña número ochocientos treinta y dos, en la Ciudad de Buenos Aires, a quien se le nombra Gerente de la Sociedad y el que deberá dedicar todo el celo y actividad en favor del mejor desarrollo y progreso de la Sociedad. — Quinta: El gerente designado queda autorizado para realizar toda clase de operaciones bancarias, ya sea con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional o sus sucursales o con cualquier otra institución de crédito, oficial o particular, hacer descuentos, solicitar créditos a favor de la Sociedad; abrir y cerrar cuentas de cualquier clase, hacer depósitos y retirarlos, suscribir y endosar letras, cheques, vales, pagarés y demás documentos comerciales, girar contra depósitos o en descubierto, renovar, cancelar o amortizar obligaciones y realizar cuanto sea conducente a los negocios sociales, pero no podrá comprometer la firma social, en negocios ajenos a la Sociedad. — Sexta: En caso de fallecimiento del Señor Walter Gautschi y a partir del mismo día en que este ocurra, la Gerencia será desempeñada por su esposa Doña Jeanne Gautschi Nicollier, de nacionalidad suiza, con las mismas facultades y restricciones a que se refiere la cláusula anterior. — Séptima: El Señor Walter Gautschi, queda autorizado también para delegar el cargo de Gerente que se le confiere si tuviere que ausentarse del país por razones de los mismos negocios, expresándose así en el mandato que otorgue, el tiempo porque regirá el mismo. — Octava: El sueldo que se le asigna al Señor Walter Gautschi como Gerente, es el de ciento cincuenta pesos moneda nacional mensuales. — Novena: De todas las utilidades y pérdidas que hubiere, se distribuirán entre los socios por partes iguales; y de conformidad con el artículo veinte de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, anualmente se deducirá el cinco por ciento de las utilidades líquidas, para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta completar el diez por ciento del capital social. — Décima: La duración de la Sociedad por el presente contrato, se establece por el término de diez años, a partir de la fecha de esta escritura. — Undécima: Cada año el treinta y uno de Diciembre, se practicará un balance general que demuestre el estado y marcha de los negocios, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán verificarse cuando cualquiera de los socios lo solicitare. — Para la aprobación de los balances y demás resoluciones que interesen a la sociedad, se requerirá la conformidad de ambos socios contratantes, cuya voluntad deberá manifestarse por escrito. — Duodécima: La contabilidad, liquidación y partición de la Sociedad, serán respectivamente llevadas y efectuadas en la forma que lo dispone el Código de Comercio al respecto. — Décima tercera: Los socios no podrán ceder o transferir a terceros en ninguna forma o por ningún valor, las cuotas parcelarias a que se refiere el artículo noveno de la Ley de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Décima cuarta: Para todos los casos no previstos en el presente contrato, los otorgantes se atienen a las disposiciones pertinentes de la nombrada Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman junto con los testigos Don Juan Biondo y Don Aurelio Quintero y el Traductor Don Francisco Conte Mac Donell, quien certifica ser exacta la traducción por él realizada y copiada precedentemente, todos mayores de edad, hábiles, de mí conocidos, doy fe. Alberto López Goizueta. — David C. Fernández Bott. — Francisco Conte Mac Donell. — Juan Biondo. — Aurelio Quintero. — Hay un sello. — Ante mí: B. Raúl Goyenechea. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, en el Registro número cincuenta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido este testimonio, en cinco sellos de un peso y cincuenta, números un millón ciento noventa y ocho mil novecientos veintiocho al un millón ciento noventa y ocho mil novecientos treinta y uno, inclusive y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — B. Raúl Goyenechea.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1937. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.29 oct.-N.° 7677-v.4 nov.

CILABA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Empresa de Transporte Fluvial de Ganado en Pie — Negocios Rurales

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Francisco Alberto García, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto: Folio 1017 vto. — Primer Testimonio. — Escritura Número Setecientos diez y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de Octubre de mil novecientos treinta y siete, ante mí, Escribano Público y testigos que suscriben, comparecen: Don Evaristo Cisneros, que firma: «E. Cisneros»; Don Luis Cayetano Allegretti, que firma: «Luis C. Allegretti»; Doña Concepción Duarte Ezcurra de Labaronne, que firma: «Concepción Duarte de Labaronne», y Don Arnoldo Rebori, los tres primeros vecinos de esta Capital, Pasaje Güemes, tercer piso, y el último nombrado vecino de la Ciudad de Formosa, de tránsito aquí, y todos los comparecientes de estado civil casados, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que entre ellos han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de continuar la explotación de los negocios sociales de la extinguida Sociedad «Cisneros y Labaronne», disuelta por escritura que pasó el autorizante al folio mil quince del presente protocolo. — Y a tal efecto los comparecientes otorgan y declaran: Primero: Queda constituída a partir del primero de Septiembre próximo pasado, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, una Sociedad del expresado carácter, que girará bajo la razón social de «Cilaba», Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Empresa de Transporte fluvial de ganado en pie. — Negocios Rurales. — Su domicilio será en esta Capital, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Segundo: Fíjase el plazo de duración de la Sociedad en diez años, que empezarán a correr desde la fecha expresada en el artículo anterior. — Tercero: El objeto principal de la Sociedad será explotar el negocio de Transporte de Haciendas, comisiones, consignaciones, explotaciones y negocios rurales y todo otro negocio o industria lícita ya sea como principales agentes o comisionistas que tenga atingencia con el objeto principal. — La Sociedad podrá ejecutar todos los actos, contratos y operaciones comerciales y civiles que sean necesarias para el cumplimiento de los fines sociales, y a ese efecto celebrar toda clase de contratos, sobre embarcaciones, bienes muebles, inmuebles, ganados y productos agrícolas, adquiriéndolos en compra, permuta, cesión, dación en pago y en toda forma, venderlos, enajenarlos, hipotecarlos o prendarios así como aceptar hipotecas de cualquier clase, prendas, warrants y toda clase de garantías, dar o tomar muebles, inmuebles y embarcaciones en locación o arrendamiento por un plazo que exceda o no de seis años, contratar locaciones de servicios; conferir poderes generales o especiales de cualquier naturaleza que sean y revocarlos; hacer quitas y remisiones de deudas, dar y tomar dinero prestado; realizar toda clase de operaciones bancarias, ya sean con bancos particulares u oficiales, el Banco de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, el Hipotecario Nacional y con cualquier otra institución de crédito y en todos ellos obtener dinero en préstamo otorgando garantías sean hipotecarias, navales o comunes, o de cualquier otra clase o naturaleza, celebrar contratos de mutuo, firmando los documentos del caso, y en todos ellos descontar, girar letras de cambio, pagarés, vales y otras obligaciones; abrir cuentas corrientes; hacer depósitos de dinero, cheques, títulos u otros valores en cuenta corriente, caja de ahorro, plazo fijo, en custodia o en otra forma, girando fondos depositados o en descubierto y endosar cheques, librar cheques en cuentas corrientes; suscribir cualquier documento creditorio en favor o en su cargo, y practicar actos y contratos con los poderes públicos, reparticiones nacionales y provinciales. — Las facultades consignadas son solamente aclarativas y no limitativas en manera alguna. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Un millón de pesos moneda nacional de curso legal, de los cuales quedan integrados en este acto la suma de Seiscientos mil pesos moneda nacional, aportados por los socios en la forma que se explicará más adelante, y los Cuatrocientos mil pesos restantes los socios los integrarán a medida que lo requiera el desenvolvimiento de los negocios y serán completados con el aporte íntegro de las utilidades líquidas que dejen las operaciones sociales o con el capital que aportará un nuevo socio, cuyo derecho de admisión desde ya aceptan de conformidad todos los socios; o conjuntamente en parte con las utilidades y en parte con el aporte de un socio nuevo. — Los seiscientos mil pesos integrados, los aportan los socios en la siguiente proporción: Doscientos treinta y dos mil pesos el socio Evaristo Cisneros, representados por el haber líquido que a él le correspondió en la extinguida Sociedad «Cisneros y Labaronne», y constituído por las embarcaciones Cilaba número uno, Cilaba número tres, Cilaba número cuatro y Cilaba número cinco, en las partes indivisas que más adelante se expresarán; implementos y mejoras rurales, muebles y útiles, créditos a cobrar, seguros en vigor y aportes al Fondo de Defensa Ganadera. — Doscientos treinta y dos mil pesos la socia Señora Concepción Duarte Ezcurra de Labaronne, que aporta en haciendas vacunas, lanares y caballares y sembrados que se encuentran en establecimientos de campo ubicados en la Provincia de Buenos Aires y Territorio de Formosa. — Noventa mil pesos el Señor Rebori, representados por el crédito que por esta suma él tenía contra la Sociedad «Cisneros y Labaronne», y el socio Señor Allegretti aporta la suma de Cuarenta y seis mil pesos, representados por el haber líquido que a él le correspondió en la Sociedad «Cisneros y Labaronne», y constituída en idéntica forma que el aporte del Señor Cisneros. — Los aportes de todos los socios y el valor de los mismos resulta del inventario general practicado con fecha primero de Septiembre próximo pasado, con motivo de la iniciación de las operaciones de la Sociedad que por este acto se formaliza y que debidamente firmado por todos los socios forma parte integrante de este contrato. — El referido capital de seiscientos mil pesos se considerará dividido en seiscientas cuotas de mil pesos cada una. — Quinto: La administración de los negocios sociales esta-

rá a cargo de los socios gerentes, Señores Cisneros, Rebori y Allegretti, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social para todos los actos y objetos de la Sociedad y podrán hacer uso de las facultades que establece el artículo tercero, sin perjuicio de las facultades que les acuerde la ley, pero no podrán en ningún caso usar de la firma social en actos extraños a la Sociedad o para suscribir fianzas o garantías a favor de terceros para fines particulares o para suscribir documentos de favor o complacencia. — Tampoco podrán formar parte de otras Sociedades ni intervenir por cuenta propia o en representación de terceros en operaciones comerciales o industriales afines al objeto de la Sociedad. — Si alguno de los socios tuviere que atender intereses particulares y éstos tuvieren afinidad con los de la Sociedad, quedará autorizado a ello solamente con el consentimiento de todos los demás socios, dado por escrito. — Para comprar o vender bienes, inmuebles y embarcaciones, celebrar hipotecas comunes o navales, celebrar contratos de arrendamiento y conferir poderes generales o especiales, se requerirá la firma de dos socios gerentes conjuntamente. — Sexto: Los socios Señores Cisneros y Rebori, gozarán por su trabajo personal, un sueldo mensual de Setecientos pesos cada uno, y el socio Señor Allegretti, Quinientos pesos, sueldos que se imputarán a gastos generales. — Séptimo: El día treinta de Junio de cada año, se practicará un inventario y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, y una vez ejecutados dentro de los treinta días y registrados en el libro de inventarios, los socios deberán firmarlo en prueba de su aprobación; y para el caso contrario, el disconforme hará constar al pie del mismo las razones que lo mueven a manifestarse en contra de él. — Los socios que se encuentran ausentes podrán manifestar su voluntad por telegrama colacionado. — Octavo: Las utilidades o pérdidas líquidas y realizadas que produzca o sufriere la Sociedad serán repartidas o soportadas por los socios en proporción a sus respectivos capitales. — De las utilidades líquidas se deducirá un diez por ciento para fondo de reserva, cesando esta obligación cuando el fondo de reserva alcance al diez por ciento del capital. — Las utilidades que a cada socio le correspondiere se capitalizarán en su totalidad hasta integrar el capital social fijado en el artículo cuatro del presente contrato. — Una vez totalizado el capital social, las utilidades posteriores se capitalizarán únicamente en un sesenta por ciento. — Noveno: En caso de ocurrir el fallecimiento de uno o de alguno de los socios, los herederos de los socios tendrán opción a que se le abone la parte de capital y utilidades que le correspondiera al socio premuerto, conforme a un inventario y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas que se practicará dentro de los cuarenta y cinco días de la fecha del fallecimiento o a continuar en la Sociedad, interviniendo una sola persona en representación de los herederos sin más facultad que la que establece el Código de Comercio para los socios comanditarios y sin goce de sueldo. — Si los herederos desean retirar la parte de capital y utilidades que le correspondía al socio fallecido, percibirán éstas en seis cuotas, a los plazos de seis, doce, diez y ocho, veinte y cuatro, treinta y treinta y seis meses, con más un interés del cinco por ciento anual. — Décimo: Si alguno de los socios desea retirarse de la Sociedad, deberá comunicarlo a los demás socios con una anticipación mínima de ciento ochenta días por telegrama colacionado, al vencimiento de estos ciento ochenta días se practicará un inventario y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, y la parte de capital y utilidades que le correspondieren al socio que se retira, le serán entregadas en seis cuotas a los plazos de seis, doce, diez y ocho, veinte y cuatro, treinta y treinta y seis meses de la fecha del balance con más un interés del cinco por ciento anual. — Undécimo: En todo lo que no esté previsto por este contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y en caso de divergencia o duda sobre su interpretación o sobre la marcha o liquidación de los negocios sociales serán resueltas por árbitros arbitradores con designación de un tercero para el caso de discordia y cuyo fallo será inapelable. — Como consecuencia de los aportes que realizan los socios Señores Evaristo Cisneros y Luis Cayetano Allegretti, establecidos en el artículo cuarto, éstos transfieren en absoluta propiedad y dominio a la Sociedad de Responsabilidad Limitada que por este acto se constituye, las embarcaciones antes nombradas y que se describen a continuación: a) Chata Corral a motor Cilaba Número Uno, inscripta en la matrícula de buques mercantes de la República bajo el número tres mil ciento treinta y cuatro, con porte de cien toneladas de registro neto, con todos sus útiles, aparejos, enseres y demás accesorios que forman parte integrante de la misma. — b) Chata Corral a motor Cilaba Número Tres, inscripta en la matrícula de buques mercantes de la República bajo el número dos mil quinientos noventa y cinco, de porte de sesenta y cinco toneladas con una centésima de otra, con todos sus útiles, aparejos, enseres y demás accesorios que forman parte de la misma. — c) Chata denominada Cilaba Número Cuatro, inscripta en la matrícula de buques mercantes de la República, bajo el número dos mil novecientos nueve, de porte de ciento ochenta y una toneladas, cincuenta y dos centésimas de otra de registro neto, con todos sus útiles, aparejos, enseres y demás accesorios que forma la misma. — d) Chata Cilaba Número Cinco, inscripta en la matrícula de buques mercantes de la República, bajo el número dos mil novecientos ocho, de porte de ciento ochenta y una toneladas, cincuenta y dos centésimas de otra de registro neto, con sus útiles, aparejos, enseres y demás accesorios que forman parte integrante de la misma. — Le corresponden las embarcaciones descriptas a los Señores Cisneros y Allegretti, en una proporción de un ochenta por ciento para el primero y un veinte por ciento para el segundo, por habérsele adjudicado en la escritura de disolución social de la Sociedad «Cisneros y Labaronne», que pasó ante mí, el autorizante, con fecha de hoy, al folio mil quince del presente protocolo, doy fe. — Las embarcaciones descriptas reconocen las siguientes hipotecas: Las chatas Cilaba número cuatro y Cilaba número cinco, una hipoteca en primer lugar, a favor del Señor Sergio Urtiaga, en garantía de la suma de Veinte y cinco mil pesos moneda nacional, pagaderos en cinco cuotas semestrales de cinco mil pesos cada una, con más el interés del seis por ciento anual, constituída por escritura otorgada el veinte y seis de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, ante el Señor Escribano de Marina Raúl López Cabanillas. — Esta hipoteca se encuentra reducida en la actualidad en virtud de las amortizaciones efectuadas, a la suma de Diez mil pesos moneda nacional. — La Chata Cilaba número tres, está gravada con hipoteca en primer término a favor del Señor Francisco P. Revidatti, en garantía de la suma de Treinta y tres mil seiscientos veinte y un pesos con setenta y cinco centavos, constituída por escritura otorgada el día ocho de Abril de mil novecientos treinta y seis ante el Señor Escribano Eulalio J. Martínez, la que en testimonio, debidamente legalizado fué protocolizado en la Escribanía de Marina a cargo del Señor Escribano Raúl López Cabanillas, el tres de Junio de mil novecientos treinta y seis. — Esta hipoteca se halla reducida en la actualidad a la suma de Veinte y seis mil pesos moneda nacional. — Las Chatas Cilaba Número Tres, Cilaba Número Cuatro y Cilaba Número Cinco, reconocen una hipoteca en segundo lugar por la suma de Cien mil pesos, para garantir una cuenta corriente, constituída a favor de la Sociedad «Santamarina e Hijos», por escritura otorgada el diez y nueve de Junio de mil novecientos treinta y seis, ante el Señor Escribano Doctor Raúl López Cabanillas, al folio trescientos veinte y dos del Registro a su cargo. — Estos gravámenes hipotecarios los toman a su exclusivo cargo la Sociedad que se constituye por este acto, y se obliga a abonar dichos préstamos en los mismos términos y condiciones de su constitución, que declaran todos los comparecientes a nombre de la Sociedad conocer y aceptar en todas sus partes. — Bajo los once artículos que anteceden, los comparecientes dejan formalizado el contrato constitutivo de la Sociedad de Responsabilidad Limitada «Cilaba», Empresa de Transporte Fluvial de Ganado en Pie — Negocios Rurales, y se obligan a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido, así la otorgan y firman ante mí, junto con los testigos Don Jesús Rodríguez y Don Luciano Meurillón, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — E. Cisneros. — Concepción Duarte de Labaronne. — Arnoldo Rebori. — Luis C. Allegretti. — Jesús Rodríguez. — L. Meurillón. — Está mi sello. — Ante mí: Domingo Pérez Virasoro. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos cuatro a mi cargo. — **Para la Sociedad expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a catorce de Octubre de mil novecientos treinta y siete. — Entre**líneas: en los sellos de un peso y cincuenta centavos, números del un millón doscientos ochenta y cinco mil ciento veinte y cuatro al un millón doscientos ochenta y cinco mil ciento veinte y nueve, inclusive, y correlativos. — Sobrerraspado: obligaciones - constituído - habérsele - Arnoldo - b. Vale. — Entrelíneas: mil - Vale. Hay una estampilla y un sello. — Domingo Pérez Virasoro.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1937. — Julio C. Sasini, secretario.

e.29 oct.-N.° 7683-v.4 nov.

AVISOS DIVERSOS

CIA. ASEGURADORA ARGENTINA

Se hace saber que las personas que tengan derecho a indemnización por accidentes del trabajo contra la Compañía citada, deben presentarse al Departamento Nacional del Trabajo dentro de los 30 (treinta) días de la primera de estas publicaciones. Pasado este término perderán su derecho sobre el depósito de garantía, que se liberará por haberse dejado sin efecto, a pedido de la Compañía, la autorización acordada para operar en estos seguros.

e.16 oct.-N.° 7391-v.3 nov.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Se comunica que de acuerdo con el artículo 752 del Código de Comercio se ha declarado la nulidad de los títulos, y sus cupones, Nros. 42.695 al 729 y 44.902 al 916, del empréstito "Externo 1927, pesetas 100.000.000 - Leyes 11.266-11.378".

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1937.

e.6 oct. v.12 nov.

Se comunica que de acuerdo con el artículo 752 del Código de Comercio se ha resuelto la nulidad provisional del título N.° 55.216, de $ 1.000, con cupón enero de 1938 adherido, perteneciente al empréstito Crédito Argentino Interno 5 % 1934, serie "E".

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1937.

e.15 oct.-v.20 nov.

S. A. DE INDUSTRIAS RURALES EN EL RIO NEGRO

Sorteo de acciones

Esta sociedad hace saber a sus accionistas por el término de tres días, que de acuerdo con lo resuelto por la asamblea general extraordinaria celebrada el 22 de junio de 1937, procederá al sorteo de cuatro mil acciones de la sociedad, las que se adquirirán a la par, y cuyo acto tendrá lugar el día 3 de noviembre próximo a las 11 horas, en el local social, calle Paseo Colón N.° 317.

Quedan invitados los accionistas que deseen presenciar el sorteo.

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1937. — El Directorio.

e.28 oct.-N.° 7658-v.30 oct.

HEINONEN

S. A. Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas, a los efectos de la preferencia que les acuerda el artículo 7.° de los estatutos, que el directorio, en sesión del 23 del corriente, ha resuelto la emisión de las series 6 hasta 15, de las acciones de la sociedad.

Buenos Aires, 26 de Octubre de 1937. — El Directorio.

e.28 oct.-N.° 7674-v.30 oct.

COMPAÑIA ELDORADO

Colonización y Explotación de Bosques Ltda., S. A.

Se llama a licitación a los tenedores de debentures de la Cía. Eldorado, Colonización y Explotación de Bosques Ltda., S. A., para el día 24 de noviembre de 1937, a las 15 horas, en nuestras oficinas, Bartolomé Mitre 559, piso 1.°, para la presentación de sus ofertas para la aplicación del fondo de amortización existente de c$l. 25.000. — Ernesto Tornquist & Cía. Ltda., Fideicomisario.

e.22 oct.-N.° 7567-v.3 nov.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Se avisa que la Sociedad **Juan Lucchesi y Cía.**, con domicilio en la Capital Federal, Carlos Calvo 1130, y con explotación de fábrica de pólvora en Plomer, partido de Las Heras, Provincia de Buenos Aires, se disuelve, retirándose doña Argentina Pérez y haciéndose cargo del activo y pasivo don Juon Lucchesi, ambos domiciliados en Plomer, partido de Las Heras, Provincia de Buenos Aires. Se escriturará ante la escribanía de Edmundo M. Gallo, Lavalle 710, piso 9.°

e.29 oct.-N.° 7690-v.4 nov.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en la calle Cangallo 2170, denominada La Intermediaria, vendí a los señores **Manuel Rama Costa** y **Antonio Díaz Secane**, domiciliados en Cangallo 2170, mi negocio de panadería mecánica, sito en la calle San José número 1858|60. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios: Vendedor, **Jesús Fernández Vitureira**, San José 1858|60.

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1937.

e.29 oct.-N.° 7680-v.4 nov.

Alvarez y Cía., balanceadores, Entre Ríos 337, avisan **Antonio Freita**, vende a **Juan Font**, su restaurant Avenida San Martín 2262, reclamos de ley nuestras oficinas domicilio de ambos.

e.29 oct.-N.° 7692-v.4 nov.

Aviso al comercio: Que se ha disuelto la sociedad **Vilanova y Compañía**, que se dedicaba a la fabricación de tejidos y artículos de punto, con domicilio en la calle Catamarca 1049, retirándose la señora Avelina Vilanova de Margotta y haciéndose cargo del activo y pasivo la señorita Amalia Florentina Vilanova. — Reclamaciones escribanía Otharán, 25 de Mayo 252.

e.29 oct.-N.° 7679-v.4 nov.

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894, comunica: **Vicente F. Gnecco** vende a **Agustín Vila y Vila** y **Joaquín Pastor**, su almacén comestibles y bebidas, Constitución 2002, domicialadas ambas partes. Reclamos ley mis oficinas.

e.29 oct.-N.° 7681-v.4 nov

Martín Bisáñez, martillero público Pozos 33, comunica que el **5 de Noviembre de 1937**, rematará el café lunch, Suárez 264, propiedad de **Francisco Fernández**, domiciliado en el mismo. — Reclamos en mis oficinas.

e.29 oct.-N.° 7684-v.4 nov.

Al comercio: **Antonio Garrido Diéguez**, vende a **Pedro Borrajo Otero**, con el activo y pasivo, su parte mitad del negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas, que en común poseían en la calle Rivadavia 6654, domicilio de ambos. Reclamos en el mismo negocio, dentro del término de ley.

e.29 oct.-N.° 7698-v.4 nov.

Avisan Castro, López y Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se vende el negocio almacén de comestibles y bebidas envasadas, sito en esta Ciudad Avenida Los Incas N.° 3602, esquina 14 de Julio. Reclamaciones dentro del término legal. Vendedor: **Manuel Díaz Díaz**, domiciliado Rivadavia 1194. Comprador: **Juan Luis Villani**, domiciliado en el mismo negocio. Bs. Aires, 29|10|937.

e.29 oct.-N.° 7695-v.4 nov.

Francisco Caneda, domiciliado Echeverría N.° 3331, vende a don **Cayetano Bartolomé Pianta**, domiciliado Canning N.° 276, su negocio de venta de tabacos, cigarros y cigarrillos y agencia de lotería sin reparto oficial, establecido en esta Ciudad, calle Cabildo N.° 1938. Reclamaciones término de ley, en el mismo negocio, Cabildo N.° 1938, domicilio constituído por ambas partes.

e.29 oct.-N.° 7696-v.4 nov.

Ruiz, Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rincón 76, al comercio avisan, que por nuestro intermedio el señor **Magín Vázquez** vende su negocio café-bar, sito Triunvirato 601 a los señores **Delmiro Morenza** y **Constantino Vázquez** domicilio constituído Rincón 76. — Reclamo ley a n|. oficinas.

e.29 oct.-N.° 7693-v.4 nov.

Carmen Rodríguez de Gallo, vende a los señores **Antonio Vicente Mahiques** y **Pedro Manuel Quevedo**, los negocios de peluquería y casa de peinados instalados en la calle Gaona N.° 3749 y 2799, libre de todo gravamen. — Reclamos escribano José Steinman (Reconquista 336), domicilio de ambas partes.

e.29 oct.-N.° 7694-v.4 nov.

M. Fernández, martillero público oficina E. Ríos 528, avisa que **Rosa Lattarulo**, venderá a **Elsa K. Helle**, su despacho de pan, Venezuela 2949, domicilio de ambas partes reclamaciones de ley.

e.29 oct.-N.° 7687-v.4 nov.

(1) Aviso al comercio, que se ha vendido negocio sastrería "**Casa Garci**" establecido en la calle Maipú N.° 596. Reclamaciones en Bmé. Mitre N.° 720. Vendedor, **Timoteo García**, domiciliado Av. de Mayo N.° 1144. Comprador **Antonio Kostoff**, domiciliado Maipú N.° 596, antes Bdo. de Irigoyen N.° 77.

e.29 oct.-N.° 7376-v.4 nov.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

NUEVAS CONVOCATORIAS

SOCIEDAD ANONIMA ESTABLECIMIENTO GRAFICO ARGENTINO
Antes
WIEBECK, TURTL Y COMPIANI

Convocatoria

Con arreglo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la décima octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de noviembre de 1937, a la hora 15, en el local social, calle Cevallos 1643, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1937.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Fijación del número de directores titulares de que se compondrá el directorio y elección de las personas que completarán dicho número y desempeñarán el cargo durante dos años; elección de tres directores suplentes por un año, un síndico titular y un síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de los mismos en un establecimiento bancario de esta Ciudad, en la secretaría de la sociedad, calle Cevallos 1643, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Artículo 28 de los estatutos).

Buenos Aires, Octubre 28 de 1937. — El Directorio.

e.29 oct.-N.° 7686-v.16 nov.

COOPERATIVA DEL PERSONAL DEL F. C. C. A. LTDA.

Convocatoria

Convócase a los delegados electos, a la Asamblea Ordinaria para el 6 de noviembre de 1937, a las 14 horas, en Bartolomé Mitre 299, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General del primer ejercicio, 1.° julio 1936 al 30 de junio 1937.
2.° Nombramiento de dos delegados para firmar el acta.

e.29 oct.-N.° 7689-v.2 nov.

ASOCIACION ARGENTINA DE CULTURA INGLESA

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por el artículo número 16 de los estatutos de esta Asociación, por la presente ponemos en conocimiento de Ud., que el día 4 de noviembre próximo venidero, a las 15 horas (3 p. m.), se celebrará la Décima Asamblea Ordinaria, en el local de la Asociación, calle Charcas N.° 556, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al 10.° ejercicio vencido el día 30 de septiembre de 1937.
2.° Nombramiento del consejo directivo.
3.° Designación de dos asociados para que firmen, conjuntamente con el señor presidente, el acta de la presente asamblea. — El Presidente.

e.29 oct.-N.° 7688-v.2 nov.

LA PROGRESISTA
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el martes 16 de noviembre a las 11 horas, en su local Diagonal Roque Sáenz Peña 547.

Orden del día:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de directores suplentes y síndicos.
3.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.29 oct.-N.° 7691-v.15 nov.

MUSEO SOCIAL ARGENTINO

Se invita a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el martes 9 de noviembre próximo, a las 18 y 30 horas, en su local Viamonte 1435, con el objeto de modificar los estatutos.

Tratándose de una tercera citación y de acuerdo con lo dispuesto por los estatutos vigentes, la asamblea se efectuará con el número de socios que concurra.

Tomás Amadeo, presidente. — Guillermo Garbarini Islas, secretario.

e.29 oct.-N.° 7685-v.8 nov.

ANDERSON, CLAYTON & CO., S. A. Comercial Algodonera Argentina

Convócase a los señores accionistas para una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de noviembre próximo, a las 9 horas, en el local social calle Bartolomé Mitre 226, con el objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1.° Proyecto de reforma a los estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Vicepresidente.

e.29 oct.-N.° 7678-v.17 nov.

ASOCIACION BERNARDO DE IRIGOYEN
Cooperadora de la Escuela N.° 1 del Consejo Escolar V
2da. Citación

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del estatuto, el día 31 de octubre a las 10 horas, tendrá lugar la Asamblea Ordinaria, en el local Avenida Montes de Oca N.° 455, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio 1.° de octubre al 30 de septiembre de 1937.
2.° Elección de seis miembros para integrar la Comisión Directiva, en reemplazo de los que terminan su mandato.
3.° Elección de tres revisores de cuentas.
4.° Elección de dos socios presentes para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1937. — Mauricio R. Vilardebó, secretario.

e.29 oct.-N.° 7697-v.29 oct.

F. 22 — 481—

"EL HOGAR PROPIO"

BANCO HIPOTECARIO Y DE EDIFICACION
SOCIEDAD ANONIMA
MORENO 909

Autorizada por el Superior Gobierno según Decretos de fechas 24 de Febrero de 1910, 4 de Septiembre de 1911, 10 de Agosto de 1915, 18 de Enero de 1924 y 26 de Septiembre de 1927; inscripto en el Registro Público de Comercio el 25 de Abril de 1910, 7 de Mayo de 1912, 27 de Octubre de 1915, 2 de Mayo de 1924 y 28 de Noviembre de 1927

Capital inicial	$ 1.000.000.—
" emitido y autorizado	„ 4.000.000.—
" suscripto	„ 2.403.300.—
" realizado	„ 2.403.300.—
Fondo de reserva	„ 188.994.77

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE ENERO DE 1937

ACTIVO	Pesos moneda nacional	
Caja:		
Efectivo	11.567.94	
Depositado en otros Bancos	80.910.86	92.478.80
Adelantos		31.939.60
Títulos Nacionales de renta		37.627.83
Deudores hipotecarios		2.347.184.61
Inmuebles		944.137.72
Muebles y útiles		13.103.18
Acciones ordinarias A. y B. de préstamos hipotecarios		26.562.75
Ganancias y pérdidas:		
Gastos generales, de propaganda, de propiedades del Banco, impuestos y patentes, honorarios de arquitecto, comisiones de agentes, intereses activos y aportes a la Caja Nacional de Jubilaciones Bancarias		56.386.73
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía del Directorio	160.000.—	
Depósito de títulos en custodia	1.035.054.—	1.195.054.—
		4.744.475.22
PASIVO		
Capital suscripto		2.403.300.—
Fondo de reserva		188.994.77
Obligaciones a pagar		98.113.31
Depósitos a plazos		616.894.48
Dividendos a pagar		8.481.—
Cuotas a pagar sobre construcciones		10.150.—
Amortizaciones extraordinarias sobre préstamos hipotecarios		1.100.—
Capital acciones ordinarias A y B de préstamos hipotecario		76.800.—
Ganancias y pérdidas:		
Intereses, comisiones, alquileres, multas y derechos de transferencias	109.436.50	
Saldo utilidades 26.° ejercicio	6.965.82	116.402.32
Otras cuentas		29.185.34
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía del Directorio	160.000.—	
Depositantes de títulos en custodia	1.035.054.—	1.195.054.—
		4.744.475.22

Francisco B. Serp, presidente. — José C. Paladino, gerente. — Ernesto Newbery, tesorero. — Juan A. Lapadula, contador. — V.° B.°: Martín Estebarena, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico. Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.29 oct.-N.° 7637-v.29 oct.

«401»

LANERA RIOPLATENSE SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: calle Monasterio N.º 359 — Buenos Aires
Estatuto: aprobado por el P. E. N., el 27 de Noviembre de 1934.
Inscripto en el R. P. de C. el 17 de Noviembre de 1935.
Capital:
Autorizado ... m$n 1.000.000 —
Suscripto y realizado ... » 500 000 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1936

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea del 19 de Diciembre del año 1936.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:			
a) Inmuebles y construcciones: Terrenos y construcciones fabriles ubicados en Lanus Oeste, calle Estrada y Urquiza	253576 45		
Amortizacion 2%	5071 52	248504 93	
b) Plantel industrial	534521 63		
Amortizacion 10%	53452 16	481069 47	
c) Utiles, herramientas y repuestos	72464 58		
Amortización 10 %	7246 45	65218 13	
d) Muebles oficinas y rodados	13139 95		
Amortizacion 10%	13 3 99	11825 96	806618 49
Activo circulante:			
Materias primas, productos elaborados y en elaboración, subproductos, drogas, etc.			272965 79
Activo disponible:			
Caja	360 52		
Bancos	12498 70		12849 22
Activo exigible:			
Deudores varios	131659 92		
Garantía en depósito	120 —		131779 92
Activo transitorio:			
Adelanto para ejercicio futuro: Seguros, patentes e impuestos			2200 —
Activo nominal:			
Gastos de constitución	17190 —		
Amortización	17190 —		
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas en garantía del Directorio			18000 —
Gran total			1244 15 4

PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		500000 —	
Acciones suscriptas para el segundo ejercicio a partir del 1.º de Octubre del 1936		380000 —	880000 —
Pasivo exigible:			
Cuentas personales Directorio		62385 58	
Acreedores varios	66279 19		
Documentos a pagar	173545 46	239824 65	302210 23
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar, comisiones, impuestos y sueldos			12741 8
Ganancias:			
Las correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre 1936			31461 86
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas en garantía del Directorio			18000 —
Gran total			124 4

Antonio Tagleaferri, presidente. — Domingo Belaardon, director gerente. — Alberto C. Ipolla, síndico.

DEMOSTRACION DE LAS CUENTAS DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1936

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea del 19 de Diciembre del año 1936.

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones		84274 12
Gastos industriales, de administracion, etc. según detalles de los libros		247461 56
Intereses, descuentos y comisiones:		
a) Comisiones y descuentos	21789 38	
b) Intereses	2995 70	24785 08
Patentes e impuestos		6589 09
Saldo: Las ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre del 1936		31461 86
Total		394571 21

HABER	m$n.	m$n.
Mercaderías (ventas): Saldo de esta cuenta		394571 21
Total		394571 21

Antonio Tagleaferri, presidente. — Domingo Belaardon, director gerente. — Alberto C. Ipolla, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.29 oct.-N.º 5696-v.29 oct.

—1365—2234—

GANADERIA Y COMERCIAL ENRIQUE BITSCH

SOCIEDAD ANONIMA

RIO GALLEGOS

Autorizado por el P. E., el 5 de Julio de 1928

Inscripto en el R. P. de C., el 23 de Marzo de 1929

Capital autorizado ... m$n. 800.000.—
" suscripto ... " 600.000.—
" realizado ... " 600.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1932

Aprobado sin modificación por la Asamblea de Accionistas realizada el 6 de Agosto de 1932

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
I.—Activo fijo:		
Bienes raíces	480.000.—	
Edificios y construcciones	65.361.96	
Instalaciones y molinos	17.664.21	
Alambrados y cercos	28.111.20	
Maquinarias y rodados	8.527.21	
Muebles y útiles	10.741.48	
Herramientas	498.95	
Materiales	758.37	611.663.38
II.—Activo circulante:		
Animales lanares	134.141.—	
Animales vacunos	5.460.—	
Animales caballares	2.020.—	
Mercaderías y víveres	3.261.27	
Combustibles	152.01	
Remedios antisárnicos	89.—	
Productos a liquidar	1.468.80	
Acciones	18.131.05	164.723.13
III.—Activo disponible:		
No existe.		
IV—Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	18.815.15	
Deudores garantizados	205.343.91	
Documentos a cobrar	10.900.—	
Deudores en gestión	1.411.82	236.470.86
V.—Activo transitorio:		
No existe.		
VI.—Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Saldo anterior	31.649.01	
Pérdidas del presente ejercicio	712.09	32.361.10
		1.045.218.47

PASIVO		
I.—Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	600.000.—	
Reserva legal	2.183.82	
Reservas facultativas	16.662.80	618.846.62
II.—Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	82.367.72	
Acreedores garantizados	340.685.13	
Documentos a pagar	3.319.—	462.371.85
III.—Pasivo transitorio:		
No existe.		
		1.045.218.47

Federico Bitsch, presidente. — R. Paarmann, contador. — V. Vogelhummer, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Aprobado sin modificación por la Asamblea de Accionistas realizada el 6 de Agosto de 1932

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior		31.649.01
Amortizaciones:		
Edificios y construcciones	3.440.10	
Instalaciones y molinos	1.962.69	
Alambrados y cercos	3.123.46	
Maquinarias y rodados	947.47	
Muebles y útiles	1.193.50	
Herramientas	124.74	10.791.96
Gastos generales:		
Sueldos	17.662.34	
Mercaderías y víveres	7.188.11	
Combustibles	2.892.57	
Remedios antisárnicos	2.812.—	
Gastos varios de explotación	8.513.15	23.029.17
Intereses y descuentos		16.975.32
Impuestos		3.546.55
		101.992.01
HABER		
Saldo anterior		
Animales lanares	17.015.91	
Animales vacunos	725.—	
Frutos del país	51.890.—	69.630.91
Saldo: Pérdida anterior	31.649.01	
Saldo: Pérdida del año	712.09	32.361.10
		101.992.01

Federico Bitsch, presidente. — R. Paarmann, contador. — V. Vogelhummer, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.29 oct.-N.° 7575-v.29 oct.

911—

COOPERATIVA LIMITADA "LA NUEVA"

SEGUROS DE AUTOMOVILES TAXIMETROS Y COLECTIVOS

Salguero 1836 — Buenos Aires

BALANCE GENERAL

Al treinta y uno de Diciembre del año mil novecientos treinta y seis

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria realizada el día treinta y uno de Marzo de mil novecientos treinta y siete

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Muebles, útiles e instalaciones	2.334.83	
Automóviles y rodados	670.07	
Depósitos entregados en garantía	141.—	
Banco Nación Argentina - Depósito Ley 11.588	576.60	3.722.50
Activo circulante:		
Títulos y acciones	100.—	
Mercaderías	61.—	161.—
Activo disponible:		
Caja	323.—	
Coop. Ltda. Propietarios Autos c|Taxi - Caja de Ahorros	8.632.55	
Coop. Ltda. Prop. Autos c|Taxi - Caja de Ahorros - Fondos Especiales	17.036.55	
Banco Nación Argentina - Cuenta corriente	14.910.70	
Banco Español - Cuenta corriente	2.995.80	43.898.60
Activo exigible:		
Cuentas corrientes de asociados	6.50	
Deudores por reparaciones voluntarias	52.75	
Asociados suscriptores de acciones	420.—	
Cuotas pendientes de cobro	2.802.75	
Reclamaciones a terceros	6.849.61	10.131.61
Cuentas de orden:		
Deudores por cuotas mensuales	2.902.75	
Accidentes denunciados a resolver	2.750.30	5.653.05
Ganancias y pérdidas:		
Ganancias y pérdidas 1935	119.67	
Ganancias y pérdidas 1936	10.730.76	10.850.43
Sumas iguales		74.417.19

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:		
Capital social	7.600.—	
Fondo de previsión	6.308.77	
Fondo especial de previsión - responsabilidad civil	5.619.01	
Fondo especial de previsión - Indemn. conductor	2.780.42	
Fondo de reserva legal	727.96	23.036.16
Pasivo exigible:		
Cuentas corrientes talleres	2.386.30	
Acreedores por acciones a devolver	105.—	
Reclamaciones de terceros	10.642.08	13.133.38
Pasivo transitorio:		
Accidentes pendientes	5.746.90	
Acreedores por sueldos	35.—	
Gastos en suspenso	162.95	5.944.85
Ganancias y pérdidas:		
Fondos de responsabilidad civil	17.041.28	
Fondo de indemnización al conductor	9.608.47	26.649.75
Cuentas de orden:		
Cuotas mensuales emitidas	2.902.75	
Expedientes a aprobar	2.750.30	5.653.05
Sumas iguales		74.417.19

Abundio González, presidente. — Vicente Del Percio, secretario. — Simón Carpintero, tesorero. — Comisión control: José Asenjo - José Sinde - Serapio Giménez. — Plinio N. Paladino, contador público nacional. — Inocencio Rodríguez, síndico.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Al treinta y uno de Marzo del año mil novecientos treinta y siete

PERDIDAS	m$n.	m$n.
Saldo anterior		119.67
Amortizaciones:		
Muebles, útiles e instalaciones	259.42	
Autos y rodados	74.45	333.87
Gastos varios:		
Gastos asuntos legales	3.497.04	
Impuestos Internos	1.336.22	
Sueldos y viáticos	6.883.65	
Gastos generales	2.316.44	
Premio 1935	99.90	
Gastos automóvil	956.32	
Salidas festival	106.50	15.196.07
Daños al coche:		
Accidentes categoría A	20.114.25	
Accidentes categoría B	65.617.31	
Accidentes pendientes	5.746.90	
Cuentas corrientes de asociados	6.—	91.484.46
Sumas iguales		107.134.07
Fondo de responsabilidad civil:		
Reclamaciones de terceros	10.000.—	
Fondo de reserva legal	352.06	
Fondo especial de previsión	352.06	10.704.12
Fondo de indemnización al conductor:		
Reclamaciones de terceros	642.08	
Fondo de reserva legal	448.31	
Fondo especial de previsión	448.31	1.538.70
Ganancias de la Sección:		
Fondo de responsabilidad civil	6.337.16	
Fondo de indemnización al conductor	8.069.77	14.406.93
Sumas iguales		133.783.82
GANANCIAS		
Saldo acreedor		38.60
Cuentas varias:		
Mercaderías	80.55	
Intereses, descuentos y retornos	857.60	
Indemnizaciones recobradas	719.40	
Memoria 1935	151.50	
Asociados salientes Art. 23	145.—	
Cuentas corrientes talleres	666.21	
Acreedores por acciones a devolver	2.—	2.622.26
Daños al coche:		
Cuotas mensuales categoría A	24.690.—	
Cuotas mensuales categoría B	69.922.50	
Cuotas pendientes de cobro	2.802.75	
Reclamaciones a terceros	6.849.61	104.264.86
Pérdida de la sección daños al coche		208.35
Sumas iguales		107.134.07
Fondos especiales:		
Fondo de responsabilidad civil		17.041.28
Fondo de indemnización al conductor		9.608.47
Sumas iguales		133.783.82

Abundio González, presidente. — Vicente Del Percio, secretario. — Simón Carpintero, tesorero. — Comisión control: José Asenjo - José Sinde - Serapio Giménez. — Plinio N. Paladino, contador público nacional. — Inocencio Rodríguez, síndico.

Buenos Aires, Abril 30 de 1937.

Publíquese por una vez haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. — Art. 34 del Decreto Reglamentario de 10 de Febrero de 1927. — **Julio C. Urién**, Director General.

e.29 oct.-N.° 7551-v.29 oct.

F. 23. — 490.

NUEVO BANCO ITALIANO

FUNDADO EN 1887

Reconquista y Plaza de Mayo — Buenos Aires

Autorizado con Decreto de 24 de Abril de 1917

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 30 de Junio de 1917

Capital autorizado	m$l.	10.000.000.—
,, suscripto	,,	10.000.000.—
,, realizado	,,	6.000.000.—

BALANCE MENSUAL AL 28 DE FEBRERO DE 1937

CASA MATRIZ Y SUCURSALES

ACTIVO	o$s.	c$l.	o$s.	c$l.
Accionistas				4000000 —
Caja				
En efectivo		4597171 91		
Depositados en otros Bancos		999521 23		
Clearing		13308125 26		18904818 40
Descuentos y efectos a cobrar				40701978 18
Letras Tesorería General de la Nación				
Adelantos				33804751 71
Deudores en gestión				1.—
Deudores hipotecarios				237921 69
Sucursales en la República				243512 90
Corresponsales en la República				
Sucursales en el extranjero				56856 31
Corresponsales en el extranjero				2092082 24
Letras a recibir				
Operaciones en suspenso				193001 03
Inmuebles				9115341 75
Títulos en cartera				12630830 —
Valores diversos				31767 28
Muebles y útiles				1 —
Cartas de crédito				
Ganancias y pérdidas				1833616 31
Distribución de utilidades del fondo para futuros dividendos				375000 —
Otras cuentas				
Metalización				
				124221479 80
Cuentas de orden:				
Depósito de monedas extranjeras		736312 33		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		200000 —		
Depósito de títulos en custodia	7063379 45	158372988 89		
Depósito de valores recibidos en caución	228763 32	18837225 96		
Emisión de cartas de crédito	34650 —			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	81999 17	4409189 80		
Documentos en garantía		75000 —		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		1222965 86		
Otras cuentas de orden			7408791 94	183853682 84
			7408791 94	308075162 64

PASIVO	o$s.	c$l.	o$s.	c$l.
Capital suscripto				10000000 —
Fondos de reserva legal		101968 14		
Estatutario		5000000 —		
Futuros dividendos		2000000 —		
Pensiones y jubilaciones		1000000 —		
Auxilio para los empleados		72584 86		8174553 —
Depósitos en Cta. Cte. y a la vista				39861997 33
Depósitos a plazo				15928614 44
Depósitos en caja de ahorros				43376280 74
Depósitos diversos				2204577 30
Redescuentos				
Letras Tesorería General de la Nación				
Letras y obligaciones en circulación				
Sucursales en la República				50851 85
Corresponsales en la República				
Sucursales en el extranjero				
Corresponsales en el extranjero				1599422 34
Ganancias y pérdidas				2722835 94
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior				283475 89
Dividendos a pagar				18870 97
Otras cuentas				
Metalización				
				124221479 80
Cuentas de orden:				
Depositantes de monedas extranjeras		736312 33		
Depositantes de acciones en garantía (Direct.)		200000 —		
Depositantes títulos en custodia	7063379 45	158372988 89		
Depositantes títulos en garantía	228763 32	18837225 96		
Sucur. y Corresp. cuentas cartas de crédito	34650 —			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	81999 17	4409189 80		
Documentos en garantía		75000 —		
Créd. hipot. a cobrar por cuenta de terceros		1222965 86		
Otras cuentas de orden			7408791 94	183853682 84
			7408791 94	308075162 64

Atilio Liberti, vicepresidente. — Pedro Giúdice y Luis J. Rissotto, gerentes. — Egilio R. Marelli, contador. — Nicolás B. Arbucó, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Abril 1.º de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para **funcionar** y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance **que antecede** se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y **formularios** aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la **Inspección** General de Justicia.

e.28 oct.-N.º 7187-v.30 oct.

F. 180 — 519—

EMPRESAS ELECTRICAS DE BAHIA BLANCA

Sociedad Anónima

San José 180 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto del 19 de Agosto de 1927

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 25 de Octubre de 1927

Capital autorizado	c$l.	10.000.000.—
,, suscripto	,,	10.000.000.—
,, realizado	,,	10.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936

Cuarto Trimestre

ACTIVO	Pesos curso legal	
I Activo fijo:		
Terrenos, edificios y construcciones	5.862.874.19	
Maquinarias y equipos	6.332.384.25	
Vía permanente, redes, cañerías, conexiones, instalaciones, alumbrado público, etc.	9.766.556.44	
Maquinarias e instrumentos para talleres y laboratorios	155.771.53	
Muebles y útiles	37.643.96	
Utensilios, útiles, herramientas, etc.	3.877.16	
Medios de locomoción y transporte	54.544.39	
Materiales y aparatos de utilización alquilados a terceros	15.207.24	22.228.859.16
II Activo circulante:		
Materiales en depósito y combustible	681.248.03	
Títulos y acciones	354.330.—	1.035.578.03
III Activo disponible:		
Caja	10.605.12	
Bancos	156.327.42	166.932.54
IV Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente y varios	1.500.180.30	
Obligaciones a cobrar	90.955.42	1.591.135.72
V Activo transitorio:		
Obras en curso de ejecución	278.608.45	
Impuestos, seguros y varios a repartir	31.016.95	
Cuentas en suspenso	378.015.70	687.641.10
VI Activo nominal:		
Estudios y gastos de concesiones		275.725.67
Pérdidas:		
Intereses, descuentos y comisiones	664.887.38	
Gastos de explotación y varios	1.466.458.08	2.131.345.46
		28.117.217.68
Cuentas de orden:		
Acciones en depósito (Directorio)	25.000.—	
Garantías otorgadas a favor de la Compañía. Empleados	58.185.75	83.185.75
		28.200.403.43

PASIVO		
I Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	10.000.000.—	
Reserva legal	385.845.54	
Reserva para: Amortizaciones futuras, pérdidas sobre créditos varios y eventuales diferencias de cambio	464.786.29	
Fondo de renovación para: Edificios y construcciones, maquinarias, redes, cañerías, conexiones, instalaciones alumbrado público, vía permanente, etc.	2.753.254.84	13.603.886.67
II Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	1.651.785.88	
Debentures (Obligaciones de capital)		
Fcs. Szs. 10.000.000.—, a la par 4.545.451.55		
Reserva para eventual diferencia de cambio 1.126.079.86	5.671.531.41	
Obligaciones a pagar	3.500.000.—	
Acreedores varios	513.625.29	11.336.942.58
III Pasivo transitorio:		
Cuentas en suspenso	100.527.52	
Impuestos a liquidar	1.415.48	101.943.—
Ganancias:		
Saldo de esta cuenta	13.321.78	
Productos brutos de la explotación	2.977.824.78	
Intereses, descuentos y comisiones	83.298.87	3.074.445.43
		28.117.217.68
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones (Directorio)	25.000.—	
Otorgantes de garantías a favor de la Compañía. Empleados	58.185.75	83.185.75
		28.200.403.43

Federico Devoto, vicepresidente. — Joaquín S. de Anchorena, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Abril 1.º de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para **funcionar** y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que **antecede** se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y **formularios aprobados** por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.28 oct.-N.º 7155-v.30 oct.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Avisa Manuel Cayo, balanceador y rematador público, oficinas Lima 550, que por su intermedio **Angelino Gómez y Matilde García** viuda de García, **venden a Teófilo Merino** y **Cándido Gordo**, el restaurant y despacho de bebidas, sito calle Independencia 402, esquina Defensa 801, domicilio de ambas partes. Reclamos ley a mis oficinas.

e.26 oct.-N.° 7595-v.30 oct.

Al comercio Pascual A. Fernández rematador público oficinas Cangallo 1633, U. T. 35 Libertad 0737, comunica que con su intervención el señor **Carlos Mendy** vende al señor **Ramón Pensado** el negocio de confitería y bar denominado "Apolo", situado en esta capital calle Cabildo N.° 801 esquina Federico Lacroze, domicilio de ambos contratantes. Reclamaciones en mis oficinas durante el término de ley. Buenos Aires, Octubre 27 de 1937.

e.28 oct.-N.° 7661-v.3 nov.

Se hace saber que **Herc Raichel**, vende a **Jaime Knobel** su carnicería, calle Añasco 1602, domicilio del vendedor. — Domicilio del comprador: calle Sa'guero 1368. Interpónganse reclamaciones dentro del término de ley.

e.27 oct.-N.° 7628-v.2 nov.

Se hace saber que **Martín Remaggi**, vende a **José Muzio** su carnicería, calle Potosí 3702, domicilio del vendedor. — Domicilio del comprador, calle Tandil 2543. Interpónganse reclamaciones dentro término de ley.

e.27 oct.-N.° 7627-v.2 nov.

Aviso que con intervención del martillero público R. Carles Bosch, oficina Corrientes 1327, el señor **Luis Olivieri Violini** vende su negocio de despacho de pan, sito en la calle General Urquiza N.° 308 su domicilio, al señor **Renato Tela**, domiciliado Corrientes 1327.

e.27 oct.-N.° 7633-v.2 nov.

Comunico al comercio que el señor **Mateo Ferrara**, domiciliado en la calle Maza 1142 vende al señor **Vicente Luis Cosentino**, domiciliado en la calle San Ignacio 3623, su negocio de perfumería **"Roma"** de la calle Colombres N.° 935 y transfiere marcas. Reclamaciones dentro del término de ley, en la escribanía Spotorno, Esmeralda 155, 4.° piso.

e.27 oct.-N.° 7632-v.2 nov.

Silvestre Zaquieres, oficinas Cangal'o 2752, avisa que **José López Vázquez**, venderá a **Gumersindo Torres Fernández**, su despacho de pan y facturas, calle Independencia 1323, domicilio de ambas partes. Reclamos término de ley.

e.27 oct.-N.° 7629-v.2 nov.

Tomás Corrado, oficinas Laval e 1346, comunica que **Félix Mogni**, vende a **Ramón Díaz** y **Ricardo López**, café calle Uruguay 452, constituyendo domicilio todos los contratantes en Uruguay 452.

e.27 oct.-N.° 7631-v.2 nov.

Agustín Pérez, domici'iado en la calle San Juan N.° 3780, vende el negocio de **quesería**, fiambrería y depósito de **huevos**, sito en la calle San Juan 3780-82 **a Domingo Fernández**, domiciliado en **la calle** Garay 3290. Reclamos de ley: Escribanía Benvenuto - Banfi, Florida **440.**

e.25 oct.-N.° 7601-v.29 oct.

Se hace saber que la sociedad **Hermida, Fernández y de Prada**, propietaria del negocio de café, bar y afines, sito en la calle Rivadavia 4999 esq. Acoyte, quedará disuelta totalmente, vendiendo el socio Sr. Jesús Fernández Folgueiras la parte que en la misma le corresponde a sus consocios señores Manuel Hermida Pérez y Juan Manuel de Prada, por partes iguales, quienes se hacen cargo del activo social. Reclamos de ley, en Uruguay 627, piso 3.°, Dto. II, donde todos constituyen domicilio.

e.27 oct.-N.° 7640-v.2 nov.

Avisamos que hemos vendido a los señores **Silverio Vilán** y **Manuel González**, nuestro negocio de chocolatería y lunch, sito en esta Ciudad, calle Rivadavia 9658|60. Reclamaciones de ley, en el negocio, domicilio de las partes. Vendedores: **José Martínez Besada** y **Blas Beláustegui Díez**. Bs. Aires, 27|10|937.

e.27 oct.-N.° 7644-v.2 nov.

Pedro Roberto Vásquez Mansilla y **Rafael Beláustegui**, hicieron cesión a favor de **Alejandro Carlos Virasoro**, por escritura pública pasada ante el escribano I. Dubovis, Avenida de Mayo 953, de todo su activo y pasivo que habían, en la Sociedad A. Virasoro, Responsabilidad Limitada.

e.27 oct.-N.° 7652-v.2 nov.

Al comercio: Con intervención de la "Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Compañía, vendióse el negocio del ramo de despacho de pan y confitería, establecido Díaz Vélez 4090. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. Vendedor: **Juan Antonio Martínez Añés**, Díaz Vélez 4090. Comprador: **Juan Dalmau**, Bartolomé Mitre 2258.

e.26 oct.-N.° 7624-v.30 oct.

Al comercio: Con intervención de la "Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Compañía, vendióse el negocio del ramo de despacho de pan y confitería, establecido Santa Fe 3001 esquina a la de Austria. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. Vendedor: **Francisco Leys Ramos**, Santa Fe 3001. Compradores: **José y Enrique Linares**, Bartolomé Mitre 2258.

e.26 oct.-N.° 7625-v.30 oct.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Compañía, el señor **Martín Fernández Carbayo**, vende a su socio señor **Luis Villapol Blanco**, su parte en el negocio del ramo de panadería mecánica establecido Maturín 2655. — Activo y pasivo a cargo del comprador. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258 donde constituyen domicilio las partes.

e.26 oct.-N.° 7622-v.30 oct.

Rosario Scovotti, oficina: Belgrano 2639, avisa vendió al señor **Alberto V. M. Cobbe** la despensa calle Llerena 2990. — Vendedor: **Francisco Antonio Andrés**, ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones término ley.

e.25 oct.-N.° 7605-v.29 oct.

Aviso que vendimos nuestro negocio de tintorería, sito en la calle Jonte 2882 al señor **Yoshihatsu Sokei**, reclamaciones en el mismo, dentro el término legal. **Germán y Aurora González** vendedores.

e.25 oct.-N.° 7610-v.29 oct.

Aviso: con intervención del martillero público Sr. Jesús González, oficina Azcuénaga 1045, la señora **Isolina Allevi**, domiciliada Agüero 596 vende al señor **Benito Carlos**, domiciliado Santa Fe 2536, su negocio de chocolatería, restaurant, sito calle Rivadavia 3385. Reclamaciones término de ley.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1937.

e.28 oct.-N.° 7665-v.3 nov.

Se hace saber que don **Manuel Vázquez Tasende** ha vendido a don **Antonio Rodríguez Tasende**, el negocio de panadería y confitería establecido en esta Capital, calle Núñez número 5265, con intervención del escribano Ricardo C. Soriva, domiciliado en la Avenida de Mayo número 634, donde las partes constituyen domicilio a los efectos legales.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1937.

e.26 oct.-N.° 7619-v.30 oct.

Se hace saber que la Sociedad **Vicente González y Carballa**, compuesta por los señores Vicente González y Francisco Carballa, han vendido a la Sociedad **F. Ucha y Compañía**, el negocio de panadería y confitería establecido en esta Capital, calle Moreno N.° 1319, con intervención del escribano señor Ricardo C. Soriva, domiciliado en la Avenida de Mayo N.° 634, donde las partes constituyen domicilio a los efectos legales.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1937.

e.26 oct.-N.° 7618-v.30 oct.

Se hace saber que don **Enrique Hilario Sala**, ha vendido a don **Manuel Vázquez Tasende**, el negocio de panadería y confitería establecido en esta Capital, calle Lavoisier números 3365|67, con intervención del escribano señor Ricardo C. Soriva, domiciliado en la Avenida de Mayo N.° 634, donde las partes constituyen domicilio a los efectos legales.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1937.

e.26 oct.-N.° 7617-v.30 oct.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende el negocio de pizzería, restaurant y bar, establecido en esta Capital, calle Rivadavia N.° 11.456. — Vendedor: **José Gil**, domicilio Paraná 335. — Comprador: **Juan Emeterio Gómez**, domiciliado en el negocio.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1937.

e.26 oct.-N.° 7592-v.30 oct.

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta Ciudad, calle Saraza N.° 802 al 808, esquina a la de Albarracín N.° 1807. — Reclamaciones interponerlas dentro del término legal. — Vendedor: **Juan Fernández Taboas**. — Comprador: **Eligio Pinal Paz**. — Ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1937.

e.26 oct.-N.° 7694-v.30 oct.

Comunica Juan B. Gamberoni, corredor de la matrícula, que con su intervención, **Juan S. Sambuceti**, vende el "Garage Maipú", Paraguay 662, de esta Ciudad, a **Estévez Grandio y Acosta**, domiciliados: compradores en Arroyo N.° 863, vendedor Paraguay 662 e intermediario Rivadavia 666, donde se deducirán reclamaciones. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1937.

e.26 oct.-N.° 7620-v.30 oct.

Comunico disolución sociedad **Flores y Taboada**, propietaria farmacia Alsina 1500. — Hácese cargo activo y pasivo el doctor Emilio M. Flores. — Reclamos doctor C. A. Perdriel, Pampa 3913.

e.26 oct.-N.° 7587-v.30 oct.

Al Comercio: Miguel A. Martinel'i, balanceador y martillero público, oficinas Simbrón 3809, U. T. 50-3957, avisa que con su intervención el señor **Pedro Villamediana**, vende al señor **Juan Labadía** su despensa comestibles, vinos y cervezas envasadas, sito en esta Ciudad, calle Tinogasta 3002 esq. Argerich, domicilio de ambas partes. Reclamos término ley en mis oficinas.

e.26 oct.-N.° 7621-v.30 oct.

F. Chiribelo, martillero público, oficinas Besares 3547, rematará **el día 3 de noviembre**, a las 14 horas, bazar y juguetería, Monroe 2670, propiedad, **Víctor Lorda y Cía.**, reclamos término ley.

e.28 oct.-N.° 7659-v.3 nov.

Pascual A. Fernández, Cangallo 1633, U. T. 35 Libertad 0737. Almacén despensa calle Córdoba 699, propiedad del señor **Joaquín Casal**, domiciliado en el mismo. Remataré sin base y al detalle **el día 3 de noviembre**, a las 14 horas. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

e.28 oct.-N.° 7660-v.3 nov.

M. Fernández, martillero público, Entre Ríos 528, avisa que **Perigrina Alvarez** vende café lunch, vinos, cervezas, Defensa 611, su domicilio a **Bernarda M. Vázquez**, domiciliada E. Ríos 528. Reclamos de ley.

e.28 oct.-N.° 7670-v.3 nov.

Avísase que por disolución de la sociedad **Ocariz, Ferreri y Cía**, con negocio de radio y anexos, en Cabildo 1760, se hace cargo del activo y pasivo Ernesto Cipriano Ocariz. Reclamaciones en el mismo.

e.28 oct.-N.° 7673-v.3 nov.

Se hace saber que **Andrés Ríos** cede a **Francisco Logiovine** sus derechos en la sociedad "Defala Abdelmalak y Cía.", con negocio de mercaderías al por mayor y menor, en Azcuénaga 588, con domicilio allí. Interviene escribano Arce Castro, C. Pellegrini 385.

e.28 oct.-N.° 7664-v.3 nov.

Manuela Fernández avisa que vende su negocio de panadería y confitería, de la calle Chile 1701, a **Anita A. Rey de García**. Reclamos por término de ley, en Pozos 952, piso 4.°, derecha.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1937.

e.28 oct.-N.° 7666-v.3 nov.

Se hace saber por cinco días que se disuelve la Sociedad **"Dieste y Elías"**, fábrica de calzados, Canning 1400, retirándose con su haber el socio Daniel Dieste y quedando a cargo del activo y pasivo el socio **José Elías**. Escribanía de Alberto J. Garrido, 25 de Mayo 179.

e.28 oct.-N.° 7672-v.3 nov.

Vendí mi parte mitad indivisa del negocio restaurant, despacho vinos y cervezas 25 de Mayo 676, a **Damián Aquiles Macos**. Reclamos Cerrito 466 escritorio 34, donde todos constituyen domicilio. Vendedor: **Onnik Bourian**.

e.28 oct.-N.° 7654-v.3 nov.

José Mata, avisa que **Máximo González**, vende su despacho de pan Leopardi 29, su domicilio, a **José González**, domiciliado Jujuy 386. Reclamos mis oficinas Jujuy 392, T. 45-1943.

e.28 oct.-N.° 7655-v.3 nov.

Al comercio: Romualdo Sáenz, Escribano, comunica la venta de la carnicería calle Bahía Blanca 1693. Vendedor: **Andrés Caro**. Comprador: **Luis Defranco** Domicilios constituídos: Victoria 476.

e.28 oct.-N.° 7675-v.3 nov.

Se hace saber que la Sociedad **"Eugenio Leone y Cía."**, con domicilio en Sáenz Peña 277, se ha hecho cargo del activo y pasivo de la firma "Zaffaroni y Leone", según escritura de fecha 1.° de julio de 1936, pasada ante el Escribano Aquiles Yorio, con domicilio en la Avenida de Mayo 580. Para informes y reclamos, Sáenz Peña 277.

e.28 oct.-N.° 7676-v.3 nov.

Se hace saber que **José Bavasso**, vende a **David Lazarovich**, su carnicería calle Asamblea 357, domicilio del vendedor. — Domicilio del comprador: Directorio 3876. — Interpónganse reclamaciones en término de ley.

e.25 oct.-N.° 7607-v.29 oct.

Avisa Luis B. Berutti, martillero público, oficina Sarmiento 1663 que, **Francisco Scianca**, vende a **Domingo Bertodatto y Domingo Petrollini**, el restaurant Leandro N. Alem 1862, domicilio de las partes para reclamos ley.

e.26 oct.-N.° 7612-v.30 oct.

Al comercio: Con intervención de la "Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Compañía, vendióse el negocio del ramo de despacho de pan y factura, establecido Escalada N.° 303. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: **Enrique Ramón Varela Moulor**, Escalada 303. Comprador: **Miguel Ibáñez Arcillero**, Bartolomé Mitre 2258

e.26 oct.-N.° 7623-v.30 oct.

Tomás Corrado, Lavalle 1346, comunica: **Manuel de la Puente y Benito Martínez**, venden café Rivadavia 10.802 a **Benito Estévez** y **Emilio Rial**, constituyendo domicilio todos los contratantes: Rivadavia 10.802.

e.26 oct.-N.° 7589-v.30 oct.

Avisan Castro, López & Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención, el señor **Gonzalo Calvar** vende al señor **Casiano Ríos**, la parte que le corresponde del negocio almacén de comestibles, vinos y cervezas, sito en esta Ciudad, calle Moreno N.° 1155, que explotaban en común, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo el señor Casiano Ríos. Reclam. término legal en el negocio, domicilio de las partes. Bs. Aires, 25|10|937.

e.25 oct.-N.° 7609-v.29 oct.

Vicente Scalisse, notifica al público y al comercio en general, que ha vendido su comercio de despensa, situado en la calle Caaguazú N.° 6599, al señor **José Lucente**; reclamos en Caaguazú 6599, dentro del término de ley.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1937.

e.27 oct.-N.° 7639-v.2 nov.

Mauricio Petruschansky, balanceador y martillero público matriculado, Potosí 3966, al comercio avisamos que se firmó boleto de compra-venta del negocio de café, bar y bebidas, sito calle Gurruchaga 432, de esta Capital, interpóngase reclamaciones dentro del término de ley en la calle Potosí 3966. — Vendedor: **Isaac Mizraji**, domiciliado en el negocio — Comprador: **Rubén Rozenvaser**, domiciliado Potosí 3966. — Octubre 22|37.

e.25 oct.-N.° 7606-v.29 oct.

Avísase que **Angela Bellone de Pezza**, vende negocio de artículos religiosos, Casa Pezza, sito Cerrito 554, a don **Guido Giachetti** y **José Taccetti**. Interviene escribano Benítez Cruz, Diagonal Norte 615.

e.26 oct.-N.° 7596-v.30 oct.

Silvestre Zaquieres, Cangallo 2752, avisa que **José María Fernández Valdez**, venderá a **Jaime Casas**, su despacho de pan y facturas, calle Asamblea 460, domicilio de ambas partes. — Reclamos término de ley.

e.26 oct.-N.° 7590-v.30 oct.

CORPORACION SODERA ARGENTINA, S. A. LTDA.

Convocatoria de Asamblea

Buenos Aires, 26 de Octubre 1937.
De acuerdo con el artículo 9 de los estatutos sociales, se convoca los señores accionistas de la Corporación Sodera Argentina, (Comercial, Financiera e Industrial de Aguas Gaseosas, S. A. Lda.), a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará en el local social, Rivadavia 5626, el día 17 de noviembre próximo, a las 17 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección por tres años de nueve directores titulares para formar el primer directorio de la corporación.
Elección por un año, de tres directores suplentes y de síndico y síndico suplente.
2.° Régimen de suscripción y transferencia de acciones.
3.° Fondo de rescate de acciones.
4.° Oficina de asuntos judiciales y administrativos.
5.° Publicidad.
6.° Contratos de suministro de envases.
7.° Préstamos. — p. Comisión Organizadora, Tomás Codagnone, secretario.

e.27 oct.-N.° 7645-v.15 nov.

EXPLOTADORA FORESTAL FORMOSEÑA LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día martes 2 de noviembre de 1937, a las 11.30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 347, 5.° piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimo ejercicio terminado el 31 de agosto de 1937.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un director suplente.
4.° Elección de síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
Buenos Aires, Octubre 13 de 1937. — El Directorio.

e.14 oct.-N.° 7335-v.30 oct.

JULIANAS

Sociedad Anónima Ganadera & Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 4 de noviembre de 1937, a las 15 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias & Pérdidas y dictamen del síndico, por el ejercicio fenecido el 31 de julio de 1937.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Fijar los honorarios del directorio y síndico.
4.° Elección de cuatro directores.
5.° Elección de síndico y suplente.
6.° Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea.
Nota: De acuerdo con el Art. 28 de los estatutos, para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, en un Banco aceptado por el directorio. — El Directorio.

e.15 oct.-N.° 7379-v.2 nov.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

CIA. PASTORIL DE CAMARONES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22, de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de noviembre del año corriente, a las diez horas, en las oficinas de la Compañía, en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 30 de septiembre de 1937.
2.° Nombramiento de un síndico.
Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Compañía, en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, lo que podrán hacer con dos días, por lo menos, de anticipación al fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 19, de los estatutos sociales. — El Directorio.

e.28 oct.-N.° 7667-v.16 nov.

LINO

S. A. Comercial Industrial y Exportadora

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 3 de noviembre 1937, a las 11,30 horas, en Bartolomé Mitre 559, escritorio 609, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1, Código de Comercio.
2.° Elegir directores y síndicos.
3.° Autorizar venta activo de la sociedad.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.15 oct.-N.° 7358-v.29 oct.

FRANCIA - ARGENTINA

Sociedad Anónima de Curtiembres

Por resolución del directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de noviembre de 1937, a las 15 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 559, tercer piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 23 ejercicio terminado el 30 de septiembre ppdo.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Remuneración del síndico.
4.° Aumento del número de directores (Art. 9.° de los estatutos) y elección de los mismos.
5.° Elección de un director titular por dos años.
6.° Elección de dos directores suplentes por un año.
7.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.
8.° Nombramiento de dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente, firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.28 oct.-N.° 7671-v.16 nov.

ASOCIACION PRO-AGENTES DE LA SECCION 20.ª

Buenos Aires, Octubre 26 de 1937.
Estimado consocio:

Dando cumplimiento a lo resuelto por la C. D. y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de los estatutos, me es grato invitar a Vd. a la Asamblea Ordinaria anual que tendrá lugar el día 29 de octubre del corriente año, a las 21 horas en el local de la Comisaría 20.ª de Policía de la Capital, calle Cochabamba 2678, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
2.° Memoria y Balance del 4.° ejercicio.
3.° Elección de 13 miembros de Comisión Directiva, por dos años.
4.° Elección de dos revisores de cuentas por un año.
5.° Designación de dos socios para firmar el acta.
"**Artículo 31 (vigente).** Las asambleas se celebrarán y serán válidas cualquiera sea el número de socios activos presentes, después de transcurrida media hora de la fijada en la convocatoria. — Domingo R. Spinelli, Secretario General.

e.27 oct.-N.° 7630-v.29 oct.

LA FEDERAL

Fábrica de Envases y Talleres de Cromo - Litografía, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de noviembre de 1937, a las 17 horas, en el local social calle Añasco 1541|45, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 13.° ejercicio terminado el 15 de septiembre de 1937.
2.° Retribución al administrador y síndico de la sociedad (Arts. 18 y 39 de los estatutos).
3.° Elección de cinco directores titulares por dos años, de dos directores suplentes por un año y de síndicos titular y suplente para el ejercicio 1937|38.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 23 de los estatutos sociales.
Otra: De acuerdo con la rebaja de capital resuelta por la asamblea extraordinaria de accionistas de fecha 15 de diciembre de 1936, se avisa a los señores accionistas que a partir del 1.° de noviembre próximo se procederá a resellar las acciones en la administración de la sociedad, calle Añasco 1541|45.

e.27 oct.-N.° 7649-v.15 nov.

COMPAÑIA LUZ Y FUERZA LACROZE DE BUENOS AIRES

Limitada

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prevenido en el artículo 27 de los estatutos, convócase a los señores accionistas para que se reunan en Asamblea General Ordinaria, en la oficina de la Compañía calle Corrientes 4002, el día 19 de noviembre del corriente año a las 17 horas, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y la Memoria, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1937.
2.° Elección de directores.
3.° Nombramiento de síndico y determinación del honorario que percibirá.
4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea.
Buenos Aires, Octubre de 1937. — El Directorio.

e.27 oct.-N.° 7641-v.15 nov.

R. y N. del SEL Limitada

Sociedad Anónima

Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la décimaséptima Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 de noviembre de 1937 a las 16 horas en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo Nros. 975|979 con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimoséptimo Ejercicio terminado el 31 de julio de 1937.
2.° Nombramiento de tres directores por tres años en reemplazo de los que cesan en sus funciones (Art. 9); síndico y síndico suplente (Art. 18).
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, los señores accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad las acciones, o certificados bancarios de las mismas, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.
Buenos Aires, Octubre 14 de 1937. —Raúl del Sel, secretario.

e.18 oct.-N.° 7426-v.4 nov.

EMPLEADOS DE BANCO
Sdad. Anón. de Crédito y Mutualidad

SEGUNDA CONVOCATORIA

Invítase a los señores accionistas a las Asambleas Extraordinaria y Ordinaria, para el día 30 de octubre de 1937, a las 16 horas en su sede Rivadavia 842, piso 3.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Para la Asamblea Extraordinaria

1.° Reforma del Art. 21 del estatuto social.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

ORDEN DEL DÍA:

Para la Asamblea General Ordinaria

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 25 ejercicio vencido el 28|30 de junio de 1937.
2.° Elección de tres directores por tres años y síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.20 oct.-N.° 7509-v.29 oct.

COMPAÑIA FOSFORERA ARGENTINA

Tercera Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

Por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de noviembre de 1937, a las 10 horas, en el domicilio legal de la compañía, calle Rivadavia 659, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prórroga de a duración de la sociedad por cincuenta años más.
2.° Reformas generales de los estatutos de la sociedad.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma asamblea.

Para tener derecho de asistencia y voto en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el domicilio legal de la sociedad, calle Rivadavia N.° 659, con 3 (tres) días de anticipación (artículo 28 de los estatutos) al fijado para la asamblea.

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1937. — El Directorio.

e.26 oct.-N.° 7588-v.13 nov.

ZINGONI & COMPAÑIA LTDA.

Corporación Ganadera y Comercial Sociedad Anónima

Décima Quinta Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10 de noviembre de 1937, a las 15 horas, en el local de la sociedad, Cangallo 380, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio 1936|37.
2.° Elección de un director titular y síndicos titular y suplente.

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1937. — Fernando Zingoni, presidente.

e.20 oct.-N.° 7497-v.6 nov.

CLUB NAUTICO AZOPARDO

CONVOCATORIA

Convócase a los socios a Asamblea General Ordinaria, para el 31 octubre 1937, a las 15 horas, en el local social, en Palermo.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura acta anterior.
2.° Consideración Memoria - Balance 1936 - 37.
3.° Elección comodoro y secretario por dos años, tres vocales por dos años, y tres revisores de cuentas por un año.
4.° Designación de dos socios para firmar acta. — El Secretario.

e.25 oct.-N.° 7608-v.30 oct.

LA SEMILLA DE ORO

(En Liquidación)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea que tendrá lugar el día 4 de noviembre de 1937, a las 16 horas, en el local calle Rivadavia N.° 1523, de esta Capital Federal.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación del estado de la liquidación al 30 de septiembre de 1937, e informe de la comisión liquidadora. Discusión y aprobación de ambos documentos.
2.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Nota: Para participar en la asamblea, es indispensable depositar las acciones, o en su defecto un certificado de depósito de un Banco de esta plaza, en la contaduría de la Sociedad, calle Rivadavia N.° 1523, hasta el día 3 de noviembre, contra retiro de la respectiva cédula de entrada.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1937. — La Comisión Liquidadora.

e.21 oct.-N.° 7515-v.2 nov.

LA CLARA

S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 de octubre, próximo a las 10 horas, en el local social Bartolomé Mitre 720, 4.° piso, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución y liquidación de la sociedad.
2.° Nombramiento de una comisión liquidadora.
3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1937. — El Directorio.

e.13 oct.-N.° 7284-v.29 oct.

JOSE MORANDO HIJO Y HNO. LIMITADA

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria, para el 15 de noviembre próximo, a las 11 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 616, escritorio 614, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar las renuncias presentadas por los síndicos.
2.° Designar síndico "ad - hoc", para que dictamine sobre la Memoria y Balance.
3.° Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.
4.° Elegir presidente, directores titulares y suplentes y síndicos y fijar su remuneración.
5.° Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, el artículo 20 de los estatutos.

e.26 oct.-N.° 7613-v.13 nov.

CERVECERIA DE RIO SEGUNDO
Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria convocada para el 26 de octubre 1937, por no haberse depositado el número necesario de acciones, se convoca nuevamente para el 10 de noviembre 1937 a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Defensa 465, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1937.
b) Distribución de utilidades.
c) Elección de tres directores y dos suplentes.
d) Elección de síndico y suplente.
e) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.27 oct.-N.° 7636-v.8 nov.

S. A. THE BRIGHTON

Sombreros—Camisas

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de noviembre a las 12 y 30 horas, en su local de la calle Sarmiento 645, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 12 ejercicio terminado el 31 de agosto de 1937.
2.° Nombrar tres directores titulares y dos suplentes por terminación de su mandato los actuales.
3.° Nombramiento de síndico y síndico suplente.
4.° Nombrar dos señores accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1937. — José Filippini, presidente.

e.25 oct.-N.° 7602-v.13 nov.

HACIENDA Y CRIADERO JOSE BALBIANI S. A.

Asamblea General Extraordinaria

Primera Convocatoria

El directorio convoca a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 23, inciso c), a la Asamblea Extraordinaria, que se realizará el 6 de noviembre próximo a las 10 en Callao 1570, con esta

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización al directorio para donar a la Municipalidad de la Capital la superficie destinada a calles, ochavas y plaza según subdivisión de los terrenos en Liniers, a venderse en lotes.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

A efectos de la asistencia se recuerdan los artículos 35 y 39 de los estatutos. — José Balbiani, presidente.

e.18 oct.-N.° 7429-v.5 nov.

EL HOGAR PROPIO

Banco Hipotecario y de Edificación Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de los estatutos de la sociedad y 361 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 10 de noviembre, a las 17 horas, en el local social, calle Moreno 909, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondiente al vigésimo séptimo ejercicio, fenecido el 30 de septiembre de 1937.
2.° Elección de tres directores titulares por tres años; un director suplente por tres años; un síndico titular y dos síndicos suplentes.
3.° Designación de dos señores accionistas presentes, para que con el señor presidente y el señor secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos, para poder asistir a las asambleas, los accionistas deberán solicitar, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que le será otorgada previo depósito en las Cajas del Banco, de los títulos de sus acciones.

En sustitución de éstos, será admitido el depósito de documentos que a juicio del Directorio justifiquen la propiedad de las acciones. En la boleta de admisión para la asamblea se hará constar el número de votos que corresponde a cada accionista por sí o como representante si lo fuese. — Pedro Chiappe, Director Secretario.

e.22 oct.-N.° 7566-v.9 nov.

BARTOLOME GINOCCHIO E HIJOS,

Cía. Ltda Ganadera, Industrial y Financiera S. A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la XVIII Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 de octubre del corriente año a las 9 horas en el local Social, calle Lima 1648.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 18 ejercicio fenecido el 30 de junio de 1937 y distribución de utilidades.
2.° Elección de dos directores titulares, del síndico y del síndico suplente de acuerdo a los Arts. 15, 16, 28 y 30, de los estatutos.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistir a la asamblea deberán de acuerdo con el Art. 34 de los estatutos, depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por otros Bancos (que contengan la numeración de los títulos respectivos) en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes del fijado para la misma. — El Secretario.

e.13 oct.-N.° 7263-v.30 oct.

BODEGAS Y VIÑEDOS FLICHMAN

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Por disposición del directorio y de acuerdo a lo prescripto por el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 15 de noviembre próximo a las 11 horas, en la Diagonal Roque Sáenz Peña 628. 7.° piso, departamento P., para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 9.° ejercicio cerrado al 31 de agosto de 1937.
2.° Remuneración del síndico titular saliente.
3.° Nombramiento de un síndico titular y de un síndico suplente, por el término de un año.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1937. — El Directorio.

e.22 oct.-N.° 7563-v.9 nov.

PROPIEDADES COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES

(Sociedad Anónima)

Calle Caseros 2446 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 30 de octubre de 1937, a las 17 y 30 horas, en la calle Caseros N.° 2446, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance, Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades y aprobación de lo actuado por el directorio.
2.° Elección de dos directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Pedro Vaccarezza y Orlando Finocchietto, tres directores suplentes, síndico y síndico suplente, por un año. Todos reelegibles.
3.° Designación de dos accionistas, para suscribir el acta.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, deberá darse cumplimiento al artículo 51 de los estatutos. — El directorio.

e.14 oct.-N.° 7352-v.30 oct.

COMPAÑIA AMERICANA DE OBRAS PUBLICAS, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 30 de octubre de 1937, a las 10 horas, en Avenida Vélez Sársfield 801, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.15 oct.-N.° 7364-v.30 oct.

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL OESTE, EN LIQUIDACION

Bartolomé Mitre 1178

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el viernes 5 de noviembre próximo venidero, a las 15 (3 p. m.), en la calle Bartolomé Mitre 1178, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, del Inventario, Balance y Cuenta de Liquidación, al 30 de junio ppdo.
2.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1937. — El Presidente.

Nota: De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, las acciones deberán depositarse en las oficinas de la Compañía, Bmé. Mitre 1178, todos los días hábiles, hasta tres días de la fecha de la asamblea, para poder asistir a ella.

e.16 oct.-N.° 7390-v.4 nov.

CH. C. RICHARDSON, SOC. ANON.

Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 16 de noviembre 1937, 15 horas, en Bartolomé Mitre 559, escritorio 609, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar Memoria, Balance, dictamen del síndico y distribuír utilidades.
2.° Nombrar directores y síndicos y fijar remuneraciones.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.19 oct.-N.° 7437-v.5 nov.

LAUSAT

Sociedad Anónima Agrícola, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de octubre, a las 11 horas, en el local de la sociedad calle Cevallos 1664, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 1.° ejercicio, cerrado el 31 de julio de 1937.
2.° Elección de dos directores titulares, un director suplente, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.13 oct.-N.° 7264-v.29 oct.

INSTITUTO ARGENTINO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 4 de noviembre de 1937, a las 20 horas, en el domicilio social, Córdoba 2678, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación y autorización de compra de inmuebles.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1937. — El Secretario.

e.16 oct.-N.° 7417-v.3 nov.

LUTZ, FERRANDO Y CIA.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 30 octubre, hora 10, en Florida 240, para tratar este

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance y Cuentas Ejercicio 7.°.
2.° Remuneración sindicatura.
3.° Fijar número directores.
4.° Elección directores, síndicos y dos accionistas para aprobar acta. — El Directorio.

e.13 oct.-N.° 7269-v.30 oct.

COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES

Sociedad Anónima

Caseros 2446 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 30 de octubre de 1937, a las 17 horas, en la calle Caseros N.° 2446, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance, Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades y aprobación de lo actuado por el directorio.
2.° Elección de dos directores titulares por tres años, en reemplazo de los Sres. doctor José M. Ungaro y don Pedro Vaccarezza, un director titular por dos años, en reemplazo del doctor Miguel Angel Finocchietto (fallecido); tres directores suplentes por un año y síndico y síndico suplente también por un año, todos reelegibles.
3.° Designación de dos accionistas, para suscribir el acta.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, deberá darse cumplimiento al artículo 52 de los estatutos. — El Directorio.

e.14 oct.-N.° 7353-v.30 oct.

THE ANGLO ARGENTINE IRON COMPANY LIMITED

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el 15 de noviembre de 1937, a las 16 horas, en el local social, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña, N.° 671, 1er. piso, para considerar y pronunciarse sobre la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de director titular para completar el período del señor George H. Billson, que ha renunciado y cuyo mandato termina el 31 de diciembre de 1939.
2.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de esta asamblea.

De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, los accionistas, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de las mismas, en la oficina social, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1937. — El Directorio.

e.13 oct.-N.° 7278-v.29 oct.

S. A. INMOBILIARIA SAN MIGUEL LIMITADA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 29 de Octubre de 1937, a las 11 horas, en Florida 171, Escritorio 462|3, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elegir cuatro directores y síndicos.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 oct.-N.° 7310-v.29 oct.

"SAN CARLOS"

Cervecería Argentina

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por los estatutos de la sociedad, se cita a los señores accionistas a la Vigésimacuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de octubre de 1937, a las 16 horas, en el local San Juan N.° 3334, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance correspondiente al vigésimocuarto ejercicio vencido el 30 de junio de 1937, e informe del síndico.
2.° Remuneración de los Directores y síndico.
3.° Elección de un director.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1937. — P. R. Collico, secretario.

e.13 oct.-N.° 7273-v.29 oct

RAE Y CIA. LTDA., SOC. ANON. (Comercial e Industrial)

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el ocho (8) de noviembre de 1937, a las 17.30 horas, en Carlos Calvo N.° 3080, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la sociedad.
2.° Nombramiento de la comisión liquidadora.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Director gerente.

e.19 oct.-N.° 7446-v.5 nov.

BARREL — WARBURG

Sociedad Anónima Comercial

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos de esta sociedad, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1937, a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle Corrientes número 222, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al décimo ejercicio vencido el 30 de junio de 1937.
2.° Elección de síndico titular y suplente por un año.
3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Nota: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado de depósito en un Banco, en las oficinas de la sociedad, con dos días por lo menos de anticipación al fijado para la asamblea. (Artículo 17 de los estatutos).

Buenos Aires, Octubre 14 de 1937. — El Directorio.

e.16. oct.-N.° 7398-v.30 oct.

CIPO

Corporación Industrial de Productos Oleaginosos

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de noviembre de 1937, a las 15 horas, en el local social, 25 de Mayo N.° 122, segundo piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1937.
2.° Distribución de utilidades.
3. Elección del directorio.
4.° Elección del síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1937. — El Directorio.

e.16 oct.-N.° 7393-v.3 nov.

G E O P E

Compañía General de Obras Públicas Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el viernes 29 de octubre de 1937, a las 16, en el local social, calle Bernardo de Irigoyen 330.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta con el señor presidente.
2.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 25° ejercicio, vencido el 30 de junio de 1937.
3.° Elección de presidente, por dos años.
4.° Elección de tres vocales, por dos años.
5.° Elección de un vocal, por un año.
6.° Nombramiento de un director delegado por un año.
7.° Nombramiento de dos directores gerentes por un año.
8.° Designación del síndico titular y síndico suplente por un año.

Nota. — Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en la caja de la compañía, con dos días a lo menos de anticipación a la fecha señalada para la asamblea, según el artículo 21 de los estatutos.

Buenos Aires, Octubre de 1937. — El Directorio.

e.11 oct.-N.° 7231-v.29 oct.

CALERA AVELLANEDA

Sociedad Anónima

Bmé. Mitre 226 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del directorio y de acuerdo con lo establecido por los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 3 de noviembre del corriente año, a las 14.15 horas, en el local del Banco Alemán Transatlántico, calle Reconquista esq. Bmé. Mitre, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 18.° ejercicio terminado el 30 de junio le 1937.
2.° Elección de cinco directores titulares.
3.° Elección de tres directores suplentes.
4.° Elección del síndico tutular.
5.° Elección del síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, en conjunto con el presidente y el síndico.

Para tener derecho y voto a la asamblea, deberán depositar los señores accionistas, según el Art. 28 de los estatutos, sus acciones o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre en la caja de la sociedad, a lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. Buenos Aires, Octubre de 1937. — El Directorio.

e.16 oct.-N.° 7398-v.3 nov.

LA CANDELARIA

S. A. Cía. Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día sábado 30 de octubre del corriente año, a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Avenida Alvear número 1693, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección del síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta, en representación de la asamblea. — El Presidente.

e.13 oct.-N.° 7270-v.29 oct.

ASOCIACION COMUNIDAD ISRAELITA SEFARADI DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores socios de esta institución a la "Asamblea General Ordinaria", que tendrá lugar el día domingo 31 de octubre de 1937, a las 15 horas, en su local social: calle Camargo N.° 870, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.
2.° Memoria del señor presidente.
3.° Aprobación del Balance General.
4.° Autorización para adquirir una propiedad lindera.
5.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1937.
Saludan muy atentamente. Moisés Albala, presidente. — Henry Alhante, secretario.

e.23 oct.-N.° 7550-v.30 oct.

CITIES SERVICE OIL COMPANY OF ARGENTINA
(Compañía de Servicios de Aceites para Ciudades)
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 15 de noviembre de 1937, a las 16 horas, en la sede social, Florida 229, escritorio 322:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe, discusión y aprobación de la Memoria anual, del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1937.
2.° Elección de cuatro directores titulares, un director suplente, un síndico titular y un síndico suplente (artículo 21, 22 y 39).
3.° Elección de tres miembros del comité ejecutivo (artículos 21 y 34).
4.° Elección de dos accionistas para firmar el acta (artículo 51).

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1937. — El Directorio.

e.23 oct.-N.° 7580-v.10 nov.

CABAÑA TANDIL
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de octubre de 1937, a las 8.30 horas, en el local central, calle Sarmiento 643, escritorio 410, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, al 30 de junio de 1937.
2.° Elección de nuevo directorio, síndico y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, once de Octubre de 1937. — El Directorio.

e.13 oct.-N.° 7266-v.29 oct.

ESTABLECIMIENTOS RURALES LA TOTORA
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de octubre de 1937, a las 11 horas en las oficinas de esta sociedad, calle Reconquista número 165 (6.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General de Cuentas, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico al 30 de junio de 1937.
2.° Acordar la distribución de los beneficios.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1937. — Director-gerente.

e.14 oct.-N.° 7325-v.30 oct.

UNION PASTORIL
S. A. DE INDUSTRIAS RURALES

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 1937, a las 11 y 1|2 horas, en calle 25 de Mayo 145.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1937.
2.° Elección de cuatro directores, síndico y síndico suplente.
3.° Fijar la remuneración del síndico.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 oct.-N.° 7144-v.29 oct.

MANUFACTURA DE TABACOS PICCARDO Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la vigésima cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de octubre de 1937, a la hora 15, en el local calle Defensa 1220, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1937.
2.° Distribución de utilidades.
3.° a) Fijación del número de directores titulares de cada categoría de que se compondrá el directorio, hasta la próxima Asamblea General Ordinaria y elección de las personas, que deberán ocupar las vacantes existentes para completar el número determinado, de acuerdo a lo preceptuado en los artículos 13 y 29 de los estatutos.
b) Elección de 3 directores suplentes por 1 año, en representación de los tenedores de acciones ordinarias y de 2 directores suplentes por 1 año, en representación de los tenedores de acciones preferidas.
4.° Nombramiento de síndico titular y suplente, conforme al artículo 340 del Código de Comercio.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un establecimiento bancario de esta Ciudad de Buenos Aires, en la secretaría de la sociedad, calle Defensa 1220, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Los accionistas residentes en el extranjero, podrán depositar sus acciones en el Banco de los señores Erlangers, 4 Moorgate, Londres, E. C. 2, con la misma anticipación que los residentes en la República Argentina y podrán hacerse representar en la asamblea, por medio de apoderados constituídos por telegramas transmitidos por los referidos banqueros, dirigidos al síndico en el local de la sociedad en Buenos Aires, o por mandato en forma. (Art. 28 de los estatutos).

Por resolución del directorio.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1937. — Enrique J. Piccardo, vicepresidente.

e.8 oct.-N.° 7154-v.29 oct.

OLIVOS GOLF CLUB
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 3 noviembre 1937, a las 18,30 horas, en el Club Residentes Extranjeros, Bartolomé Mitre 430.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria y Balance.
2.° Elegir tres directores y cinco suplentes.
3.° Elegir síndico titular y suplente.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.16 oct.-N.° 7425-v.3 nov.

M. S. BAGLEY Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día 9 de noviembre de 1937, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avenida Montes de Oca 199, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Deliberación sobre la Memoria, Balance y reparto de utilidades.
2.° Elección de tres directores suplentes, síndico y síndico suplente por un año.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deben depositar sus acciones en la caja social, Avenida Montes de Oca 199, tres días antes, por lo menos, al fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1937. — El Secretario.

e.19 oct.-N.° 7440-v.5 nov.

S. A. INDUSTRIA SERICA ARGENTINA
"S. A. I. S. A."

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 30 de Octubre de 1937, a las 16 horas, en la calle Alsina 1332, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 11 ejercicio, 1936|1937.
2.° Honorarios del síndico.
3.° Elección de síndico y síndico suplente para el ejercicio 1937|1938.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos, para que los accionistas puedan tomar parte en la asamblea, deberán previamente depositar en la Caja de la sociedad sus acciones o un recibo bancario de las mismas, sea de Bancos nacionales o extranjeros, hecho con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión. — El Directorio.

e.13 oct.-N.° 7307-v.29 oct.

COMPAÑIA TELEFONICA INTERPROVINCIAL
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 de octubre del año corriente a las 11.30 horas, la primera y a continuación y terminada ésta, la segunda, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 933, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

(De la quinta Asamblea Gral. Ordinaria)

1.° Lectura y aprobación de la Memoria Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al quinto ejercicio concluído el 30 de junio de 1937, con informe del síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de cinco directores titulares y un suplente, por el término de dos años, en reemplazo de los salientes.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

ORDEN DEL DÍA:

(De la Asamblea Gral. Extraordinaria)

1.° Reforma del estatuto social.
2.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones, de acuerdo a lo que dispone el artículo 28 del estatuto.

Buenos Aires, Octubre de 1937. — El Directorio.

e.13 oct.-N.° 7318-v.29 oct.

SOCIEDAD MINAS EPECUEN
Sociedad Anónima

Convocatoria de Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día 30 de octubre del corriente año, a las 16 horas, en nuestro local Rivadavia 1138, piso 1.°, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1937 (12°. ejercicio).
2.° Elección de cuatro directores titulares y de un director suplente por tres años.
3.° Elección de síndicos titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Las acciones deberán depositarse en la Caja de la sociedad dos días antes de la asamblea para tener derecho a la asistencia y voto (Art. 11, E. S.). — El Directorio.

e.13 oct.-N.° 7265-v.29 oct.

S. A. BODEGAS Y VIÑEDOS ANGEL FURLOTTI LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 30 de octubre de 1937 a las 15 horas, en el local social, calle Guatemala 5200, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al sexto ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1937.
2.° Elección de los directores para la formación del directorio.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elección de síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el presidente, un director y el síndico, firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para poder asistir a al asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones o certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión.
— El Directorio.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1937.

e.13 oct.-N.° 7275-v.29 oct.

CREDITO INMOBILIARIO DE EDIFICACION
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 29 de Octubre, a las 15 horas, en Carlos Pellegrini 385, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.
2.° Elección de síndicos.
3.° Designación de los accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.13 oct.-N.° 7289-v.29 oct.

THE COOPER - STEWART ENGINEERRING CO.
(South America) S. A. Importadora, Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 16 de noviembre próximo, a las 10 horas, en Moreno 970.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Adquisición de una propiedad.
2.° Aumento de capital.
3.° Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

e.29 oct.-N.° 7662-v.16 nov.

MITJANS, COLOMBO & CIA.

S. A. Manufactura de Tabacos

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 17 de los estatutos, el Directorio convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 17 de noviembre de 1937, en el local de a sociedad, Malabia 452, a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al segundo ejercicio vencido el 31 de julio de 1937, informe del síndico y destino que se dará a las utilidades.

2.° Elección de un director por el término de un año.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Remuneración de los directores y síndicos.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta.

Se previene a los accionistas que para tener derecho de asistencia, deberán presentar sus acciones o certificados, en la secretaría de la sociedad, hasta dos días antes del señalado para la asamblea. A los efectos del artículo 21 de los estatutos, se designa al Banco de Londres y América del Sud. — El Directorio.

e.26 oct.-N.° 7591-v.16 nov.

SOCIEDAD CONGREGACION ISRAELITA LATINA DE BUENOS AIRES

Piedras 1164

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria Anual

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 22 de nuestros estatutos sociales, convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria Anual que se verificará el domingo 31 del corriente a las 14 horas en su sede social, Piedras 1164, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Balance y estado financiero en su 46.° ejercicio.

2.° Renovación de la mitad del Consejo Directivo, o sea vicepresidente, prosecretario, protesorero y 2.° vocal por terminación de mandato.

3.° Elección de revisores de cuentas.

4.° Designación de dos socios para firmar el acta de la H. Asamblea General.

Encarecemos a Vd. quiera hacer acto de presencia puntualmente.

Saludamos a Vd. con nuestra distinguida consideración. — Jacobo Bendahan, presidente. — Jacobo Cariat, secretario.

e.26 oct.-N.° 7586-v.30 oct.

LA CONSTANCIA

Sociedad Anónima Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 15 de noviembre de 1937, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Reconquista 336, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e inventario, que presentará el directorio con el informe del síndico, correspondiente al vigésimo ejercicio de la sociedad que terminó el 31 de julio de 1937.

2.° Consideración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y de la distribución de las utilidades.

3.° Elección de dos directores suplentes y del síndico y síndico suplente por el período de un año.

4.° Denominación de dos accionistas para que junto con el director gerente firmen el acta de la asamblea. — Erich Schmersow, director gerente. — Hans Flügel, director. — R. Antonio Carranza, director.

e.14 oct.-N.° 7341-v.3 nov.

REVISTA DE JURISPRUDENCIA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Talcahuano 638|50 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la undécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de noviembre de 1937, a las 16 horas, en la calle Bartolomé Mitre N.° 559, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al undécimo ejercicio vencido el 31 de julio de 1937.

2.° Fijación de los honorarios de los miembros del directorio y del síndico, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos.

3.° Elección de cuatro directores por el término de dos años.

4.° Designación de dos directores para el cargo de presidente y director delegado, respectivamente.

5.° Elección de síndico y síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.26 oct.-N.° 7615-v.13 nov.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de (25) veinticinco días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de materiales para la Sección Radiocomunicaciones.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 los días sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el local de la Comisión de Compras (Oficina 435, 4.° piso, Bouchard y Sarmiento), el 15 de noviembre de 1937, a las 16 horas.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1937. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.23 oct.-v.4 nov.

Expte. 1765 DC 37

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 21 de octubre de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Tinogasta" y "Medanitos" (Dto. 19).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 19, Catamarca. — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.21 oct.-v.9 nov.

Expte. 15.658-DC-37

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 21 de octubre de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Villa Dolores" y "La Paz" (Dto. 11).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 11, Río IV. — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.21 oct.-v.9 nov.

Expte. 5273-M-37

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 14 de octubre de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Sucursal Canal San Fernando (60) o Sucursal Tigre (61) y Paraná Guazú.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a las Sucursales Canal S. Fernando (60) o Tigre (61).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.14 oct.-v.2 nov.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 12 de noviembre de 1937, a las 16 horas, para la provisión e instalación de dos ascensores montacamillas, incluso trabajos complementarios de albañilería, necesarios para esa instalación, en los pabellones "Gache" y "Tornú" del Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María. Tal licitación se llevará a cabo el día y hora indicados, simultáneamente, en la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Arenales N.° 761, Capital, y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba. — Los antecedentes que se refieren a la citada licitación pueden ser consultados desde ya en las oficinas de la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Vieytes N.° 489, Capital, y en el Juzgado referido, todos los días hábiles de 12 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1937. — El Director General de Administración.

e.25 oct.-v.29 oct.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 8 de noviembre de 1937 a las 15.45, por la provisión de artículos de almacén, fideos y similares, a los establecimientos dependientes de esta Institución, durante el término de seis meses a contar del 1.° de enero de 1938. Informes: Sección Proveeduría, Reconquista 269, Cap. Fed. — Las Inspectoras.

e.20 oct.-v.30 oct.

HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS, DE CORDOBA

Llámase a licitación para el día veintiséis de noviembre próximo, a las 11 horas, a fin de proveer a este Hospital, durante el año 1938, de los siguientes artículos: leña, pan, leche, café, artículos de chanchería, artículos de carnicería, almacén y comestibles, fideos, verduras, pescado, huevos, aves, manteca.

Por más datos, dirigirse a la Administración del mismo, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Córdoba, Octubre 27 de 1937. — La Dirección.

e.27 oct.-v.15 nov.

DISPENSARIO PUBLICO NACIONAL DE LA CAPITAL

Belgrano 2322, Capital

Llámase a licitación pública para el día 16 del mes de noviembre del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1938 al Dispensario Público Nacional de la Capital, calle Belgrano 2322, Cap. Federal.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Arenales 761 (planta baja), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Arenales 761, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 10 a 12 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos (pan, leche, carne, etc.). — Medicamentos, útiles de laboratorio farmacia, drogas, Rayos X y artículos de fotografía. — Utiles de escritorio (libros, formularios, etc.). — Ropería (guardapolvos, toallas, etc.). — Combustibles (carbón y leña). — Artículos de electricidad (lámparas y fusibles). — Utiles de limpieza, etc., etc.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1937. — El Director General de Administración.

e.27 oct.-v2 nov.

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 5 de noviembre próximo, a las 11.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 15 de noviembre de 1937, del Empréstito de Repatriación de Deuda Externa 4 o|o 1937, Ley 12.345, siendo el fondo amortizante de v$n. 1.000.000.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas deberá realizarse a partir del 15 de noviembre próximo y hasta el 15 de diciembre de 1937.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir todas las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1937.

e.21 oct.-v.5 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta el 9 de noviembre de 1937, a las 14 horas, para contratar las obras de construcción del edificio con destino a la Escuela número 159, de La Carlota (Córdoba).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Córdoba. El secretario general.

e.21 oct. v.8 nov.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, contados hasta el 16 de noviembre de 1937, a las 15 horas, para contratar las obras de reparaciones generales del edificio fiscal que ocupa la Escuela N.° 2, de Formosa.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Formosa. — El Secretario General.

e.28 oct.-v.15 nov.

Expediente C, N.° 19.419 - 1937

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados hasta las 15 horas del 9 de noviembre próximo, para la adquisición de útiles con destino a las escuelas dependientes de la Repartición, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670. — El Secretario General.

e.11 oct.-v.9 nov.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta las 15 horas del 17 de noviembre próximo para contratar la provisión de armarios, bancos de carpintería, butacas-pupitres, escritorios y listones de madera para bancos con destino a las escuelas dependientes de la Repartición, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos en Dirección Administrativa, Charcas N.° 1670. — El Secretario General.

e.19 oct.-v.17 nov.

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE
AGRONOMIA Y VETERINARIA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde la fecha para la construcción de un pabellón en esta Facultad. Las bases de licitación, cláusulas generales, copias de planos, etc., se suministrarán a los interesados en esta Secretaría, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Las propuestas serán abiertas en el local de la Facultad (Secretaría), el día 15 de noviembre próximo, a las 10 horas.

Buenos Aires, 16 de Octubre de 1937. — (Fdo.): Juan L. Raggio, secretario.

e.16 oct-v13 nov.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE
ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública número 6, para el día 10 de noviembre de 1937, a las 15 horas, por la provisión de artículos para Colegio Militar (brochas, camisetas, camisas, guantes, medias, pijamas, tiradores, toallas), anteojos para nieve, medias tropa, pasamontaña, tricotas, dril, paño azul y verde oliva y franela, necesarios al Ejército durante el año 1938.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la V División, Compras, de la Repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital Federal, cualquier día hábil de 7.30 a 13 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas. — Pablo Dávila, Coronel, Jefe del Departamento Secretaría General.

e.11 oct.-v.10 nov.

Llámase a licitación pública para el día 18 de noviembre de 1937, por lo siguiente:

A las 15 horas, licitación pública número 7: por la provisión de caramañolas, marmitas, guantes para verano e invierno, paños para carpas vivac, calzoncillos, colchas, toallas, relojes de pared, impermeable para cama y tela impermeable, necesarios al Ejército durante el año 1938.

A las 16 horas: por la provisión de carne, pan o galleta y leña, para las Guarniciones de Cap. Federal, C. de Mayo, Palomar y Liniers, durante el año 1938.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la V División Compras de la Repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital Federal, cualquier día hábil de 7.30 a 13 horas, con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas. — Pablo Dávila, Coronel, Jefe del Departamento Secretaría General.

e.20 oct.-v.6 nov.

Llámase a licitación pública N.° 5, para el día 4 de noviembre de 1937, a las 15 horas, por la provisión de artículos de zapatería y talabartería, cueros en general y lona blanca para zapatillas, necesarios al Ejército, durante el año 1938.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la V División Compras de la Repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital Federal, cualquier día hábil de 7.30 a 13 horas, con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas. — Pablo Dávila, Coronel, Jefe del Departamento Secretaría General.

e.6 oct.-v.4 nov.

Llámase a licitación pública N.° 4, para el día 29 de octubre de 1937, a las 15 horas, por la provisión de loneta de cáñamo azul y verde oliva, cotí, gabardina verde oliva, paños, lona impermeable y máquinas de escribir, necesarios al Ejército durante el año 1938.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la V División Compras de la Repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital Federal, cualquier día hábil de 7.30 a 13 horas, con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas. — Pablo Dávila, Coronel, Jefe del Departamento Secretaría General.

e.5 oct.-v.29 oct.

Llámase a licitación pública Nos. 8 y 9, para el día 25 de noviembre de 1937, a las 15 hs., por la provisión de botines, camisas, pecheras, brin, tricotas, servilletas, cepillos, brochas y cascos, necesarios al Ejército durante el año 1938.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la V División Compras de la Repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital Federal, cualquier día hábil de 7.30 a 13 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas. — Pablo Dávila, Coronel, Jefe del Departamento Secretaría General.

e.27 oct.-v.25 nov.

DIRECCION GENERAL DE
SANIDAD DEL EJERCITO

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar de la fecha del presente aviso, para la adquisición de medicamentos, productos químicos y similares, útiles de farmacia y de laboratorio, material de cirugía y clínica, material de curación, material hospitalario y similares, formularios e impresos, material de Rayos X y varios, necesarios para la asistencia médica del Ejército en el próximo año de 1938. Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones con las bases respectivas, en la Comisión de Adquisiciones de la Dirección General de Sanidad del Ejército, calle Pozos 2133, los días hábiles de 7 a 20 horas hasta las 13 y los días sábados de 8 a 12 horas; la apertura de las propuestas se efectuará el día martes 16 de noviembre de 1937, a las 12 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 16 de Octubre de 1937. — El Secretario.

e.16 oct.-v.3 nov.

DIRECCION GENERAL DE
INGENIEROS

Florida N.° 524

Licitación pública para el día 23 de noviembre de 1937:

Capital Federal

Hora: 12,30. — "Construcción completa de un edificio destinado a dependencias del Ministerio de Guerra (1.ª Sección de Obras — Escuela Superior de Guerra)", a levantarse en los terrenos del antiguo Comando de la 1.ª División de Ejército, ubicados en la Avenida Luis María Campos al 300, de la Ciudad de Buenos Aires. (Presupuesto Oficial: pesos 587.124.30 m|n.).

Paraná — Salta y Tucumán

Hora 12,45. — "Construcción de un pabellón de infecciosos", en cada uno de los Hospitales Militares Divisionarios en Paraná y Salta y Hospital Militar Guarnición en Tucumán. (Presupuestos Oficiales: $ 77.913.88 — $ 82.632.77 y pesos 80.983.98 m|n. respectivamente).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del Interior, presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refieren en los Juzgados Federales correspondientes a las localidades donde se ejecutarán las obras, hasta el día 17 de noviembre de 1937, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán conseguir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Octubre de 1937. — Luis C. Perlinger, Coronel-Secretario.

e.25 oct.-v.8 nov.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL
MATERIAL

Obras de construcción de pavimentos, cordones, senderos y desagües en los patios de la Subprefectura de Rosario.

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos de construcción de pavimentos, cordones, senderos y desagües, en los patios de la Subprefectura de Rosario, hasta el día 15 de noviembre próximo a las 15 horas.

La presentación de propuestas puede hacerse en el Juzgado Federal de Rosario o en la Dirección General del Material del Ministerio de Marina, Bolívar 65, Capital Federal, en el día y hora indicados, en sobre cerrado, sellado y lacrado.

Los planos, pliegos de condiciones, etc. pueden consultarse en el Juzgado Federal de Rosario; en la Subprefectura de Rosario, en la División Ingeniería Civil del Ministerio de Marina, Uruguay 466, 4.° piso, Capital Federal y retirarse en las dos últimas.

e.22 oct.-v30 oct.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION
(2.° llamado)

Expediente número 138.307|1937.

La Dirección de Administración, llama a licitación pública para la provisión de 150 metros de caño, 30 nivómetros totalizadores y 30 pluvionivómetros tipo D, de hierro galvanizado tanto el caño como los aparatos, con torre del mismo material éstos últimos, con destino a la Dirección de Meteorología Geofísica e Hidrología, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de noviembre próximo a las 14 horas. — Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.28 oct.-v3 nov.

La Dirección de Administración, llama a licitación pública para la provisión de víveres que serán necesarios durante el año 1938, para el racionamiento de inmigrantes y personal autorizado, dependiente de la de Inmigración, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de noviembre de 1937, a las 14.30 horas. —Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.28 oct.-v3 nov.

DIRECCION DE COMERCIO E
INDUSTRIA

Licitación del Mercado de Abasto del Litoral

Las propuestas para la construcción y explotación del Mercado de Abasto del Litoral, serán recibidas en la Dirección de Comercio e Industria, hasta el próximo 8 de noviembre, en las condiciones establecidas en el Decreto N.° 110.231, publicado en el Boletín Oficial, el día 9 del mes en curso.

Los sobres serán abiertos el 16 de noviembre próximo, a las 16 horas, por el señor Escribano Mayor de Gobierno, en el despacho del señor Director de Comercio e Industria, con la presencia de éste, del Director de Administración del Ministerio de Agricultura e interesados que concurran al acto.

Dirección de Comercio e Industria. — Octubre de 1937.

e.28 oct.-v.8 nov.

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expte. 35.633|1937.

La Dirección de Administración, llama a licitación pública para la provisión de forrajes con destino a la Dirección de Ganadería, para la atención de los distintos servicios de la misma, durante el año 1938, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 9 de noviembre de 1937, a las 16 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.16 oct.-v.9 nov.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS
FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 12 de noviembre 1937, por: chassis camión y acoplado (pliego 4743), a las 15.30 horas. Retirarlo: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.26 oct.-v.30 oct.

Llámase a licitación pública para el día 16 noviembre 1937, por: hierro redondo (pliego 4740), a las 14 horas. Retirarlo: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.26 oct.-v.30 oct.

Llámase a licitación pública para el día 18 noviembre 1937, por: accesorios para cañerías (pliegos 4741-4742), de 14 a 14.30 horas. Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.26 oct.-v.30 oct.

Llámase a licitación pública para el día 17 de noviembre 1937, por: cables de acero (pliego 4735), a las 14.30 horas; retirarlo: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.23 oct.-v.4 nov.

Llámase a licitación pública para el día 17 noviembre 1937, por: torres de acero y coronas "Rotary" (pliego 4752), a las 14 horas; retirarlo: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.23 oct.v.10 nov.

Llámase a licitación pública para el día 16 noviembre 1937, por: construcción estación de servicios en La Plata (pliego 4748), a las 15 horas; transformación instalación eléctrica en planta Santa Fe (4749), 15.30 horas; retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.28 oct.-v.3 nov.

Llámase a licitación pública para el día 22 noviembre 1937, por: accesorios para cañerías (pliego 4747), a las 14 horas; transformación toilette obreros y construcción cámara séptica y pozo absorbente, en Ingeniero White (4750), 14.30 horas; retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.28 oct.-v.3 nov.

Llámase a licitación pública para el día 16 noviembre 1937, por: cajones de álamo, desarmados (pliego 4746), a las 14.30 horas; retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.28 oct.-v.16 nov.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 38.695 DC-937—

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de empaquetaduras y materiales para juntas, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones, preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 18 de noviembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1937. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.28 oct.-v.3 nov.

(Expte. 39.125 -DC- 937).

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de prendas de vestir para obreros, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 17 de noviembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1937. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.27 oct.-v.2 nov.

(Expte. 24.701-DC-937)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ferretería, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 22 de noviembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1937. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.26 oct.-6 nov.

Expte. 37.997. DC.1937

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de cables, sogas y piolas, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 16 de noviembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1937. — R. Zavalla Carbó, director administrativo.

e.26 oct. v.30 oct.

Expte. 37.996 DC-1937

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de clavos, remaches, tornillos y tuercas, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Of. de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 15 de noviembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1937. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.25 oct.-v.29 oct.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Hácese saber que el llamado a licitación pública para contratar la construcción del edificio destinado al Ministerio de Marina, que se anunció para el 25 del corriente mes, ha sido postergado hasta el 15 de noviembre próximo, a las 16 horas.

En esta última fecha se realizará la apertura de las propuestas bajo las mismas formalidades y requisitos señalados en el anuncio anterior.

Buenos Aires, Octubre 1937.

e.20 oct.-v.6 nov.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública número 472, para el suministro de treinta (30) columnas para alumbrado, construídas con caños de acero de una sola pieza, laminadas sin costura, con destino al Nuevo Puerto de la Capital.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 19 de noviembre de 1937, a las 16 horas, en la Inspección General de Máquinas y Materiales de la Dirección General de Navegación y Puertos (Avenida 9 de Julio N.° 325, 10.° piso, Edificio M. O. P.).

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Edificio M. O. P., 10.° piso).

e.27 oct.-v.2 nov.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la adquisición de 14 automóviles y 6 camiones volcadores, $ 70.000.

Hasta el día 18 de noviembre, a las 14,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.26 oct.-N.° 4000-v.6 nov.

Licitación pública de las obras del camino de Colón a Hughes, $ 637.069.

Hasta el día 9 de noviembre en los Juzgados Federales de Mercedes y Rosario, o para el día 16 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.15 oct.-N.° 4399-v.2 nov.

Licitación pública de las obras del camino desde el límite con La Rioja a Marages, $ 125.861.

Hasta el día 16 de noviembre, en el Juzgado Federal de San Juan o para el día 22 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.22 oct.-N.° 4405-v.3 nov.

Obras en Santa Cruz

Licitaciones públicas:

Grupo 1

Camino de Piedra Clavada a Lago San Martín, $ 323.762.

Camino de Cerro Fortaleza a Río Bote, $ 145.105.

Grupo 2

Ruta 3, Chimen Aike - Monte Aymond, $ 157.763.

Ruta 3, Puerto Coyle - Güer Aike, $ 289.309.

Ruta 292, Empalme Ruta 40, La Esperanza - Cancha Carreras, $ 166.370.

Ruta 292, Güer Aike - El Turbio - Límite con Chile, $ 298.426.

Se aceptan propuestas por los dos grupos, por uno de ellos o separadamente por cada obra.

Hasta el día 3 de noviembre, en el Juzgado Letrado de Río Gallegos, o para el día 10 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.18 oct.-N.° 4404-v.3 nov.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indica:

19 de noviembre de 1937. — Materiales para instalaciones sanitarias (O. C. 1224|37).

22 de noviembre de 1937. — Alambre y tejidos alambre galvanizado (O. C. 1306|37).

23 de noviembre de 1937. — Aparatos y elementos para laboratorios (O. C. 1279|37).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 11.30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de pesos 2 m|n, cada uno. — La administración.

e.26 oct. v.30 oct.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **José María Serqueiros**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución N.° ..., bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Expte. N.° 19-27-S-931. — Los Secretarios.

e.20 oct.-N.° 34 s|p.p.-v.30 oct.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los señores **Juan Fernando Flores, Alfonso Rodas y Juan Suárez**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezcan por sí o apoderado, a contestar el cargo que se les formula por resolución número 2227|937, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. (Causa Fiscal N.° 64|1932). — Los Secretarios.

e.27 oct.-N.° 36 s|p.p.-v.8 nov.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don **Juan N. Zeballos**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma, la suma de $ 10.404 m|n., importe de pensión percibido indebidamente.

Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — Los Secretarios.

e.20 oct.-N.° 33 s|p.p.-v.30 oct.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la Sucesión de don **Julián Paso Viola**, ex Oficial de Administración del Ministerio de Guerra, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado, a contestar el cargo que se le formula por resolución número 1911, de 1937, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. (Causa Fiscal N.° 29|937). — Los Secretarios.

e.27 oct.-N.° 35 s|p.p.-v.8 nov.

ADUANA DE ROSARIO

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de Rosario, don Ricardo Culaciati, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 9-A-937, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 9

Vapor Australia; paquete 2788; fecha de entrada al puerto: julio 12|937; marca R. U. R. S. I. C. — SRL; número 1; un cajón.

El Jefe.

e.27 oct.-v.2 nov.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Armande Adrián, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1937. — El Secretario.

e.2 oct.-v.8 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don José Lorenzo Reyes, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1937. — El Secretario.

e.23 oct.-v.29 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Mateo Pelszynsky** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos [illegible]

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1937. — El Secretario.

e.9 [illegible] nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ruperto Pacheco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiren lugar.

Buenos Aires, 20 Octubre de 1937. — El Secretario.

e.23 oct.-v.29 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Julio Fernández**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1937. — El Secretario.

e.9 oct.-v.16 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Félix Caretto**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajos los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1937. — El Secretario.

e.2 oct.-v.8 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Cross**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1937. — El Secretario.

e.16 oct.-v.22 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Camilo Castro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1937. —El Secretario.

e.23 oct.-v.29 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Arabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Gervasio Gonza**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1937. — El Secretario.

e.23 oct.-v.29 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Eduardo Alvarez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1937. — El Secretario.

e.23 oct.-v.29 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Thaczuck Afanasy**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1937. — El Secretario.

e.23 oct.-v.29 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Mariano Palomino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 18 de Octubre de 1937. — El Secretario.

e.23 oct.-v.29 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Lino Rosa **Ahumada**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1937. — El Secretario.

e.23 oct.-v.29 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Juan Garófalo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1937. — El Secretario.

e.2 oct.-v.8 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ernesto Martignoni**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1937. — El Secretario.

e.25 sept. v.30 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rufino Márquez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Puyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1937. — El Secretario.

e.23 oct.-v.29 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Joaquín Lopez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1937. — El Secretario.

e 25 sept.-N.° v.30 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Constante Cordo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1937. — El Secretario.

e.25 sept.-v.30 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Toribio Salas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1937. — El Secretario.

e.2 oct. v.8 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Antonio Chiaravalle**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1937 —El Secretario.

e.25 sept.-v.30 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Emilio o Milan Repac**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1937. — El Secretario.

e.2 oct.-v.8 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Francisco Agostino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1937. — El Secretario.

e.2 oct.-v.8 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jose Priore**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 6 de Octubre de 1937. — El Secretario.

e.9 oct.-v.16 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Grilletto**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 1.° de Octubre de 1937. — El Secretario.

e.9 oct.-v.16 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Emilio Héctor Bay**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 1.° de Octubre de 1937. — El Secretario.

e.9 oct.-v.16 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Roque Puracchio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiren lugar.

Buenos Aires, 9 de Octubre de 1937. — El Secretario.

e.16 oct.-v.22 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Scarna**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1937 — El Secretario.

e.16 oct.-v.22 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9658, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima, el obrero, don **Armando Pompilli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires. 21 de Septiembre de 1937. — El Secretario.

e.25 sept.-v.30 oct.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del doctor Eduardo A. Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Zavala, lote 3, manzana 55, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por el año 1935, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1937. — Carlos A. Novaro (hijo), secretario.

e.13 oct.-N.° 1974 s|p.p.-v.29 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Valentín López (a) "El Andaluz"**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.20 oct.-N.° 2136 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, Juzgado N.° 21 de la 3.ª Circunscripción, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Saladillo entre San Pedro y Francisco Bilbao, parroquia 76, manzana 22, parcela 14 del Catastro Municipal, para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente judicial número 6884, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.27 oct.-N.° 2257 s|p.p.-v.15 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl de Labougle, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción Territorio de Río Negro, sección I, fracción B, lote 49 B, partida 126, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N° 7070, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente.

Buenos Aires, Julio 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.27 oct.-N.° 2197 s|p.p.-v.15 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl de Labougle, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción Territorio de Río Negro, sección I, fracción B, lote 49 A, C. D, partida 125 para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 7071, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente.

Buenos Aires, Julio 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.27 oct.-N.° 2190 s|p.p.-v.15 nov.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del doctor Eduardo A. Broquen se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle B. Juárez, lote 1, manzana A, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por el año 1935, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1937. — Carlos A. Novaro (h), secretario.

e.13 oct.-N.° 1986 s|p.p.-v.29 oct.

El señor Juez, doctor Francisco D. Quesada, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Francisco Ruggiero.**

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1937 — Jorge Ravagnan, secretario.

e.6 oct.-N.° 1947 s.p.p.-v.12 nov

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot hace saber por el término de cinco días a los que sean interesados, que en la sucesión de doña **Inés Dulce de De Rosa** y otro, que se tramita por la Secretaría del doctor L. A. Padilla, el acreedor por la suma de un mil doscientos setenta pesos, D. Salvador **Quibus**, solicita entrega de la mitad de su crédito, a lo que se accede con conformidad de partes.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1937. — Luis A. Padilla, secretario.

e.27 oct.N.° 2258 s|p.p.-v.2 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl de Labougle, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción Territorio de Río Negro, sección I, fracción B, lote 51 A, partida 130, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 7066, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente.

Buenos Aires, Julio 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.27 oct.-N.° 2189 s|p.p.-v.15 nov.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor Raúl Perazzo Naón, ha dispuesto se haga saber por tres días, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Avenida del Campo entre El Cano y vías del F. C. C. B. A., manzana 75, parcela 4 del Catastro Municipal, que en el juicio que por cobro de afirmados sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por la Secretaría del autorizante, expediente judicial 10.831, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Septiembre 23 de 1937. — Autos y Vistos: Certificando en este acto el actuario, que el término para oponer excepciones se encuentra vencido, sin que el demandado haya hecho uso de ese derecho, sentencio esta causa de trance y remate, mandando llevar la ejecución delante, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. Notifíquese y publíquese por tres días en el Boletín Judicial y Boletín Oficial. R. Perazzo Naón. Ante mí: D. Santillán Villar".

Buenos Aires, Octubre 11 de 1937. — D. Santillán Villar, secretario.

e.27 oct.-N.° 2256 s|p.p.-v.29 oct.

El Juez doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Henden Allen.**

Buenos Aires, Octubre 20 de 1937. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.27 oct.-N.° 2250 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl de Labougle, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción Territorio de Río Negro, sección I, fracción B, lote 50 A, B, partida 127, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 7069, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente.

Buenos Aires, Julio 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.27 oct.-N.° 2191 s|p.p.-v15 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl de Labougle, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción Territorio de Río Negro, sección I, fracción B, lote 50 C, partida 128, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 7068, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente.

Buenos Aires, Julio 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.27 oct.-N.° 2192 s|p.p.-v.15 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl de Labougle, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción Territorio de Río Negro, sección I, fracción B, lote 50 D, partida 129, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 7067, ante su Juzgado, le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo re-

Buenos Aires, Julio 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.27 oct.-N.° 2193 s|p.p.-v.15 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl de Labougle, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción Territorio de Río Negro, sección I, fracción B, lote 51, partida 133, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 7063, ante su Juzgado, le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente.

Buenos Aires, Julio 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.27 oct.-N.° 2194 s|p.p.-v.15 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl de Labougle, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción Territorio de Río Negro, sección I, fracción B, lote 58 D, partida 150, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 7059 ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente.

Buenos Aires, Julio 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.27 oct.-N.° 2195 s|p.p.-v.15 nov.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de don **Ortiz Enrique.**

Buenos Aires, Octubre 14 de 1937. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.27 oct.-N.° 2183 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl de Labougle, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción Territorio de Río Negro, sección I, fracción B, lote 59 B, partida 152, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 7057, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente.

Buenos Aires, Julio 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.27 oct.-N.° 2196 s|p.p.-v.15 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl de Labougle, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción Territorio de Río Negro, sección I, fracción B, lote 59 a, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 7058, ante su Juzgado, le ha iniciado el Fisco Nacional bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente.

Buenos Aires, Julio 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.27 oct.-N.° 2198 s|p.p.-v.15 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl de Labougle, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción Territorio de Río Negro, sección I, fracción B, lote 58 c, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 7060, ante su Juzgado, le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente.

Buenos Aires, Julio 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.27 oct.-N.° 2199 s|p.p.-v.15 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl de Labougle, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción Territorio de Río Negro, sección I, fracción B, lote 51, b, partida 131, por el término de quince días para que comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 7065, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente.

Buenos Aires, Julio 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.27 oct.-N.° 2200 s|p.p.-v.15 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl de Labougle, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción Territorio de Río Negro, sección I, fracción B, lote 51 C, partida 132, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 7064, le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente.

Buenos Aires, Julio 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.27 oct.-N.° 2201 s|p.p.-v.15 nov.

El Juez José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Pablo Gallinares**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1937. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.27 oct.-N.° 2181 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **María Titta**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1937. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer **piso.**

e.29 sept.-N.° 1887 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 2da., calle Almafuerte, pasando dos lotes del N.° 273|79, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1937. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 oct.-N.° 1962 s|p.p.-v.29 oct.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 2da., calle Almafuerte, al lado del N.° 273|79, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1937. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 oct.-N.° 1965 s|p.p.-v.29 oct.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la Circunscripción 1.ª, partidas 20.747 y 20.748, calle Remedios entre las de Alvariño y Miralla, lotes 11 y 12, de la manzana 17, respectivamente, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1927|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.13 oct.-N.° 2060 s|p.p.-v.29 oct.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Adolfo Kranzl**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1937 — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.29 sept.-N.° 1909 s|p.p.-v.4 nov.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Carlos María Rabazini** o **Carlos Rabazini**, por el término de **treinta días**, dentro del cual deberán deducir **sus acciones.**

Buenos Aires, Septiembre 15 de **1937.** — Antonio Alsina, secretario.

e.29 sept.-N.° 1910 s|p.p.-v. 4nov.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la Circunscripción 1.ª, partidas 21.220 y 21.222, calles Avenida del Trabajo al lado del N.° 5519 y Miralla al lado del N.° 2439, lotes 13 y 15 de la manzana 15, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, años 1927|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.13 oct.-N.° 2062 s|p.p.-v.29 oct.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª partida 21227|245³ª, calle Pola, entre las de Bragado y Fonrouge, lo e 31, manzana B, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1927 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el artículo 18, de la Ley **11.285.**

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1937. Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.13 oct.-N.° 2063 s|p.p.-v.29 oct.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del doctor Eduardo A. Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Alejandro Magariños Cervantes y Bernáldez, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por el año 1935, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1937. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 1981 s|p.p.-v.29 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Nicolás Chiann[illegible] [illegible] término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1937. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer **piso.**

e.13 oct.-N.° 1996 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la Circunscripción 1.ª, partidas 20.845 y 20.853, calles Francisco Bilbao, al lado del N.° 5424 y Miralla, al lado del N.° 2120 lotes 7 y 15, de la manzana 24, respectivamente, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, años 1927 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.13 oct.-N.° 2061 s|p.p.-v.29 oct.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26 a cargo del doctor Eduardo A. Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, calle Boyacá, lote 4, manzana B, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1935, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1937. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 1969 s|p.p.-v.29 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbran, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Padilla**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.6 oct.-N.° 1943 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Elvira Onduzardi u Eleuteria Insaurralde**, procesada por el delito de hurto, para que **dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.**

Buenos Aires, Septiembre veintisiete **de 1937. — Sixto Ovejero, secretario.**

e.6 oct.-N.° 1958 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez Letrado subrogante de Santa Cruz, doctor Salvador Díaz Moreno, se cita por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 137-E, Sec. 14, Frac. B, de Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 9 de 1937 — E. S. Valladares, secretario.

[illegible]

e.15 dic.-N.° 2014 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ovidio M. García**, procesado por el delito de adulteración de documento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar [illegible] que se le sigue, ba**jo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.**

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.29 sept.-N.° 1966 s|p.p.-v.4 nov.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **María Ruiz de Farmache.**

Buenos Aires, Octubre 8 de 1937. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.27 oct.-N.° 2159 s|p.p.-v.2 dic.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Tristán Adrián Malbrán.**

Buenos Aires, Octubre 5 de 1937. — Antonio Alsina, secretario.

e.27 oct.-N.° 2158 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **G. R. Baass**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer **piso.**

e.6 oct.-N.° 1942 s|p.p.-v.12 nov.

El doctor Horacio Dobranich, cita y emplaza a los herederos y acreedores de **doña María Egiziaca Amoresano**, por 30 días, comparezcan a hacer valer sus derechos.

Bs. As., Sptbre. 29 de 1937. — **Luis F. Jaen**, secretario.

e.6 oct.-N.° 1955 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo **Criminal** de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Vicente Cersósimo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento si **así** no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Bunos Aires, 3 de Septiembre de **1937.** — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer **piso.**

e.15 sept.-N.° 1783 s|p.p.-v.29 oct.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a **que comparezca a estar a derecho en la causa que por substracción de correspondencia se sigue contra Amara Gómez de Villalba, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días, a contar de la primera publicación del presente, será declarada rebelde. artículo 139** del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Buenos Aires, Septiembre 20 de **1937.** — A. Romero Carranza, secretario.

e.29 sept.-N.° 1893 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti se cita, llama y emplaza a Raúl González, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por falso testimonio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1937. — Emilio Natalio Gil secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.6 oct.-N.° 1941 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del doctor Eduardo A. Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Andrés Lamas, lote 13, manzana B, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por el año 1935, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1937. — Carlos A. Novaro (hijo), secretario.

e.13 oct.-N.° 1972 s|p.p.-v.29 oct.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 141, zona norte del Río Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional, en el expediente 336|937, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 30 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.27 oct.-N.° 2161 s|p.p.-v.15 nov.
e.29 dic.-N.° 2161 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 25, Sec. 23, frac. C, de este Territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 320|937, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 30 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.27 oct.-N.° 2162 s|p.p.-v.15 nov.
e.29 dic.-N.° 2162 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a el o los propietarios del lote 127 O, Zona Norte del Río Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, que les reclama el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de seguirse el juicio, expediente 328|937, con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 30 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.27 oct.-N.° 2163 s|p.p.-v.15 nov.
e.29 dic.-N.° 2163 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de la Sección 26 de esta Capital, doctor Eduardo A. Broquen, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Girardot entre Heredia y Estomba, parroquia 49, manzana 113, parcela 27 del Catastro Municipal, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda y a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente judicial 11.615, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al señor Agente Fiscal para que lo represente.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1937. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.27 oct.-N.° 2237 s|p.p.-v.2 nov.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Raúl Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Crámer, entre Jaramillo y García del Río, parroquia 18, manzana 266, parcela 2, del Catastro Municipal, para que comparezca por sí, o por apoderado, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1937. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.27 oct.-N.° 2254 s|p.p.15 nov.

Por disposición del Juez Civil Dr. Hernán Maschwitz, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de **Santiago Buscarello o Buscarelli.**

Buenos Aires, Septiembre 30 1937. — Horacio Wásserzug, secretario.

e.20 oct.-N.° 2102 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Armando Graña** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1937. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.27 oct.-N.° 2249 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Maier Leivi Vogler,** procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa quese le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1937. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.27 oct.-N.° 2251 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Juan José Duarte**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1937. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.27 oct.-N.° 2252 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **José María García Quiroga,** procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.27 oct.-N.° 2238 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de la Sección 26 de esta Capital, doctor Eduardo A. Broquen, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle General G. Artigas entre Navarro y Lacar, parroquia 21 A, manzana 337, parcela 16 del Catastro Municipal, a fin de comparezca a tomar la intervención que le corresponda y a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente judicial 13.039, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al señor Agente Fiscal para que lo represente.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1937. — Carlos N. Novaro (h.), secretario.

e.27 oct.-N.° 2233 s|p.p.-v.2 nov.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor Horacio H. Dobranich, ha dispuesto se haga saber por tres días al propietario o propietarios del inmueble calle Avenida Tres Cruces (e) Cuenca y Campana, parroquia 20 A., manzana 128, parcela 16 del Catastro Municipal, que en el juicio que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados por la Secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Septiembre 28 de 1937. — Autos y Vistos: Certificando en este acto el actuario, que el término para oponer excepciones se encuentra vencido, sin que se haya hecho uso de ese derecho, sentencio esta causa de trance y remate, mandando Llevar la ejecución adelante, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Notifíquese y publíquese por tres días en el Boletín Judicial y Oficial. — Horacio H. Dobranich. — Ante mí: J. B. Molina".

Buenos Aires, Octubre ocho de 1937. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.27 oct.-N.° 2255 s|p.p.-v.29 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 26, doctor Eduardo A. Broquen, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle A. Magariños Cervantes, entre Molière y V. Hugo, parroquia 20 F, manzana 130, parcela 9 c, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de afirmado sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, expediente judicial 13.035, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal para que lo represente.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1937. Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.27 oct.-N.° 2231 s|p.p.-v.2 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de la Sección 26 de esta Capital, a cargo del doctor Eduardo A. Broquen, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Cosquín entre Tandil y Chicago, parroquia 76, manzana 91, parcela 7 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, expediente judicial número 13.046, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al señor Agente Fiscal para que lo represente.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1937. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.27 oct.-N.° 2232 s|p.p.-v.2 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Padilla** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1937. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.27 oct.-N.° 2248 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.6 oct.-N.° 1935 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de la Sección 26 de esta Capital, doctor Eduardo A. Broquen, se hace saber por el término de tres días, a **Inés Paulina, Juan Bautista, Ernesto Pedro, César Héctor, Alberto Luis y José Antonio Pasquali y Merletti,** propietarios del inmueble sito en la calle Avenida Campana (hoy Avenida del Trabajo) entre Larrazábal y Oliden, parroquia 19 E, manzana 2, parcela 14 del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Noviembre 20 de 1936. — Autos y Vistos: Resultando de este juicio que el demandado no ha pagado ni opuesto excepciones dentro del término legal, que se encuentra vencido, fallo: esta causa ordenando se llevó adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago reclamado, sus intereses y costas. — Regulo los honorarios del procurador Domingo Greco, en la suma de setenta pesos m|nacional y los del letrado patrocinante en la de ciento veinte pesos de igual moneda. — Notifíquese. — Eduardo A. Broquen. — Ante mí: Carlos A. Novaro".

Buenos Aires, Octubre 18 de 1937. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.27 oct.-N.° 2234 s|p.p.-v.29 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel A. Méndez y Elvira Pombo de Vázquez,** para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.27 oct.-N.° 2235 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Galino o Galindo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1937. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.27 oct.-N.° 2236 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Gnjatovich y Milano Savic** para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1937. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.27 oct.-N.° 2247 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **José Farina**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1937. — César S. Vásquez, secretario.

e.27 oct.-N.° 2253 s|p.p.v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Ramón Giménez Dávila**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1937. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.27 oct.-N.° 2182 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Oscar Soto**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.27 oct.-N.° 2184 s|p p.-v.2 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mustafá Amado**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.27 oct.-N.° 2185 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Carbio**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1937. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.27 oct.-N.° 2186 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor D. Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Ricardo F. Gómez**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación en perjuicio de la Caja Nacional de Ahorro Postal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde; causa que tramita por ante la secretaría a mi cargo.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1937. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.27 oct.-N.° 2187 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rosa Grill**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 15|937. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.27 oct.-N.° 2188 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 10, doctor Domingo Méndez Terrero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en calle Chiclana, lote 5, manzana A, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 38.092, del año 1934. Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta, del expediente N.° 6209, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1937 — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.27 oct.-N°. 2222 s|p p-v.15 nov.
e.29 dic.-N.° 2222 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 10, doctor Domingo Méndez Terrero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en calle Treinta y Tres, lote 30, manzana E, empadronado en el Registro la la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 37.747, del año 1934. Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta, del expediente N.° 6211, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1937 — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.27 oct.-N°. 2223 s|p.p-v.15 nov.
e.29 dic.-N.° 2223 s|p.p.-v.17 ene.

El Juez de Paz Letrado, doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado número 16 de la Capital hace saber al o los propietarios del inmueble sito en la calle Blanca e) San Blas y Médanos, parroquia 20 B., manzana 202, parcela 14 del Catastro Municipal, por el término de cinco días, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, expediente Jud. N.° 52, por cobro de pavimento, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Mayo 14 de 1937. — Autos y Vistos: No habiendo el deudor opuesto excepción alguna dentro del término legal que se encuentra vencido, según informa el actuario en este acto, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 486, 498 y 507 del Cód. de Proc. y 42 de la Ley 11.924, llévese adelante la ejecución hasta hacerse al acreedor íntegro pago de la suma reclamada, sus intereses y costas. Regulo en doscientos ochenta pesos moneda nacional, los honorarios de la dirección letrada y los procuratorios, respectivamente. — Fdo.: Federico Figueroa. Ante mí: Francisco de las Carreras". — Buenos Aires, Julio 28 de 1937. — Atento lo manifestado, publíquese la sentencia de fs. 22 vta., por cinco días, en los Boletines Oficial y Judicial. — Fdo.: Federico Figueroa. — Ante mí: Francisco de las Carreras.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1937. — Francisco de las Carreras, secretario. p. a. s. A. Dinegro.

e.27 oct.-N.° 2243 s|p.p.-v.2 nov.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de la Pampa. doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado Letrado N.° 3, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Franklin Melo**, para que comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa número 352, año 1937, que se le sigue por el delito de robo, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado en rebeldía.

Santa Rosa, Octubre 20 de 1937. — Abel M. Reyna, secretario.

Local del Juzgado: Calle Coronel Gil N.° 260, Santa Rosa (F. C. O.), Pampa Central.

e.27 oct.-N.° 2241 s|p.p.-v.2 dic.

El Juez de Paz Letrado, doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado número 16 de la Capital, hace saber al o los propietarios del inmueble sito en la calle Bahía Blanca e) San Blas y Médanos, parroquia 20 B., manzana 202, parcela 3 del Catastro Municipal, por el término de cinco días, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, expediente Jud. N.° 54, cobro ejecutivo de pesos, se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, Mayo 14 de 1937. — Autos y Vistos: No habiendo el deudor opuesto excepción alguna dentro del término legal que se encuentra vencido, según informa el actuario al efecto de este acto, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 486, 498 y 507 del Cód. de Proc. y 42 de la Ley 11.924, llévese adelante la ejecución hasta hacerse al acreedor íntegro pago de la suma reclamada, sus intereses y costas. Regulo en doscientos y ochenta pesos moneda nacional, los honorarios de la dirección letrada y los procuratorios, respectivamente. — Fdo.: Federico Figueroa. — Ante mí: Francisco de las Carreras". — Buenos Aires, Julio 28 de 1937. — Atento lo manifestado, publíquese la sentencia de fs. 23 vta., por cinco días, en los Boletines Oficial y Judicial. — Fdo.: Federico Figueroa. — Ante mí: Francisco de las Carreras.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1937. — Francisco de las Carreras, secretario. p. a. s. A. Dinegro.

e.27 oct.-N.° 2244 s|p.p.-v.2 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Schpilberg** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1937. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.27 oct.-N.° 2245 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Pirota de Bisaccia y Rosa Bisaccia** para que, comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1937. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.27 oct.-N.° 2246 s|p.p.-v.2 dic.

El señor Juez doctor Manuel Orús, a cargo del Juzgado en lo Civil N.° 5, Secretaría del autorizante, hace saber por tres días que en el juicio caratulado "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido (Expediente 13.705), cobro ejecutivo de afirmado de la finca calle Avda. La Plata e) Corrales y F. Rivera, parroquia 16 B, manzana 254, parcela 9, c|c. 3104, Ley 7091, Serie 8.ª, se ha dictado sentencia de trance y remate que dice así: "Buenos Aires, Julio diecisiete de 1937. — Autos y Vistos: Atento a lo pedido y no habiéndose opuesto excepción legítima alguna durante el término legal, que se encuentra vencido, mando llevar la ejecución adelante hasta hacerse a la acreedora íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. Art. 486 del Código de Procedimientos. — Notifíquese por cédula. — Martín Abelenda. — Ante mí: Lucio L. Meléndez".

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1937. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.27 oct.-N.° 2230 s|p.p.-v.29 oct.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a **Manuel Dosil Sánchez**, para que dentro del tercer día de la primera publicación del presente, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el sumario "Dosil Sánchez Manuel, Imp. Internos, 1831 1.ª 1934", bajo apercibimiento de designársele al Defensor de Pobres y Ausentes, para que lo represente.

Secretaría, Octubre 19 de 1937. — B. Gache Pirán, secretario.

e.27 oct.-N.° 2242 s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 10, doctor Domingo Méndez Terrero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Treinta y Tres, lote 31, manzana E, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 37.746 del año 1934. Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta del expediente N.° 6213, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1937. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.27 oct.-N.° 2224 s|p.p.-v.15 nov.
e 29 dic.-N.° 2224 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, si cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Marcos Polonsky** y **Ramón Angel Gallino**, procesados por estafa; **Manuela Nicolasa Sena**, por tentativa de estafa; **Amadeo Capitaneo**, por defraudación y **José Cordellini** y **Francisco Wera Homs**, por falso testimonio, a fin de que dentro de dicho término se presenten a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1937. — Carlos P. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle.

e.27 oct.-N.° 2225 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de lo Civil, doctor Francisco D. Quesada, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, a don **Salomón Beck**, propietario del inmueble calle Paysandú e) Cucha Cucha y Maturín, parroquia 170, manzana 50, parcela 35 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por cobro de afirmado, por ante la Secretaría del autorizante (Expediente Judicial 14.211), bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1937. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.27 oct.-N.° 2226 s|p.p.-v.15 nov.

Por disposición del señor Juez de lo Civil, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Mariano Acosta p|c. 3301|3799, e) Cnel. Roca y Avda. Cruz, lote 7 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por cobro de derechos de inspección de terrenos, año 1935, por ante la Secretaría del autorizante (Expediente Judicial N.° 11.986), bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1937. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.27 oct.-N.° 2227 s|p.p.-v.15 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 10, doctor Domingo Méndez Terrero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en S. Municipio y Avenida General Paz, lote 6, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 36.450⁵, del año 1934. Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelva, del expediente N.° 6191, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1937 — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.27 oct.-N.° 2217 s|p. p-v.15 nov.
e.29 dic.-N.° 2217 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Alcides Moreno**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.27 oct.-N.° 2240 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 81 O., Zona Sud del Río Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 337|937, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 30 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.27 oct.-N.° 2167 s|p.p.-v.15 nov.
e.29 dic.-N.° 2167 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 10, doctor Domingo Méndez Terrero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Pasaje Las Naciones, lote 18, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 37.466, del año 1934. Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta, expediente N.° 6200, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1937 — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.27 oct.-N.° 2220 s|p.p.-v.15 nov.
e.29 dic.-N.° 2220 s|p.p.-v.17 ene.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **José Benito Nicomedes** y de don **Antonio Nicomedes**.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1937. — Antonio Alsina, secretario.

e.27 oct.-N.° 2155 s|p.p.-v.2 dic.

El doctor Fernando Cermesoni, Juez de Comercio de la Capital de la República, cita por quince días a don **Ernesto F. Durand**, para que comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados "Hernández Juan contra Portillo Julián", que tramitan por ante el Juzgado a su cargo y Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de que si vencido dicho término no compareciere, se nombrará Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1937. — César Larreche Carrera, secretario.

e.27 oct.-N.° 2157 s|p.p.-v.15 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 10, doctor Domingo Méndez Terrero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en S. del Municipio y Avenida Chicago, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida número 36.452, del año 1934. Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta, del expediente N.° 6208, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1937 — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.27 oct.-N.° 2221 s|p.p-v.15 nov.
e.29 dic.-N.° 2221 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote Zona Sud del Río Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 324|1937, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 30 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.27 oct.-N.° 2164 s|p.p.-v.15 nov.
e.29 dic.-N.° 2164 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a el o los propietarios del lote 25 N. O., Zona Sud del Río Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 332|937, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 30 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.27 oct.-N.° 2165 s|p.p.-v.15 nov.
e.29 dic.-N.° 2165 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 10, doctor Domingo Méndez Terrero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en L. del Municipio y Avenida General Paz, lote 5, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 36.450⁵, del año 1934. Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelva, del expediente N.° 6192, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1937 — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.27 oct.-N.° 2218 s|p.p-v.15 nov.
e.29 dic.-N.° 2218 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 10, doctor Domingo Méndez Terrero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en calle Castro, lote 50, manzana G, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 37.236, del año 1934. Esta providencia se dictó a fojas 5 vuelta, del expediente N.° 6184, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1937 — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.27 oct.-N.° 2216 s|p.p.-v.15 nov.
e.29 dic.-N.° 2216 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote Zona Sud del Río Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 326|937, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 30 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.27 oct.-N.° 2168 s|p.p.-v.15 nov.
e.29 dic.-N.° 2168 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 11|15, Sec. 14, frac. C. D., del Territorio de Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 327|937, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 30 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.27 oct.-N.° 2169 s|p.p.-v.15 nov.
e.29 dic.-N.° 2169 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 10, Sec. 23, frac. C. N. O., del Territorio Nacional de Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 323|937, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 30 de 1937 — L. S. Valladares, secretario.

e.27 oct.-N.° 2170 s|p.p.-v.15 nov.
e.29 dic.-N.° 2170 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **León Isidoro Clerieri**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.27 oct.-N.° 2239 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 10, doctor Domingo Méndez Terrero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en L. Municipio, lote 4, manzana 6, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 36.605, del año 1934. Esta providencia se dictó a fojas 4 vuelta, del expediente N.° 6199, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1937 — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.27 oct.-N.° 2219 s|p.p-v.15 nov.
e.29 dic.-N.° 2219 s|p.p.-v.17 ene.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Julia Dellepiane o Dellepiani**.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1937. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.27 oct.-N.° 2160 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de lo Civil, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble Avda. Cnel. Roca 5301| 5499, p|c. Fonrouge y Larrazábal pdo. 4402 p|c. a 5300, frac. 50 mts. de fondo, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por cobro de derechos de inspección de terrenos, año 1935, por ante la Secretaría del autorizante (Expediente Judicial N.° 11.987), bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires Septiembre 17 de 1937. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.27 oct.-N.° 2228 s|p.p.-v.15 nov.

El señor Juez doctor Raúl Perazzo Naón, a cargo del Juzgado en lo Civil N.° 6, Secretaría del autorizante, hace saber por tres días, que en el juicio caratulado "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido (Expte. N.° 12.169), cobro ejecutivo de pesos", por afirmados construídos frente a la finca calle Trolé N.° 226, e|c. 1055, Ley 7091, Serie 3.ª, se ha dictado sentencia de trance y remate que dice así: "Buenos Aires, Agosto 13 de 1937. — Autos y Vistos: Atento a lo pedido y no habiéndose opuesto excepción legítima alguna durante el término legal, que se encuentra vencido, mando llevar esta ejecución adelante, hasta hacerse a la acreedora íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Art. 486 del Código de Procedimientos. — Notifíquese. — Perazzo Naón. — Ante mí: Federico L. Trujillo".

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1937. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.27 oct.-N.° 2229 s|p.p.-v.29 oct.

El señor Juez doctor Manuel Orús, hace saber al propietario del inmueble sito en esta Capital, calle Larrazábal entre Patrón y Acasuso, parroquia 20 e, manzana 192, parcela 1, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c| propietario desconocido, del inmueble citado (expediente 13.848) por cobro ejecutivo de pesos, proveniente de la contribución del pavimento construído frente al mismo, se ha dictado la siguiente sentencia:

"Buenos Aires, Septiembre dos de 1937. — Autos y Vistos a mérito de lo solicitado y no habiéndose opuesto excepción legítima alguna dentro de término, por el señor Defensor de Ausentes representante de la parte demandada, el que ha sido notificado a fojas 26 vta., dásele por decaído el derecho de hacerlo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 436 y 498 del Código de Procedimientos, fallo: mandando llevar la ejecución adelante, hasta hacerse íntegro pago al acreedor, del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese. — R. Perazzo Naón. — Ante mí: Enrique C. Corbellini".

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1937. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.27 oct.-N.° 2156 s|p.p.-v.29 oct.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 30 N., Zona Sud del Río Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 325|937, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 30 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.27 oct.-N.° 2166 s|p.p.-v.15 nov.
e.29 dic.-N.° 2166 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Severo Novoa**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1937. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.13 oct.-N.° 1968 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Félix Albert Schwartzmann**, procesado por el delito de quiebra (causa N.° 10.885), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1937. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 oct.-N.° 1994 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo A. Broquen, se hace saber, por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle B. Juárez y Pasaje Londres, lote 27, manzana A, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por el año 1935, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1937. — Carlos A. Novaro (h), secretario.

e.13 oct.-N.° 1987 s|p.p.-v.29 oct.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo A. Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Gaona y T. Amarú, lote 16, manzana A, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por el año 1935, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1937. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 1977 s|p.p.-v.29 oct.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo A. Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle San Blas a Marcos Paz, lote 8, manzana 8, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1935, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1937. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 1984 s|p.p.-v.29 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Domingo Pignataro**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1937. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.29 sept.-N.° 1912 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Antonio Juri**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1937. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.6 oct.-N.° 1944 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ramón González Fernández**, procesado por el delito de quiebra (causa N.° 10.882) para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1937. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 oct.-N.° 1993 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por 2 veces durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores de los lotes 1-7, de Río Gallegos, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional, en el expediente 406|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2020 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2020 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Aristomuño y Felipe Díaz**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por falsificación de documento público, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.6 oct.-N.° 1957 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los poseedores del lote reserva, de Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 413|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2042 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2042 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Raúl u Oscar Padilla**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 21 Septiembre de 1937. — R. S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.6 oct.-N.° 1928 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Antonio García**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 21 Septiembre de 1937. — R. S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.6 oct.-N.° 1929 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Antonio Amigo** procesado por el delito de robo, causa número 17.864, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 18 Septiembre de 1937 — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro)

e.29 sept.-N.° 1888 s|p.p.-v.4 nov.

El señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 26, doctor Eduardo A. Broquen, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Bucarelli (e) Campillo y Llerena, parroquia 21 B, manzana 685, parcela 21 del Catastro Municipal, para que comparezca en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por cobro de afirmados, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes (Expte. 8803).

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1937 — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 2009 s|p.p.-v.29 oct.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 19.414bl, calle Alvariño entre Monte y Junta, lote 35 manz. B, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, años 1927|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.13 oct.-N.° 2059 s|p.p.-v.29 oct.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Miguel Anacleto Silva**.

Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1937. — Héctor Madariaga, secretario.

e.6 oct.-N.° 1931 s|p.p.-v.12 nov.

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 26, doctor Eduardo A. Broquen, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Alejandro Magariños Cervantes (e) Bermúdez y Cervantes, parroquia 20 F, manzana 116 a, parcela 34, del Catastro Municipal, para que comparezca en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes. (Expte. 8.804).

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1937. — Carlos A. Novaro (h), secretario.

e.13 oct.-N.° 2006 s|p.p.-v.29 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Américo Pascarelli (a) Foxtrot**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.13 oct.-N.° 1966 s|p.p.-v.18 nov.

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 26, doctor Eduardo A. Broquen, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Ecuador 1201|15, parroquia 11, manzana 130, parcela 7, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires (Expte. 18.118), por cobro de afirmados, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Carlos A. Novaro (h), secretario.

e.13 oct.-N.° 2005 s|p.p.-v.29 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Prudencio Fernández** (hijo), procesado por el delito de malversación de caudales, causa N.° 10.861, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 oct.-N.° 1995 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 2, zona Sud, del Río Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional, en el expediente 396|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2053 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2053 s|p.p.-v.2 ene.

El señor Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Juan Noguero**.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1937. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e.16 oct.-N.° 7420-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores de los lotes 22 C y 23 O, Sección 14, Fracción D, Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa, que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 391|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2052 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2052 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores de los lotes 17 y 24, E., Sec. 24, frac. B, de Río Gallegos, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expte. 388|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2024 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2024 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores de los lotes 13, 9 d y 14 c, Sec. 14, frac. B, Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expte. 416|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e13 oct.-N.° 2025 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2025 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores de los lotes 4, 5, Sec. 15, frac. D, de Río Gallegos, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa, que les reclama el Fisco Nacional en el Expte. 403|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2026 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2026 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ricardo Casazza**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1937. — **José Mancinelli, secretario.**

e.6 oct.-N.° 1960 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Abraham Gómez Basavilbaso**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 20 de septiembre de 1937. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro).

e.29 sept.-N.° 1889 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo A. Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Federico Lacroze, lotes 1 y 10, manzana 57, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por el año 1935, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1937. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 1975 s|p.p.-v.29 oct.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo A. Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Orán y Avenida San Martín, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1935, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1937. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 1976 s|p.p.-v.29 oct.

Por disposición del señor Juez Letrado Subrogante del Territorio Nacional de Santa Cruz, doctor Salvador Díaz Moreno, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 17.24E, Sección 24, Fracción B, de Río Gallegos, de este Territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, que les reclama el Fisco Nacional en el expediente N.° 303|37, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 20 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2015 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2015 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado Subrogante del Territorio Nacional de Santa Cruz, doctor Salvador Díaz Moreno, se cita por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 84, Sección ...., Fracción ...., de Río Gallegos, de este Territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, que les reclama el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes. Expte. 305|937.

Río Gallegos, Septiembre 20 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2016 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2016 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Eduardo Piantelli**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Art. 175, inciso 4.° del C. Penal), bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1937 — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.6 oct.-N.° 1940 s|p.p.-v.12 nov.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de don **Tito Rizzoli**.

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1937. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.13 oct.-N.° 2078 s|p.p.-v.18 **nov.**

Por disposición del señor Juez Letrado Subrogante del Territorio Nacional de Santa Cruz, doctor Salvador Díaz Moreno, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 45, Sección 15, Fracción D, de Río Gallegos, de este Territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional, en el expediente N.° 306|37, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 20 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2017 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2017 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado Subrogante del Territorio Nacional de Santa Cruz, doctor Salvador Díaz Moreno, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 6 1|2, Oeste pte., Sección 24, Fracción C, de Río Gallegos, de este Territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 20 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2018 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2018 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 127 O, Zona N, Río Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa, que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 386|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2049 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2049 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote C, Sección 14, Fracción B, de Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, que les reclama el Fisco Nacional, en el expediente 393|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2050 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2050 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 137 E, Zona N., Río Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional, en el expediente 385|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2051 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2051 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres **meses,** a los propietarios o poseedores del lote 81, O, Sec. 14, frac. B, de Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expte. 417|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2027 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.N.° 2027 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del Juzgado de **Paz** Letrado N.° 26, a cargo del doctor Eduardo A. Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la **Circunscripción** 15.ª, calle Deseado y Goya, lote A, manzana A. que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por el año 1935, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1937. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 1978 s|p.p.-v.29 oct.

Por disposición del Juzgado de **Paz** Letrado N.° 26, a cargo del doctor Eduardo A. Broquen, se hace saber por el término de quince días al propietario **del** inmueble ubicado en la **Circunscripción** 15.ª, calle Deseado, lote 37, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro **del** impuesto con multa de Contribución Territorial, por el año 1935, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará **el** mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo **18 de la** Ley 11.285.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1937. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 1979 s|p.p.-v.29 oct.

Por disposición del Juzgado de **Paz** Letrado N.° 26, a cargo del doctor Eduardo A. Broquen, se hace saber por el término de quince días al propietario **del** inmueble ubicado en la **Circunscripción** 15.ª, calle Segurola, lote 3, **manzana 2,** que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por el año **1935,** bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo **18** de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1937. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 1980 s|p.p.-v.29 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la **Capital** Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **María Filomena Limardo**, procesada por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su **Juzgado** y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1937. — ...poldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.6 oct.-N.° 1937 s|p.p.-v.12 **nov.**

Por disposición del Juzgado de **Paz** Letrado número 26, a cargo del **doctor** Eduardo A. Broquen, se hace saber **por** el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª., calle Alcaraz, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por el año **1935,** bajo apercibimiento de que en **caso de** no comparecer el propietario se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el **Art.** 18 de la Ley 11.285. — Buenos **Aires,** Octubre 2 de 1937. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 1983 s|p.p.-v.29 **oct.**

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Etelfredo M. Ferioni**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación en perjuicio de José Benito Scara, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre siete de 1937. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.20 oct.-N.° 2132 s|p.p.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Daniel Varela**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1937. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.20 oct.-N.° 2133 s|p.p.-25 nov.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de la Pampa Central, doctor Alberto S. Millán (Juzgado Letrado N.° 1, secretaría Criminal y Correccional a cargo escribano Nacional don Raúl González Palau), se cita, llama y emplaza a **Rivero Nicolás o Pantaleón**, para que comparezca a prestar declaración en la causa que se le sigue por defraudación, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Santa Rosa, Octubre 8 de 1937. — R. González Palau, secretario.

Local del Juzgado, calle Roca N.° 855.

e.20 oct.-N.° 2134 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pascual Cosentino**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.20 oct.-N.° 2135 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Galiano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.20 oct.-N.° 2127 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ignacio Paredes**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.20 oct.-N.° 2145 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Antonio Cognete**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por lesiones, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1937. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.20 oct.-N.° 2138 s|p.p.-v.25 nov.

El Juez doctor Hernán Maschwitz, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Agapito Enrique Culla.**

Buenos Aires, veinticinco de Septiembre de 1937. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.20 oct.-N.° 2103 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 39, a cargo del doctor Rafael Ramos Mejía, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 17.ª, calle Jorge Newbery, lote 11, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por el año 1935, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Septiembre treinta de 1937. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e.20 oct.-N.° 2104 s|p.p.-v.6 nov.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 39, a cargo del doctor Rafael Ramos Mejía, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 17.ª, calle Blandengues, lote 23, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por el año 1935, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Septiembre treinta de 1937. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e.20 oct.-N.° 2105 s|p.p.-v.6 nov.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone se hace saber por el término de 15 días a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la Circunscripción 1.ª, partidas 21739 y 21743, calles General Eugenio Garzón, al lado del número 5766 y Larraya al lado del número 2118, lotes J y F de la manzana 8 respectivamente, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, años 1927|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.13 oct.-N.° 2064 s|p.p.v.29 oct.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de esta Capital, doctor D. Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Alberto Mercadal**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por infracción al artículo 261 del C. Penal, causa que tramita por ante la Secretaría a mi cargo.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1936. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.29 sept.-N.° 1892 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 39, a cargo del doctor Rafael Ramos Mejía, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 17.ª, calla Avenida Vértiz, lote 8, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por el año 1935, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Septiembre treinta de 1937. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e.20 oct.-N.° 2106 s|p.p.-v.6 nov.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 39, a cargo del doctor Rafael Ramos Mejía, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 17.ª, calle Gorostiaga, lote 10, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por el año 1935, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Septiembre treinta de 1937. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e.20 oct.-N.° 2107 s|p.p.-v.6 nov.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 39, a cargo del doctor Rafael Ramos Mejía, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 17.ª, calle Migueletes, lote 1, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por el año 1935, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Septiembre treinta de 1937. — A. Funes Lastra (h), secretario.

e.20 oct.-N.° 2115 s|p.p.-v.6 nov.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de la Pampa, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Liberato Ortiz**, para que comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa N.° 421, año 1937, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía.

Santa Rosa, Octubre 8 de 1937. — Abel M. Reyna, secretario.

Local del Juzgado: Calle Coronel Gil N.° 264, Santa Rosa (La Pampa).

e.20 oct.-N.° 2140 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Luis Gallardo**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1937. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.20 oct.-N.° 2139 s|p.p.-v.25 nov.

El Juez doctor Hernán Maschwitz, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Germana María Tanguy.**

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1937. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.20 oct.-N.° 2100 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Antonio Rossi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto a Albino Juárez, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1937. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.20 oct.-N.° 2142 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Víctor Lorenzo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1937. — Juan M. Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.20 oct.-N.° 2143 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Héctor Zanetti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1937. — Juan M. Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.20 oct.-N.° 2144 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Francisco Ernesto Lobo**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por tentativa de robo y lesiones, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1937. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.20 oct.-N.° 2146 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Francisco Borges Castro**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1937. — Luis Dovnel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.20 oct.-N.° 2137 s|p.p.-v.25 nov.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Germán Elosegui.**

Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1937. — Antonio Alsina, secretario.

e.29 sept.-N.° 1911 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 147 E, Sec. 14, Frac. B, de Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 418|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.
e.13 oct.-N.° 2040 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2040 s|p.p. v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores de los lotes 21, 22, sec. 16, frac. A, de Río Gallegos, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que le reclama el Fisco Nacional en el Expte. 390|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.
e.13 oct.-N.° 2032 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2032 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 2da., calle Avenida Sáenz a Agaces, al lado del N.° 179 de la calle Agaces, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1937. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.13 oct.-N.° 1964 s|p.p.-29 oct.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 25, N. E., sección 14, fracción B., de Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa, que les reclama el Fisco Nacional, en el expediente 421|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.
e.13 oct.-N.° 2054 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2054 s|p.p.-v.2 ene.

El Juez doctor Federico Figueroa, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Aníbal Cía o Cío.**
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1937. — Francisco de las Carreras, secretario, p. a. s. A. Dinegro.
e.13 oct.-N.° 2065 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del doctor Eduardo A. Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Andrés Lamas, lote, 9, manzana H, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por el año 1935, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Octubre 2 de 1937. — Carlos A. Novaro (hijo), secretario.
e.13 oct-N° 1971 s|p.p.v.29 oct.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 6 ½ O. pte. frac. C., de Río Gallegos, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa, que les reclama el Fisco Nacional en el Expte. 407|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.
e.13 oct.-N.° 2034 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2034 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 147 E, zona N, río Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 383|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.
e.13 oct.-N.° 2044 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2044 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 81 O, zona N del río Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 384|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.
e.13 oct.-N.° 2045 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2045 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 1, zona Sud del río Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 397|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.
e.13 oct.-N.° 2046 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2046 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Betere**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, 16 de Octubre de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.20 oct.-N.° 2154 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Juan Carlos de la Garma**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1937. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).
e.13 oct.-N.° 1967 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de quince días, a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la Circ. 1.ª, partidas 21.732°, 21.732', y 21.732°, calles Remedios lotes 12 y 14, de la manz. 5, y Fonrouge y Remedios, lote 15, de la manz. 5, respectivamente, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, años 1927 y 1932|33, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Septiembre 29 de 1937. Carlos Ricardo Clement, secretario.
e.13 oct.-N.° 2056 s|p.p.-v.29 oct.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de quince días, a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la Circunscripción 1.ª, partidas 21.354|55ª, 21.354|55¹⁸ y 21.354|55¹¹, calles Remedios, Pola entre las de General E. Garzón y Fonrouge, lotes 8, 18 y 19, de la manzana 9, respectivamente, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, años 1927 y 1932|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Septiembre 29 de 1937. Carlos Ricardo Clement, secretario.
e.13 oct.-N.° 2057 s|p.p.-v.29 oct.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 20.529⁶, calle Tapalqué entre los Nos. 5353 y 5357, lote 6, de la manz. 5, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa, de Contribución Territorial, por los años 1927 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Septiembre 29 de 1937. Carlos Ricardo Clement, secretario.
e.13 oct.-N.° 2058 s|p.p.-v.29 oct.

Por disposición del señor Juez Letrado Subrogante del Territorio Nacional de Santa Cruz, doctor Salvador Díaz Moreno, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 4-7, sección 24, fracción C, de Río Gallegos, de este Territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional, en el expediente número 304|937, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, Septiembre 20 de 1937. L. S. Valladares, secretario.
e.13 oct.-N.° 2019 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2019 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Francisco Portal**, procesado por el delito de falsif. de instrumentos públicos y estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 14 de Octubre de 1937. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).
e.20 oct.-N.° 2150 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 17, O, sección 24, fracción B, de Río Gallegos, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial más multa, que les reclama el Fisco Nacional, en el expediente 387|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.
e.13 oct.-N.° 2021 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2021 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado Subrogante del Territorio de Santa Cruz, doctor Salvador Díaz Moreno, se cita por dos veces, durante quince días y por espacio de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 24 Oeste, sección 16-24, fracción A. B, de Río Gallegos, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial con multa, que les reclama el Fisco Nacional, en el expediente 401|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, 14 de Septiembre de 1937. — L. S. Valladares, secretario.
e.13 oct.-N.° 2022 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2022 s|p.p-v.2 ene.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Guillermo Castellini.**
Buenos Aires, Agosto ... de 1937. — Luis A. Padilla, secretario.
e.13 oct.-N.° 1990 s|p.p.v.18 nov.

Por disposición del señor Juez Letrado Subrogante del Territorio Nacional de Santa Cruz, Dr. Salvador Díaz Moreno, se cita por 2 veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores de los lotes 17-24 E., sección 16-24, fracción A. B., de Río Gallegos, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 404|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, 14 de Septiembre de 1937. — L. S. Valladares, secretario.
e.13 oct.-N.° 2023 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2023 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Julio Barral**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 6 de Octubre de 1937. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.13 oct.-N.° 2089 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo A. Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª calle Indio y Marcos Paz, lote 16, manzana 9, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por el año 1935, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285
Buenos Aires, Octubre 2 de 1937. — Carlos A. Novaro (h), secretario.
e.13 oct.-N.° 1985 s|p.p.-v.29 oct.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los poseedores del lote de reserva del pueblo de Santa Cruz, Sec. 14, Frac. B, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 395|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.
e.13 oct.-N.° 2047 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2047 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 25 N. O., zona Sud del río Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 298|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.
e.13 oct.-N.° 2048 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2048 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Enrique Andrés Sala**, procesado por el delito de quiebra (Causa 10.863), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 25 de 1937. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.13 oct.-N.° 1992 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, con intervalo de tres meses y durante quince días, a los propietarios o poseedores del lote 1, zona río Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 414|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.
e.13 oct.-N.° 2028 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2028 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 2, Sec. 15, fracción D, de Río Gallegos, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 392|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — R. S. Valladares, secretario.
e.13 oct.-N.° 2031 s|p.p.-v.29 oct
e.15 dic.-N.° 2031 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 82 1|2 S, de Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 423|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — R. S. Valladares, secretario.
e.13 oct.-N.° 2029 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2029 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 2, Sec. 14, Frac. B, Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 422|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.
e.13 oct.-N.° 2041 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2041 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo A. Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Miranda, lote 15, manzana 4, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1935, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.
— Buenos Aires, Octubre 2 de 1937. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.13 oct.-N.° 1982 s|p.p.-v.29 oct.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los lotes 13 L. y 14 C., Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 399|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.
e.13 oct.-N.° 2043 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2043 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26 a cargo del doctor Eduardo A. Broquen, se hace saber por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Miranda, lote 5, manzana 13, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1935, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Octubre 2 de 1937. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.13 oct.-N.° 1988 s|p.p.-v.29 oct.

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Francisco D. Quesada, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al señor **Roberto Spadari**, propietario del inmueble Avda. La Plata (e) Tabaré y Corrales, parroquia 16 B, manzana 255, parcela 1 j, del Catastro Municipal, para que comparezca a tomar intervención en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de hacerlo representar por el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Julio 29 de 1937. — Luis M. Bunge Campos, secretario.
e.13 oct.-N.° 2012 s|p.p.-v.29 oct.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Pedro Martínez o Martínez Rañon.**
Buenos Aires, Septiembre 10 de 1937. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e.29 sept.-N.° 1908 s|p.p.-v.4 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Diego Melin** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 4 de 1937. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.13 oct.-N.° 2077 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Nemesio Martín Barra**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.13 oct.-N.° 2099 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y por espacio de tres meses, a los propietarios o poseedores de los lotes 4 y 5, Sec. 15, Frac. D, de Río Gallegos, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa, que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 400|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.
e.13 oct.-N.° 2035 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2035 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 6 ½, parte O, Sec. 24, Frac. C, de Río Gallegos, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa, que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 394|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.
e.13 oct.-N.° 2036 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2036 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote C, Sec. 24, Frac. B, de Río Gallegos, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 389|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.
e.13 oct.-N.° 2037 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2037 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo A. Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro (Viedma), Sección 11, fracción E, lote 15, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1927, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Octubre 2 de 1937. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.13 oct.-N.° 1989 s|p.p.-v.29 oct.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 16, Sec. 16-24, Frac. A, B, de Río Gallegos, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 405|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.
e.13 oct.-N.° 2038 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2038 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote C, Sec. 14, Frac. B, de Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 415|936, bajo apercibimiento se seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.
e.13 oct.-N.° 2039 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2039 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, doctor don Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a **José Manuel García** y **Luis C. Imbrogno**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, causa que tramita por ante la Secretaría del autorizante.
Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1937. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
e.13 oct.-N.° 2083 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital doctor Miguel L. Jantus, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la primera publicación a **Francisco Santos o Souza**, procesado por el delito que prevé el artículo 25 de la Ley N.° 11.386, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde.
Capital Federal, Septiembre 16 de 1937. — B. Gache Pirán, secretario
e.13 oct.-N.° 2084 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores de los lotes 20, 16 y 25, Sec. 16-24, frac. A. B. de Río Gallegos, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 408|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — R. S. Valladares, secretario.
e.13 oct.-N.° 2030 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2030 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 84, pastoril de Río Gallegos, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expte. 402|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.
e.13 oct.-N.° 2033 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2033 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl de Labougle, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción Territorio de Río Negro, sección I, fracción B, lote 58 b, partida 148, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le ocrresponda en el juicio que, bajo el N.° 7061 le ha iniciado ante su Juzgado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente.

Buenos Aires, Julio 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.27 oct.-N.° 2202 s|p.p.-v.15 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl de Labougle, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción Territorio de Río Negro, sección I, fracción B, lote 58, partida 147, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 7062, ante su Juzgado, le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Julio 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.27 oct.-N.° 2203 s|p.p.-v.15 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl de Labougle, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción Territorio de Río Negro, sección I, fracción B, lote 59 c, partida 153, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 7056, ante su Juzgado, le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente.

Buenos Aires, Julio 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.27 oct.-N.° 2204 s|p.p.-v15 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl de Labougle, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 3.ª, partida 1648', calle Aristóbulo del Valle 1635, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 7055, ante su Juzgado, le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente.

Buenos Aires, Julio 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.27 oct.-N.° 2205 s|p.p.-v.15 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl de Labougle, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 3.ª, partida 4549, calle Universidad 1061|73, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 7052, ante su Juzgado, le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente.

Buenos Aires, Julio 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.27 oct.-N.° 2206 s|p.p.-v.15 nov.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Francisco Antonio Giardini** y don **Esteban Pascual Giardini**.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1937. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.27 oct.-N.° 2179 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 2, zona Sud del río San Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa, que les reclama el Fisco Nacional, en el expediente 330|937, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 30 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.27 oct.-N.° 2171 s|p.p.-v.15 nov.
e.29 dic.-N.° 2171 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 31, zona Sud del río Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa, que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 332|937, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 30 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.27 oct.-N.° 2172 s|p.p.-v.15 nov.
e.29 dic.-N.° 2172 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores de la fracción 37, de la zona Sud del río Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional, en el expediente 331|937, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 30 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.27 oct.-N.° 2173 s|p.p.-v.15 nov.
e.29 dic.-N.° 2173 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a el o los propietarios del lote 82 ½ Sud zona Sud del río Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa, que les reclama el Fisco Nacional, en el expediente 329|937, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 30 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.27 oct.-N.° 2174 s|p.p.-v.15 nov.
e.29 dic.-N.° 2174 s|p p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 12 M, sección 14, fracción D, del Territorio Nacional de Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa, que les reclama el Fisco Nacional, en el expediente 321|937, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 30 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.27 oct.-N.° 2175 s|p.p.-v.15 nov.
e.29 dic.-N.° 2175 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a el o los propietarios poseedores del lote 147 E, zona Norte del río Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional, en el expediente 334|937, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 30 de 1937. L. S. Valladares, secretario.

e.27 oct.-N.° 2176 s|p.p.-v.15 nov.
e.29 dic.-N.° 2176 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 137 E, zona Norte del río Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional, en el expediente 335|937, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 30 de 1937 — L. S. Valladares, secretario.

e.27 oct.-N.° 2177 s|p.p.-v.15 nov.
e.29 dic.-N.° 2177 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado del Juzgado N.° 35, en el juicio que por cobro de pesos sigue Raúl A. Weselblat contra **José Jasik**, que tramita ante la secretaría actuaria, se cita, llama y emplaza por el término de 10 días, a D. José Jasik, para que comparezca al juicio a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de constituirle domicilio en los estrados del Juzgado, donde se notificarán las providencias sucesivas (artículo 433, 436 del Código de Procedimientos).

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1937. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.27 oct.-N.° 2180 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl de Labougle, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 3.ª, Pda. 1313|14, calle Tacuarí s|n. esquina Patagones 802|20, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el N.° 7042, ante su Juzgado, le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente.

Buenos Aires, Julio 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.27 oct.-N.° 2207 s|p.p.-v.15 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl de Labougle, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 3.ª, partida 3666, calle Australia 1763|7, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 7053 ante su Juzgado, le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente.

Buenos Aires, Julio 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.27 oct.-N.° 2208 s|p.p.-v.15 nov.

El señor Juez doctor Eduardo Rojas, cita por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don **José Inocencio Amato** y doña **María Luisa Mazzarella de Amato**.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1937. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.27 oct.-N.° 2209 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lauro Verón Zubillaga**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 16|937. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.27 oct.-N.° 2210 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Emilio R. Tasada, se ha dispuesto citar al señor **Julio López Rivas**, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda en los **autos**: "López Rivas Julio. Apelación de un fallo de Impuestos Internos—Incidente sobre reposición de sellado.—Apremio", bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de designarle como Defensor al Defensor Oficial del Juzgado. Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Secretaría, Octubre 1.° de 1937. — El secretario.

e.27 oct.-N.° 2211 s|p.p.-v.29 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Guner Silvas**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1937. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.27 oct.-N.° 2212 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto doctor Gustavo E. Carranza, se cita, llama y emplaza al ciudadano **Juan Manuel Morales**, clase 1918, matrícula 2.957.846, D. M. 46, como infractor al artículo 2 de la Ley 11.386, para que dentro el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente edicto comparezca ante este Tribunal y Secretaría autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Río Cuarto, Octubre 18 de 1937. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.27 oct.-N.° 2213 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Juan Pardo**, procesado por el delito de hurtos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.27 oct.-N.° 2214 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Rodolfo García**, procesado por el delito de hurto, para que dentro el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.27 oct.-N.° 2215 s|p.p.-v.2 dic.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Francisco Stadek** o **Sladek**.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1937. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.27 oct.-N.° 2178 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 39, a cargo del doctor Rafael Ramos Mejía, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 17.ª, calle Migueletes, lote 6, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por el año 1935, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1937. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e.20 oct.-N.° 2116 s|p.p.-v.6 nov.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 39, a cargo del doctor Rafael Ramos Mejía, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 17,ª, calle Arce, lote 5, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1935, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Septiembre treinta de 1937. — A. Funes Lastra (h), secretario.

e.20 oct.-N.° 2112 s|p.p.-v.6 nov.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 39, a cargo del doctor Rafael Ramos Mejía, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 17.ª, calle Mauro, lotes 9 y 10, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por el año 1935, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1937. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e.20 oct.-N.° 2118 s|p.p.-v.6 nov.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 39, a cargo del doctor Rafael Ramos Mejía, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 17.ª, calle Gorostiaga, lote 10, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por el año 1935, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1937. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e.20 oct.-N.° 2119 s|p.p.-v.6 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Padilla Frías**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.20 oct.-N.° 2148 s|p.p.-v.25 nov.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Herman Bernhardt.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1937. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.6 oct.-N.° 1939 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 39, a cargo del doctor Rafael Ramos Mejía, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 17.ª, calle Blandengues, lote 19, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por el año 1935, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1937. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e.20 oct.-N.° 2121 s|p.p.-v. 6 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Humberto Maidana**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1937. — Enrique Martínez Pera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.13 oct.-N.° 2066 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezcan ante el Juzgado nombrado, secretaría Iriondo, las siguientes personas: **José Legón, Mariano Félix, Florinda Arduin** y **Luis Dulcido**, acusados los dos primeros por infracción a la Ley 12.104, y los dos restantes por infracción a la Ley de Correos, a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Secretaría, Octubre 2 de 1937. — Raúl de Iriondo, secretario.

e.13 oct.-N.° 1998 s|pp.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **José Lautaro**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en debeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1937. — José Mancinelli, secretario.

e.20 oct.-N.° 2149 s|p.p.-v,25 nov.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 39, a cargo del doctor Rafael Ramos Mejía, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 17.ª, calle Volta, lote 23, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por el año 1935, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1937. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e.20 oct.-N.° 2122 s|p.p.-v.6 nov.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de don **Bautista** o **Juan Bautista Mayaire**.

Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1937. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.6 oct.-N.° 1956 s|p. p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Jorge Bilbao la Vieja, se cita, llama y emplaza a **Luis Fourcade**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 154 del Código Penal bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

La Plata, Octubre 11 de 1937. — Eduardo García Quiroga, secretario.

e.20 oct.-N.° 2129 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Lecot**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.20 oct.-N.° 2128 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto doctor Gustavo E. Carranza, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días al ciudadano **Samuel Antonio Picciani**, clase 1918, matrícula 2.957.812, D. M. 46, para que dentro de dicho término a contar desde la fecha de la publicación de este edicto comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infractor a la Ley N.° 11.386 y que se tramita por ante la Secretaría a mi cargo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Río Cuarto Octubre 6 de 1937. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.20 oct.-N.° 2131 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 39, a cargo del doctor Rafael Ramos Mejía, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 17.ª, calle Arce, lote 2, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por el año 1935, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Septiembre treinta de 1937. — A. Funes Lastra (h), secretario.

e.20 oct.-N.° 2108 s|p.p.-v.6 nov.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 39, a cargo del doctor Rafael Ramos Mejía, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 17.°, calle Avenida Vértiz, lotes 10 y 11, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1935, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Septiembre treinta de 1937. — A. Funes Lastra (h), secretario.

e.20 oct.-N.° 2110 s|p.p.-v.6 nov.

El Juez doctor Hernán Maschwitz, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Gregorio Mijalevich**.

Buenos Aires, veintiuno de Septiembre de 1937. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.20 oct.-N.° 2101 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto doctor Gustavo E. Carranza, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días desde la fecha de la publicación de este edicto a **Deonisio López**, clase 1919, matrícula 2.957.825, D. M. 46, para que dentro dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infractor a la Ley N.° 11.386 y que se tramita por ante la Secretaría a mi cargo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Río Cuarto, Octubre 6 de 1937. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.20 oct.-N.° 2130 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 39, a cargo del doctor Rafael Ramos Mejía, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 17.ª, calle Luis María Campos, lote 6, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1935, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Septiembre treinta de 1937. — A. Funes Lastra (h), secretario.

e.20 oct.-N.° 2111 s|p.p.-v.6 nov.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 39, a cargo del doctor Rafael Ramos Mejía, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 17.ª, calle Arce, lote 4, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por el año 1935, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1937. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e.20 oct.-N.° 2117 s|p.p.-v.6 nov.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 39, a cargo del doctor Rafael Ramos Mejía, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 17.ª, calle Gorostiaga, lote 11, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por el año 1935, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Septiembre treinta de 1937. — A. Funes Lastra (h), secretario.

e.20 oct.-N.° 2113 s|p.p.-v.6 nov.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 39, a cargo del doctor Rafael Ramos Mejía, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 17.ª, calle Matienzo, lote 11, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1935, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Septiembre treinta de 1937. — A. Funes Lastra (h), secretario.

e.20 oct.-N.° 2109 s|p.p.-v.6 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Guillermo Fortunato**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1937. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.29 sept.-N.° 1914 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Angel Díaz, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 24|37. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.6 oct.-N.° 1933 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del doctor Eduardo A. Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Camarones lote 4, manzana A, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por el año 1935, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1937. — Carlos A. Novaro (hijo), secretario.

e.13 oct.-N.° 1973 s|p.p.-v.29 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Alberto Green, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 24|37. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.6 oct.-N.° 1934 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Enrique Pérez, Raquel Díaz, Miguel Filemón Gómez y Emilio Hermida**, procesados por hurto; **Laureano Rodríguez Queija, Ana o Anita Franco y Manuel Ibáñez Rúa o Pedro Soria**, procesados por tentativa de estafa, **David del Riccio**, procesado por estafa y **Ernesto Román López**, procesado por defraudación, para que dentro del término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente comparezcan al Juzgado (Secretaría N.° 63), a estar a derecho en las causas que a cada uno se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1937. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e.6 oct.-N.° 1945 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Edmundo José Ginés Medina** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por lesiones a su esposa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1937. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.29 sept.-N.° 1913 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a Miguel Ferrer, procesado por el delito de quiebra (Causa 10.778), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1937. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.29 sept.-N.° 1890 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus, cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa que por infracción al artículo 260 del Código Penal, se sigue contra **Angel Rosa**, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días, a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde, artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1937. — A. Romero Carranza, secretario.

e.29 sept.-N.° 1894 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Julio Ruiz**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos (Causa 10.880), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1937. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 oct.-N.° 1991 s|p.p.-v.18 nov.

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 26, doctor Eduardo A. Broquen, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Ballivián (e) Burela y Ceretti, parroquia 61, manzana 154, parcela 8, del Catastro Municipal, para que comparezca en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes. (Expte. 13.877).

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1937. — Carlos A. Novaro (h), secretario.

e.13 oct.-N.° 2008 s|p.p.-v.29 oct.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Santiago Asad**.

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1937. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.13 oct.-N.° 2079 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del Sr. Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, doctor don Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Ricardo Ibáñez**, argentino, de cuarenta y dos años de edad, casado, jornalero, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en el proceso que por ante la Secretaría del autorizante se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1937 — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.29 sept.-N.° 1904 s|p.p-v.4 nov

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26 a cargo del doctor Eduardo A. Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, calle Terrero, Deseado y Monte Dinero, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1935, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1937. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 1970 s|p|p.v.29 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Oscar Morabito**, procesado por el delito de defraudación (causa N.° 10.754), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1937. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.29 sept.-N.° 1907 s|p.p.-v.4 nov

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de esta Capital, doctor D. Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a José Manuel García y Luis C. Imbrogno, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, causa que tramita por ante la Secretaría a mi cargo.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1936 — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.29 sept.-N.° 1891 s|p.p.-v.4 nov

Por disposición del Juez Federal de la Capital, doctor Jantus, se cita y emplaza a **Ricardo Antelo**, para que dentro de treinta días, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por ante ese Juzgado por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Secretaría, Septiembre 23|1937. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.20 oct.-N.° 2126 s|p.p.-v.25 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Díaz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.6 oct.-N.° 1936 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José o José María o Roberto García**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la acusa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1937. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.29 sept.-N.° 1903 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Nicolás Antonio Raggi**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, compareza a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1937. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.20 oct.-N.° 2147 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3 a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 2da., calle Almafuerte pasando un lote del N.° 273|79, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por el año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1937. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 oct.-N.° 1963 s|p.p.-v.29 oct.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus, cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa que por infracción al artículo 264 del Código Penal, se sigue contra **Carlos Raúl Correa**, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días, a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde, artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1937. — A. Romero Carranza, secretario

e.29 sept.-N.° 1901 s|p.p.-v.4 nov.

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 26, Dr. Eduardo A. Broquen, cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Aizpurúa (e) Pirán y Núñez, parroquia 21 B, manzana A, parcela 7, del Catastro Municipal, para que comparezca en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes. (Expte. 8797).

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1937. — Carlos A. Novaro (h), secretario.

e.13 oct.-N.° 2007 s|p.p.-v.29 oct.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Manuel Arismendi o Arizmendi**.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1937. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.6 oct.-N.° 1932 s|p.p.-v.12 nov.

Por intermedio del Juzgado de Paz Letrado N.° 39, a cargo del doctor Rafael Ramos Mejía, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 17.ª, calle Migueletes, lote 7, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por el año 1935, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Septiembre treinta de 1937. — A. Funes Lastra (h), secretario.

e.20 oct.-N.° 2114 s|p.p.-v.6 nov.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 127 O., sección 14, fracción B., de Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional, en el expediente 420.936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2055 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2055 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezcan ante el Juzgado nombrado, secretaría Iriondo, las siguientes personas: **José Legón, Mariano Félix, Florinda Arduin y Luis Dulcido**, acusados los dos primeros por infracción a la Ley 12.104, y los dos restantes por infracción a la Ley de Correos, a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Secretaría, Octubre 2 de 1937. — Raúl de Iriondo, secretario.

e.13 oct.-N.° 1997 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 39, a cargo del doctor Rafael Ramos Mejía, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 17.ª, calle Avda. Vértiz lotes 6 y 7, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1935, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1937 — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e.20 oct.-N.° 2120 s|p.p.-v.6 nov.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

LA CAMIONERA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Francisco A. García, se hace saber por el término de cinco días, que se ha presentado La Camionera Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicitando la inscripción del contrato social, cuyo tenor es el siguiente: Entre los Señores Alberto D'Alessandro, argentino; Antonio Rossi Quatropani, suizo; José García Mejuto, español; Guillermo Rossi, argentino, y Rafael Ricardo Rossi, argentino, todos casados y mayores de edad, y domiciliados, el primero en la calle General Urquiza Nro. 1640 y los cuatro restantes en la calle Pavón N.° 1479, de esta Capital Federal, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley Nro. 11.645, y por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo el rubro de "La Camionera Argentina". — Segundo: Las actividades de la Sociedad, consistirán en el transporte de toda clase de materiales y mercaderías, con excepción de carnes y sus derivados. — Tercera: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — Cuarta: La duración de la Sociedad, se fija en el plazo de cinco años, a contar desde la fecha del presente contrato. Seis meses antes de la expiración de dicho plazo, los socios resolverán por mayoría de votos, que representen las tres cuartas partes del capital, si se prorroga o disuelve la Sociedad. Para el caso de que se resolviera la continuación de la Sociedad y uno o más socios quisieran retirarse, éstos podrán hacerlo, debiendo los socios que resuelvan seguir con las operaciones sociales, pagarle o pagarles la parte que le o les corresponda, según balance que se practicará. El o los socios salientes se obligan a acordar un plazo de doce meses a los socios restantes, para que les sea satisfecho en cuotas mensuales, iguales y consecutivas, el importe que resulte corresponderles. — Quinta: El capital social inicial se fija en la suma de $ 25.000 (Veinticinco mil pesos m|n.), dividido en 250 cuotas de $ 100 (Cien pesos m|n.) cada una y del cual $ 4.000 (Cuatro mil pesos m|n.), será aportado en efectivo, dentro de los treinta días de celebrado este contrato por los socios Antonio Rossi Quatropani, José García Mejuto, Guillermo Rossi y Rafael Ricardo Rossi, a razón de $ 1.000 (Un mil pesos m|n.) cada uno y el resto de $ 21.000 (Veintiún mil pesos m|n.), los socios lo consideran integrado con los implementos de trabajo y herramientas que se detallan en el inventario separado. El valor atribuído a esos efectos lo es en atención a su estado y capacidad de producción. La proporción de este material que se adjudica cada socio es la siguiente: Sr. D'Alessandro, 50 cuotas de $ 100, o sea $ 5.000. (Cinco mil pesos m|n.); Sres. Antonio Rossi Quatropani, José García Mejuto, Guillermo Rossi y Rafael Ricardo Rossi, 40 cuotas de $ 100, o sea $ 4.000 (Cuatro mil pesos m|n.) para cada uno. — Sexto: El capital social podrá ser aumentado siempre que así se resolviera en Asamblea Extraordinaria con el voto favorable de las tres cuartas partes del capital social. — Séptimo: Los socios Sres. Alberto D'Alessandro y José García Mejuto, quedan designados socios - gerentes y los que obrando siempre conjuntamente tendrán la dirección y administración de la Sociedad. Los socios gerentes en representación de la Sociedad, podrán hacer por sí o por apoderado, toda clase de operaciones propias del negocio, pudiendo adquirir bienes inmuebles, muebles, mercaderías, semovientes, hipotecarlos o prendarlos, alquilarlos por los plazos que estimen convenientes, otorgar toda clase de escrituras, conferir toda clase de poderes, ceder, percibir, cobrar, otorgar recibos y cartas de pago, firmar, girar y endosar cheques, letras, giros, vales, pagarés y otras obligaciones que se deban o correspondan a la Sociedad, depositar toda clase de valores en los Bancos oficiales o particulares y retirar en cualquier momento las sumas de dinero que existan depositados en dichos establecimientos como pertenecientes o a la orden de la Sociedad; estar en juicios civiles o administrativos, como actores o demandados, con las mas amplias facultades. — Los socios-gerentes, Sres. D'Alessandro y García Mejuto, percibirán mensualmente como única remuneración la suma de $ 400 y $ 200 (Cuatrocientos pesos y Doscientos pesos m|n.), respectivamente. — Octavo: El socio Sr. Antonio Rossi Quatropani, queda designado Síndico y en tal carácter tendrá a su cargo: el control de los negocios, anotaciones y asientos de los libros, así como velar por el fiel cumplimiento de lo acordado en el presente estatuto. — Noveno: Los socios Sres. Antonio Rossi Quatropani, José García Mejuto, Guillermo Rossi y Rafael Ricardo Rossi, quedan autorizados para negociar por su cuenta en el ramo de transporte de carnes y sus derivados. — Décimo: Los socios-gerentes, por carta certificada, dirigida a la dirección que cada socio tenga registrada en la Gerencia, llamarán a los socios a Asamblea General Ordinaria una vez por año, para tratar sobre el Balance presentado y a Asamblea General Extraordinaria cuantas veces los socios-gerentes o el Síndico lo creyeran necesario para tratar asuntos de importancia. — Décimoprimero: Cualquier socio tendrá igualmente derecho a llamar a Asamblea Extraordinaria con aviso de diez días de anticipación, y con obligación de indicar los asuntos a tratarse. — Décimosegundo: No podrán tratarse otros asuntos que los indicados en las respectivas órdenes del día. — Décimotercero: Las resoluciones de los socios serán inscriptas en un libro de actas rubricado y cada acta será firmada por todos los socios presentes. — Décimocuarto: Anualmente, el 30 de Septiembre, se practicará un inventario y balance general. El valor del material de transporte será objeto en cada balance de un castigo razonable. — Décimoquinto: Las ganancias que produzca la Sociedad, serán repartidas entre los socios en proporción a sus cuotas. Décimosexto: En las Asambleas se resolverá sobre la fecha y forma de pago de las sumas que correspondan a cada socio, no debiendo el plazo de pago exceder de los seis meses del último balance. Si en vez de ganancias hubiera pérdidas, éstas serán debitadas en la cuenta capital de cada socio, en relación al capital aportado, a no ser que los socios resolvieran hacer nuevos aportes de capital para igualar las pérdidas sufridas. — Décimoséptimo: El fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios no importa la disolución de la Sociedad; los herederos, legatarios o representantes legales, no podrán pedir la parte del socio fallecido o incapacitado hasta la terminación del plazo de duración de la Sociedad, establecido en este contrato, y deberán nombrar un representante único, quien previa incorporación a la Sociedad, por mayoría de votos de los demás socios, tendrá los mismos derechos que en vida tuvo el socio fallecido o incapacitado. — Décimoctavo: No se permitirá bajo ningún concepto la extracción anticipada de fondos, aunque sea a cuenta de utilidades y ni aun con imputación a la cuenta personal del socio. — En prueba de conformidad con lo que antecede, firman todos los socios el presente contrato, que está extendido en los sellos de diez centavos, año 1937, Nros. 1.033.984, 1.033.985 y 1.033.986, en Buenos Aires, a treinta días del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y siete.

Bs. Aires, Octubre 13 de 1937. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.28 oct.-N.° 7656-v.3 nov.

TEA FILM ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto: Testimonio: Escritura Número Quinientos treinta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintidos días del mes de Septiembre del año mil novecientos treinta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron los señores don José Marelli, casado en primeras nupcias, argentino, domiciliado en la calle Potosí tres mil setecientos cuarenta y cuatro, don Antonio López de Calatayud, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Talcahuano setecientos veinte y ocho, argentino; don Alexis Adelheim, soltero, ruso, domiciliado en la Avenida Alvear mil ochocientos noventa y uno; don Sylla Máximo Monsegur, que firma «Sylla M. Monsegur», casado en primeras nupcias, argentino, domiciliado en la Avenida Alvear cuatro mil seiscientos cincuenta y cuatro; don Sergio Stapran, casado en primeras nupcias, letón, domiciliado en la calle Suipacha veintiocho y don Alberto Biner, conocido artísticamente como Alberto Arlis, casado en primeras nupcias, ruso, domiciliado en la calle Montevideo novecientos veinte y ocho, todos personas mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y dijeron: Que han convenido en celebrar un contrato de Responsabilidad Limitada, conforme a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y a tal efecto lo dejan formalizado bajo las bases, cláusulas y condiciones que se expresan a continuación: Primero: Desde la fecha queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto la explotación de la cinematografía y producción de films, como la distribución de los mismos en todo el territorio argentino y en el extranjero. — Segundo: La Sociedad girará y realizará todas sus operaciones, con la denominación «Tea Film Argentina», Sociedad de Responsabilidad Limitada, teniendo su asiento principal en esta Ciudad de Buenos Aires, y su domicilio en la calle Talcahuano setecientos veinte y ocho de la misma Ciudad, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier otro género de representaciones dentro o fuera de la República. — Tercero: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado, comenzando su existencia desde el día de la fecha. — Cuarto: El Capital Social lo constituye la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, aportado por los socios en dinero efectivo y muebles, y en la siguiente forma: El señor José Marelli, la suma de cinco mil pesos; el señor Antonio López de Calatayud, cinco mil pesos; el señor Alexis Adelheim, diez mil pesos; el señor Sylla Máximo Monsegur, cinco mil pesos; el señor Sergio Stapran, cinco mil pesos; el señor Alberto Arlis, diez mil pesos, todo moneda nacional de curso legal argentino. — En cuanto al aporte de este último socio, queda representado por los distintos muebles que entrega bajo inventario a la Sociedad, sobre los que declara el señor Biner, bajo su responsabilidad, no pesa embargo, gravamen ni restricción de ninguna naturaleza y que transfiere a la misma Sociedad. — Se incluye también como aporte social dentro del valor del capital con que contribuye, el importe de los derechos que tiene y le corresponde, y que cede y transfiere a favor también de la Sociedad, como autor de la obra «...Y pasa la cumparsa», inspirada en el tango «La Cumparsita», de cuya música es autor el señor Matos Rodríguez, obras, títulos y derechos sobre los que, igualmente, declara el señor Biner, no pesa embargo, gravamen ni restricción alguna. — Estas cesiones y transferencias son aceptadas por los demás consocios, tomando a su cargo el señor Biner la obligación de efectuar a favor de la Sociedad que ahora se constituye, las inscripciones que fueran menester para el libre ejercicio de los derechos que desee hacer valer la misma Sociedad, cuyos componentes aceptan el valor de diez mil pesos que a ello se atribuye. — Quinto: El Capital Social suscripto por los socios se ha integrado totalmente, hecho que se justificará en la forma prescripta por el artículo décimo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco citada. — Sexto: La Dirección Administrativa de la Sociedad estará a cargo exclusivo del señor Antonio López de Calatayud, quien asumirá el cargo de Director General con las facultades necesarias prescriptas por el artículo diez y seis de la ley citada, pudiendo hacer uso de la denominación social, tanto en la correspondencia como en todas las operaciones financieras y contratación en general y que interesen a la misma, con la limitación de no comprometerla en negocios o actos ajenos al giro de su comercio, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Séptimo: Todos los gastos, obligaciones, órdenes de pago, compromisos y obligaciones en general que deba realizar el Director General, serán precedidos de la conformidad establecida en el Libro de Actas, por la mayoría de los miembros, quienes representan un voto cada uno. — Octavo: Todos los socios firmantes de este contrato, ejercerán sin limitación alguna todos los actos de fiscalización que crean menester, tanto en el rodaje o producción de cualquier película como en la administración de la Sociedad, pudiendo cualquiera de ellos hacer acto de presencia en el estudio en el momento de la filmación de la película. — Cualquier trasgresión o extralimitación que perjudique el desarrollo artístico, técnico o financiero de la Empresa, será reprimida por el Director General con la suspensión de esta facultad, pena que será aplicada exclusivamente a juicio del mismo y cuya decisión será inapelable. — Noveno: La Dirección de Producción se hallará a cargo del señor Alexis Adelheim, quien con tal motivo asumirá el cargo de Director de Producción con los derechos y obligaciones propios de las mismas funciones que por su cargo ejerce. — Décimo: La Dirección Artística se hallará a cargo del señor Alberto Biner, quien ejercerá el cargo de Director Artístico con todos los derechos y obligaciones propios del ejercicio de las funciones que como tal le toque desempeñar. — Undécimo: Los cheques serán suscriptos por el Director General, señor Antonio López de Calatayud, juntamente con el Director de Producción, señor Alexis Adelheim y uno cualquiera de los otros socios. — Duodécimo: Trimestralmente se procederá a efectuar un balance del estado social como también un inventario de sus instalaciones, muebles, valores, dinero y créditos, activos y pasivos. — Dichos balances e inventarios quedarán durante quince días a la consideración de los socios en las oficinas del Director General, quien hará uso para ello del empleado que fuere menester, debiendo los señores so

cios, dentro de ese plazo expresar su conformidad o disconformidad y haciendo constar las observaciones al pie de los mismos actos. — Transcurrido el plazo indicado dichos balances e inventarios quedarán aprobados automáticamente, siempre que hayan obtenido la conformidad de la mayoría de los socios. — El silencio guardado por alguno o algunos de los miembros de la Sociedad, dentro del término antes establecido, será considerado sin más trámite como una conformidad, computándose su voto como favorable a la aprobación de los mismos. — Las ganancias serán distribuídas entre los socios en proporción al capital aportado y las pérdidas soportadas en la misma proporción. — Décimo tercero: El Capital Social queda dividido en cuarenta cuotas de un mil pesos cada una. — Décimo cuarto: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la Sociedad continuará su giro sin la menor interrupción y el socio fallecido o incapacitado, será sustituído por sus herederos al solo efecto de percibir los beneficios que pudieran corresponder al mismo, no pudiendo intervenir en las decisiones de la Sociedad sin su incorporación, que se haría por el voto favorable de la mayoría de los socios que representen las tres cuartas partes del capital o por la unanimidad de los demás socios al no exceder éstos del número de cinco. — En cuanto a las utilidades del socio fallecido, incapacitado, cuyos herederos y representantes no continúen en la Sociedad, les será entregada a éstos en tres cuotas de ciento veinte días cada una, beneficios y pérdidas que se acreditarán hasta el día del fallecimiento, incapacidad o separación del socio. — Décimo quinta: Las resoluciones que interesen a la Sociedad y que no estuviesen expresamente previstas en el presente contrato, serán tomadas por la mayoría de los socios. — Décima sexta: En el caso que cualquiera de los socios deseare hacer transferencia de la parte que pudiera corresponderle en la Sociedad, deberá dar aviso al Director General con cuatro meses de anticipación, debiendo dar opción a favor de cada uno o de todos los socios, por el precio en que estimare la transferencia de sus derechos. — En el caso que no fuera aceptada dicha oferta por los socios o cualquiera de ellos, el socio saliente tendrá derecho a ofrecerla á cualquier persona, siempre que este acto no fuera prohibido por las disposiciones de la ley respectiva. — Décima séptima: Toda duda, divergencia o dificultad que surgiera sobre la interpretación de este contrato, o de algunas de sus cláusulas durante el curso de las actividades sociales, será resuelta por árbitros arbitradores o amigables componedores designados uno por cada parte, árbitros que a su vez designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable, y tendrá para los socios la fuerza y efecto de cosa juzgada. — En las diez y siete cláusulas precedentes, queda constituída esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, que las partes ofrecen cumplir en todas sus partes, prestando su más decidido apoyo en el éxito de su giro. — En este acto las partes dejan constancia que los cargos de Director Administrativo, de Producción y Artístico serán gratuitos, dándose por compensadas cada uno de ellos en cuanto a los honorarios o emolumentos que esos cargos representen a favor de cada uno de ellos, con la proporción que les corresponde a los mismos en los beneficios sociales determinados precedentemente de acuerdo al capital aportado por los mismos. — Así lo otorgaron y previa lectura y ratificación, firman por ante mí y los testigos del acto, don Juan Carlos Moure y don Alfredo E. Roland, vecinos y hábiles, doy fe. — José Marelli. — Antonio López de Calatayud. — Alexis Adelheim. — Sylla M. Monsegur. — Sergio Stapran. — Alberto Biner. — Tgo.: J. C. Moure. — Tgo.: Alfredo E. Roland. — Hay un sello. — Ante mí: Juan Carlos Calvete.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1937. — César Larreche Carrera, secretario.

e.28 oct.-N.° 7663-v.3 nov.

BUENOS AIRES DENTAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que se ha mandado a publicar el siguiente edicto: Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos ochenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y ocho de Agosto de mil novecientos treinta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen los Señores Don Valentín del Valle, Español, de cuarenta y ocho años de edad, casado, domiciliado en la calle Sarmiento número tres mil novecientos sesenta y nueve; Don Ebenezer William Hope, Inglés, casado, de cuarenta y tres años de edad, domiciliado en la calle Viamonte número mil ciento cincuenta y cinco y Don Julio Kramer, Alemán, soltero, de treinta y cinco años, domiciliado en la calle Viamonte número mil ciento cincuenta y cinco, los tres vecinos de esta Ciudad, personas hábiles, a quienes conozco, doy fe, como de que concurren en ejercicio de su propio derecho, haciéndolo además el Señor del Valle en nombre y representación de Don Alberto Carlos Mayon, que firma «A. C. Mayon», Argentino, casado, con domicilio en esta Ciudad, en el indicado de la calle Viamonte número mil ciento cincuenta y cinco, en virtud del poder especial otorgado a su favor con fecha treinta de Julio próximo pasado, ante mí, el autorizante, y al folio setecientos uno de este Registro a mi cargo, cuyas partes pertinentes dicen así: «... comparece don Alberto Carlos Mayon, que firma «A. C. Mayon», de estado casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Viamonte número mil ciento cincuenta y cinco, hábil, a quien conozco, doy fe, y expone: Que confiere Poder Especial a favor de Don Valentín del Valle. . . . . . Agrega el Señor Mayon: Que asimismo confiere Poder Especial a favor del mismo mandatario Señor Valentín del Valle, para que en su nombre y representación y una vez obtenida y resuelta la disolución de la Sociedad de la referencia, constituya entre el otorgante Señor Mayon, el propio apoderado Señor del Valle y los Señores Ebenezer W. Hope y Julio Kramer, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de «Buenos Aires Dental, Sociedad de Responsabilidad Limitada», facultándolo a tal fin para que establezca el objeto, duración, domicilio, monto y aporte del capital social, distribución de utilidades y contribución a las pérdidas, bases para la liquidación y partición organización de la Administración y fiscalización, nombramiento de Gerente y cuantas cláusulas y condiciones se requieran de acuerdo con las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, otorgue y suscriba la escritura correspondiente, solicite publicaciones e inscripciones en el Registro Público de Comercio, haga el depósito exigido, formule toda clase de declaraciones y practique en fin cuantos más actos, gestiones y diligencias se requieran para el mejor desempeño del presente mandato. — A. C. Mayon. — Amadeo F. Capano. — S. del Castillo. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: Gilberto Casco, — . . .» «Es conforme de que certifico, asegurando el Señor del Valle hallarse vigente el mandato preinserto, por no haberle sido revocado, suspenso ni limitado en manera alguna. — Y los Señores comparecientes en el carácter que concurren, exponen: Que han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que formalizan por este acto, bajo las condiciones siguientes: Primero: Don Valentín del Valle, su representado Don Alberto Carlos Mayon y los Señores Ebenezer William Hope y Julio Kramer, constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto dedicarse a explotar los negocios de representaciones, importación y venta de artículos dentales, sus similares y anexos, sin perjuicio de efectuar otros negocios que, relacionados con su objeto principal, directa o indirectamente favorezcan su desarrollo, sirviendo de base para las operaciones sociales el negocio de esa naturaleza establecido en esta Ciudad, calle Cangallo número mil trescientos cuarenta y dos, de propiedad de los Señores comparecientes y el representado Señor Mayon, en virtud de la disolución de la Sociedad en Comandita que giraba con la denominación de «Buenos Aires Dental Depot» y bajo el rubro social de «J. Toral Palmero y Compañía», otorgada con esta misma fecha, ante mí, el autorizante, al folio ochocientos cuarenta y cinco de este Reigstro y que transfieren, como sucesora, a la Sociedad que se constituye por este acto, con su activo y pasivo. — La Sociedad podrá ampliar sus negocios, mediando acuerdo unánime de los socios. — Segundo: La Sociedad girará bajo la razón social de «Buenos Aires Dental, Sociedad de Responsabilidad Limitada», su plazo será indeterminado, a contar desde la fecha, y tendrá su domicilio en esta Ciudad, asiento principal de sus operaciones. — Tercero: El capital social se fija en la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en fracciones de Un mil pesos cada una, que han suscripto enteramente los socios en la siguiente proporción: Don Valentín del Valle, ciento cuarenta y siete mil pesos; Don Alberto Carlos Mayon, noventa y nueve mil pesos; Don Ebenezer William Hope, cincuenta y un mil pesos y Don Julio Kramer, tres mil pesos moneda nacional, y que fué integrado totalmente, como resulta de los libros de la Sociedad «Buenos Aires Dental Depot» «J. Toral Palmero y Compañía», de cuyo Activo y Pasivo se han hecho cargo. — Cuarto: La Sociedad será administrada por todos los socios, quienes tendrán, indistintamente, el uso de la firma social adoptada, para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio, ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: a) adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación, el precio y forma de pago de la operación. — b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y demás nacionales, provinciales, del país o Extranjeros y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. — c) Tomar dinero prestado a interés, de los citados Establecimientos Bancarios u otros o comerciales o de particulares, con sujeción a sus Leyes y Reglamentos, y prestar dinero, estableciendo, en uno y otro caso, la forma de pago y el tipo de interés. — d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, letras, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos, total o parcialmente. — g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicción, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — h) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. — i) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos. — j) Formular protestos y protestas. — Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — Quinto: La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesan a la Sociedad, se expresará por resoluciones adoptadas en ocasión de cada Balance General o en Asambleas extraordinarias que se convocarán cuando la índole del asunto lo requiera. — La citación se hará por los Administradores, a petición de un número de socios que representen el cincuenta y uno por ciento del capital social. — La citación se hará por carta certificada con ocho días de anticipación y expresará los asuntos que se han de tratar. — La Asamblea se declarará constituída cuando concurra un número de socios que representen más de la mitad del capital social y sus resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de socios presentes que reúnan la mayoría del capital representado en la Asamblea, computándose a cado socio un número de votos igual al número de cuotas suscriptas, salvo que se tratara de modificar cualquier cláusula de este contrato o de incorporar a la Sociedad extraños o sucesores del socio que falleciera, en cuyos casos se requerirá el voto unánime de todos los socios. — Las resoluciones adoptadas por los socios se harán constar en un acta que firmarán todos los presentes. — Sexto: Anualmente, en el mes de Agosto, los socios administradores practicarán un Balance General del giro social, sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que se harán mensualmente. — Séptimo: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se distribuirá el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva, cesando esta obligación cuando alcance al diez por ciento del capital, y el noventa y cinco por ciento restante entre los socios, en proporción a sus aportes. — Octavo: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o algunos de los socios, ni por remoción de los administradores designados en este contrato o posteriormente. — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado, podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representen, de acuerdo al último balance practicado o el que los socios resolvieran practicar de inmediato. — b) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. — c) Por ceder su cuota a alguno de los socios o a terceros extraños, con la aquiescencia de los socios, conforme a estos estatutos o a la ley. — Noveno: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida, sin forma de juicio, por un Tribunal arbitrador, compuesto de tres personas, nombradas una por cada parte divergente, dentro del término de diez días de producido el conflicto y la tercera por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable. — En las condiciones expuestas dejan constituída la Sociedad de la referencia, a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho. — Leída que les fué, ratificaron su contenido y firmaron con los testigos del acto, Don Amadeo F. Capano y Don Sebastián del Castillo, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — V. del Valle. — E. W. Hope. — J. Kramer. — Amadeo F. Capano. — S. del Castillo. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: Gilberto Casco. — Concuerda con la matriz de su referencia, que pasó ante mí al folio ochocientos cuarenta y ocho vuelto del Registro ciento cincuenta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad «Buenos Aires Dental, Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido el presente testimonio en cinco sellos de diez centavos moneda nacional de curso legal, números: ochocientos noventa y cinco mil noventa y uno; ochocientos noventa y cinco mil noventa y dos; ochocientos noventa y cinco mil noventa y tres; ochocientos noventa y cinco mil ciento y ochocientos noventa y cinco mil ciento uno, habilitados cada uno de ellos con estampillas por valor de un peso con cincuenta centavos moneda nacional de curso leagl cada uno, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires; a los dos días del mes de Septiembre del año mil novecientos treinta y siete. —

Gilberto Casco. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1937. — Isaac Leff, secretario.

e.27 oct.-N.° 7635-v.2 nov.

COMPAÑIA ARGENTINA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Francisco A. García, se hace saber por el término de cinco días, que la sociedad de Responsabilidad Limitada "Cía. Argentina de Productos Alimenticios", solicitando inscripción en el Registro Público de Comercio, de la siguiente escritura:

Primer Testimonio. — Escritura Número Noventa. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a un día del mes de Octubre, del año mil novecientos treinta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman, comparecen los Señores Prudencio Alonso, español, soltero, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi novecientos uno; Vicente Alvarez, español, casado, domiciliado en la calle Victoria mil uno; José Amor, español, naturalizado argentino, casado en segundas nupcias, domiciliado en la calle Belgrano tres mil doscientos veintitrés; Francisco Antonio Argüelles, español, naturalizado argentino, domiciliado en la calle Lavalle Ochocientos uno; Andrés Eugenio Arufe, argentino, casado, domiciliado en la calle Tucumán quinientos dos; Gonzalo Arsenio Barquín, español, casado, domiciliado en la calle San Juan dos mil cien; Máximo Caride, español, soltero, domiciliado en la calle Bernardo de Irigoyen mil cuatrocientos uno; José Fernández Caramés, español, casado en segundas nupcias, domiciliado en la calle Piedras cuatrocientos sesenta y tres; Nicomedes González, español, casado, domiciliado en la calle Pampa tres mil noventa y nueve; Bautista Lastra, español, casado, domiciliado en la calle Lavalle trescientos uno; Celestino Nicolás, español, casado, domiciliado en la calle Cangallo mil ciento uno;

Miguel Novoa, español, soltero, domiciliado en la calle Tucumán novecientos dos; Jaime Ordóñez, español, soltero, domiciliado en la calle Córdoba mil trescientos noventa y nueve; Manuel Otero, español, casado, domiciliado en la calle Rivadavia setecientos dos; Jesús Paz, español, casado, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre dos mil cuatrocientos; José Pérez, español, casado, domiciliado en la calle Cochabamba mil cien; Francisco Prieto, español, soltero, domiciliado en la calle Tucumán mil quinientos dos; Héctor Rossi, italiano, casado, domiciliado en la calle Amenábar setecientos dos; Gregorio Sabando, español casado, domiciliado en la calle Cabello tres mil seiscientos ochenta y seis; y, Manuel Verano, español, casado, domiciliado en la calle Arenales mil uno; todos los domicilios de esta Capital, y los comparecientes todos ellos comerciantes, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento doy fe, y dicen: Primero: Que han resuelto constituir en la fecha, una sociedad de responsabilidad limitada que tiene por objeto la compra - venta de mercaderías en el ramo de comestibles, bebidas y artículos de almacén en general. — Segundo: La sociedad girará bajo la razón social de "Compañía Argentina de Productos Alimenticios, Sociedad de Responsabilidad Limitada"; durará un año a contar desde la fecha y tiene su domicilio legal en esta Ciudad, calle Lavalle N.° setecientos cincuenta. Tercero: El capital social se fija en la suma de Veinte mil pesos moneda nacional, dividido en veinte cuotas de mil pesos moneda nacional, que han suscripto los socios enteramente, a razón de una cuota cada uno, e integrada en un cincuenta por ciento o sea la suma de quinientos pesos moneda nacional cada socio. — Cuarto: La sociedad será dirigida por todos los socios cualesquiera sea el capital que haya integrado cada uno de ellos y será administrada por un Consejo de Administración, compuesto de cinco socios, el cual estará integrado: a) Por un administrador - tesorero, y un administrador - secretario, que durarán un año en el desempeño de sus funciones; b) Por tres socios elegidos por la asamblea, que durarán dos meses en sus funciones y serán elegidos por mayoría de votos. — Todos los miembros del Consejo podrán ser reelegidos indefinidamente. — Quinto: En la primera asamblea que se realice, deberán elegirse los tres primeros socios que, conjuntamente con los administradores, desempeñarán los cargos del Consejo de Administración. — Asimismo se elegirán los socios que los reemplazarán en el segundo y tercer período. — Sexto: Quedan designados en este acto para desempeñar los cargos de administrador - tesorero y administrador - secretario, los socios don Vicente Alvarez y don Andrés Eugenio Arufe, respectivamente, quienes tendrán el uso de la firma social con más las facultades que el Consejo de Administración les delegue, debiendo rendir cuenta de sus actos al mismo, en las reuniones que el mismo celebre. — Para que sus actos sean válidos deberán obrar siempre en forma conjunta. — Los socios administradores conservan sus derechos de socios en el seno del consejo de la Sociedad, quedando autorizados para ejercer el comercio por cuenta propia. — Para reemplazar a los socios administradores, quedan designados los socios don Francisco Antonio Argüelles y don Prudencio Alonso, quienes los reemplazarán en caso de que por fuerza mayor estén impedidos para el desempeño de sus funciones. — Séptimo: El Consejo de Administración, es la autoridad inmediata de la sociedad y tiene a su cargo la administración de la misma, debiendo reunirse por lo menos una vez por semana, funcionando además cada vez que sea citado por uno de sus miembros. — Todas las resoluciones se harán constar en un libro de actas, que suscribirán los miembros participantes de la reunión, debiendo hacer conocer a los demás socios, las decisiones que les atañen, quienes tendrán derecho a asistir a todas las reuniones del consejo. — Se formará quórum con la asistencia de tres miembros y sus resoluciones serán válidas con el voto de tres de los mismos. — Octavo: Son atribuciones del Consejo de Administración, dirigir, administrar y representar a la sociedad en todas las operaciones que formen su objeto con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, ni en negociaciones ajenas al giro de su comercio, como tampoco podrá otorgar créditos de ninguna especie. — Deberá determinar expresamente los artículos que debe comprar la sociedad, estudiar sus precios y condiciones y ordenar su adquisición en las condiciones de precio y cantidad que en cada caso o compra señale, como así también determinar el precio y las condiciones en que serán vendidos dichos artículos. — No podrá en ningún caso ordenar la compra de mercaderías por un valor superior a la existencia que en dinero disponible haya en caja o en bancos en el momento de la compra. — Podrá abrir cuentas en el o los bancos, la que se denominará "Compañía de Productos Alimenticios, Sociedad de Responsabilidad Limitada", facultándoseles para constituir depósitos de toda clase y para girar en contra de la misma, siempre que no sea en descubierto. — Podrán otorgar recibos y cartas de pago. — Deberán asimismo practicar balances mensuales y memorias que deberán presentar a la consideración de la asamblea, a quien convocará en cada caso. — Noveno: La voluntad de los socios en la deliberación de los asuntos, se expresará por resoluciones adoptadas en asambleas ordinarias, que se reunirán por lo menos una vez por mes. — La citación se hará por el Consejo de Administración por escrito, con una anticipación de cuarenta y ocho horas a la hora de la celebración del acto, pudiendo tratar la asamblea cualquier clase de asuntos. — La asamblea se declarará constituída con la presencia de once socios y sus resoluciones serán válidas con el voto favorable de once de sus miembros presentes. — De cada una de estas deliberaciones, se labrará acta que se extenderá en el libro de actas del consejo y que deberán firmar todos los socios presentes. — Décimo: Son atribuciones de la asamblea: a) Establecer la forma de distribución de las utilidades. — b) Proceder a la liquidación de la sociedad, reintegrando a cada socio su capital, las utilidades si las hubiera, luego de satisfechos los gastos pendientes. — c) Establecer los gastos de funcionamiento que demande la sociedad. — Para todos los casos, como también para el caso de disolución, se requiere el voto favorable de once socios presentes a la asamblea. — Undécimo: Todos los cargos que desempeñen los socios dentro de la sociedad, serán de carácter gratuito. — Décimo segundo: Los socios administradores llevarán los libros que prescribe el artículo cuarenta y cuatro del Código de Comercio, con las formalidades impuestas por la misma ley y además un libro de actas para las asambleas y Consejo de Administradores. — Décimo tercero: Los socios no están obligados a adquirir ninguna clase de mercaderías a la sociedad, y ésta por intermedio de sus asambleas, queda facultada para vender o no mercaderías a sus socios, de manera que no puede ser obligada a operar con ellos. — Décimo cuarto: Para todos los casos no previstos en el presente contrato, los socios convienen ajustarse a las disposiciones legales que rigen la materia. — Décimo quinto: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad, será dirimida por el Doctor Vicente C. Gallo, cuyo arbitraje aceptan desde ya todos los socios o en su defecto por el árbitro arbitrador que designe el Juez en turno. — Bajo las precedentes quince cláusulas dejan así los comparecientes constituída la sociedad de la referencia y previa lectura, firman con los testigos del acto, don Héctor D. Mackinlay y don Adán Vesta, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Manuel Otero. — Prudencio Alonso. — Vicente Alvarez. — José Amor. — F. Antonio Argüelles. — A. E. Arufe. — G. Barquin. — José Fernández Caramés. — N. González. — Héctor Rossi. — Bautista Lastra. — C. Nicolás. — G. Sabando. — Miguel Novoa. — Jaime Ordóñez. — M. Verano. — Jesús Paz. — José Pérez. — Máximo Caride. — Francisco Prieto. — Tgo.: H. D. Mackinlay. — Tgo.: A. Vesta. — Hay un sello. — Ante mí: Alfredo Arce Castro. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí, al folio ciento setenta y cinco del Registro número doscientos sesenta y uno, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio, en cuatro sellos de diez centavos debidamente habilitados a un peso con cincuenta centavos moneda nacional, numerados correlativamente del un millón treinta y cinco mil trescientos treinta y cuatro al presente, un millón treinta y cinco mil trescientos treinta y siete, que sello y firmo, en la Ciudad de Buenos Aires, a dos días del mes de Octubre del año mil novecientos treinta y siete. — Alfredo Arce Castro.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1937. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.26 oct.-N.° 7600-v.30 oct.

MISSIONSDRUCKEREI

(Imprenta de las Misiones)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Fernando Cermesoni, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que se ha ordenado inscribir en el Reg. P. de Comercio el contrato de: «Imprenta de las Misiones», Soc. Resp. Ltda., que dice: Testimonio. — Traducción: Contrato Social, otorgado en Munich-Gladbach, en el Registro del infrascripto, notario, hoy siete de Octubre de mil ochocientos noventa y siete. Ante mí el infrascripto, notario Eduardo Jacobo Kleber, con registro en Munich-Gladbach, jurisdicción del Supremo Tribunal de Colonia, comparecieron hoy las siguientes personas, de cuyo conocimiento por sus nombres, estados y domicilios, doy fe, a saber: Arnoldo Janssen, Superior General, en Steyl; Juan Janssen, Rector en María Enzersdorf, suburbio de Viena; Nicolás Blum, Provisor en Steyl; Germán auf der Heide, sacerdote en Steyl, y Germán Wegener, también sacerdote en Steyl, concurriendo este último en representación de Adolfo Breidenbach, sacerdote del templo de la Santa Cruz de las Misiones de Ober Neuland, cerca de Neisse, como consta del poder original que se agrega, de fecha doce de Junio del corriente año, debidamente autentizado por el escribano que lo autoriza, los cuales comparecientes declaran otorgar por la presente el siguiente contrato social. — Art. 1.° — Bajo la denominación de «Missionsdruckerei» (Imprenta de las Misiones), Sociedad de Responsabilidad Limitada, queda formada entre los precitados comparecientes, Padres Arnoldo Janssen, Juan Janssen, Blum, auf der Heide y Wegener y los apoderados por ellos representados una sociedad de responsabilidad limitada con asiento en Kaldenkirchen, de acuerdo con la Ley del Imperio, de veinte de Abril de mil ochocientos noventa y dos. — Art. 2.° — La empresa tiene por objeto la adquisición y administración de bienes de todas clases y con especialidad la adquisición de bienes raíces, construcción de edificios y fundación de imprentas y librerías con destino principalmente a la publicación de obras relativas a misiones y al conocimiento de países extranjeros. — Las utilidades se destinan a asegurar a los socios una subsistencia adecuada a su rango y eventualmente a proporcionar medios para el fomento del culto cristiano. — Art. 3.° — El capital inicial de la Sociedad es de Veinte mil marcos. — Art. 4.° — El capital inicial se divide en una acción de Diez y seis mil marcos y cuatro acciones de mil marcos cada una. La acción de Diez y seis mil marcos la suscribe el socio Arnoldo Janssen. Los demás socios suscriben una acción de mil marcos cada uno. — No podrá existir más de una acción en una sola mano. — Todos los socios deberán abonar el importe de las acciones suscriptas. — Art. 5.° — Cada acción da derecho a un voto en las deliberaciones de la sociedad, las que se resolverán por mayoría de votos recogidos en las asambleas. — La votación en las asambleas podrá ser personal o por intermedio de un representante nombrado por escrito, de entre los demás socios. Las resoluciones se harán constar en un libro de actas. — Art. 5.° bis. — Las asambleas serán convocadas por simple invitación escrita en la que se hará constar en un libro de la reunión observándose en lo demás lo prescripto por el Artículo cincuenta y dos de la Ley anteriormente citada. No es necesario la reunión de la Asamblea cuando todos los socios declaren su conformidad con la resolución a adoptarse o se conformen con dar su voto por escrito. — Art. 6.° — La cesión de una acción sólo podrá efectuarse mediante la aprobación de los demás socios. Ocurriendo el fallecimiento de un socio sin haber cedido su acción en esa forma, quedarán sus herederos obligados, si así lo exigiera la sociedad, a ceder en absoluto la acción del finado a la persona que designe la sociedad mediante reembolso de la suma en efectivo que se hubiese pagado por la acción de que se trate. Desde el día en que se exija la cesión cesa el derecho de Voto del socio respectivo o de los herederos en su caso. — Art. 7.° — Sólo podrán ser socios de esta sociedad los miembros de la Sociedad de Misiones de la Divina Palabra, que tiene su asiento principal en Steyl. — Las acciones no dan derecho a intereses ni a dividendos. Las utilidades líquidas se destinarán a los fines sociales determinados en el artículo segundo, según lo resuelva la asamblea. — Art. 8.° — El ingreso posterior de cesionario de acciones, de socios cesantes o que se retiren, se efectuará mediante contrato celebrado judicialmente o ante Escribano, y la misma formalidad se observará para el retiro de un socio por transferencia de sus derechos a tercera persona que estando en las condiciones exigidas por el artículo séptimo sea aceptada por la sociedad. — Será inmediatamente excluído de la sociedad el socio que pierda las condiciones requeridas para su admisión, quedando en tal caso obligado a ceder en absoluto su acción, previo reembolso de las sumas efectivas pagadas por cuenta de la misma, a la persona que la sociedad designe. El derecho de voto cesa desde el día que pierda las referidas condiciones. — Art. 9.° — Respecto de la admisión o rechazo de un socio decidirá la sociedad por mayoría de los votos recogidos en la Asamblea. — Art. 10. — Representará a la Sociedad tanto judicial como extrajudicialmente, en calidad de primer administrador, el propietario de la acción de diez y seis mil marcos. — Tendrá siempre derecho de preferencia en la propiedad de esa acción el Superior General que a la sazón lo fuere de la sociedad de Misiones de la Divina Palabra, quedando cualquier otro propietario de esa acción obligado a cederla a dicho Superior General contra reembolso de lo que en dinero efectivo hubiese pagado por ella. — La sociedad nombrará además un segundo administrador, el cual con respecto a terceros la obligará dentro de los mismos límites que el primer administrador. — Es Superior General y primer administrador el compareciente Arnoldó Janssen, domiciliado en Steyl. Para segundo administrador queda nombrado hasta nueva resolución el autorizado Nicolás Blum. — Ambos estos administradores, administrarán gratuitamente los bienes sociales a nombre de la sociedad, de acuerdo con este contrato y la Ley de veinte de Abril de mil ochocientos noventa y dos, firmando por la sociedad, para lo cual deberá cada uno por sí agregar su firma a la denominación social «Missionsdruckerei». En las relaciones con terceros bastará, sin embargo, para todos los actos legales la firma de uno solo de los administradores. Los ya nombrados administradores quedan facultados para introducir en este contrato con fuerza obligatoria para todos los socios, todas las ampliaciones o modificaciones que pudieran ser exigidas como requisito legal para su inscripción en el Registro de Comercio.

— Art. 11. — Dentro de las seis semanas subsiguientes a la terminación de cada año social (el que coincidirá siempre con el año del calendario) deberán los administradores rendir cuenta de su administración, por escrito. — Art. 12. — En caso de disolución de la sociedad, la que podrá ser resuelta por tres cuartas partes de los votos de los socios, el activo que sobre después de satisfechas todas las deudas y cargas se repartirá entre los socios proporcionalmente al interés de cada uno en la sociedad. — Art. 13. — La liquidación de la sociedad la practicarán los administradores acompañados de dos socios que la sociedad deberá designar al efecto. — Art. 14. — La duración de la Sociedad es indeterminada. — Art. 15. — El socio Juan Janssen cede a la sociedad el negocio que hasta ahora ha tenido bajo la denominación «Imprenta de las Misiones de Juan Janssen», en Kaldenkirchen, así como su Sucursal, de Neuland, cerca de Neisse. El precio de esta cesión se fija en mil marcos, dándose por compensado con el importe de la acción de igual valor suscripta por el referido socio. — Art. 16. — Los socios podrán por mayoría que resulte del cómputo de todos los votos, resolver el aumento del capital social, hasta cuarenta mil marcos, en la proporción del interés de cada uno en la sociedad. Así lo otorgaron los comparecientes y previa lectura que les dí, en la que se ratificaron, firmaron conmigo, notario. — Firmados: Arnoldo Janssen, Johan Janssen, Nicolaus Blum, Hermann auf der Heide, Hermann Wegener, Kleber, Notario. — Sigue inscripción del poder habilitante. — El infrascripto Adolfo Breiedenbach, Sacerdote del Templo de la Santa Cruz de las Misiones de Neuland, por la presente autorizo al Padre Germán Wegener, de Steyl, para que al objeto de la fundación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación de «Imprenta de las Misiones, Sociedad de Responsabilidad Limitada», con asiento en Kaldenkirchen, distrito de Düsseldorf, me represente, en el acto del otorgamiento del contrato social, en el carácter de socio, para la suscripción de una acción, asumiendo en mi nombre las demás responsabilidades y obligaciones del contrato, prestando al efecto las declaraciones necesarias ante las autoridades judiciales u otras que corresponda, y haciendo y aceptando en general en mi nombre y representación, todo lo que requieran las circunstancias del caso. Neisse, 12 de Junio de 1897. — Firmado: Adolfo Breidenbach. Certifico que ha sido puesto en mi presencia y es auténtica la firma

que antecede del Padre Misionero Adolfo Breidenbach, del Templo de la Santa Cruz, de las Misiones de Ober-Neuland, cerca de Neisse. — Neisse. 12 de Junio de 1897. (L. S.). Firmado: Franz Starer, Notario. Se ha cobrado en todo tres marcos de impuesto de sello por la firma del Poder que antecede. — Por la firma de la escritura precedente se ha cobrado siete marcos y medio de impuesto de sello. — Por este testimonio se ha oblado un marco y medio de sello. — El presente testimonio concuerda con la escritura matriz y se expide para la mencionada «Imprenta de las Misiones». — M. Gladbach, 26 de Julio de 1901. — El Real Notario: Rick. (Hay el sello notarial). Se certifica la autenticidad de la firma que aparece al pie de la página de la vuelta del Real Notario Rick de Munich Gladbach. — Düsseldorf, 27 de Julio de 1901. — El Presidente del Real Tribunal de Provincia: por autorización «Jeresalem». — Hay un sello del Tribunal. — Consulado de la República Argentina en Colonia, Imperio Alemán: Certifico que la firma que antecede y dice «Jerusalem», es auténtica. — Colonia, a 10 de Agosto de 1901. — Oesterricki, Cónsul (Hay el sello y la estampilla consulares). — Francisco B. de Carvalho, Traductor Público. — Certifico que la presente es traducción fiel del documento original alemán de su referencia, que he sellado bajo el N.º 5508. — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1901. — F. B. de Carvalho, Traductor Público. Hay una estampilla fiscal y un sello del traductor. Traducción. Copia N.º 70 del Registro de Sociedades. — Del Registro de Sociedades consta la siguiente inscripción: 1. N.º de orden 70. 2. Denominación de la Sociedad «Missionsdruckerei» (Imprenta de las Misiones), Sociedad de Responsabilidad Limitada. — 3. Domicilio de la Sociedad: Kaldenkirchen. — 4. Condiciones jurídicas de la Sociedad: las que se establecen en su contrato social, otorgado con fecha 7 de Octubre de 1897, por ante el Notario Kleber de M. Gladbach. — Los socios son: 1) Arnoldo Janssen, Prior en Steyl; 2) Juan Janssen, Rector en María Enzersdof; 3) Nicolás Blum, sacerdote en Steyl; 4) Germán auf der Heide, Sacerdote en Steyl; 5) Adolfo Breidenbach, Sacerdote en Neuland. — Los Administradores son: 1) Arnoldo Janssen, Prior en Steyl y 2) Nicolás Blum, sacerdote en el mismo lugar. Ambos ejercen la administración de los bienes sociales y firman por la Sociedad, para lo cual deben ambos agregar su firma individual a denominación «Missionsdruckerei». Con relación a terceros, bastará, con todo, para todos los actos legales la firma de uno solo de los administradores. La empresa tiene por objeto la adquisición de bienes de toda especie, con particularidad la adquisición de bienes raíces, construcción de edificios y fundación de imprentas y librerías, destinadas principalmente a la edición de obras relativas a misiones y al conocimiento de países extranjeros. — El capital social inicial es de 20.000 marcos. — Inscripto en virtud de despacho del 6 de Noviembre de 1897, en la misma fecha, en el Registro de Sociedades N.º 70. — Firmado: Ningelgen, Escribiente del Tribunal. — Se ha establecido una Sucursal en Neisse. Anotado en virtud de despacho el 12 de Diciembre de 1900, en el Registro de Sociedades N.º 70, al folio 33 v. Firmado: Ningelgen, Escribiente del Tribunal. — Lobberich, 31 de Julio de 1901. — Ningelgen, Escribiente del Tribunal. (Hay un sello). — Visto para legalización de la firma que antecede del Escribiente Ningelgen del Tribunal de Lobberich, Cleve, 8 de Agosto de 1901. El Presidente del Tribunal Superior: «Rimers». (Hay un sello). — Consulado de la República Argentina en Colonia (Imperio Alemán): Certifico que la firma que antecede y dice «Rimers» es auténtica. — Colonia, a 10 de Agosto de 1901. L. Oesterieth, Cónsul. (Hay un sello) y (la estampilla consulares). — Francisco B. de Carvalho, Traductor Público. — Certifico que la presente es Traducción fiel del documento original alemán de su referencia, que he sellado bajo el N.º 2209. —Buenos Aires, 21 de Octubre de 1901. — F. B. de Carvalho. Trad. Púb. (Hay una estampilla fiscal y un sello del Traductor). — Traducción: Testimonio de una modificación en la escritura de un contrato de Sociedad: Reg. N.º 760, protocolo de 1902. Otorgado en Dülken en la Oficina del infrascripto Notario a 27 de Noviembre de 1902. — Ante el infrascripto, Germán José Orbach, Real Notario Prusiano en la Jurisdicción del Superior Tribunal de Colonia, con residencia en Dülken, comparecieron: 1) El Padre Nicolás Blum; 2) el Padre Germán auf der Heide; 3) el Padre Miguel Scholl, todos sacerdotes domiciliados en la casa de Misiones de Steyl, municipio de Tegelen, Holanda, personas de mi conocimiento, concurriendo el Padre Miguel Scholl en representación: a) del Padre Arnoldo Janssen, Superior General en Steyl; b) del Padre Guillermo Graghs, sacerdote de la casa de Misiones de la Santa Cruz, en Ober Neuland, y c) del Padre José Grendel, sacerdote de la casa de Misiones de San Gabriel en Mödlin, en virtud de poderes notariales de fechas 2 de Septiembre y 23 de Septiembre del corriente año y declararon como sigue: Nosotros los ya nombrados, Nicolás Blum, Germán auf der Heide y los padres Arnoldo Janssen, Guillermo Graghs y José Grendel, representados los tres últimos por el compareciente Miguel Scholl, somos los miembros que forman la asociación denominada Missionsdruckerei» Gesellschaft mit beschränkter Haftung» (Imprenta de las Misiones, sociedad de responsabilidad limitada), que tiene su asiento en Kaldenkirchen con sucursal en Neisse y Sanct Wendel; y en nuestro expresado carácter sancionamos la siguiente modificación del contrato social de 7 de Octubre de 1897, a saber: El artículo 2 (segundo) del contrato social queda modificado, como sigue: Art. 2.º — La empresa tiene por objeto la adquisición y administración de bienes de toda clase, y con especialidad la adquisición de bienes raíces, construcción de edificios, incluso los destinados al culto y fines eclesiásticos, fundación de institutos de enseñanza e instrucción y en establecimientos de imprentas y librerías destinadas principalmente a la publicación de obras relativas a misiones y al conocimiento de países extranjeros, pudiendo adquirir, administrar, gravar y enajenar dichos bienes en cualquier parte del mundo y especialmente en los establecimientos presentes y futuros de la sociedad en la América del Sur. Las utilidades se destinarán a asegurar a los socios una subsistencia adecuada a su rango y eventualmente a proporcionar medios para el fomento del culto cristiano. En el artículo 10 del contrato social, antes del último párrafo, se introduce la siguiente disposición nueva: Estos administradores podrán por sí mismos o por mandatarios adquirir bienes raíces, permutarlos, gravarlos, enajenarlos, constituir sobre ellos derechos reales de cualquier especie y tomarlos o darlos en arrendamiento dentro de los límites del tiempo que permitan las leyes locales; podrán asimismo fundar establecimientos de la sociedad en diversos países y hacer registrar en ellos este contrato social, pudiendo en cada país ejecutar como mandatarios y representantes de esta sociedad todo cuanto ejecutar pudiera ella misma en todo orden civil, comercial, administrativo público o judicial, pues la sociedad entiende conferirles en este contrato las facultades más amplias, sin excluir las que en diversos países en que la sociedad se establezca, requieran cláusulas especiales nominativas, las cuales se declaran expresamente comprendidas en este otorgamiento y finalmente los faculta para constituir apoderados, substituirlos en todo o parte de dichas facultades otorgando los poderes respectivos. — Leída que les fué, los comparecientes se han ratificado en su contenido, firmándola de su puño y letra como sigue: Nicolás Blum, Michael Scholl, Hermann auf der Heide. — Orbach». — El presente testimonio concuerda con la escritura matriz de su referencia y en tal virtud lo firma y sella el infrascripto notario para la sociedad de responsabilidad limitada «Missionsdruckerei» de Kaldenkirchen, libre del impuesto de sello. — Dülken, a 28 de Noviembre de 1902. — El Real Notario Prusiano Orbach. (Hay el sello notarial). — Consulado de la República Argentina en Colonia, Imperio Alemán: Certifico que el Señor Orbach por quien aparece firmado el acta que antecede, es como se titula, Notario Público y jurado del Reino de Prusia, domiciliado en Dülken y que los documentos que expide merecen fe en juicio y fuera de él. — Colonia, a 31 de Diciembre de 1902». — L. F. Osterrieth, Cónsul. Hay el sello y la estampilla consulares). — Francisco B. de Carvalho, Traductor Público. — Certifico que la presente es traducción fiel del documento original alemán de su referencia, que ha sellado bajo el N.º 2411. — Buenos Aires, 21 de Marzo de 1903. — F. B. de Carvalho, Trad. Púb. (Hay una estampilla fiscal y el sello del traductor). — Traducción Poder. — Yo el infrascripto, Padre Nicolás Blum, sacerdote de la Casa de Misiones de Steyl, en mi carácter de administrador y representante de la Sociedad «Missionsdruckerei» Gesellschaft mit beschränkter Haftung» (Imprenta de las Misiones, sociedad de responsabilidad limitada) de Kaldenkirchen, por el presente y en nombre de la citada sociedad confiero poder a los reverendos Padres Federico von Vogt y Antonio Ernst, ambos domiciliados en Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ambos juntos y a cada uno separadamente, en tal forma que la firma de los dos o la de uno solo de ellos, cuando exprese firmar en representación de la sociedad, tenga el mismo valor y efecto legal, que la firma de esta última para solicitar del Gobierno de aquella República la autorización para el funcionamiento de la sociedad, el reconocimiento de su personería jurídica y la inscripción de sus contratos sociales y de los poderes de sus representantes en el Registro de Comercio; para constituir en dicha República una sucursal de la sociedad y tantos establecimientos de ella dependientes cuantos permitan sus medios y circunstancias, de acuerdo con las instrucciones que de tiempo en tiempo la sociedad remitirá a sus representantes; y al efecto constituyo a estos apoderados generales de la sociedad, con facultades de amplia y libre administración civil y comercial, pudiendo hacer en nombre de la sociedad todo cuanto pudieran hacer, conforme al contrato social, sus propios directores y administradores y especialmente: comprar bienes raíces para la sociedad o adquirirlos a cualquier título oneroso o gratuito, arrendarlos por cualquier plazo legal, hipotecarlos ya a sociedades, ya a particulares, establecimientos públicos o bancos hipotecarios nacionales o provinciales; permutarlos, venderlos, darlos en anticresis o constituir sobre ellos cualquier derecho real, formar sociedades privadas o comerciales con terceros en el carácter de sociedades en comandita, reconocer obligaciones o deudas de la sociedad anteriores al otorgamiento del presente mandato, aceptar, cobrar y percibir judicial o extrajudicialmente cualesquiera sumas de dinero, que sean debidas ahora o en lo futuro a la sociedad y exigir el cumplimiento de cualquier otras obligaciones a favor de ella, así como cumplir aquellas a que ella estuviese obligada; remitir parte de la deuda o toda ella a deudores de la sociedad o concederles esperas y hacer transacciones o proponerlas en negocios de la sociedad; constituir o aceptar prendas y fianzas, y en materia comercial, tomar y dar dinero a interés, aceptar y librar letras de cambio, vales, giros, cartas de crédito, cheques y pólizas de seguros; representar los intereses y obligaciones de la sociedad ante las aduanas y administraciones de impuestos y adquirir de los Gobiernos Nacionales o Provinciales o de cualquier otras autoridades administrativas concesiones de tierras a título oneroso o gratuito o por pagos al contado o parciales, para la fundación de templos, escuelas, colonias u otros objetos. Y si para cualquiera de los fines expresados le fuese necesario a la sociedad comparecer en juicio, los faculta igualmente a los ya nombrados apoderados para presentarse como actores o demandados en todos los fueros civil, comercial o penal, nacional o provincial, administrativo o eclesiástico, siguiendo los juicios en todos los grados e instancias, interponiendo todos los recursos ordinarios o extraordinarios o desistiendo de ellos, asistiendo a junta de acreedores en los casos de concurso, pidiendo la quiebra de los deudores de la sociedad o solicitando para esa, los procedimientos de la quiebra, aceptando concordatos o proponiéndolos, con facultad para sustituir en otras personas todo o parte de este poder y pudiendo la sociedad en todo tiempo revocarlo. El valor de este poder es indeterminado. — Steyl, a 27 de Noviembre de 1902. — Missionsdruckerei« G. m. b H. Nicolaus Blum». Registro N.º 761. — La firma que antecede, de puño y letra del Padre Nicolás Blum, sacerdote de la casa de Misiones de Steyl y domiciliado en Holanda, ha sido escrita en mi presencia y en tal virtud doy fe de su autenticidad. — Dülken, a 27 Noviembre de 1902 — El Real Notario Prusiano «Orbach» (Hay un estampilla inutilizada con el sello notarial). — Consulado de la República Argentina en Colonia, Imperio Alemán: Certifico que el Señor Orbach por quien aparece firmada el acta que antecede, es como se titula, Notario Público y jurado de Dülken, y que los documentos que expide como tal, merecen fe en juicio y fuera de él. — Colonia, a 6 de Diciembre de 1902. «L. F. Osterrieth», Cónsul. (Hay el sello y la estampilla consulares). — Francisco B. de Carvalho, Traductor Público. — Certifico que la presente es traducción fiel del documento original alemán de su referencia, que he sellado bajo el N.º 2412. — Buenos Aires, 21 de Marzo de 1903. F. B. de Carvalho, Trad. Púbco. (Hay una estampilla fiscal y el sello del traductor). — En Buenos Aires, a los veinte y tres días del mes de Junio del año mil novecientos tres, compareció ante mí, Director de la Oficina «Registro de Mandatos», el traductor público Don Francisco B. de Carvalho, quien manifestó ante los testigos don José S. de la Torre y don Carlos Nogueira. G. Zaldarriaga. (Hay un sello de traducción del documento que antecede, firmando en prueba de ello F. B. de Carvalho). Tgo.: José S. de la Torre. — Carlos Nogueira. — G. Zaldarriaga. (Hay un sello del Registro de Mandatos). — Buenos Aires, Junio 23 del año de 1903. — Inscripto en esta fecha en el Registro de Mandatos, bajo el N.º 350, Folio setecientos cincuenta y tres del Registro N.º siete. (Hay un sello del Registro de Mandatos). — G. Zaldarriaga. — Excmo. Señor: Antonio Ernst, domiciliado en la calle Mansilla N.º 1555, y constituyendo domicilio en la de Cangallo N.º 666, ante V. E. con el contrato y poderes acompañados, comparezco y expongo: que por escritura pública otorgada el día siete de Octubre de mil ochocientos noventa y siete, en Munich-Gladbach, jurisdicción del Tribunal de Colonia, ante el Notario Público Eduardo Jacobo Kleber, quedó constituída una sociedad de responsabilidad limitada con el capital de veinte mil marcos (20.000 marcos), y con la denominación de «Missionsdruckerei» (Imprenta de las Misiones), domiciliada en Kaldenkirchen, entre las siguientes personas: 1) Arnoldo Janssen, de Steyl; 2) Juan Janssen, Rector en María Enzersdorf, suburbio de Viena; 3) Germán auf der Heide, sacerdote en Steyl; 4) Nicolás Blum, provisor en Steyl, y 5) Adolfo Breidenbach, de Ober Neuland, cerca de Neisse, representado en dicho otorgamiento por su apoderado Germán Wegener; todo lo cual resulta de la escritura en idioma alemán, debidamente legalizada, que acompaño y de su traducción con el N.º 2208 por el traductor público don Francisco B. de Carvalho. — Dicho contrato social fué debidamente registrado con el N.º 70, en seis de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete, según resulta del certificado en idioma alemán y traducción del mismo señor Carvalho, con el N.º 2209, que igualmente acompaño. La referida Sociedad «Missionsdruckerei» (Imprenta de las Misiones), ha otorgado en veinte y siete de Noviembre de mil novecientos dos, en Dülken, de la misma jurisdicción judicialmente en Colonia, ante el notario José Germán Orbach, nueva escritura pública ampliando los artículos 2 y 10 del contrato, según lo comprueba el testimonio de dicho otorgamiento y su traducción del mencionado señor Carvalho, con el N.º 2411, que acompaño también. — Y finalmente, el administrador de la referida sociedad «Missionsdruckerei» (Imprenta de las Misiones), por acto notarial otorgado en Dülken, y en la ya mencionada fecha 27 de Noviembre de 1902 y ante el Notario también mencionado, Don José Germán Orbach, nos ha constituído sus apoderados en la República Argentina, a don Federico von Vogt y al que suscribe, para que obrando juntos o separadamente, representemos a la sociedad «Missionsdruckerei», facultándonos para hacerla reconocer como persona civil, inscribir su contrato y poderes, fundar una o más sucursales y administrarlas; lo cual resulta también de la escritura de poder en idioma alemán y traducción con el N.º 2412, que acompaño. — En cumplimiento pues de mi mandato, y de conformidad al artículo 287 del Código de Comercio, vengo a solicitar, el reconocimiento de la Sociedad de responsabilidad limitada «Missionsdruckerei» (Imprenta de las Misiones), constituída de acuerdo con la Ley alemana de 20 de Abril de 1902, declarando según resulta de su contrato social y dejo ya expresado, lo siguiente: 1) su denominación es la de «Missionsdruckerei» (Imprenta de las Misiones). — 2) Su domicilio originario es Kaldenkirchen. — 3) Su capital veinte mil marcos, moneda alemana. — 4) Su objeto (Art. 2.º) la adquisición y administración de bienes de toda clase, y con especialidad la adquisición de bienes raíces, construcción de edificios y fundación de imprentas y librerías, con destino principalmente a la publicación de obras relativas a Misiones y al conocimiento de países extranjeros, pudiendo adquirir, administrar, gravar y enajenar dichos bienes en los establecimientos presentes y futuros de la sociedad en la América del Sur. — 5) Sus socios los ya nombrados: Arnoldo Janssen, residente en Steyl; Juan Janssen, residente en María Enzersdorf, suburbio de Viena; Nicolás Blum y Germán auf der Heide, residente en Steyl; y Adolfo Breidenbach, residente en Neuland. — 6) Sus administradores en Alemania, juntos o separadamente, Arnoldo Janssen y Nicolás Blum. — 7) Sus representantes en la República Argentina Federico von Vogt y Antonio Ernst. — Por todo lo cual a V. E. suplico se digne

conceder su autorización a los efectos de su funcionamiento e inscripción en el Registro de Comercio. — Y será justicia. — Hay dos estampillas fiscales inutilizadas con las firmas Antonio Ernst y Francisco Durá. — División de Justicia, Buenos Aires, Mayo 12 de mil novecientos tres. — Pase a informe de la Inspección General de Justicia. Ireneo Ramírez. — D. a D. Excmo. Señor. — Mayo 15 de 1903. — Para poder informar en el presente expediente es necesario que los interesados den cumplimiento previamente a lo dispuesto en el artículo 9.° del Acuerdo de 18 de Octubre de 1897, reglamentario de la Ley N.° 3594, el que ordena que los poderes presentados deben ser anotados en el Registro de Mandatos. — I . Grauel. (Hay un sello). — División de Justicia. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1903. — Vista al interesado. — Ireneo Ramírez. — D. a D. Excmo. Señor: en cumplimiento de la observación formulada por la Inspección, se ha hecho inscribir el poder de f.° 31|33 en el Registro de Mandatos. — Dígnese V. E. ordenar lo que corresponda. — Francisco Durá. (Hay un sello). — División de Justicia, Julio 2 de 1903. — Vuelva a la Inspección General de Justicia (Ireneo R.) para que informe — Ireneo Ramírez — D. a D. Excmo. Señor, Julio 7 de 1903. — La sociedad denominado «Missionsdruckerei» constituída legalmente en Alemania se ha establecido en el carácter de sociedad de responsabilidad limitada para efectuar las operaciones determinadas en el Art. 2.° de los estatutos con un capital de 20.000 marcos, para cuyo fin ha resuelto establecer en esta República una agencia o sucursal de sus negocios, nombrando al efecto para que la representen conjunta o separadamente a los Señores Federico von Vogt y Antonio Ernst, haciéndolo en tal carácter por haberla justificado el último de ellos. — Tratándose por consecuencia de una sociedad constituída en el extranjero y establecida con arreglo a las leyes del Imperio alemán, el caso está regido por el artículo 287 del Código de Comercio, en tal virtud creo que puede autorizarse su funcionamiento legal obligándose sus representantes al Registro y Publicación que ordena la ley comercial. — Es cuanto tengo que informar a V. E. — J. Grauel. (Hay un sello). — División de Justicia. — Buenos Aires, Julio 10 de 1903. — Visto este expediente, atento lo informado por la Inspección General de Justicia y habiéndose comprobado con los documentos adjuntos, la constitución legal de la sociedad peticionante en Prusia. El Presidente de la República. Decreta: Art. 1.°: Autorízase a la sociedad «Missionsdruckerei» (Imprenta de las Misiones) para constituir en la República una sucursal o agencia de las operaciones que constituyen su giro, de conformidad a las disposiciones del Art. 287 del Código de Comercio. — Art. 2.°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y hecha la correspondiente reposición de sellos permítase a los interesados tomar copia de las presentes actuaciones. — Roca. — J. R. Fernández. — Certifico, que la que antecede en quince fojas útiles es copia de constancias del expediente S-72 del corr. año, archivado en esta División de Justicia. — Buenos Aires, Julio 29 de 1903. — Ireneo Ramírez. — Certifico, que la precedente es copia de constancias que obran en el expediente letra S-72, que queda archivado en la División de Justicia de este Ministerio. — Buenos Aires, Julio 29 de 1903. — Certifico: que con fecha a nueve de Marzo de mil novecientos cuatro, por mandato del Señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. Nicolás Amuchástegui, los precedentes estatutos de la Sociedad Anónima «Missionsdruckerei» (Imprenta de las Misiones), han sido inscriptos bajo el N.° ocho, al folio veinte y dos y sig. del libro diez y seis para la inscripción de estatutos del Registro Público de Comercio a mi cargo, al que me remito. — Para constancia expido el presente que firmo y sello en la Ciudad de Buenos Aires, a diez de Marzo de mil novecientos cuatro. — Justiniano Reynoso. — Hay un sello. — Certifico que Justiniano Reynoso fué el encargado del Registro Público de Comercio y que la firma, rúbrica y sellos que anteceden, son los que usa en todos sus actos. — Buenos Aires, diez de Diciembre de mil novecientos catorce. — Horacio Bouquet. — El que suscribe, Presidente de la Excma. Cámara de Apelación en lo Comercial de la Capital de la República, certifica: que el Dr. Don Horacio Bouquet es Secretario de esta Cámara y que la atestación hecha por él está en debida forma. — Buenos Aires, diez de Diciembre de mil novecientos catorce. — Angel M. Casares. — En La Plata, Capital de la Prov. de Buenos Aires, a diez y siete de Diciembre de mil novecientos catorce, estando en su sala de audiencia y Público Despacho, S. S. el Juez de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial de este Departamento, Dr. Adolfo Cortés, de cuyo conocimiento doy fe, expuso: que por el Juzgado a su cargo y Secretaría del Sr. Horacio J. Lascano, tramita el expediente caratulado: González, Don Manuel M. por la sociedad «Missionsdruckerei», sobre protocolización en el cual a fojas 30 se halla un escrito suscripto por el mismo, acompañando testimonio de Poder respectivo, certificados legales y sellos de reposición e impuesto de justicia, con el fin de que se ordenara la protocolización del contrato de la sociedad «Missionsdruckerei», cuyo testimonio asimismo acompañaba en forma, habiendo el Juzgado proveído de conformidad, según consta de los siguientes autos: La Plata, Noviembre 28 de 1914. — Por presentado y constituído el domicilio, se le tiene por parte al peticionante en mérito del poder acompañado. — Atento lo pedido, vista al Agente Fiscal, autoriza, el Secretario Goñi por ausencia del titular. Ante mí: Antonio A. Goñi. — La Plata, Diciembre 14 de 1914. — Atento lo pedido y habiéndose llenado el requisito a que se refiere el dictamen del Señor Agente Fiscal de fojas treinta y uno, protocolícese el contrato adjunto en el Registro del Escribano Roque A. Ceruzi, cuyo contrato social está formado por los Señores Arnoldo Janssen, Juan Janssen, Nicolás Blum, Germán auf der Heide y Adolfo Breidembach. — Adolfo Cortés. — Ante mí: H. J. Lascano. — Lo transcripto es copia fiel de los autos de su referencia a que me remito. — De los respectivos Certificados que se agregan a esta escritura, resulta que la sociedad referida no tiene indivisión para disponer de sus bienes, y los inmuebles de su propiedad no reconocen hipoteca, embargo, ni derechos reales su dominio consta y no se adeuda contribución directa, por lo cual Su Señoría, llevando a cumplimiento lo resuelto en el auto transcripto protocoliza en este Registro a mi cargo el contrato de la Sociedad «Missionsdruckerei», haciendo constar, que la protocolización presente se efectúa a fin de abonar los impuestos que corresponde, de acuerdo con la ley que rige las sociedades, respecto de inmuebles ubicados en esta Provincia y los cuales se han deslindado en el respectivo certificado mencionado, que se agrega por cabeza a la presente escritura, y para mayor abundamiento se detallan a continuación. — Bienes situados en Olavarría: Primero: parte del solar uno, manzana g, cuyo título se inscribió el veinte y ocho de Septiembre de mil novecientos doce, bajo el número setenta y ocho mil doscientos setenta. — Segundo: Solar número tres de la manzana g, título inscripto el catorce de Enero de mil novecientos ocho, bajo el número mil ochocientos noventa y cinco A. — Tercero: Parte del solar uno de la manzana g, cuyo título se inscribió el catorce de Enero de mil novecientos ocho, bajo el número mil ochocientos noventa y uno A. — Cuarto: Solar dos de la manzana g, con título inscripto el catorce de Diciembre de mil novecientos ocho. — Quinto: Cuatro lotes en Villa Iris, Partido de Puán, señalados con la letra A de la manzana veinte y siete; A-H de la treinta y tres y C de la veinte y siete, con títulos inscriptos el diez y siete de Enero de mil novecientos once, número quinientos diez y ocho, serie B, y Noviembre veinte y cuatro del corr. — En consecuencia Su Señoría da por protocolizado el referido contrato de la sociedad «Missionsdruckerei», consintiendo se expida el testimonio respectivo a los efectos ulteriores que corresponda. — En su testimonio Su Señoría así la otorgó, previa lectura, en que se ratificó y firmo en presencia de los testigos Don Juan Carlos Delheye y Don Félix de Vereira, vecinos, hábiles, doy fe. — Sigue a la otorgada en este Registro a mi cargo, bajo el número veinte y tres con fecha veinte y uno de Noviembre próximo pasado. — Adolfo Cortés. — Test.: Juan C. Delheye. — Test.: Félix de Vereira. — Hay un sello. — Ante mí: Roque A. Ceruzi. — Concuerda con los documentos protocolizados y escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro a mi cargo. — Para la Sociedad «Missionsdruckerei», expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Roque A. Ceruzi.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1937. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.26 oct.-N.° 7597-v.30 oct.

PEDRO ARANCET E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por mandato del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Francisco A. García, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato perteneciente a la sociedad denominada "Pedro Arancet e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo contrato es del tenor siguiente:

Primer Testimonio. — Número doscientos setenta: En la Ciudad de Buenos Aires, a veintisiete de Septiembre de mil novecientos treinta y siete. Ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los Señores don Pedro Arancet, casado en primeras nupcias con doña Angela Semper; don Pedro Feliciano Arancet; don Gastón Gerardo Arancet, y don Raúl René Arancet, solteros, todos de nacionalidad argentina, domiciliados legalmente en esta Capital, en la calle Brasil novecientos veinticinco, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han convenido constituir una Sociedad comercial de responsabilidad limitada, con efecto retroactivo al día primero de Julio del año en curso, la que se regirá en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en las cláusulas siguientes; Artículo Primero: Esta Sociedad girará bajo el rubro de "Pedro Arancet e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", tendrá su asiento en esta Capital, con domicilio actualmente en la calle Brasil novecientos veinticinco. — Artículo Segundo: Su objeto principal será el de comerciar en el ramo de consignaciones y comisiones en general y especialmente en haciendas y frutos del país, continuando con todos los negocios y operaciones de la Sociedad que ha girado en esta plaza bajo el rubro de "Pedro Arancet y Compañía", que con fecha de hoy y en este Registro, fué disuelta por la escritura que en su matriz tengo a la vista al folio mil trescientos noventa y ocho y de cuyo activo y pasivo conforme al balance agregado, se ha hecho cargo exclusivo el compareciente Señor Pedro Arancet y lo transfiere totalmente a la Sociedad que por este acto construyen los comparecientes. — Artículo Tercero: El término de esta Sociedad se fija en dos años a contar desde el día primero de Julio del año en curso y al final de ellos quedará automáticamente prorrogada por otro período igual y así sucesivamente, si con seis meses de anticipación, alguno de los socios no hubiera comunicado en forma expresa y por escrito a los demás, su voluntad de que la Sociedad termine. — Artículo Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, que se divide en trescientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una, siendo aportado en la proporción de doscientos cuarenta y cinco mil pesos por el Señor Don Pedro Arancet y treinta y cinco mil pesos por cada uno de los otros tres socios. Todo el capital está íntegramente suscripto e integrado, haciéndolo el Señor Pedro Arancet, con cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional, en efectivo, y los doscientos mil pesos restantes, constituyen el líquido existente entre el activo y pasivo de la extinguida firma "Pedro Arancet y Compañía", que es de su exclusiva propiedad y que aporta a esta Sociedad. — Los demás socios lo aportan en dinero efectivo y aceptan el balance que se agrega a la presente, determinante de los distintos rubros en que se encuentran las operaciones de la firma "Pedro Arancet y Compañía". — Artículo Quinto: La administración y gerencia de la Sociedad, estará a cargo indistinto de cualquiera de los socios, quienes tendrán el uso de la firma social, debiendo suscribir con sus firmas personales a continuación del rubro "Pedro Arancet e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — La firma sólo podrá obligarse por operaciones que se relacionen con el giro social, estándoles absolutamente prohibido, comprometerla en asuntos extraños, fianzas o garantías de terceros. — Artículo Sexto: La Sociedad tendrá además de los negocios, actos y contratos que requieran su objeto principal, capacidad para realizar lo siguiente: adquirir por compra o en otra forma, bienes muebles, inmuebles y semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía real o personal, aceptar y constituir prendas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, acciones y derechos, permutar, celebrar contratos de locación y arrendamiento aún por más de seis años; conferir poderes generales y especiales. — Artículo Séptimo: La Sociedad podrá también realizar operaciones bancarias con instituciones particulares, con el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires y con todos los demás Bancos Oficiales y particulares por medio de los instrumentos y condiciones que impongan dichos Establecimientos y mejor convenga a sus intereses. — Artículo Octavo: Anualmente y sin perjuicio de los que soliciten cualquiera de los socios o de simple comprobación, se practicará un balance e inventario general de todas las operaciones sociales y al día treinta de Junio de cada año y de las utilidades líquidas que resulten, se separará previamente el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal y otro seis por ciento para formar otro fondo del que podrá oportunamente disponer la Sociedad como mejor viere convenir. — Del saldo de las utilidades líquidas, corresponderá al Socio Señor Pedro Arancet, el treinta y cinco por ciento y el dieciocho por ciento a cada uno de los demás. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que la fijada para la distribución de utilidades. — El importe de las utilidades realizadas podrá ser retirado por los socios y a los efectos determinados por la ley que rige estas sociedades, se conviene que la aprobación de los balances se efectuará expresamente por los socios, suscribiendo los balances en prueba de conformidad. — Artículo Noveno: Mensualmente y con cargo a sus cuentas particulares, podrá retirar cada uno de los socios la suma de trescientos pesos moneda nacional para sus gastos personales y gozarán de un crédito en la Sociedad hasta la concurrencia del veinte por ciento del capital de cada uno, el que al utilizarse devengará un interés anual que oportunamente fijarán de común acuerdo los socios. — Artículo Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal del socio Don Pedro Arancet, será facultativo de los socios sobrevivientes continuar con la sucesión de éste unificada la representación y si el fallecido fuera cualquiera de los otros socios, será obligación de los sobrevivientes abonar a sus herederos lo que a aquél correspondiera, en un todo de acuerdo para un y otro caso con el procedimiento siguiente: contra cesión de su cuota social y fijando como precio lo que al fallecido correspondiera por el último balance firmado, con más por el tiempo que hubiera corrido desde entonces hasta la fecha del fallecimiento, un interés a razón del ocho por ciento anual computado sobre la cantidad que arroje el expresado balance. — La suma que resulte será abonada de contado. — Artículo Undécimo: En caso de liquidación ésta se efectuará indistintamente por cualquiera de los socios, conforme a lo dispuesto por el Código de Comercio. — Bajo las cláusulas que preceden, dejan constituída la Sociedad "Pedro Arancet e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", quedando el socio que ha aportado el activo y pasivo de la extinguida Sociedad "Pedro Arancet y Compañía", obligado a transferir a ésta tan pronto se despachen los correspondientes certificados, el inmueble y créditos que forman parte del activo de aquella Sociedad. — Y yo, el Escribano autorizante, dejo constancia de que con mi intervención se han realizado las publicaciones de ley para las transferencias de negocios. — Leída que les fué, se ratifican y firman con los testigos del acto, don José J. García y Don Pedro Cacciatori, vecinos de esta Ciudad, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. Pedro Arancet. — P. F. Arancet. — Gastón G. Arancet. — Raúl R. Arancet. — Tgo.: José J. García. — Tgo.: Pedro Cacciatori. — Hay un sello. — Ante mí: Juan Pedro Oxoby. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro doscientos noventa y uno, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Pedro Arancet e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente que sello y firmo, en el lugar y fecha de su otorgamiento, en este sello y en dos anteriores del mismo valor, que tienen los números un millón trescientos doce mil novecientos diez y un millón doscientos noventa y cuatro mil quinientos setenta y ocho. — Sobre raspado: dinero — en — prestado: Vale. — Juan Pedro Oxoby. — Hay un sello y una estampilla. — Entre líneas: negocios — prorrogada — dispone — Vale.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1937. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.25 oct.-N.° 7604-v.29 oct.

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 15 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

MARCAS SOLICITADAS

Marca Renunciada
Acta N.° 166.253



Solicitada por: Mitau & Grether. — Renuncia a todos los derechos que posee en la marca "Es abón" N.° 166.253, que le fué concedida por esta Dirección en marzo 30 de 1937; en lo que se refiere a: hilos en general de algodón, seda, y sus mezclas para coser, bordar, zurcir, hilvanar, crochet, tejer y lanas para los mismos en carreteles, ovillos, madejas o en cualquier otra condición, de la clase 16. — Aviso N.° 4997.

v.30 oct.

Acta N.° 200.356

ESPUMA DE ORO

Octubre 1.° de 1937. — Alvarez Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5795.

v.30 oct.

Acta N.° 200.357

PEÑAROL

Octubre 1.° de 1937. — Maglione y Cía. — Para distinguir guindados, de la clase 23. — Aviso N.° 5796.

v.30 oct.

Acta N.° 200.361

VADAK

Octubre 1.° de 1937. — Kodak Argentina Ltda. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 5676.

v.30 oct.

Acta N.° 200.362

VADAK

Octubre 1.° de 1937. — Kodak Argentina Ltda. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios; menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 5677.

v.30 oct.

Acta N.° 200.363

NUDAK

Octubre 1.° de 1937. — Kodak Argentina Ltda. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 5678.

v.30 oct.

Acta N.° 200.364

NUDAK

Octubre 1.° de 1937. — Kodak Argentina Ltda. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios; menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 5679.

v.30 oct.

Acta N.° 200.365

TEDAK

Octubre 1.° de 1937. — Kodak Argentina Ltda. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 5680.

v.30 oct.

Acta N.° 200.366

TEDAK

Octubre 1.° de 1937. — Kodak Argentina Ltda. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios; menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 5681.

v.30 oct.

Acta N.° 200.368

REX

Octubre 1.° de 1937. — Arnaldo Luciani. — Para distinguir artículos sanitarios en general, de la clase 14. — Aviso N.° 5789.

v.30 oct.

Acta N.° 200.369

CAELIPE

Octubre 1.° de 1937. — Rufino de Elizalde. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5790.

v.30 oct.

Acta N.° 200.373

RETAN

Octubre 2 de 1937. — S. A. Química Argentina Elea. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5798.

v.30 oct.

Acta N.° 196.607

SOLIS
MARCA REGISTRADA

Mayo 7 de 1937. — Mignaquy & Cia — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso N.° 2004.

v.30 oct.

Acta N.° 197.350

WALLTEX

Junio 8 de 1937. — Aktiebolaget Walltex, de Lidingo, Suecia. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3 — Aviso N.° 2285.

v.30 oct.

Acta N.° 200.377

ESTRELLA MARINA

Octubre 2 de 1937. — Ricardo Fernández. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5904.

v.30 oct.

Acta N.° 198.664

ARMOURLIGHT

Julio 30 de 1937. — Pilkington Brothers Ltd., de Liverpool, Lancaster, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 4214.

v.30 oct.

Acta N.° 198.706

MULTIPORE

Julio 30 de 1937. — United States Rubber Products Inc., de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir caucho, goma, cuttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 4230.

v.30 oct.

Acta N.° 198.746

DAVID HARP

Agosto 3 de 1937. — M. Hohner Ltda. Sociedad de Responsabilidad Ltda. — Capital $ 600.000. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores, automáticos, de la clase 7. — Aviso número 4215.

v.30 oct.

Acta N.° 198.747

OLÉ

Agosto 3 de 1937. — M. Hohner Ltda. Sociedad de Responsabilidad Ltda. — Capital $ 600.000. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 4262.

v.30 oct.

Acta N.° 198.748

ORGANOLA

Agosto 3 de 1937. — M. Hohner Ltda. Sociedad de Responsabilidad Ltda. — Capital $ 600.000. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 4263.

v.30 oct.

Acta N.° 198.749

ORGANETTA

Agosto 3 de 1937. — M. Hohner Ltda. Sociedad de Responsabilidad Ltda. — Capital $ 600.000. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 4264.

v.30 oct.

Acta N.° 198.891



Agosto 11 de 1937. — Gishichi Kaihara. — Para distinguir cafés, tés, chocolates, cacaos y yerbas en general, de la clase 22. — Renovación de la número 106.150. — Aviso N.° 4326.

v.30 oct.

Acta N.° 199.144

EL QUINTERO

Agosto 20 de 1937. — Morea y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 102.592. — Aviso número 4611.

v.30 oct.

Acta N.° 199.414

NEGOLAN

Agosto 31 de 1937. — Alfredo Humberto Langone. — Para distinguir embudos y rejillas de toda clase para desagües de azoteas y terrazas, de la clase 14. — Aviso N.° 4436.

v.30 oct.

Acta N.° 199.673

CRIOLLITA

Septiembre 9 de 1937. — Marzorati & Pontiroli (Hijos). — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Menos vinos. — Renovación de la número 105.896. — Aviso N.° 5168.

v.30 oct.

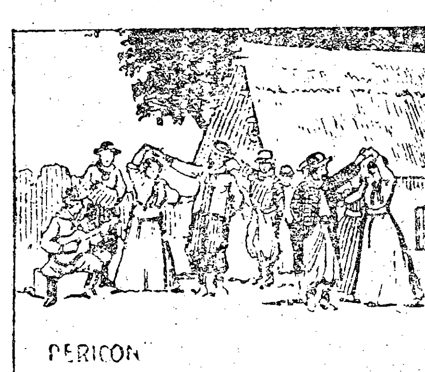
Acta N.° 199.974

TELARAÑA

Septiembre 18 de 1937. — Garber y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería y tafiletería, de la clase 16. — Menos: calzados en general. — Aviso N.° 5482.

v.30 oct.

Acta N.° 200.256



Septiembre 28 de 1937. — Sangrador, Etchegaray y Cía. — Para distinguir instrumentos y apratos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N.° 105.455. — Aviso N.° 5295.

v.30 oct.

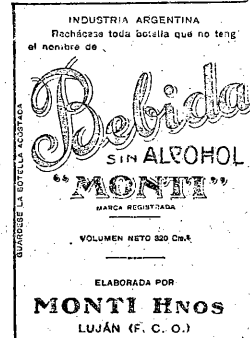
Acta N.° 200.271

COPAIL

Septiembre 28 de 1937. — The River Plate Dairy Company Ltd. S. A. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Menos: preservativos. — Aviso N.° 5733.

v.30 oct.

Acta N.° 200.290



Septiembre 29 de 1937. — Monti Hnos. Para distinguir bebidas sin alcohol en general, de la clase 23. — Renovación de la número 103.701. — Aviso N.° 5722.

v.30 oct.

Acta N.° 200.195

S&W

Septiembre 27 de 1937. — Smith And Wesson Inc., de Springfield, Massachusetts, E. U. de N. América. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 105.639. — Aviso N.° 5642.

v.30 oct.

Acta N.° 200.302

FUEGO ELECTRICO

Septiembre 29 de 1937. — Marcos R. Zimmermann y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 5618.

v.30 oct.

Acta N.° 200.315

SEDOLARINX

Septiembre 30 de 1937. — Alberto G. Falckenberg. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 102.910. — Aviso N.° 5762.

v.30 oct.

Acta N.° 200.316

OTOSAN

Septiembre 30 de 1937. — Alberto G. Falckenberg. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 102.911. — Aviso N.° 5756.

v.30 oct.

Acta N.° 200.317

CALCIOLAC

Septiembre 30 de 1937. — Alberto G. Falckenberg. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 103.100. — Aviso N.° 5757.

v.30 oct.

Acta N.° 200.327



PAMPEANA

Septiembre 30 de 1937. — S. A. Domingo Barthe, Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 103.217. — Aviso N.° 5671.

v.30 oct.

Acta N.° 200.384

RADIOLUX

Octubre 4 de 1937. — Lutz, Ferrando & Cía., S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 5940.

v.30 oct.

Acta N.° 200.328



EL HORNERO

Septiembre 30 de 1937. — S. A. Domingo Barthe, Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 103.218. — Aviso N.° 5672.

v.30 oct.

Acta N.° 200.329



DOMADOR

Septiembre 30 de 1937. — S. A. Domingo Barthe, Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 103.219. — Aviso N.° 5673.

v.30 oct.

Acta N.° 200.330



ACONCAGUA

Septiembre 30 de 1937. — S. A. Domingo Barthe, Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 103.220. — Aviso N.° 5674.

v.30 oct.

Acta N.° 200.352



Octubre 1.° de 1937. — S. A. Mackinnon & Coelho Ltda., Cía. Yerbatera. — Para distinguir yerba mate de la clase 22. — Renovación de la N.° 103.128. — Aviso N.° 5791.

v.30 oct.

Acta N.° 200.392

EL DESCANSO

Octubre 4 de 1937. — Bernardo Galperin. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N.° 5902.

v.30 oct.

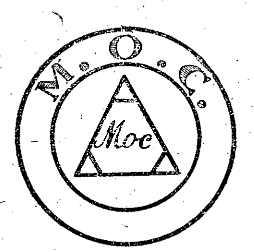
Acta N.° 200.360

PHOTOPHON

Octubre 1.° de 1937. — R. C. A. Manufacturing Company Inc., de Camden, N. Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 103.690. — Aviso N.° 5788.

v.30 oct.

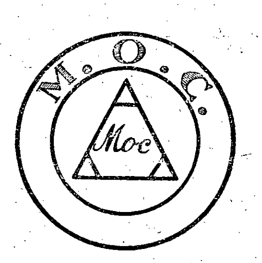
Acta N.° 200.379



Octubre 4 de 1937. — Manuel Oclander & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 5935.

v.30 oct.

Acta N.° 200.380



Octubre 4 de 1937. — Manuel Oclander & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5934.

v.30 oct.

Acta N.° 200.381

NORAH

Octubre 4 de 1937. — Boris Garfunkel e Hijos. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 5937.

v.30 oct.

Acta N.° 200.382



Octubre 4 de 1937. — Boris Garfunkel e Hijos. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 5936.

v.30 oct.

Acta N.° 200.390



Octubre 4 de 1937. — Café Costa Rica, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 500.000. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 103.195. — Aviso N.° 4380.

v.30 oct.

Acta N.° 200.386

GOM - A - LAX

Octubre 4 de 1937. — American Chicle Company, de Long Island City, N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5683.

v.30 oct.

Acta N.° 200.383



Octubre 4 de 1937. — Aktiebolaget Gustavsberg Fabriks Intressenter, de Gustavsberg, Suecia. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 5938.

v.30 oct.

Acta N.° 200.387





Octubre 4 de 1937. — Johann Stefan, Virgilio Rojo Peña, Augusto A. Canstatt y Alberto J. Bordigoni. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5914.

v.30 oct.

Acta N.° 200.388



Septiembre 4 de 1937. — S. Arribau. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 5920.

v.30 oct.

Acta N.° 200.385

PERFECTION

Octubre 4 de 1937. — Perfection Stove Company, de Cleveland, Ohío, E. U. de N. América. — Para distinguir artefactos de calefacción, de iluminación y caloríferos, de la clase 14. — Renovación de la N.° 103.601. — Aviso N.° 5634.

v.30 oct.

Acta N.° 200.391



Octubre 4 de 1937. — Café Costa Rica, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 500.000 — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 103.159. — Aviso N.° 4379.

v.30 oct.

Acta N.° 200.393

CANET
MARCA REGISTRADA

Octubre 4 de 1937. — Nicolás Canet. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5903.

v.30 oct.

Acta N.° 200.394

NORDENDALE

Octubre 4 de 1937. — Américo Corte. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 5915.

v.30 oct.

Acta N.° 200.395

AMPERITE

Octubre 4 de 1937. — Américo Corte. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 5916.

v.30 oct.

Acta N.° 200.396

INTIHUASI

Octubre 4 de 1937. — Antonio Guyón. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5919.

v.30 oct.

Acta N.° 200.400

MONITOR

Octubre 4 de 1937. — Krapf & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje. de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 58..

v.30 oct.

Acta N.° 200.401

FLORADELA

Octubre 4 de 1937. — J. Leonardo Bortoluzzi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5922.

v.30 oct.

Acta N.° 200.404

DECCA

Octubre 4 de 1937. — Decca Records Incorporated, de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos. de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 5918.

v.30 oct.

Acta N.° 200.402

OVAR LOID

Octubre 4 de 1937. — José Castellano. — Para distinguir pinturas y colores, barnices, lacres, lacas, papeles pintados y artículos de pinturería en general, de la clase 10. — Aviso N.° 5923.

v.30 oct.

Acta N.° 200.403



Octubre 4 de 1937. — Craveri & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la clase N.° 103.169. — Aviso N.° 5917.

v.30 oct.

Acta N.° 200.405



Octubre 4 de 1937. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 103.300. — Aviso N.° 5905.

v.30 oct.

Acta N.° 200.406



Octubre 4 de 1937. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 103.620. — Aviso N.° 5906.

v.30 oct.

Acta N.° 200.411



Octubre 4 de 1937. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería. de la clase 15. — Renovación de la N.° 104.218. — Aviso N.° 5911.

v.30 oct.

Acta N.° 200.407



EL MUCHACHO

Octubre 4 de 1937. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 104.127. — Aviso N.° 5907.

v.30 oct.

Acta N.° 200.408



Octubre 4 de 1937. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 104.215. — Aviso N.° 5.908.

v.30 oct.

Acta N.° 200.409



"ESMERALDA"

Octubre 4 de 1937. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 104.216. — Aviso N.° 5909.

v.30 oct.

Acta N.° 200.410



"ESMERALDA"

Octubre 4 de 1937. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 104.217. — Aviso N.° 5910.

v.30 oct.

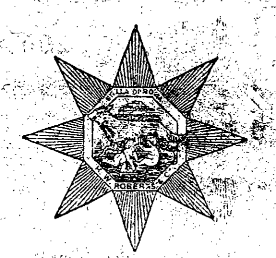
Acta N.° 200.416

LAYRE

Octubre 5 de 1937. — Laich & Rey. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 105.543. — Aviso N.° 5807.

v.30 oct.

Acta N.° 200.412



Octubre 4 de 1937. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 104.219. — Aviso N.° 5912.

v.30 oct.

Acta N.° 200.413



Octubre 4 de 1937. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 104.220. — Aviso N.° 5913.

v.30 oct.

Acta N.° 200.417

INTRAIOD

Octubre 5 de 1937. — Federico Lafage. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5808.

v.30 oct.

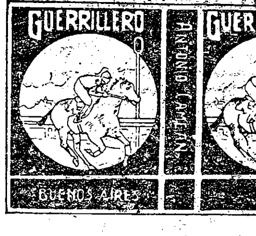
Acta N.° 200.418

REGIS

Octubre 5 de 1937. — Pedro L. Rivero. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 5809.

v.30 oct.

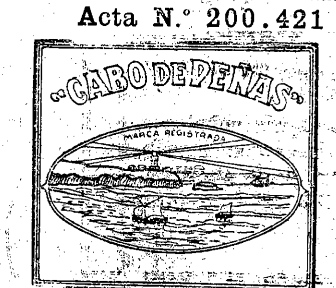
Acta N.° 200.419



Octubre 5 de 1937. — Antonio Camean. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 103.530. — Aviso N.° 5948.

v.30 oct.

Acta N.° 200.421



Octubre 5 de 1937. — Cabo de Peñas, S. A., de Luanco, Asturias, España. — Para distinguir conservas de pescados en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 103.556. — Aviso N.° 5950.

v.30 oct.

Acta N.° 200.423



INDUSTRIA ARGENTINA

Octubre 5 de 1937. — Francisco Ball. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5952.

v.30 oct.

Acta N.° 200.424



"DE MATTEO"

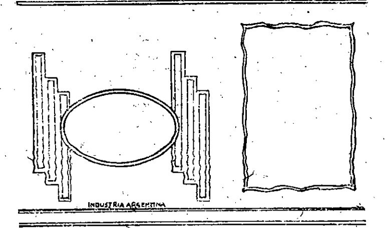
MARCA REGISTRADA

INDUSTRIA ARGENTINA

Octubre 5 de 1937. — Pascual de Matteo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5953.

v.30 oct.

Acta N.° 200.425



Octubre 5 de 1937. — Curt Erico Boehme. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5954.

v.30 oct.

Acta N.° 200.426

BISTURI

Octubre 5 de 1937. — López & Ortea. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 5955.

v.30 oct.

Acta N.° 200.428

SASA

Octubre 5 de 1937. — Alfredo R. Núñez. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 5947.

v.30 oct.

Acta N.° 200.429



Octubre 5 de 1937. — José López e Hijo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 103.575. — Aviso N.° 5970.

v.30 oct.

Acta N.° 200.430

RENACIMIENTO

Octubre 5 de 1937. — M. Oscar Rosito. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 5941.

v.30 oct.

Acta N.° 200.431



Octubre 5 de 1937. — Carlos y Francisco Mario Fasano. — Para distinguir una revista, de la clase 18. — Aviso N.° 5960.

v.30 oct.

Acta N.° 200.432

INGOT IRON

Octubre 5 de 1937. — The Armco International Corporation, de Butler, Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 5921.

v.30 oct.

Acta N.° 200.433

SUINITA

Octubre 5 de 1937. — José Luis Cantilo. — Para distinguir substancias y porductos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 103.205. — Aviso N.° 5956.

v.30 oct.

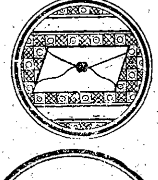
Acta N.° 200.434

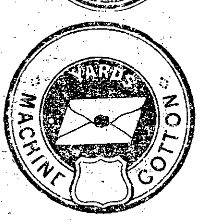
CLARK'S

Octubre 5 de 1937. — Clark & Co. Ltd., de Paisley, Escocia. — Para distinguir hilos e hilados de todas clases, de la clase 16. — Aviso N.° 5961.

v.30 oct.

Acta N.° 200.435

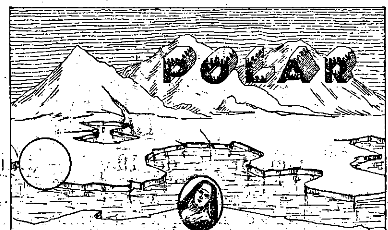




Septiembre 5 de 1937. — J. & P. Coats Ltd., de Paisley, Esocia. — Para distinguir hilos en general, para coser, bordar y otros usos, de la clase 16. — Renovación de la N.° 107.310. — Aviso N.° 5962.

v.30 oct.

Acta N.° 200.437



Octubre 5 de 1937. — López Goya & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5964.

v.30 oct.

Acta N.° 200.436

CABALLITO

Octubre 5 de 1937. — La Plata Reel Cotton Company Ltd. — Para distinguir hilos, lanas y sedas en general, de la clase 16. — Renovación de la número 107.194. — Aviso número 5963.

v.30 oct.

Acta N.° 200.438

GLACIALE

Octubre 5 de 1937. — Balbiani, Greppi & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos: bebidas sin alcohol. — Renovación de la número 104.305. — Aviso número 5965.

v.30 oct.

Acta N.° 200.439

BELLA VISTA

Octubre 5 de 1937. — Cía. Azucarera Bella Vista, Manuel García Fernández Ltda. — Para distinguir alcoholes en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 105.646. — Aviso número 5.966.

v.30 oct.

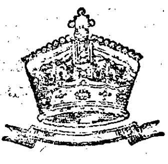
Acta N.° 200.440

WILLIAM GOSSAGE & SONS
LIMITED
WIDNES
ENGLAND
SILICATE OF SODA

Octubre 5 de 1937. — William Gossage & Sons Ltd., de Widnes, Inglaterra. — Para distinguir silicato de soda, de la clase 1. — Renovación de la número 106.305. — Aviso número 5.967.

v.30 oct.

Acta N.° 200.441



CROWN

Octubre 5 de 1937. — The Crown Perfumery Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir sales en general, de la clase 2. — Renovación de la número 106.417. — Aviso número 5.968.

v.30 oct.

Acta N.° 200.442

COURONNE D'OR

Octubre 5 de 1937. — The Crown Perfumery Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir perfumería en general, extractos, esencias, lociones, jabones, polvos, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 106.416. — Aviso número 5.969.

v.30 oct.

Acta N.° 200.443

POLO

Octubre 5 de 1937. — Juan Llobet. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 103.273. — Aviso N.° 5.943.

v.30 oct.

Acta N.° 200.451

SHOTTS
Marca Registrada

Octubre 5 de 1937. — Carlos A. Grunwaldt. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 5.928.

v.30 oct.

Acta N.° 200.445

BUCKEYE

Octubre 5 de 1937. — Morea & Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 103.545. — Aviso número 5.930.

v.30 oct.

Acta N.° 200.446

BUCKEYE

Octubre 5 de 1937. — Morea & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5, menos máquinas e implementos agrícolas. — Renovación de la número 103.546. — Aviso N.° 5.931.

v.30 oct.

Acta N.° 200.447

BUCKEYE

Octubre 5 de 1937. — Morea & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 103.548. — Aviso número 5.932.

v.30 oct.

Acta N.° 200.448

BUCKEYE

Octubre 5 de 1937. — Morea & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 103.550. — Aviso N.° 5.933.

v.30 oct.

Acta N.° 200.449

AURORA

Octubre 5 de 1937. — Azevedo & Cía. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Renovación de la número 104.207. — Aviso número 5.925.

v.30 oct.

Acta N.° 200.444

BOLI

Octubre 5 de 1937. — Bottoli Hnos. & Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 5.942.

v.30 oct.

Acta N.° 200.450

SUPER

Octubre 5 de 1937. — Azevedo & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos sal en general y sandwichs y confitería. — Renovación de la número 104.172. — Aviso N.° 5.924.

v.30 oct.

Acta N.° 200.452

CART SHERRIE
Marca Registrada

Octubre 5 de 1937. — Carlos A. Grunwaldt. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 5.927.

v.30 oct.

Acta N.° 200.463

CUATRO CORAZONES

Octubre 6 de 1937. — Angel M. Mentasti, que comercia bajo el rubro de Argentina Sono Film. — Para distinguir cinematógrafos, cintas y películas para los mismos, máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, de la clase 6. — Aviso N.° 5812.

v.30 oct.

Acta N.° 200.455

SINARRUGA

Octubre 5 de 1937. — "S. A. I. M. A.", S. A. Industrial y Mercantil Argentina. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 5.975.

v.30 oct.

Acta N.° 200.456



Octubre 5 de 1937. — P. Colombo & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 5.959.

v.30 oct.

Acta N.° 200.457

INDUSTRIA ARGENTINA
BIANCHETTI
MARCA REGISTRADA

Octubre 5 de 1937. — Mario Bianchetti. — Para distinguir sogas, soguitas y sus similares para máquinas de hilandería, cuerdas, cabos, piolines y cables no eléctricos, de la clase 10. — Aviso N.° 5.957.

v.30 oct.

Acta N.° 200.458



Octubre 5 de 1937. — Anthony Blank & Cía., Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital $ 180.000. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio; máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18, menos lápices. — Aviso N.° 5.958.

v.30 oct.

Acta N.° 200.461

RANA

Octubre 6 de 1937. — Destilerías, Bodegas y Viñedos El Globo Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5.810.

v.30 oct.

Acta N.° 200.459



Octubre 5 de 1937. — Toddy Co. of Argentina, de Wilmington, Delaware, E. U. de N. América y Buenos Aires. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos una preparación alimenticia, consistente en una mezcla pulverizada de cacao, malta, azúcar y esencias, para ser disuelta en líquidos y bebidas. — Aviso N.° 5939.

v.30 oct.

Acta N.° 200.460

KALYAMON

Octubre 5 de 1937. — Johnson & Johnson de Argentina, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5.944.

v.30 oct.

Acta N.° 200.462

MADRESELVA

Octubre 6 de 1937. — Angel L. Mentasti, que comercia bajo el rubro de Argentina Sono Film. — Para distinguir cinematógrafos, cintas y películas para los mismos, máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, de la clase 6. — Aviso N.° 5811.

v.30 oct.

Acta N.° 200.454

SINARRUGA

Octubre 5 de 1937. — "S. A. I. M. A.", S. A. Industrial y Mercantil Argentina. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5.974.

v.30 oct.

Acta N.° 200.464

STRYCHNO - GARDENAL

Octubre 6 de 1937. — Société des Usines Chimiques Rhone Poulenc, S. A., de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5.813.

v.30 oct.

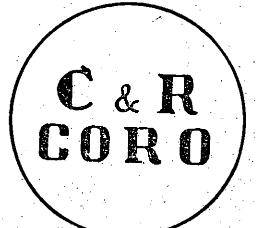
Acta N.° 200.465

THYRO - GARDENAL

Octubre 6 de 1937. — Société des Usines Chimiques Rhone Poulenc, S. A., de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5.814.

v.30 oct.

Acta N.° 200.466



Octubre 6 de 1937. — Fred Berk. — Para distinguir joyería falsa, incluyendo perlas falsas, de la clase 9. — Aviso N.° 5.685.

v.30 oct.

Acta N.° 200.467

REMINGTON

Octubre 6 de 1937. — Remington Air Conditioning Company, de N. York E. U. de N. América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 5.686.

v.30 oct.

Acta N.° 200.468

NU-PLATE

Octubre 6 de 1937. — Forhan's Nuplate Dental Company Incorporated, de Stamford, Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir material plástico para formar bases nuevas y para reajustar placas odontológicas, material endurecedor para mantener un ajuste perfecto de placas odontológicas a encías que se encogen, y demás materiales para la odontología, de la clase 25. — Aviso N.° 5687.

v.30 oct.

Acta N.° 200.469

NOELIS

Octubre 6 de 1937. — Noé & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 103.406. — Aviso N.° 5976.

v.30 oct.

Acta N.° 200.470

Gilka

Octubre 6 de 1937. — J. A. Gilka Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 103.564. — Aviso N.° 5994.

v.30 oct.

Acta N.° 200.471



Octubre 6 de 1937. — A. J. Gilka Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania. — Para distinguir kümmel en general, de la clase 23. — Renovación de la número 103.565. — Aviso N.° 5995.

v.30 oct.

Acta N.° 200.472



INDUSTRIA ARGENTINA

Octubre 6 de 1937. — Bottoli Hnos. & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 105.557. — Aviso número 5999.

v.30 oct.

Acta N.° 200.473

VERTIGO

Octubre 6 de 1937. — Vicente Eduardo D'Alessandro. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 5982.

v.30 oct.

Acta N.° 200.474

ALVO - SCLERO

Octubre 6 de 1937. — Justino Barletta. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5992.

v.30 oct.

Acta N.° 200.475

CEBRA

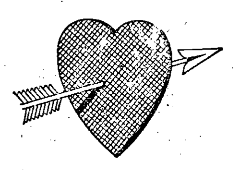


INDUSTRIA ARGENTINA
MARCA REGISTRADA

Octubre 6 de 1937. — J. Szpiro & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5993.

v.30 oct.

Acta N.° 200.476



INDUSTRIA ARGENTINA
MARCA REGISTRADA

Octubre 6 de 1937. — J. Szpiro & Cía. — Para distinguir hilos en general, de la clase 16. — Aviso N.° 4353.

v.30 oct.

Acta N.° 200.477

DILECTA

Octubre 6 de 1937. — L. A. Méndez y J. Burín des Roziers, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir bicicletas y sus accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 6000.

v.30 oct.

Acta N.° 200.479

VITISAN

Octubre 6 de 1937. — S. A. Viti-Vinícola San Rafael. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Renovación de la N.° 105.419. — Aviso N.° 5972.

v.30 oct.

Acta N.° 200.480



Octubre 6 de 1937. — Adalgisa Cabrini de Rodríguez e Ida Cabrini. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso N.° 5973.

v.30 oct.

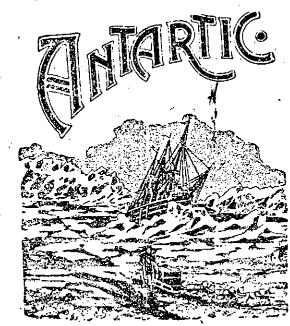
Acta N.° 200.478

CUYANITO

Octubre 6 de 1937. — S. A. Luis Filippini Ltda. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 105.750 Aviso N.° 5971.

v.30 oct.

Acta N.° 200.481



Octubre 6 de 1937. — Anco Terenzi. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 105.964. — Aviso número 5980.

v.30 oct.

Acta N.° 200.483

Octubre 7 de 1937. — Cía. Introductora de Buenos Aires, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 105.524. — Aviso N.° 5815.

v.30 oct.

Acta N.° 200.484



Octubre 7 de 1937. — Cía. Introductora de Buenos Aires, S. A. — Para distinguir vinos y cogñac, de la clase 23. — Renovación de la N.° 105.525. — Aviso N.° 5816.

v.30 oct.

Acta N.° 200.485

Octubre 7 de 1937. — Cía. Introductora de Bueno Aires, S. A. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 105.160. — Aviso N.° 5817.

v.30 oct.

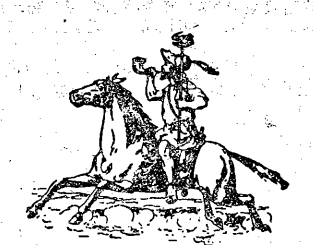
Acta N.° 200.487

RECUERDOS DE AMOR

Octubre 7 de 1937. — Mendel & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 5819.

v.30 oct.

Acta N.° 200.486

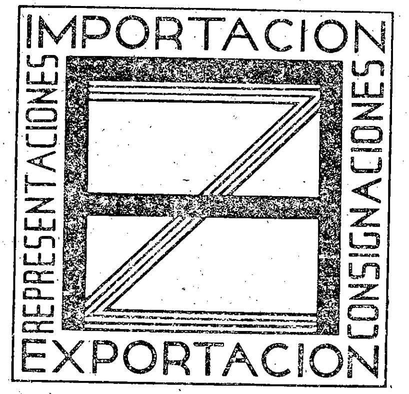


"A LOS CELTAS"

Octubre 7 de 1937. — Sañudo & Rodríguez. — Para distinguir substancias alimenticia, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5818.

v.30 oct.

Acta N.° 200.488



Octubre 7 de 1937. — Alfredo M. Zavalía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5820.

v.30 oct.

Acta N.° 200.489



Octubre 7 de 1937. — Alfredo M. Zavalía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5821.

v.30 oct.

Acta N.° 200.490

FIRMO

Octubre 7 de 1937. — Pedro L. Rivero. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5822.

v.30 oct.

Acta N.° 200.491

TUCKER

Octubre 7 de 1937. — Echeverría & Morcillo. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 103.614. — Aviso número 5823.

v.30 oct.

Acta N.° 200.508

SIBONEY

Octubre 7 de 1937. — Naum Trampolsky. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 6053.

v.30 oct.

Acta N.° 200.492

DRIVEX

Octubre 7 de 1937. — C. I. M. A. P. I., Cía. Importadora Máquinas, Accesorios para Industria, Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 216.000 — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 5824.

v.30 oct.

Acta N.° 200.493

O - VAR - LOID

Octubre 7 de 1937. — López & Fernández. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 6062.

v.30 oct.

Acta N.° 200.494

NUESTRO CINE

Octubre 7 de 1937. — Carmelo Santiago. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorios, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 6061.

Acta N.° 200.495



Octubre 7 de 1937. — Abrahan Yehurom. — Para distinguir lancetas, irrigadores, pinzas, tijeras, bisturís, forceps, instrumentos de óptica, teodolitos, anteojos, telémetros, instrumentos para medir, indicar o regular la capacidad, cantidad, dimensiones, poder, volumen peso y proporción de cualquier cosa, termómetros, barómetros, cinematógrafos, películas y cintas para los mismos, máquinas, aparatos ortepédicos, máquinas y aparatos fotográficos y de proyecciones luminosas y accesorios, compases y reglas de reducción, brújulas, metrónomos, diapasones, descornadores y aparatos para castrar, de la clase 6. — Aviso N.° 5983.

v.30 oct.

Acta N.° 200.496



Octubre 7 de 1937. — Abraham Yehurom. — Para distinguir trajes para mujeres y hombres de toda edad, accesorios para los mismos, alpargatas, botines, zapatos, plantillas, tacones para calzados, sombreros y gorras, polainas, trencillas, galones, borlas, bordados, encajes, plumas, flores artificiales, artículos para modistas, sombrereros, sastres, zapateros y costureras, hilos, lanas, sedas, botones, cintas, hilados, agujas de coser y para otros usos, etc., guantes, bastones, corsés, abanicos, carteras, bolsas y demás artículos de tafiletería, corbatas, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, vestidos impermeables, de la clase 16. — Aviso número 5984.

v.30 oct.

Acta N.° 200.506

TE MENAR

Octubre 7 de 1937. — José Argüelles — Para distinguir té medicinal en cualquier forma o preparación, de la clase 2. — Aviso número 6070.

v.30 oct.

Acta N.° 200.497



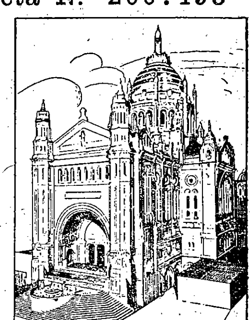
MARCA REGISTRADA

TRES BOCAS

Octubre 7 de 1937. — Mariano, Calderón y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 5579.

v.30 oct.

Acta N.° 200.498



Octubre 7 de 1937. — Peña, Pérez & Peña. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 5926.

v.30 oct.

Acta N.° 200.499

FITEMA

Octubre 7 de 1937. — Giovanni Ogna & Cía., de Milán, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6064.

v.30 oct.

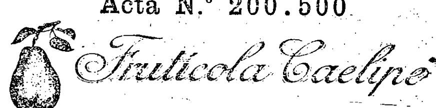
Acta N.° 200.500

Frutícola Caelipé

Octubre 7 de 1937. — Rufino de Elizalde. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alhohólicas o no, alcohol, de la clase 23; menos aguas de mesa. — Aviso número 5996.

v.30 oct.

Acta N.° 200.501



Octubre 7 de 1937. — New-York Hamburger Gummi-Waaren Compagnie, de Hamburgo 33, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 6067.

v.30 oct.

Acta N.° 200.502

SICTRAL

Octubre 7 de 1937. — Felix Lorenzini. — Para distinguir substancias y productos, usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso número 6065.

v.30 oct.

Acta N.° 200.507

Nic.ba.T.

INDUSTRIA ARGENTINA
MARCA REGISTRADA

Octubre 7 de 1937. — Naum Trampolsky. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número. 6054.

v.30 oct.

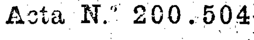
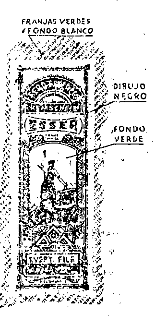
Acta N.° 200.503



Octubre 7 de 1937. — New-York Hamburger Gummi-Waaren Compagnie, de Hamburgo 33, Alemania. — Para distinguir peines, de la clase 16. — Aviso N.° 6066.

v.30 oct.

Acta N.° 200.504

Octubre 7 de 1937. — Fernando Esser & Cía., de Remscheid, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 6063.

v.30 oct.

Acta N.° 200.505

DENSATON

Octubre 7 de 1937. — Anthony Blank & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital $ 180.000. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 6068.

v.30 oct.

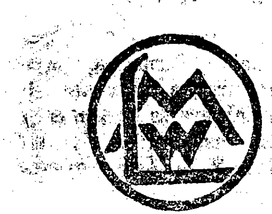
Acta N.° 200.509

KEKED

Octubre 7 de 1937. — Gaspar Cambiaggio. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos, y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 104.185. — Aviso número 5945.

v.30 oct.

Acta N.° 200.512



Octubre 8 de 1937. — Busch-Jaeger Lüdenscheider Metallwerke A. G., de Lüdenscheid, Westfalia, Alemania. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 6076.

v.30 oct.

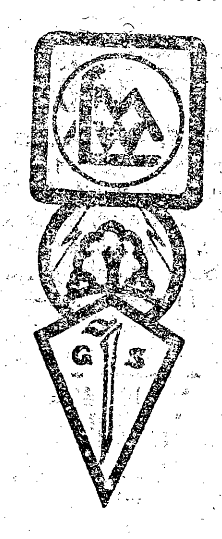
Acta N.° 200.510

INFRALUX

Octubre 8 de 1937. Ing Gualterio Daniel y Guenter Julio Wolff. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 6085.

v.30 oct.

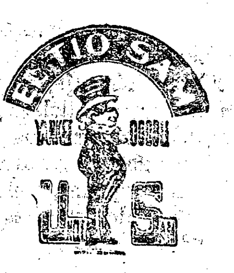
Acta N.° 200.513



Octubre 8 de 1937. — Busch-Jaeger Lüdenscheider Metallwerke A. G., de Lüdenscheid, Westfalia, Alemania. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 6075

v.30 oct.

Acta N.° 200.514



Octubre 8 de 1937. — J. A. Pastorino. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 103.346. — Aviso número 6071.

v.30 oct.

Acta N.° 200.532

Lazella

Octubre 8 de 1937. — Merkel & Kienlin, G. m. b. H., de Esslinger - Neckar, Alemania. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 6057.

v.30 oct.

Acta N.° 200.517

ATALA

Octubre 8 de 1937. — Boris Garfunkel e Hijos. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general; partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 6072.

v.30 oct.

Acta N.° 200.518

STUCCHI

Octubre 8 de 1937. — Boris Garfunkel e Hijos. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 6073.

v.30 oct.

Acta N.° 200.516



Octubre 8 de 1937. — Unión Spezialfabrik Elektrotechnischer Starkstrom-Apparate, G. m. b. H., de Borsdorf, Leipzig, Alemania. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 6077.

v.30 oct.

Acta N.° 200.519



Octubre 8 de 1937. — Fábrica Argentina de Medias y Tejidos S. A. "F. A. M. Y. T.". — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 6080.

v.30 oct.

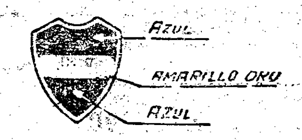
Acta N.° 200.520



Octubre 8 de 1937. — Alfideo Ceccarini & Ubaldo Gazzarrini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 6079.

v.30 oct.

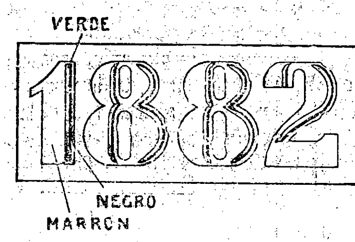
Acta N.° 200.521



Octubre 8 de 1937. — Club Atlético Boca Juniors, Asociación Civil. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 6078.

v.30 oct.

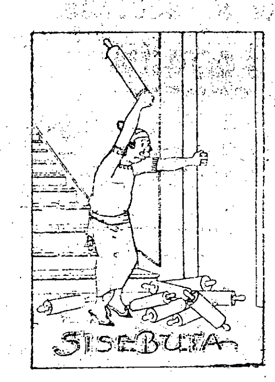
Acta N.° 200.523



Octubre 8 de 1937. — José Mieres y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5688.

v.30 oct.

Acta N.° 200.522



Octubre 8 de 1937. — Gerala Aiida. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 103.595. — Aviso número 6082.

v.30 oct.

Acta N.° 200.526

BINOC

Octubre 8 de 1937. — Taylor Instrument Companies de Rochester, N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 6092.

v.30 oct.

Acta N.° 200.530

UROSIO

Octubre 8 de 1937. — Juan Ruppoli. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N. 103.663. — Aviso N.° 6121.

v.30 oct.

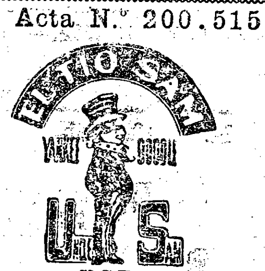
Acta N.° 200.531

BROM OVARIO

Octubre 8 de 1937. — Juan Ruppoli. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 103.664. — Aviso número 6122.

v.30 oct.

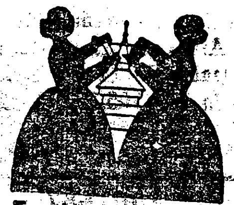
Acta N.° 200.515



Octubre 8 de 1937. — J. A. Pastorino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos café. — Renovación de la N.° 103.345. — Aviso número 6074.

v.30 oct.

Acta N.° 200.534



Octubre 8 de 1937. — Merkel & Kienlin, G. m. b. H., de Esslinger - Neckar, Alemania. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 6056.

v.30 oct.

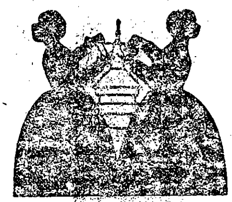
Acta N.° 200.533

Lazella

Octubre 8 de 1937. — Merkel & Kienlin, G. m. b. H., de Esslinger - Neckar, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6058.

v 30 oct.

Acta N.° 200.535



Esslinger Wolle

Octubre 8 de 1937. — Merkel & Kienlin, G. m. b. H., de Esslinger - Neckar, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6059.

v.30 oct.

Acta N.° 200.536

CENTURION



Octubre 8 de 1937. — Guillermo Ballestrero Ferrer. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 103.663. — Aviso 6100.

v.30 oct.

Acta N.° 200.537

MADERAS

Octubre 8 de 1937. — S. A. Myrurgia de Barcelona, España. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 104.029. — Aviso número 6095.

v.30 oct.

Acta N.° 200.538

SONROJO

Octubre 8 de 1937. — S. A. Myrurgia, de Barcelona, España. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6096.

v.30 oct.

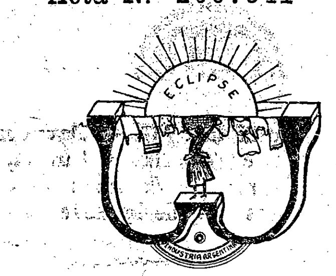
Acta N.° 200.539



Octubre 8 de 1937. — Miguel Pirolli. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 6099.

v.30 oct.

Acta N.° 200.541



Octubre 8 de 1937. — Juan J. Warecki. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 6101.

v.30 oct.

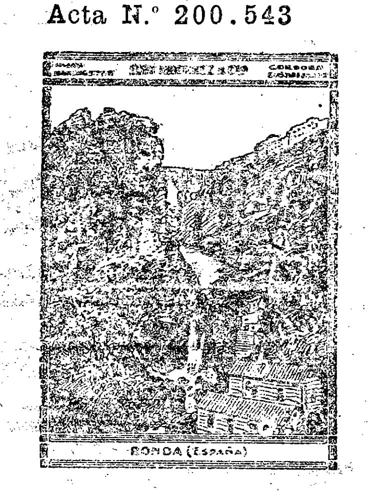
Acta N.° 200.542



Octubre 8 de 1937. — Instituto Seroterapico Argentino S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6097.

v.30 oct.

Acta N.° 200.543



Octubre 8 de 1937. — Eloy Martínez & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 103.562. — Aviso número 6055.

v.30 oct.

Acta N.° 200.544

GRAVITONICO

Octubre 8 de 1937. — Oscar E. Llusa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5985.

v.30 oct.

Acta N.° 200.545

OPONEURASE

Octubre 8 de 1937. — Craveri & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 104.084. — Aviso N.° 5985.

v.30 oct.

Acta N.° 200.540

LA AURORA

Octubre 8 de 1937. — Luis Lagorio. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23; menos: vinos en general. — Aviso N.° 6098.

v.30 oct.

Acta N.° 200.547

TONIPECTOL

Octubre 8 de 1937. — Craveri & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 103.167. — Aviso número 5989.

v.30 oct.

Acta N.° 200.548

CIANINYECTOL

Octubre 8 de 1937. — Craveri & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 103.168. — Aviso número 5988.

v.30 oct.

Acta N.° 200.549

DROSEDINE

Octubre 8 de 1937. — Craveri & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 105.751. — Aviso número 5991.

v.30 oct.

Acta N.° 200.550

FENASTOSE

Octubre 8 de 1937. — Craveri & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 105.752. — Aviso número 5990.

v.30 oct.

Acta N.° 200.551

SKANDIA

Octubre 8 de 1937. — Skandia - Verken A. B., de Lysekil, Suecia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 103.908. — Aviso N.° 5825.

v.30 oct.

Acta N.° 200.577



Octubre 9 de 1937. — A. Esteban. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 104.179. — Aviso N.° 6102.

v.30 oct.

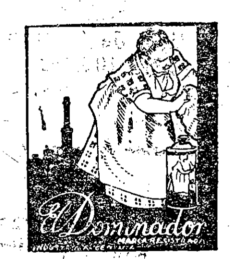
Acta N.° 200.567

SANTA FE

Octubre 8 de 1937. — Empresa General de Publicaciones S. A. Ltda. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 6069.

v.30 oct.

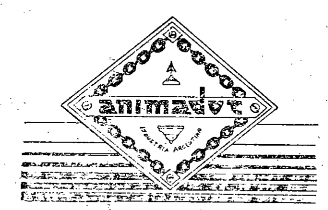
Acta N.° 200.570



Octubre 8 de 1937. — Simonini Hnos. & Piaggio. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 6104.

v.30 oct.

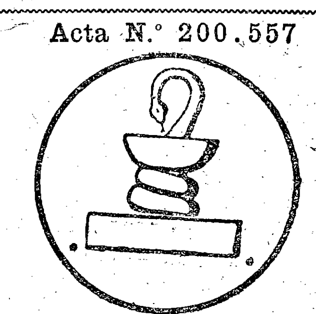
Acta N.° 200.554



Octubre 8 de 1937. — Justo G. Padilla. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N.° 6093.

v.30 oct.

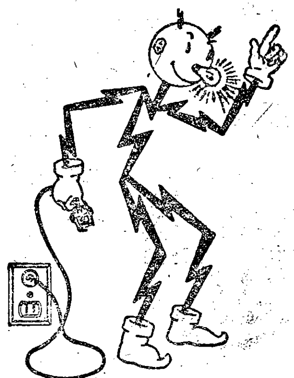
Acta N.° 200.557



Octubre 8 de 1937. — G. Brandt & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6094.

v.30 oct.

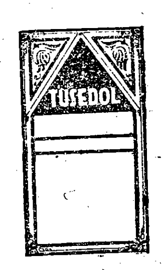
Acta N.° 200.558



Octubre 8 de 1937. — Ashton Budd Collins, de Birmingham, Alabama, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas de la clase 18. — Aviso N.° 6087.

v.30 oct.

Acta N.° 200.581



Octubre 9 de 1937. — Juan Ruppoli. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 104.042. — Aviso número 6123.

v.30 oct.

Acta N.° 200.568

INDUSTRIA ARGENTINA

Octubre 8 de 1937. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.°103.535. — Aviso N.° 5998.

v.30 oct.

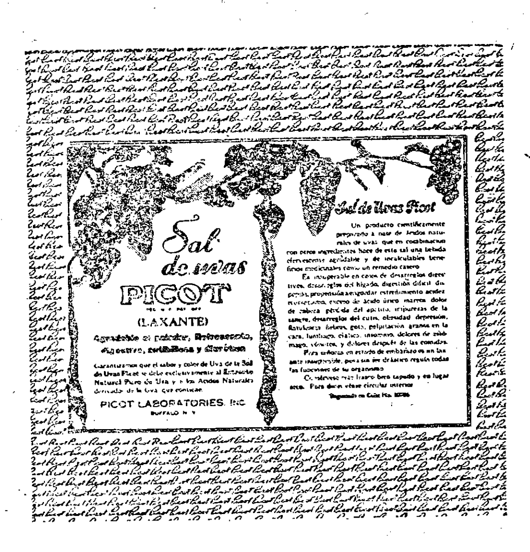
Acta N.° 200.397

AMARILLO FUERTE LETRAS BLANCAS AZUL BLANCO AMARILLO FUERTE LETRAS BLANCAS AZUL ROJO BLANCO Anglo Anglo ROJO BLANCO AZUL ROJO BLANCO AZUL

Octubre 4 de 1937. — S. A. Frigorífico Anglo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5801.

v.30 oct.

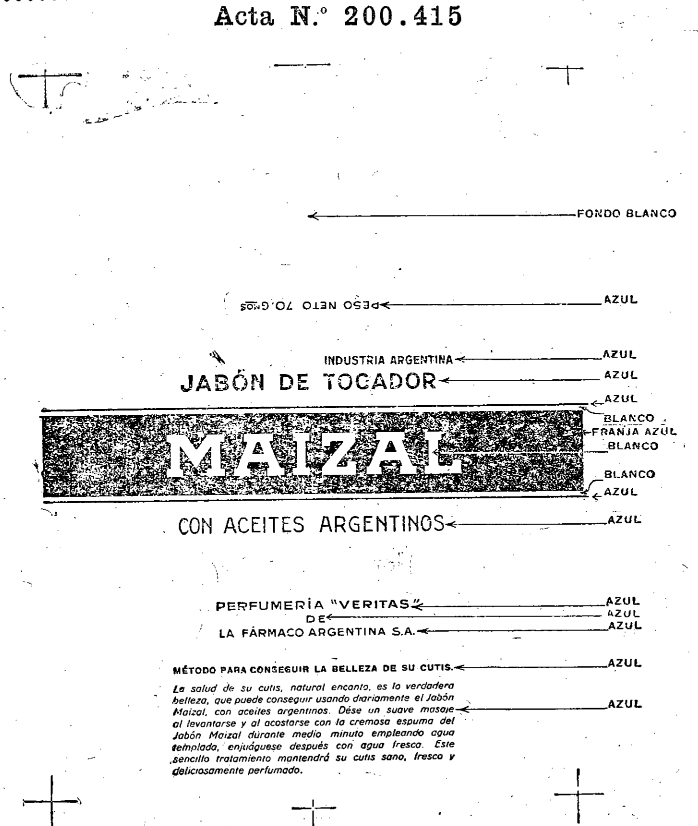
Acta N.° 200.398



Octubre 4 de 1937. — Picot Laboratories Inc., de Wilmington, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir sal de uvas, de la clase 2. — Renovación de la N.° 108.005. — Aviso N.° 5802.

v.30 oct.

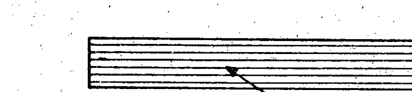
Acta N.° 200.415



Octubre 5 de 1937. — La Fármaco Argentina, S. A. — Para distinguir jabones, de la clase 16. — Aviso N.° 5806.

v.30 oct.

Acta N.° 197.780



Junio 25 de 1937. — David Hogg & Cía., S. A. Comercial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 3161.

v.30 oct.

Acta N.° 200.399



Octubre 4 de 1937. — Picot Laboratories Inc. de Wilmington, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir un preparado medicinal para el tratamiento de las enfermedades del riñón y reumatismo, de la clase 2. — Renovación de la N.° 108.006. — Aviso N.° 5803.

v.30 oct.

Acta N.° 200.453

VENADO TUERTO

INDUSTRIA ARGENTINA

Octubre 5 de 1937. — Seret Hnos. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 5929.

v.30 oct.

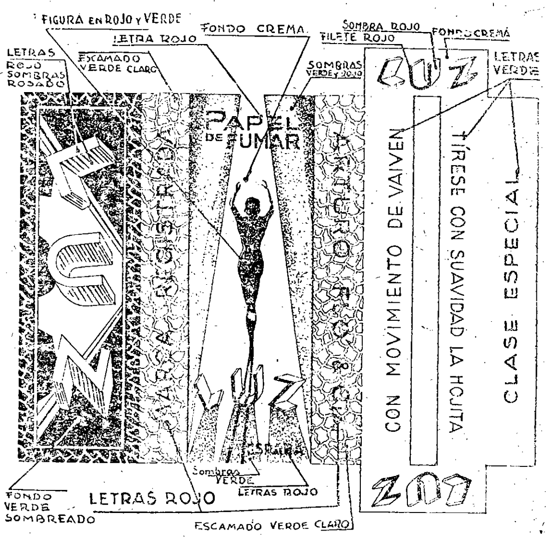
Acta N.° 200.482



Octubre 7 de 1937. — Carlos Chervín. — Para distinguir todas las clases de pieles silvestres en crudo y curtidas o confeccionadas, de la clase 19. — Aviso N.° 3026.

v.30 oct.

Acta N.° 200.511



Octubre 8 de 1937. — Arturo Fló & Cía. — Para distinguir papel de fumar, de la clase 21. — Aviso N.° 6081.

v.30 oct.

Acta N.° 200.527

KLEANBORE

Octubre 8 de 1937. — Remington Arms Company Inc., de Bridgeport, Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 103.785. — Aviso N.° 6003.

v.30 oct.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — V. C. Curto, Secretario.